

CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-036-2022

**SERVICIO BAJO LLAMADA DE RENTA,
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
GRUPOS ELECTRÓGENOS Y AUXILIARES
PARA SUMINISTRAR POTENCIA
ELÉCTRICA A LAS LOCACIONES DEL
CAMPO TIPUTINI DEL BLOQUE 43
OPERADO POR EP PETROECUADOR**

SEPTIEMBRE 2022

Contenido

1.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	5
2.	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	5
3.	PREGUNTAS Y ACLARACIONES	9
	REUNIÓN DE ACLARACIONES	10
4.	VISITA AL SITIO	10
5.	RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES	11
6.	EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	12
7.	ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO.....	48
9.	RECLAMOS.....	50
10.	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	51
11.	INHABILIDADES PARA CONTRATAR.....	51
12.	DISPOSICIONES GENERALES.....	53

FORMULARIOS

FORMULARIO NRO. 1A CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA TÉCNICA	54
FORMULARIO NRO. 1B CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA.....	56
ECONÓMICA.....	56
FORMULARIO NRO. 2A DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN	58
FORMULARIO NRO. 2B COMUNICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES PROVEEDORES	60
FORMULARIO NRO. 2C CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DE RELACIONES COMUNITARIAS, PLANES, GUÍAS Y PROCEDIMIENTOS DE EP PETROECUADOR	62
FORMULARIO NRO. 3 PRECIO DEL SERVICIO.....	63
FORMULARIO NRO. 4 MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA.....	89

PROYECTO DE CONTRATO

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.....	91
CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES.....	96
CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.....	100
CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA Y PRÓRROGA.....	101
CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.....	102
CLÁUSULA SEXTA: ÓRDENES DE TRABAJO	103
CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA	103
CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR.....	116
CLÁUSULA NOVENA: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	116
CLÁUSULA DÉCIMA: PRECIO DEL CONTRATO.....	117
CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO.....	118
CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS.....	120
CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍAS	131
CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGUROS	134
CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: TRIBUTOS	134
CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	135
CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES.....	135

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: TERMINACIÓN	141
CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIÓN	147
CLÁUSULA VIGÉSIMA: ENTREGA - RECEPCIÓN DEL CONTRATO	148
CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CONCILIACIÓN DE MATERIALES.....	149
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CONTROL Y SUPERVISIÓN.....	150
CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DERECHO DE AUDITORÍA	150
CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS Y SUBCONTRATACIÓN.....	150
CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: CONFLICTO DE INTERESES Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	151
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS ..	152
CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA: TÉRMINOS DEL CONTRATO E INTERPRETACIÓN	153
CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: NOTIFICACIONES	153
CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO.....	154
CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LEY APLICABLE	154
CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA: DIVISIBILIDAD	154
CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA: INTEGRIDAD DEL CONTRATO	154
CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA: PROHIBICIÓN DE ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE EP PETROECUADOR.....	154
CLÁUSULA TRIGÉSIMO CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.....	155

ANEXOS

ANEXO NRO. 1 OBJETO DEL CONTRATO	158
ANEXO NRO. 2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR	174
ANEXO NRO. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA	179
ANEXO No. 3.1. PERFIL MÍNIMO PERSONAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.....	200
ANEXO No. 3.2. LISTADO BÁSICO SUGERIDO DE HERRAMIENTAS.....	204
ANEXO No. 4 MATRIZ DE ALCANCE Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.....	205
ANEXO No. 4.1. DEFINICIÓN LIMITE DE BATERÍA.....	214
ANEXO No. 5 INSTRUCTIVO Y FORMATO DE REPORTES	215
ANEXO No. 5.1. INSTRUCTIVO REPORTES.....	215
ANEXO No. 5.2. REPORTE DIARIO DE CAMPO	222
ANEXO No. 5.3. REPORTE MENSUAL FACTURACIÓN Y MULTAS.....	228
ANEXO No. 5.4. FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN	234
ANEXO No. 5.5. DESCRIPCIÓN PARADA FORZOSA	235
ANEXO No. 5.6. CHECK LIST REVISIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTE PARA EL PROCESAMIENTO DE FACTURAS	239
ANEXO No. 5.7. RESTRICCIONES OPERATIVAS	239
ANEXO No. 5.8. REPORTE – REGISTRO DE INCIDENTES / ACCIDENTES.....	240
ANEXO No. 5.9. FORMATO CAMBIO PERSONAL POR PARTE DE LA CONTRATISTA	241
ANEXO No. 5.10. SOLICITUD CAMBIO PERSONAL, DE EP PETROECUADOR HACIA LA CONTRATISTA	243
ANEXO No. 5.11. FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN	244
ANEXO No. 5.12. FORMATO DE MEMORANDO PARA INFORME DE ADMINISTRACIÓN:.....	250
ANEXO No. 6 VALOR DEL CONTRATO	255

ANEXO No. 7 ACTAS, REGISTROS, PROTOCOLOS, PARÁMETROS DE OPERACIÓN	266
ANEXO No. 7.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMBUSTIBLE	266
ANEXO No. 7.2. ACTA INICIO DE OPERACIONES	266
ANEXO No. 7.3. PROTOCOLO PRUEBAS DE DESEMPEÑO	270
ANEXO No. 7.4. CONDICIONES DE OPERACIÓN / ENTORNO OPERATIVO	272
ANEXO No. 7.5. ACTA DE INICIO DE MIGRACIÓN	272
ANEXO No. 7.6. ACTA DE DESMOVILIZACIÓN	272
ANEXO No. 8 TRABAJOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	274
ANEXO No. 8.1. PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIONES	274
ANEXO No. 8.2. PLAN DE MANTENIMIENTO DURANTE LOS TRABAJOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	276
ANEXO No. 8.3. CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO DURANTE LOS TRABAJOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	276
ANEXO No. 9 RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL PROCESO DE CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-036-2022	277
ANEXO No. 10 SEGUROS	278
ANEXO No. 11 DOCUMENTOS DE SSA, RELACIONES COMUNITARIAS Y SEGURIDAD FÍSICA	281
ANEXO No. 12 DEFINICIONES, TÉRMINOS Y CONDICIONES	282
ANEXO No. 13 LEY DEL FONDO DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN AMAZÓNICA	290
ANEXO No. 14 ORDEN DE TRABAJO (OT)	292
ANEXO No. 15 DOCUMENTOS SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO (SGA)	294
ANEXO No. 16 DOCUMENTOS HABILITANTES	300

BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-036-2022

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE OFERTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BAJO LLAMADA DE RENTA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y AUXILIARES PARA SUMINISTRAR POTENCIA ELÉCTRICA A LAS LOCACIONES DEL CAMPO TIPUTINI DEL BLOQUE 43 OPERADO POR EP PETROECUADOR.

EP PETROECUADOR invita a participar en el concurso de ofertas para la contratación de la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO BAJO LLAMADA DE RENTA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y AUXILIARES PARA SUMINISTRAR POTENCIA ELÉCTRICA A LAS LOCACIONES DEL CAMPO TIPUTINI DEL BLOQUE 43 OPERADO POR EP PETROECUADOR**

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación es la prestación del **SERVICIO BAJO LLAMADA DE RENTA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y AUXILIARES PARA SUMINISTRAR POTENCIA ELÉCTRICA A LAS LOCACIONES DEL CAMPO TIPUTINI DEL BLOQUE 43 OPERADO POR EP PETROECUADOR.**

2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para el proceso de carga de los documentos en la Nube de EP PETROECUADOR deberán seguir las instrucciones denominadas "**Carga de Ofertas Electrónicas**" enviadas adjuntas en el correo electrónico de invitación.

EP PETROECUADOR enviará una notificación vía correo electrónico con el acceso al recurso compartido para que pueda cargar sus ofertas **(Carpeta 1 para Oferta Técnica y Carpeta 2 para Oferta Económica)**. El remitente de este correo es: "**NUBE PETROECUADOR**", por favor, revisar también en su bandeja de correo SPAM o CORREO NO DESEADO.

La oferta deberá ser presentada de forma digital/escaneada (con firmas manuscritas) o de forma electrónica (con firmas electrónicas) en la carpeta en la Nube de EP PETROECUADOR, y deberá identificarse como: "**CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-036-2022 - (Nombre del Oferente)**".

Para las ofertas que contengan firmas manuscritas, cada hoja de la oferta debe ser rubricada y numerada en la parte superior en forma secuencial (foliadas), las hojas que tengan texto a doble lado la numeración será **EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA ANVERSO Y EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA REVERSO.**

NOTA: Se puede aceptar la oferta foliada y sumillada de forma digital, para ello podrían utilizar las utilidades de software propietario o software libre.

Para las ofertas que contengan firma electrónica no se requiere sumilla ni foliación por el oferente.

Dentro de la carpeta digital se incluirán **dos carpetas:**

La carpeta número uno deberá ser comprimida (.zip) contendrá la propuesta técnica y la documentación legal y de SSA, y deberá identificarse como: **PROPUESTA TÉCNICA – (Nombre del Oferente)**; y deberá incluir:

Documentación Legal:

- Carta de presentación y compromiso (aplicar Formulario Nro. 1A).
- Certificado otorgado por la Superintendencia de Compañías (o de la entidad de control respectiva en el extranjero, que justifique la existencia legal de la compañía oferente y su cumplimiento de obligaciones; así como copia de los Estatutos que acredite que está facultado para prestar los servicios requeridos. Los documentos de autoridades extranjeras, podrán ser presentados en copia simple vigentes a la fecha de presentación de la oferta, que justifique la existencia legal de la compañía oferente y su cumplimiento de obligaciones; sin embargo en caso de ser adjudicados, previo a la celebración del contrato, dichos documentos deberán contar con la certificación ante el Cónsul del Ecuador respectivo, o quien haga sus veces, (o deberán estar debidamente apostillados).
- Nómina de socios o accionistas de la compañía oferente. (Documento de la Superintendencia de Compañías o entidad extranjera respectiva)
- Documentos que acrediten la nacionalidad de la oferente participante para el caso de personas naturales.
- Certificado en el que conste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, en el caso de personas jurídicas nacionales; para el caso de empresas extranjeras la institución que corresponda y que acredite estar al día con sus obligaciones patronales.

- Declaración Anticorrupción conforme al texto constante en el Formulario Nro. 2A, bajo prevenciones legales pertinentes en caso de incumplimiento.
- Comunicación de Conflictos de Intereses Proveedores conforme al texto constante en el Formulario Nro. 2B.
- Carta Compromiso de Cumplimiento de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de EP PETROECUADOR, conforme al texto constante en el Formulario Nro. 2C.
- Nombramiento o Poder vigente que acredite la calidad del representante legal del oferente debidamente registrado para el caso de personas jurídicas y para el caso de personas naturales presentar documentos de identidad.
- Matriz Financiera: Las empresas oferentes deberán observar lo indicado en el Formulario Nro. 4. El puntaje mínimo que los oferentes deberán obtener es de 7 sobre 10 puntos.

Documentación Técnica:

- Especificaciones Técnicas de Instalaciones, Equipo, Herramientas, Vehículos, Personal, etc. para la prestación del servicio. (Ver Anexo Nro. 4).
- Todos los requisitos técnicos que se requieren para poder evaluar las ofertas, conforme la matriz de evaluación (número 6.1).

La carpeta número dos deberá ser comprimida (.zip) y contendrá la propuesta económica, deberá identificarse como: **PROPUESTA ECONÓMICA – (Nombre del Oferente)**; y deberá incluir:

- Carta de presentación, compromiso y oferta económica. (Formulario Nro. 1B)
- Detalle del precio del servicio, incluyendo un desglose y análisis de precios unitarios de la oferta (Formulario Nro. 3)
- Cronograma valorado del trabajo.
- La determinación del plazo de validez de la oferta, que no podrá ser menor a noventa (90) días contados desde la fecha de presentación de la oferta.

La oferta (Carpeta 1 y Carpeta 2) deberá ser elaborada en procesador de textos, en idioma castellano (en caso de existir documentos en idioma extranjero deberá acompañarse la traducción correspondiente).

Para las ofertas que contengan firmas manuscritas, todos los documentos requeridos para la Carpeta 1 y la Carpeta 2, se podrán

presentar en **copia simple**, sin embargo el oferente que resulte adjudicado y previo a la celebración del Contrato, deberá:

- Remitir en original o copia notariada la documentación que sea requerida por la Jefatura de Contratos de EP PETROECUADOR, en el plazo que se señale para el efecto, caso contrario serán declarados adjudicatarios fallidos.
- Entregar la oferta original colocada en la Nube de EP PETROECUADOR para el presente proceso, sin enmendaduras ni cambios y ANILLADA.

Las ofertas deberán ser cargadas en la Nube de EP PETROECUADOR por el oferente hasta las 10h00 del 23 de septiembre de 2022.

Favor considerar que es responsabilidad de los oferentes cargar las ofertas en el lugar y hasta el día y la hora indicados, por lo que se recomienda una planificación adecuada para ello; así como, considerar cuánto demorará cargar sus ofertas en la Nube de EP PETROECUADOR.

Por ningún motivo se recibirán ofertas presentadas fuera del día y hora señalados. No se aceptarán ofertas que se presente por otra vía.

Ninguna solicitud o documentación referente al trámite del proceso contractual que se presente fuera de los términos establecidos, será recibida.

PARA EL CASO DE ASOCIACIONES SE ESTARÁ A LO SIGUIENTE:

En caso de Asociaciones o Promesa de Asociación, la oferente no invitada que se asocia, deberá presentar la documentación inherente a su empresa, obligatoriamente aquella constante en el contenido del Carpeta 1, a excepción de la Carta de Presentación y Compromiso, la cual será presentada en forma conjunta con el oferente invitado.

Deberá presentarse dentro del Carpeta 1, en instrumento público, el contrato de asociación o el compromiso de constituir la asociación en caso de ser adjudicatarios del contrato. No obstante, para la suscripción del contrato con una Asociación o Consorcio, será requisito previo la presentación de la escritura pública original o copia notariada, mediante la cual se haya celebrado el Contrato de asociación o Consorcio, escritura en la que debe constar la designación de un Procurador común o Representante Legal.

En instrumento público, deberá dejarse constancia que las empresas asociadas suscriben en conjunto la propuesta presentada o designarán un Procurador Común de la Asociación para que suscriba los documentos de la propuesta, solicite aclaraciones o reciba notificaciones del trámite del Concurso de Ofertas.

La promesa de constitución de la Asociación o del Consorcio deberá estar firmado por los representantes legales de las partes, estipulando obligatoriamente que cada uno de los asociados responderán en forma solidaria e indivisible por las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, indistintamente del plazo de duración de la asociación. Se señalará que la vigencia de la Asociación o del Consorcio durará hasta mínimo noventa días, luego de suscrita el Acta Entrega Recepción Definitiva del Contrato y liquidación final del mismo.

La escritura de constitución de la Asociación o del Consorcio, que se presentará para la suscripción del contrato deberá estar debidamente notariada y contener, al menos, los siguientes elementos:

- a) Calidades de los asociados, incluido domicilio y lugar para recibir notificaciones y capacidad de las partes;
- b) Designación de los representantes, con poder o representación suficiente para actuar durante la fase de estudio de ofertas, de formalización, de ejecución contractual y para trámites de pago;
- c) Detalle de los aportes de cada uno de los miembros, sea en recursos económicos o bienes intangibles, como experiencia y de los compromisos y obligaciones que asumiría en fase de ejecución contractual;
- d) El porcentaje de la participación de cada uno de los asociados;
- e) Determinación de la responsabilidad solidaria e indivisible de los asociados para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del contrato, con renuncia a los beneficios de orden y exclusión; y,
- f) Plazo del acuerdo que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual y noventa días adicionales, luego de suscrita el Acta Entrega Recepción Definitiva del Contrato y liquidación final del mismo.

3. PREGUNTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes podrán solicitar mediante comunicación escrita, remitida a los correos electrónicos: Gabriela.Salvador@eppetroecuador.ec Patricia.Guerrero@eppetroecuador.ec cualquier pregunta o aclaración sobre la Invitación, Términos y Condiciones y Proyecto de Contrato. Dichas aclaraciones deberán ser

remitidas a la referida Jefatura de Contratos, atención Jefe de Contratos, Gabriela Salvador. **No se aceptará aclaraciones que se remitan fuera de la fecha señalada para su presentación.**

La Comisión de Evaluación podrá emitir aclaraciones a los Términos y Condiciones y Proyecto de Contrato, sin que en ningún caso estas aclaraciones modifiquen el objeto de la contratación.

Las preguntas y aclaraciones serán resueltas por la Comisión de Evaluación y las respuestas serán notificadas por escrito a través de la Jefatura de Contratos, y se hará llegar las respuestas a todos los oferentes invitados. El plazo máximo para efectuar preguntas o solicitar aclaraciones será conforme el cronograma establecido en estas bases y EP PETROECUADOR deberá comunicar las respuestas no más de cinco (5) días calendario, previo a la recepción de las ofertas.

Adicionalmente las respuestas y aclaraciones serán publicadas en la página Web de EP PETROECUADOR y serán parte integrante de los Términos y Condiciones del Contrato.

EP PETROECUADOR se reserva el derecho de ampliar el plazo de entrega de las ofertas hasta que todas las aclaraciones hayan sido resueltas, para lo cual notificará por escrito a todos los oferentes.

Reunión de Aclaraciones

Todos los oferentes se encuentran invitados a la reunión de aclaraciones que se llevará conforme el cronograma establecido en estas bases y en el oficio de invitación. Sírvase confirmar su asistencia a la Jefatura de Contratos a los correos electrónicos Gabriela.Salvador@epetroecuador.ec Patricia.Guerrero@epetroecuador.ec

4. VISITA AL SITIO

Los oferentes deberán asistir **obligatoriamente** a una visita al sitio donde se proveerán los servicios, conforme el cronograma. Sírvanse coordinar su visita con el Analista de Contratos del Bloque 43, señor Jonathan Hernandez y/o señorita Carla Pozo (teléfono 2993700 ext. 76290 y/o 77507) hasta las **12h00 del 10 de septiembre de 2022**. La logística, hospedaje y alimentación correrán por cuenta del oferente. Para la vista al sitio, EP PETROECUADOR aceptará a **dos representantes** por empresa.

5. RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES

El Jefe de Contratos o su delegado, receptorá las ofertas digitales presentadas por los oferentes invitados, dentro de la fecha y hora señaladas para el efecto. Las ofertas presentadas en la Nube de EP PETROECUADOR deberán tener una constancia de recepción en la que se detallará la fecha y hora de entrega de las ofertas, para el efecto los oferentes deberán enviar un correo electrónico a: Gabriela.Salvador@epetroecuador.ec Patricia.Guerrero@epetroecuador.ec con la notificación de carga de su oferta. De igual manera la Jefatura de Contratos remitirá un correo de confirmación.

Salvo que existan razones para que la apertura de las ofertas se produzca en otro día y hora, lo cual será comunicado a los Oferentes participantes, la apertura de la **carpeta 1 de las ofertas técnicas** se realizará por parte del Jefe de Contratos o su delegado conjuntamente con el presidente de la Comisión de Evaluación en sesión pública mediante videoconferencia, inmediatamente de transcurrido el día y hora máxima señalada para la presentación de las ofertas.

La carpeta 2 de las ofertas se mantendrá cerrada hasta que se concluya con la evaluación de la carpeta 1 - evaluación técnica y se haya producido la notificación de resultados.

Si una oferta llega con posterioridad al cierre de la recepción de dichas ofertas, la misma no será abierta.

Tanto para la oferta técnica (Carpeta 1) como para la económica (Carpeta 2), todas las ofertas serán registradas en un "acta de apertura de ofertas virtual", que indicará la fecha y hora de apertura de las carpetas que contienen las ofertas, los nombres de los oferentes, el número de hojas de cada oferta presentada y nombre de las personas que participaron en dicha apertura.

La no presentación injustificada de ofertas a tres (3) invitaciones consecutivas, podrá dar lugar a la suspensión o exclusión de la persona natural o jurídica del Registro de Proveedores de EP PETROECUADOR.

EP PETROECUADOR notificará vía correo electrónico, a todos los oferentes participantes, el día y hora para la sesión pública mediante videoconferencia de notificación de resultados de la evaluación de la Carpeta 1. En dicha sesión se notificará el día y hora para la sesión pública de apertura de la Carpeta 2 de las ofertas. Ambas sesiones,

serán realizadas por parte del Jefe de Contratos o su delegado conjuntamente con el presidente de la Comisión de Evaluación.

En la sesión pública de apertura de la Carpeta 2, el Jefe de Contratos procederá a dar lectura al monto total de la oferta colocado por cada oferente en el Formulario Nro. 1B "Carta de Presentación, Compromiso y Propuesta Económica".

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos técnicos y legales de modo que superen la fase de evaluación de la Carpeta 1 serán consideradas para la apertura de la Carpeta 2 y la posterior evaluación económica de las ofertas.

Las empresas que no hayan superado la evaluación de la Carpeta 1, en la sesión pública de notificación de resultados, se les informará respecto a la no apertura de sus ofertas económicas.

6. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

El Ordenador de Gasto, Gerente de Mantenimiento, designará a la Comisión de Evaluación de ofertas.

El Sistema de Evaluación tiene por objetivo que se adjudique la oferta / propuesta técnicamente calificada, que sea económicamente más conveniente para los intereses de EP PETROECUADOR y del estado Ecuatoriano. Es decir, se seleccionará entre las ofertas técnicamente aptas, la que sea económicamente más conveniente observando los CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN previstos en el presente Concurso de Ofertas.

6.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

En primera instancia la Comisión de Evaluación de ofertas procederá con la evaluación del sobre número uno que se efectuará de acuerdo a los términos y condiciones de la Invitación, analizando y calificando el contenido de los diferentes componentes de las ofertas, en la forma y condiciones establecidas en la Matriz de Evaluación.

La Carpeta 2 de las ofertas se mantendrá cerrada hasta que se concluya con la evaluación de la Carpeta 1 – evaluación técnica y se haya notificado los resultados.

Evaluación técnica

1. **Elementos mandatorios** serán los requisitos mínimos sin los cuales no se podría ejecutar el servicio o la obra. Todos estos requisitos serán obligatorios, por lo que se entenderá que el incumplimiento de uno o más de estos requisitos determinaría que la oferente o proponente no es apta para la ejecución del servicio u obra. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

Los requisitos legales y mandatorios del proceso deberán cumplirse en su totalidad. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

2. **Elementos ponderables** serán los que sirvan para determinar calificadamente la capacidad técnica y el cumplimiento de las prácticas, procedimientos y estándares requeridos por EP PETROECUADOR. Se requerirá que las oferentes / proponentes, se ubiquen dentro del cuarto cuartil; **es decir deberán superar el 75% de la puntuación asignada a los elementos ponderables.**

Solo las ofertas que cumplan con todos los elementos mandatorios y hayan superado el 75% de la puntuación asignada a los elementos ponderables serán consideradas para la evaluación de la oferta económica (Carpeta 2); las demás serán rechazadas.

MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA



"SERVICIO BAJO LLAMADA DE RENTA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y AUXILIARES PARA SUMINISTRAR POTENCIA ELÉCTRICA A LAS LOCACIONES DEL CAMPO TIPUTINI DEL BLOQUE 43 OPERADO POR EP PETROECUADOR"

CO-EPP-036-2022

EMPRESA:	
LOCACIÓN:	LOCACIÓN TIPUTINI

ESPACIO PARA SER LLENADO POR EL EVALUADOR DE EP PETROECUADOR:

OBJETIVOS

DOCUMENTOS MANDATORIOS

Serán los requisitos mínimos sin los cuales no se podría ejecutar el servicio. Todos estos requisitos serán obligatorios, por lo que se entenderá que el incumplimiento de uno o más de estos requisitos determinaría que la oferente o proponente no es apta para la ejecución del servicio. Los requisitos legales y mandatorios del proceso deberán cumplirse en su totalidad. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

DOCUMENTACIÓN LEGAL: Análisis de documentación Legal del Proveedor. (Obligatorio)
La Comisión de Evaluación verificará el compromiso de cumplimiento y confirmación del OFERENTE mediante los documentos establecidos en la sección "ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN LEGAL" de esta MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA, mismo que se muestran en el punto "DOCUMENTOS MANDATORIOS".

Puntaje Evaluación **Puntaje Referencial**

	CUMPLE
--	--------

MANDATORIOS DE SSA:

La Comisión de Evaluación verificará el compromiso de cumplimiento y confirmación del OFERENTE mediante los documentos establecidos en la sección "ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN DE SSA" de esta MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA, mismo que se muestran en el punto "DOCUMENTOS MANDATORIOS".

MANDATORIOS TÉCNICOS:

La Comisión de Evaluación verificará el compromiso de cumplimiento y confirmación del OFERENTE mediante los documentos establecidos en la sección "ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA" de esta MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA, mismo que se muestran en el punto "DOCUMENTOS MANDATORIOS".

	CUMPLE
	CUMPLE

DOCUMENTOS PONDERABLES

A.1.

CRONOGRAMA DETALLADO

El Oferente deberá presentar una descripción clara del cronograma para movilización, instalación, pruebas, puesta en servicio, migración y desmovilización, deberá incluir:

- 1) Cronograma detallado desde la fecha de adjudicación **DEBE CONSIDERARSE LA TOTALIDAD DE EQUIPOS QUE RESULTEN EN EL FORMULARIO DE PRECIOS**
- 2) Personal que será utilizado
- 3) Maquinaria que será utilizada para todas las etapas
- 4) Logística a utilizarse

(50 Puntos)

TIEMPO ENTRE ADJUDICACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO

0.0	50.0
-----	------

Tiempo de movilización, instalación, pruebas acorde a los intereses de EP PETROECUADOR
(Se considerará el valor de días para los equipos iniciales requeridos. La cuantificación estimada de equipos iniciales requeridos se encuentra en el "Formulario de Precios", la cual se obtiene según la potencia efectiva ofertada)
 (1 <días<=10 - 100%)
 (10< días <= 25 - 90%)
 (25 < días <= 30 - 70%)

(100 puntos)

A.2.

PERSONAL

Se deberá adjuntar el Organigrama del departamento técnico para la etapa de Operación y Mantenimiento con descripción de cargos y nombres del personal asignado a la ejecución de los servicios ofertados (personal operativo mínimo requerido obligatorio se indica en **Anexo No. 3.1** "Perfil de personal" del Contrato). Para cada uno de los cargos especificados en el Organigrama del Departamento Técnico se deberá adjuntar lo siguiente:
a) Formato de información del personal (de acuerdo al Formulario No. 07 del Contrato).
NOTA: La Empresa adjudicada deberá presentar al Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR la documentación de respaldo del perfil presentado:
1) Documento que evidencie la relación laboral con la empresa oferente (Certificado, Aviso de entrada al IESS, etc.)
2) Copia del Título Profesional o Registro de la SENESCYT.
3) 3 (tres) documentos (de acuerdo al Anexo A.2 de este archivo y al perfil mínimo Anexo 3.1 del Contrato) que tengan la información de: Copia de Diplomas de cursos de Capacitación en temas afines al cargo, tomados en los últimos cinco (5) años, Copia de Certificaciones, Acreditaciones o Licencias otorgadas por organismos autorizados para el ejercicio de la actividad que va a desarrollar (Ej. Licencia en prevención de Riesgos Eléctricos).

(200 Puntos)

A.3.

EXPERIENCIA

0.0	100.0
-----	-------

0.0	200.0
-----	-------

Se evaluará la experiencia del Oferente o su Matriz en servicios similares prestados en los últimos diez (10) años. Para ello, la empresa Oferente deberá presentar los siguientes documentos de respaldo:

- a) Formato de información de Experiencia (de acuerdo al **Anexo A.3** de este archivo).
- b) Copias de los Contratos, Cartas de Adjudicación, Actas de Entrega-Recepción, Órdenes de Trabajo o Certificados de los Servicios prestados donde se pueda evidenciar claramente el tipo de servicio, el tiempo de prestación del servicio, el monto del servicio, el número de técnicos y/o equipos requeridos para la prestación de los servicios.

(100 Puntos)

Se ponderará dando la máxima puntuación a la empresa que reúna los siguientes criterios (de lo contrario será proporcional):

Tiempo de prestación del servicio de 60 meses o más **(50%)**;

Que reúna en montos de servicios por sobre treinta millones de dólares US\$30'000.000 sin considerar IVA **(50%)**

0.0	100.0
-----	-------

A.4.

EQUIPOS DE LOS EQUIPOS. DESCRIPCIÓN

El Oferente deberá adjuntar una breve descripción de los equipos ofertados (Generadores, SWGR's, Transformadores que serán instalados en la locación, especificando el Modelo, Marca (fabricante), Capacidad, nivel de voltaje y Año de fabricación

(450 Puntos).

Para ello, la empresa Oferente deberá presentar los siguientes documentos de respaldo:

- a) Formato de información de los Equipos (de acuerdo al **Anexo A.4 de esta Matriz**).
- b) Fotografías del equipo y del dato de placa de cada uno de los equipos ofertados, indicar la ubicación actual de cada equipo.
- c) Documentos que acreditan la propiedad del oferente o su Matriz sobre cada uno de los Equipos ofertados.
- d) En caso que los equipos contemplados en esta oferta se vayan a arrendar a terceros, el oferente

0.0	450.0
-----	-------

presentará en original o copia notariada los compromisos de renta correspondientes.
 e) Registros de Mantenimientos (mayores y menores) o Inspecciones realizados en cada uno de los Equipos ofertados.

--	--

A.5.

SISTEMA DE CALIDAD

4.5.1 CERTIFICACIÓN ISO-9001 O EQUIVALENTE.- El Oferente o su Matriz deberá presentar la Certificación de la Norma otorgada por un ente calificado vigente, o deberá adjuntar evidencias si se encuentra en proceso de certificación, como facturas de pago de capacitación a Auditores Internos, Servicios de Auditoría Interna o Externa, Servicios de Consultoría, etc. El Alcance del SGC debe cubrir la prestación de los servicios ofertados. **(40 Puntos)**

0.0	100.0
-----	-------

4.5.2 PROCEDIMIENTOS DE RECLAMO.- El Oferente deberá adjuntar los procedimientos a seguir por parte del cliente para realizar reclamos de la garantía técnica de los servicios prestados. **(20 Puntos)**

4.5.3 INFORMES DE SERVICIO.- El Oferente o su Matriz deberá adjuntar a manera de ejemplo, una copia del informe de servicio entregado al cliente asociado a un Contrato, con fecha y firma de recepción a satisfacción. **(40 Puntos)**

PUNTAJE TOTAL OBTENIDO:

	1000
--	-------------

PORCENTAJE:

	100.0%
--	---------------

PROVEEDOR
RECOMENDADO PARA
ANÁLISIS DE OFERTA
ECONÓMICA:

NOTA: LAS PUNTUACIONES QUE SEAN IGUAL O SUPERIOR AL 75.00% SE CONSIDERAN QUE PASAN LA EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS MANDATORIOS

"SERVICIO BAJO LLAMADA DE RENTA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y AUXILIARES PARA SUMINISTRAR POTENCIA ELÉCTRICA A LAS LOCACIONES DEL CAMPO TIPUTINI DEL BLOQUE 43 OPERADO POR EP PETROECUADOR"

CO-EPP-036-2022

EMPRESA:

LOCACIÓN: TIPUTINI

ESPACIO PARA SER LLENADO POR EL EVALUADOR DE EP PETROECUADOR:

DOCUMENTOS MANDATORIOS

ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN LEGAL

- | |
|--|
| 1. Carta de presentación y compromiso (aplicar Formulario No. 1A). |
| 2. Certificado otorgado por la Superintendencia de Compañías (o de la entidad de control respectiva en el extranjero, que justifique la existencia legal de la compañía oferente y su cumplimiento de obligaciones; así como copia de los Estatutos que acredite que está facultado para prestar los servicios requeridos. Los documentos de autoridades extranjeras, podrán ser presentados en copia simple vigentes a la fecha de presentación de la oferta, que justifique la existencia legal de la compañía oferente y su cumplimiento de obligaciones; sin embargo en caso de ser adjudicados, previo a la celebración del contrato, dichos documentos deberán contar con la certificación ante el Cónsul del Ecuador respectivo, o quien haga sus veces, (o deberán estar debidamente apostillados) (PERSONAS NATURALES NO APLICA) |
| 3. Nómina de socios o accionistas de la compañía Oferente (Documento de la Superintendencia de Compañía o entidad extranjera respectiva. (PERSONAS NATURALES NO APLICA)). |
| 4. Documentos que acrediten la nacionalidad de la Oferente participante para el caso de personas naturales |
| 5. Certificado en el que conste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, en el caso de personas jurídicas nacionales; para el caso de empresas extranjeras la institución que corresponda y que acredite estar al día con sus obligaciones patronales (APLICA TAMBIÉN PARA PERSONA NATURALES) |
| 6. Declaración Anticorrupción conforme al texto constante en el Formulario No. 2A , bajo prevenciones legales pertinentes en caso de incumplimiento. |
| 7. Comunicación de Conflictos de Intereses Proveedores conforme al texto constante en el Formulario No. 2B . |
| 8. Nombramiento o Poder vigente que acredite la calidad del representante legal del Oferente debidamente registrado para el caso de personas jurídicas y para el caso de personas naturales presentar documentos de identidad. |

EMPRESA
A

- | | |
|--|--|
| 9. Matriz Financiera: Las empresas oferentes deberán observar lo indicado en el Formulario Nro. 4. El puntaje mínimo que los oferentes deberán obtener es de 7 sobre 10 puntos <u>(APLICA TAMBIÉN PARA PERSONA NATURALES)</u> . | |
| 10. Certificado de cumplimiento de Obligaciones Tributarias otorgado por el Servicio de Rentas Internas SRI, o Estado Tributario | |

EVALUACIÓN MANDATORIOS LEGAL

ASPECTOS MANDATORIOS SSA

- | | |
|---|--|
| 1. Carta de compromiso de cumplimiento de la legislación nacional ecuatoriana y las políticas y procedimientos de EP PETROECUADOR en materia de SALUD, SEGURIDAD Y AMBIENTE, Formulario 4. COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL ECUATORIANA Y LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE EP PETROECUADOR EN MATERIA DE SALUD, SEGURIDAD Y AMBIENTE DEL CONTRATO. | |
| 2. Carta Compromiso de Cumplimiento de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de EP PETROECUADOR, conforme al texto constante en el Formulario No. 2C. | |

EVALUACIÓN MANDATORIOS SSA

ASPECTOS MANDATORIOS TÉCNICOS

- | | |
|--|--|
| 1. Matriz de Alcance y Obligaciones de las Partes firmada (Aplicar ANEXO No. 4 del Proyecto de Contrato). | |
| 2. Presenta diseño (diagramas unifilares, layout, etc.) de todo el sistema eléctrico que evidencie que cumple con el alcance solicitado. Desde el nivel de voltaje de generación hasta los puntos de interconexión requeridos en la locación/es. | |
| 3. Presenta diseño (diagramas, layout, etc.) del sistema de combustible, el cual debe incluir un sistema de filtrado automático para garantizar el combustible hacia los generadores. | |
| 4. Certificado de contar con la herramienta mínima sugerida para cada trabajo, según Formulario No. 6 del Proyecto de Contrato . | |
| 5. Certificado de reconocimiento de sitio firmado por Representante Legal, según el Formulario No. 8 Certificado de Reconocimiento de Sitio del Proyecto de Contrato . | |

EVALUACIÓN MANDATORIOS TÉCNICOS

EVALUACIÓN MANDATORIA FINAL

Serán los requisitos mínimos sin los cuales no se podría ejecutar el servicio. Todos estos requisitos serán obligatorios, por lo que se entenderá que el incumplimiento de uno o más de estos requisitos determinaría que la oferente o proponente no es apta para la ejecución del servicio. Los requisitos legales y mandatorios del proceso deberán cumplirse en su totalidad. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

NO
CUMPLE

ANEXO No. A.1 - EVALUACIÓN DE CRONOGRAMA

"SERVICIO BAJO LLAMADA DE RENTA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y AUXILIARES PARA SUMINISTRAR POTENCIA ELÉCTRICA A LAS LOCACIONES DEL CAMPO TIPUTINI DEL BLOQUE 43 OPERADO POR EP PETROECUADOR"

CO-EPP-036-2022

EMPRESA:

**ESPACIO PARA SER LLENADO POR
EL EVALUADOR DE EP
PETROECUADOR:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN			PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	PESO PORCENTUAL	OBSERVACIONES
		100 %	50 %	0%			
1	Cronograma detallado que incluya las fases de: movilización, instalación, pruebas, puesta en servicio, migración y desmovilización de las unidades de generación. DEBE CONSIDERARSE LA TOTALIDAD DE EQUIPOS QUE RESULTEN EN EL FORMULARIO DE PRECIOS Cronograma completo = 100% Cronograma incompleto = 50% No presenta cronograma = 0%				0%	25%	
2	Detalle de la cantidad de personal de la Oferente que				0%	25%	

	será utilizado en cada etapa del cronograma anterior.					
3	Detalle de la maquinaria que será utilizada (gabarra, grúas, transporte terrestre, banco de carga) que se considera para las etapas de movilización, instalación, pruebas (debe indicarse las capacidades requeridas para cada tipo de maquinaria y si la Oferente considera de ser el caso en su cronograma, la maquinaria que deba solicitar a EP PETROECUADOR)				0%	25%
4	Detalle de la logística considerada para el cronograma (transporte de personal, alimentación, hospedaje, vehículos, maquinaria, etc.) durante todas las etapas del Servicio				0%	25%

**PORCENTAJE
PROMEDIO DE
CUMPLIMIENTO:**

0.0%

PUNTUACIÓN:

Si la DESCRIPCIÓN de cada ítem, cumple a satisfacción los requerimientos para la prestación del servicio, el PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO será 100%. Si el cumplimiento a satisfacción es "PARCIAL" el porcentaje de cumplimiento será 50%. De lo contrario 0%. EI PORCENTAJE PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO será calculado como el promedio de los porcentajes de cumplimiento de los criterios.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN			PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
		100 %	90 %	70%		
2	<p>Tiempo de movilización, instalación, pruebas acorde a los intereses de EP PETROECUADOR</p> <p>(1 <días<=10 - 100%) (10 < días <= 25 - 90%) (25 < días <= 30 - 70%)</p> <p>Se considerará el valor de días para los equipos iniciales requeridos.</p> <p>NOTA: La cuantificación estimada de equipos iniciales requeridos se encuentra en el "Formulario de Precios", parte del Proyecto de Contrato, de la cual se obtiene la potencia efectiva ofertada.</p>				0%	

4.1 RESUMEN DE CRONOGRAMA DETALLADO

1. Cronograma detallado de movilización, instalación, pruebas, puesta en servicio, migración y desmovilización. Debe considerarse recursos necesarios y maquinaria a utilizarse.

0%

**VALOR QUE PASA A LA
MATRIZ
DE EVALUACIÓN (Sobre 50
puntos)**

0.0

2. Confirmación de que el tiempo entre la adjudicación y la puesta en servicio de las unidades iniciales requeridas (incluido unidades para reserva fría) no será mayor a 30 días según Formulario No. 09 del Contrato.

0%

**VALOR QUE PASA A LA
MATRIZ
DE EVALUACIÓN (Sobre 100
puntos)**

0.0

ANEXO No. A.2 - FORMULARIO DE INFORMACIÓN DEL PERSONAL

**"SERVICIO BAJO LLAMADA DE RENTA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GRUPOS
ELECTRÓGENOS Y AUXILIARES PARA SUMINISTRAR POTENCIA ELÉCTRICA A LAS
LOCACIONES DEL CAMPO TIPUTINI DEL BLOQUE 43 OPERADO POR EP
PETROECUADOR"**

CO-EPP-036-2022

**ESPACIO
PARA SER
LLENADO**

**POR EL
OFERENTE:**

SE DEBE PRESENTAR ESTA HOJA POR CADA PERSONA DEL ORGANIGRAMA ETAPA O&M DE LA OFERTA Y CONSIDERAR EL PERFIL MÍNIMO INDICADO EN EL ANEXO 3.1 DEL PROYECTO DE CONTRATO Y LAS CONSIDERACIONES INDICADAS DE EVALUACIÓN

EMPRESA:	
ASUNTO	DESCRIPCIÓN
POSICIÓN:	
NOMBRE:	
FORMACIÓN PROFESIONAL:	
NIVEL DE ESTUDIO MÁS ALTO REGISTRADO EN EL SENESCYT:	<input type="checkbox"/> Cuarto Nivel <input type="checkbox"/> Tercer Nivel <input type="checkbox"/> Nivel Tecnológico <input type="checkbox"/> Bachiller Técnico
TÍTULO: (ACORDE AL PERFIL MÍNIMO)	
AÑO DE GRADUACIÓN:	
AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL:	
AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR HIDROCARBURÍFERO	

:	
AÑOS DE EXPERIENCIA AFÍN A LA POSICIÓN/CARGO REQUERIDA PARA EL SERVICIO DE GENERACIÓN:	
CAPACITACIÓN Y CONOCIMIENTOS:	
CURSOS DE CAPACITACIÓN. LICENCIAS, DIPLOMAS, CERTIFICADOS, ETC.(CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS) A fines al cargo y servicio - de acuerdo a lo descrito en el perfil mínimo	1.-
	2.-
	3.-

ESPACIO PARA SER LLENADO POR EL EVALUADOR DE EP PETROECUADOR:

EVALUACIÓN ORGANIGRAMA ETAPA O&M POR PARTE DE EP PETROECUADOR SEGÚN INFORMACIÓN DE OFERTA

CONSIDERACIONES DE EVALUACIÓN:

<p>• El personal mínimo obligatorio durante los periodos de Operación y Migración será (de acuerdo a lo establecido en el PROYECTO DE CONTRATO:</p> <p>Una posición de Supervisor de Planta (1 persona presente en campo todo el tiempo); Una posición de Supervisor SSA (1 persona presente en campo todo el tiempo); Una posición de Técnico Mecánico (1 persona presente en cada central, se considerará la compartición de esta posición entre centrales si no requieren cruce fluvial); Una posición de Técnico Eléctrico e Instrumentación y Control (1 persona presente en cada central, se considerará la compartición de esta posición entre centrales si no requieren cruce fluvial); Una posición de Operación diurna (1 persona presente por cada centro de generación todo el tiempo); Una posición de Operación nocturna (1 persona presente por cada centro de generación todo el tiempo); Una posición de Analista de Control de Documentos (1 persona presente en campo todo el tiempo).</p>
<p>FORMACIÓN PROFESIONAL (ACADÉMICA): De acuerdo al perfil mínimo de cada posición evaluada CUMPLE = Si tiene la formación que solicita el perfil PARCIALMENTE = Si tiene estudios universitarios incompletos afín al perfil evaluado o completos no afines al perfil. NO CUMPLE = Si no tiene la formación que solicita el perfil</p>
<p>AÑOS DE EXPERIENCIA por cada Personal Evaluado será asignado de acuerdo a la información VERIFICADA de cada CRITERIO. CUMPLE = Si tiene la EXPERIENCIA que solicita el perfil PARCIALMENTE = Si tiene EXPERIENCIA parcial a lo solicitado en el perfil (ej. para Supervisor se solicita cuatro (4) años de experiencia, sin embargo en la posición solo demuestra dos (2) años de experiencia). NO CUMPLE = Si no tiene la EXPERIENCIA que solicita el perfil.</p>
<p>CURSOS DE CAPACITACIÓN Y CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS: (Afines a la posición y servicio - de acuerdo al perfil mínimo) CUMPLE = 3 certificados, acreditaciones o licencias PARCIALMENTE = 2 certificados, acreditaciones o licencias NO CUMPLE = 1 certificado, acreditación o licencia</p>

El PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO AFÍN A LA POSICIÓN por cada Personal Evaluado será asignado de acuerdo a la información VERIFICADA de cada CRITERIO.

- La FORMACIÓN PROFESIONAL (ACADÉMICA) y AÑOS EXPERIENCIA se colocará el criterio "CUMPLE" donde el porcentaje de cumplimiento será 40% de la calificación sobre 100%. Si se ha verificado "PARCIALMENTE", el porcentaje de cumplimiento será 20%, de lo contrario 0%.
- CAPACITACIÓN Y CONOCIMIENTOS se colocará el criterio "CUMPLE" donde el porcentaje de cumplimiento será 20% de la calificación sobre 100%. Si se ha verificado "PARCIALMENTE", el porcentaje de cumplimiento será 10%, de lo contrario 0%.

NOMBRE	POSICIÓN	CUMPLIMIENTO AFÍN AL CARGO			PUNTUACIÓN (Sobre 100%)	PUNTUACIÓN APROBADA (>= 75%)	PESO DE ACUERDO AL CARGO	PUNTUACIÓN INDIVIDUAL
		FORMACIÓN PROFESIONAL (ACADÉMICA) 40%	AÑOS EXPERIENCIA 40%	CAPACITACIÓN Y CONOCIMIENTOS 20%				
	SUPERVISOR DE PLANTA 1				0%	0%	10	0
	SUPERVISOR DE PLANTA 2				0%	0%	10	0
	SUPERVISOR SSA 1				0%	0%	4	0
	SUPERVISOR SSA 2				0%	0%	4	0
	TÉCNICO MECÁNICO 1				0%	0%	4	0
	TÉCNICO MECÁNICO 2				0%	0%	4	0
	TÉCNICO MECÁNICO 3				0%	0%	4	0
	TÉCNICO MECÁNICO 4				0%	0%	4	0
	TÉCNICO ELÉCTRICO/INSTR. 1				0%	0%	4	0
	TÉCNICO ELÉCTRICO/INSTR. 2				0%	0%	4	0
	TÉCNICO ELÉCTRICO/INSTR. 3				0%	0%	4	0
	TÉCNICO ELÉCTRICO/INSTR. 4				0%	0%	4	0
	OPERADOR DIURNO 1				0%	0%	4	0
	OPERADOR DIURNO 2				0%	0%	4	0
	OPERADOR DIURNO 3				0%	0%	4	0
	OPERADOR DIURNO 4				0%	0%	4	0
	OPERADOR NOCTURNO 1				0%	0%	4	0
	OPERADOR NOCTURNO 2				0%	0%	4	0

	OPERADOR NOCTURNO 3				0%	0%	4	0
	OPERADOR NOCTURNO 4				0%	0%	4	0
	ANALISTA DE CONTROL DE DOCUMENTOS 1				0%	0%	4	0
	ANALISTA DE CONTROL DE DOCUMENTOS 2				0%	0%	4	0
PUNTAJÓN FINAL:							100%	0%

PERSONAL ACEPTADO:
PERSONAL **NO** ACEPTADO (POR REEMPLAZAR SI RESULTA GANADORA):

0
22

VALOR QUE PASA A LA MATRIZ DE EVALUACIÓN (Sobre 200 puntos)

0.0

PUNTAJÓN:

Se ponderará al personal bajo los siguientes criterios:

- Sólo el personal que iguale o supere la calificación del 75% será considerado para el cálculo de la puntuación individual.
- La puntuación individual del personal es calculado de acuerdo al peso que tiene cada una de las posiciones
- La PUNTAJÓN FINAL corresponde a la sumatoria de la puntuación individual a puntuación individual.

ANEXO No. A.3 - FORMULARIO DE INFORMACIÓN DE EXPERIENCIA

"SERVICIO BAJO LLAMADA DE RENTA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y AUXILIARES PARA SUMINISTRAR POTENCIA ELÉCTRICA A LAS LOCACIONES DEL CAMPO TIPUTINI DEL BLOQUE 43 OPERADO POR EP PETROECUADOR"

CO-EPP-036-2022

ESPACIO PARA SER LLENADO POR EL

OFERENTE:

EMPRESA:

ÍTEM	NOMBRE DEL CLIENTE	No. DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (En meses)	MONTO DEL SERVICIO (En USD)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

NOTAS:

- Para cada ítem, Anexar información de respaldo;
- Incluir las filas que sean necesarias;
- Se evalúa servicios de los últimos diez (10) años.

SUMA :

0.00

\$ 0.00

ESPACIO PARA SER LLENADO POR EL EVALUADOR DE EP PETROECUADOR:

CRITERIO	VERIFICADO			VALOR VERIFICADO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
	SI	PARCIAL	NO		

1.- Se ha verificado en base a la documentación de respaldo que el tiempo de experiencia en prestación de servicios similares es sobre 60 meses?			0.00	0.00%
3.- Se ha verificado en base a la documentación de respaldo que tienen experiencia con montos de servicios prestados similares mayor o igual a USD \$30'000.000,00 sin considerar IVA.			\$ 0.00	0.00%
			PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO:	0.00%
			VALOR QUE PASA A LA MATRIZ DE EVALUACIÓN (Sobre 100 puntos)	0.0

PUNTUACIÓN:

Se ponderará dando la máxima puntuación a la Oferente que reúna los siguientes criterios:

-Tiempo de prestación del servicio de **60 meses** o más (50%), de lo contrario su proporcional en el caso que iguale o supere 24 meses;

-Que reúna en montos total de órdenes de servicios/contratos por sobre los treinta millones de dólares **USD \$30'000.000** sin considerar IVA (50%), de lo contrario su proporcional en el caso que iguale o supere seis millones de dólares USD \$6'000.000.

El PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO corresponde a la sumatoria de los porcentajes de cumplimiento de cada uno de los Criterios ponderados.

ANEXO No. A.4 - FORMULARIO DE INFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS

"SERVICIO BAJO LLAMADA DE RENTA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y AUXILIARES PARA SUMINISTRAR POTENCIA ELÉCTRICA A LAS LOCACIONES DEL CAMPO TIPUTINI DEL BLOQUE 1 DEL YACIMIENTO DE TIPUTINI DEL PETROECUADOR"

**ESPACIO PARA
SER LLENADO
POR EL
OFERENTE:**

EMPRESA:

LOCACIÓN: TIPUTINI

NOTA: PARA LA OFERTA DEBEN INGRESARSE LOS PARÁMETROS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 4.4.1 POR PARTE DEL OFERENTE

4.4.1 DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS

4.4.1.1

GENERADORES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MODELO	MARCA (Fabricante)	CAPACIDAD NOMINAL (PLACA)[kW]	CAPACIDAD EFECTIVA CONTINUA [kW]	VOLTAJE (V)	AÑO DE FABRICACIÓN	REGIMEN DE TRABAJO	CONTENERIZADO	TABLERO DE SINCRONISMO, BATERIAS, PROTECCIONES	M BA
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											

**NOTA: INCLUIR LAS FILAS QUE SEAN
NECESARIAS**

4.4.1.2 TANQUES DE
COMBUSTIBLE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ETAPA/PROCESO	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD [BBL]	TIPO	DISPONIBILIDAD INMEDIATA	SE ENCUENTRA OPERANDO EN OTRO CONTRATO	OBSERVACIONES
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							

NOTA: CAPACIDAD (BBL) DE ACUERDO AL REGISTRO EN LA APROBACIÓN DE LAS TABLAS DE CALIBRACIÓN DE LA ARCERNNR / ARC

4.4.1.3 TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN 13800V

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	VOLTAJE BARRA [kV]	NÚMERO DE CELDAS DE ENTRADA	NÚMERO DE CELDAS DE SALIDA	CAPACIDAD BARRA [A]	CAPACIDAD INTERRUPTORES ENTRADA (A)	CAPACIDAD INTERRUPTORES SALIDA (A)	CAPACIDAD DE CORTOCIRCUITO DE BARRA (kA)	DISPONIBILIDAD SINCRONISMO
1										

4.4.1.4 TRANSFORMADORES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	VOLTAJE PRIMARIO [kV]	VOLTAJE SECUNDARIO [kV]	CAPACIDAD (kVA)	GRUPO DE CONEXIÓN	DISPONIBILIDAD SINCRONISMO
1							
2							
3							
4							
5							

ESPACIO PARA SER LLENADO POR EL EVALUADOR DE EP PEC:

4.4.2 EVALUACIÓN EP PETROECUADOR (GENERADORES):

CRITERIOS EVALUACIÓN GENERADORES, TABLEROS	TOTAL EQUIPOS	CANTIDAD DE EQUIPOS VERIFICADOS
1.- Se ha verificado en base a la documentación de respaldo que las características técnicas descritas corresponden al equipo ofertado.	0	0
2.- Se ha verificado en base a la documentación de respaldo que los equipos se encuentran perfectamente	0	0

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
0%
0%

mantenidos y operativos.		
3.- Se ha verificado en base a la documentación de respaldo que cada equipo consta con los equipos y auxiliares mínimos indicados en el alcance	0	0

NOTA: EL DATO "TOTAL EQUIPOS" DE GENERADORES SE OBTIENE DEL FORMULARIO DE PRECIOS DEL OFERENTE

PORCENTAJE PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO:

0%
0.0%

4.4.3 EVALUACIÓN EP PETROECUADOR (AÑO DE FABRICACIÓN):

CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERADORES	PTOS	CANTIDAD DE EQUIPOS
Equipos fabricados en los años 2017 - 2021	10	0
Equipos fabricados en los años 2014 - 2016	9	0
Equipos fabricados en los años 2011 - 2013	8	0
Equipos fabricados en años anteriores	5	0

TOTAL PUNTAJE OBTENIDO
PUNTAJE MÁXIMO
PORCENTAJE CUMPLIMIENTO

PUNTAJE
0
0
0
0
0
0
0.00%

4.4.4 EVALUACIÓN EP PETROECUADOR (TABLEROS DISTRIBUCIÓN 13800V)

CRITERIOS EVALUACIÓN TABLEROS DISTRIBUCIÓN 13800V	TOTAL EQUIPOS	CANTIDAD DE EQUIPOS VERIFICADOS
1.- Se ha verificado en base a la documentación de respaldo que las características técnicas descritas corresponden al equipo ofertado	1	
2.- Se ha verificado en base a la documentación de respaldo que los equipos se encuentran perfectamente mantenidos y operativos	1	
3.- Se ha verificado en base a la documentación de respaldo que cada equipo consta con los equipos y auxiliares mínimos indicados en el alcance	1	

NOTA: EL "TOTAL EQUIPOS" DEPENDE DE LA TOPOLOGÍA DEL OFERENTE, VERIFICAR CANTIDAD EN LA TABLA 4.4.1.3 TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN 13800

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
0%
0%
0%

0.0%

4.4.5 EVALUACIÓN EP PETROECUADOR (TRANSFORMADORES)

CRITERIOS EVALUACIÓN TRANSFORMADORES	TOTAL EQUIPOS	CANTIDAD DE EQUIPOS VERIFICADOS
1.- Se ha verificado en base a la documentación de respaldo que las características técnicas descritas corresponden al equipo ofertado	5	0
2.- Se ha verificado en base a la documentación de respaldo que los equipos se encuentran perfectamente mantenidos y operativos	5	0
3.- Se ha verificado en base a la documentación de respaldo que cada equipo consta con los equipos y auxiliares mínimos indicados en el alcance	5	0

NOTA: EL "TOTAL EQUIPOS" DEPENDE DE LA TOPOLOGÍA DEL OFERENTE, VERIFICAR EN LA TABLA 4.4.1.4 TRANSFORMADORES

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
0%
0%
0%

0.0%

4.4.6 EVALUACIÓN EP PETROECUADOR (TANQUES)

CRITERIOS EVALUACIÓN TANQUES DE COMBUSTIBLE	NÚMERO	CANTIDAD DE EQUIPOS QUE
---	--------	-------------------------

PORCENTAJE DE

	TOTAL	CUMPLEN
1.- Se ha verificado que los tanques ofertados cumplen la capacidad de almacenamiento ofertada	2	
2.- Se ha verificado que el tanque tenga aprobación vigente de las tablas de calibración (ARC)	2	

CUMPLIMIENTO
0.00%
0.00%

NOTA: EL DATO "NUMERO TOTAL" SE OBTIENE DEL FORMULARIO DE PRECIOS DEL OFERENTE

PORCENTAJE PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO:

0.00%

4.4 RESUMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE EQUIPOS

Documento que garantice que el número de equipos de generación ofertados cumplan la capacidad efectiva continua solicitada (presentación de acuerdo al formato del Formulario No. 10. INFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS

4.4.2 Evaluación de Generadores

4.4.3 Evaluación de Año de Fabricación de Generadores

4.4.4 Porcentaje de evaluación de la documentación de los Tableros de control, sincronización, distribución (sobre 100%)

4.4.5 Porcentaje de evaluación de la documentación de los Transformadores (sobre 100%)

4.4.6 Porcentaje de evaluación de la documentación de los Tanques de combustible. (sobre 100%)

PROMEDIO

TOTAL(Generadores 50%, Año de Fabricación 40%, Tableros 2.5%, Transformadores 2.5%, Tanques 5%)

VALOR QUE PASA A LA MATRIZ DE EVALUACIÓN (Sobre 450 puntos)

0.00%
0.00%
0.00%
0.00%
0.00%

0.00%

0.0

ANEXO No. A.5 - FORMULARIO DE INFORMACIÓN DE CALIDAD

"SERVICIO BAJO LLAMADA DE RENTA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y AUXILIARES PARA SUMINISTRAR POTENCIA ELÉCTRICA A LAS LOCACIONES DEL CAMPO TIPUTINI DEL BLOQUE 43 OPERADO POR EP PETROECUADOR"

CO-EPP-036-2022

**ESPACIO
PARA SER
LLENADO
POR EL
OFERENTE:**

EMPRESA:

NOTA: PARA LA OFERTA DEBEN INGRESARSE LOS VALORES SOLICITADOS

4.5.1 CERTIFICADO DE CALIDAD

ÍTEM	NORMA CERTIFICADA	EMPRESA CERTIFICADORA	AÑO DE EMISIÓN	VIGENCIA
1				
2				
3				
4				

ÍTEM	ALCANCES DE LA CERTIFICACIÓN:
1	
2	
3	
4	

4.5.2 INFORMES DE SERVICIO

ÍTEM	SERVICIO PRESTADO	EMPRESA RECEPTORA DEL SERVICIO	AÑO
1			
2			
3			
4			
5			

4.5.3 ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN

ÍTEM	SERVICIO PRESTADO	EMPRESA RECEPTORA DEL SERVICIO	AÑO
1			
2			
3			
4			
5			

ESPACIO PARA SER LLENADO POR EL EVALUADOR DE EP PETROECUADOR:

4.5.4 CERTIFICACIÓN DE CALIDAD

CRITERIO	VERIFICADO		PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
	SI	NO	
¿Presenta Certificación de Calidad de la Empresa?			0.00%
¿El Alcance del SGC cubre la prestación de los servicios ofertados?			0.00%
La Certificación de Calidad presentada se encuentra vigente o se encuentra en proceso de certificación?			0.00%

PORCENTAJE PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO:

0.00%

4.5.5 PROCEDIMIENTOS DE RECLAMO

CRITERIO	VERIFICADO		PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
	SI	NO	

		NTO
¿Presenta procedimientos de reclamo?		0.00%
¿El procedimiento de Reclamo tiene números telefónicos o emails de las personas de contacto para realizar Reclamos).?		0.00%

**PORCENTAJ
E
PROMEDIO
DE
CUMPLIMIE
NTO:**

0.00%

4.5.6 INFORMES DE SERVICIO

CRITERIO	VERIFICADO		PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO NTO
	SI	NO	
¿Presenta Informe del servicio entregado a un cliente asociado a un Contrato?			0.00%
¿Se evidencia fecha y firma de recepción a satisfacción?			0.00%

Nota: el informe de servicio entregado debe ser de los últimos 2 (dos) años.

**PORCENTAJ
E
PROMEDIO
DE
CUMPLIMIE
NTO:**

0.00%

4.5 RESUMEN DE EVALUACIÓN DE CALIDAD

4.5.4 Evaluación de Certificado de Calidad	0.00%
4.5.5 Procedimiento de Reclamo	0.00%
4.5.6 Informes de Servicio	0.00%
PROMEDIO TOTAL (Certificado 40%, Procedimiento de reclamo 20%, Informes de Servicio 20%)	0.00%
VALOR QUE PASA A LA MATRIZ DE EVALUACIÓN (Sobre 100 puntos)	0.0

CONVALIDACIÓN DE ERRORES

La Comisión designada para la evaluación podrá otorgar al oferente el término de cinco (5) días para que subsane la no presentación de documentación legal que se detalla en el número 2 de los Términos y Condiciones, ya sean certificados o declaraciones solicitados así como para que proceda a su presentación y los presente corregidos, modificados o actualizados, según corresponda. Si vencido este término el oferente no efectuare tal subsanación o presentación, se entenderá que no ha cumplido con éstos requisitos legales y su oferta será rechazada.

Bajo ninguna circunstancia la comisión de evaluación requerirá la convalidación de documentos o información no referidos en la oferta.

Tampoco se requerirá a los oferentes la justificación por la no presentación o acreditación de documentos o condiciones que no hubiesen estado previstas en los términos de referencia.

La Comisión de Evaluación presentará a la Jefatura de Contratos la petición de convalidación de errores de las ofertas que corresponda, a fin de que se solicite a los oferentes su subsanación.

6.2 INSPECCIÓN DE INSTALACIONES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, VEHÍCULOS, ETC.

EP PETROECUADOR, a través del Usuario del Servicio o de una tercera compañía y conjuntamente con el Coordinador de la Comisión, durante la fase de análisis de la Carpeta 1 – Evaluación Técnica, inspeccionará las instalaciones, equipos, herramientas, vehículos, etc. descritos en el Anexo Nro. 4 de los Oferentes, en el sitio en que se encuentren.

En el evento de que los oferentes no cumplan con lo solicitado en las especificaciones técnicas, y que éstas sean consideradas como elementos de cumplimiento obligatorio o mandatorios para EP PETROECUADOR y los mismos no cumplan lo solicitado en los Términos y Condiciones, las ofertas serán rechazadas y descalificadas, por lo que se devolverá a los oferentes la oferta

económica (Carpeta 2) en las mismas condiciones en que fue entregado por el Oferente participante.

Para efecto de la inspección, los oferentes indicarán en su oferta (Carpeta 1), el lugar para proceder a la inspección física de las características técnicas de los equipos ofertados, la misma que deberá efectuarse en coordinación con la Jefatura de Contratos, quien remitirá a los oferentes el cronograma elaborado por el Usuario del Servicio y la Comisión de Evaluación de Ofertas, sobre dicha inspección se deberá elaborar un acta firmada por las partes.

Cuando el equipo fuere de propiedad del oferente, éste acompañará a su propuesta la matrícula y/o registro correspondiente. Para el equipo que haya arrendado o vaya a arrendar el oferente, adjuntará las matrículas y registros correspondientes y el compromiso firme de mantener el arrendamiento o efectuarlo. Si se propone equipo para ser adquirido, se presentarán las certificaciones correspondientes sobre el compromiso del proveedor para la venta de tal equipo, en caso de que el oferente resultare adjudicado. No se considerará condicionamiento cuando en dicho compromiso se establezcan fechas de entrega, características del bien o modalidad de financiamiento, ya que estas regulaciones obligan al proveedor y al oferente, quien de ser adjudicatario en este proceso deberá cumplir con los requerimientos de sus obligaciones mercantiles privadas.

El acta de inspección de instalaciones, equipos, vehículos, del oferente a quien se adjudique el contrato, una vez cumplidos los requisitos establecidos, será un documento habilitante del contrato.

Una vez concluida la evaluación de la Carpeta 1 – Evaluación Técnica y la presentación de la convalidación de errores por los oferentes si es que fuere el caso, los evaluadores presentarán un informe de las ofertas que hayan cumplido con los requisitos técnicos legales , de acuerdo a lo indicado en la Matriz de Evaluación al Ordenador de Gasto quien, de estar de acuerdo, dispondrá se notifiquen los resultados de evaluación de la Carpeta 1 a los Oferente Participantes y autorizará la apertura de la Carpeta 2, a través de la Jefatura de Contratos, quién señalará día y hora para la notificación de resultados, así como para la apertura de la Carpeta 2.

Las ofertas que no hubieren cumplido con los requisitos técnicos y legales (requisitos mandatorios y puntaje mínimo requerido)

establecidos en los términos de referencia y condiciones de esta invitación (matriz de evaluación), serán rechazadas y no se procederá con su apertura.

6.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La Comisión de Evaluación verificará que el monto total de la oferta constante en el Formulario 1B, CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA ECONÓMICA, correspondan con los valores constantes en el Formulario Nro. 3 Precios del Servicio.

La Comisión de Evaluación revisará toda la documentación consignada y verificará que la misma haya sido entregada conforme solicitan las Bases del presente Concurso de Ofertas.

La oferta / propuesta más económica se ubicará en primer orden de prelación y así sucesivamente.

Sin embargo, en los procesos en lo que exista participación de empresas ecuatorianas, en el caso de que una empresa ecuatoriana no se ubique en el primer lugar del orden de prelación, y siempre y cuando su oferta haya presentado una variación en los costos ofertados de hasta un quince por ciento (15%), la empresa ecuatoriana podrá ser adjudicada.

De existir más de una empresa ecuatoriana en el orden de prelación con una variación inferior al quince por ciento (15%) de la mejor oferta, se seguirá el mismo orden de la prelación para ejecutar la opción de que sea adjudicada.

El parámetro de evaluación económica estará basado exclusivamente en los costos ofertados (Costo Total Formulario Nro. 3) y en la preferencia para empresas ecuatorianas, de conformidad con el siguiente detalle:

MATRIZ DE EVALUACIÓN ECONÓMICA
"SERVICIO BAJO LLAMADA DE RENTA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y AUXILIARES PARA SUMINISTRAR POTENCIA ELÉCTRICA A LAS LOCACIONES DEL CAMPO TIPUTINI DEL BLOQUE 43 OPERADO POR EP PETROECUADOR"

ITEM	TARIFAS REFERENCIALES EP PEC		TIPUTINI NORTE		TIPUTINI SUR		
	UNIDAD	TIPUTINI NORTE	TIPUTINI SUR	OFERTA 1	VARIACIÓN RESPECTO A REFERENCIAL	OFERTA 1	VARIACIÓN RESPECTO A REFERENCIAL
POTENCIA NOMINAL	kW						
POTENCIA DISPONIBLE	kW						
TRD1 GRUPOS ELECTRÓGENOS	USD / UND-DÍA						
TRD2 GRUPOS ELECTRÓGENOS A 13.8kV	USD / UND-DÍA						
TRD TANQUES 500 BLS	USD / UND-DÍA						
TRD TABLERO DE DISTRIBUCIÓN 13800V	USD / UND-DÍA						
TARIFA MOVILIZACIÓN GRUPOS	USD / UND						
TARIFA DESMOVILIZACIÓN GRUPO	USD / UND						

TARIFA REUBICACIÓN INTERNA GRUPO	USD / UND						
TARIFA MOVILIZACIÓN TANQUES	USD / UND						
TARIFA DESMOVILIZACIÓN TANQUES	USD / UND						
TARIFA REUBICACIÓN INTERNA TANQUE	USD / UND						
TARIFA MOVILIZACIÓN TABLERO 13.8kV	USD / UND						
TARIFA DESMOVILIZACIÓN TABLERO 13.8kV	USD / UND						
TARIFA REUBICACIÓN TABLERO 13.8kV	USD / UND						

ITEM	UNIDAD	TARIFAS REFERENCIAL EP PEC		TIPUTINI NORTE		TIPUTINI SUR	
		TIPUTINI NORTE	TIPUTINI SUR	OFERTA 1	VARIACIÓN RESPECTO A REFERENCIAL	OFERTA 1	VARIACIÓN RESPECTO A REFERENCIAL
RENTA GRUPOS ELECTRÓGENOS COMPONENTE 480V	USD						
ADICIONAL OPERACIÓN COMPONENTE 13800 V	USD						
RENTA TANQUES	USD						
RENTA TABLERO DE DISTRIBUCIÓN 13800V	USD						
MIGRACIÓN	USD						
MOVILIZACIONES GRUPOS	USD						

DESMOVLIZACIONES GRUPOS	USD						
REUBICACIÓN DE GRUPOS	USD						
MOVILIZACIONES TANQUES	USD						
DESMOVLIZACIONES TANQUES	USD						
REUBICACIÓN DE TANQUES	USD						
MOVILIZACIONES TABLERO	USD						
DESMOVLIZACIONES TABLERO	USD						
REUBICACIÓN DE TABLERO	USD						
SUBTOTAL LOCACIÓN	USD	\$	\$	\$		\$	
		-	-	-		-	

CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN:

1. Se efectuará el análisis económico de los Oferentes que hayan pasado la Evaluación Técnica.
 2. Se evaluará económicamente por cada locación ofertada independientemente.
 3. Se considerará para adjudicación la oferta económica que presente la menor oferta "SUBTOTAL LOCACIÓN" , sujeta a las siguientes condiciones:
 - 3.1. Que la oferta económica "SUBTOTOTAL LOCACIÓN" sea preferentemente menor al Presupuesto Referencial.
 - 3.2. Que el "Cronograma de Movilización, Instalación y Operación" ofertado sea favorable para intereses operativos-económicos de EP PETROECUADOR.
 4. EP PETROECUADOR se reserva el derecho de declarar desierto el proceso si no se cumple uno o todos los criterios indicados.
- Así también en el caso de obtener distintos OFERENTES como probables adjudicados y que la

sumatoria de todos los "SUBTOTAL LOCACIÓN"
sea mayor al Presupuesto Referencial TOTAL de
EP PETROECUADOR.

La Comisión de Evaluación presentará su informe de evaluación al Ordenador de Gasto, el cual considerará para su análisis el presupuesto referencial.

CONVALIDACIÓN DE ERRORES

La Comisión designada para la evaluación podrá otorgar al oferente el término de cinco (5) días para que subsane los errores aritméticos encontrados dentro de las ofertas económicas presentadas (Carpeta 2), siempre que éstos no modifiquen el monto total de la oferta presentada. Si vencido este término el oferente no efectuare tales subsanación o presentación se entenderá que no ha cumplido con esta convalidación y su oferta será rechazada.

La Comisión de Evaluación presentará a la Jefatura de Contratos la petición de convalidación de errores de las ofertas que corresponda, a fin de que se solicite a los oferentes su subsanación.

7. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO

Sobre la base de los informes técnico y económico, la Comisión de Evaluación recomendará motivadamente la adjudicación del Contrato o la Declaratoria de Desierto al Ordenador de Gasto, Gerente de Mantenimiento.

En el caso de que uno de los miembros de la Comisión de Evaluación esté en desacuerdo con la recomendación de adjudicación, se dejará registrada su posición y el Ordenador de Gasto que corresponda será quien tome la decisión final.

El Ordenador de Gasto de acuerdo al acápite anterior podrá recomendar la declaratoria de desierto o la adjudicación del proceso de considerar que las ofertas presentadas son inconvenientes o favorables para los intereses de EP PETROECUADOR.

La notificación de la adjudicación al oferente seleccionado, así como la notificación a los oferentes no seleccionados serán preparados por el Jefe de Contratos y firmados por el Ordenador de Gasto.

La adjudicación para la prestación del Servicio bajo llamada de renta, operación y mantenimiento de grupos electrógenos y auxiliares para

suministrar potencia eléctrica a las locaciones del campo Tiputini del Bloque 43 operado por EP PETROECUADOR será mediante adjudicación **Total** o **Parcial**.

El criterio para realizar la adjudicación de este Concurso de Ofertas será el siguiente:

1. Adjudicación Total: Por la totalidad de las locaciones del campo Tiputini:

- Central de Procesos Tiputini (CPT)
- Tiputini A (TPTA)
- Tiputini C (TPTC)
- Tiputini D (TPTD) y
- Tiputini E (TPTE)

2. Adjudicación Parcial:

- ZONA TIPUTINI NORTE, que comprende las facilidades de producción de Tiputini A (TPTA), Tiputini D (TPTD) y Tiputini E (TPTE)
- ZONA TIPUTINI SUR, que comprende las facilidades de producción Tiputini C (TPTC) y la Central de Procesos Tiputini CPT

Para realizar la adjudicación, EP PETROECUADOR seleccionará al (los) oferente(es), que habiendo superado la fase de evaluación técnica (Carpeta 1) presente(n) la(s) oferta(s) económicamente más conveniente(s) a los intereses de EP PETROECUADOR.

8. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

Las estipulaciones de los contratos repetirán fielmente las estipulaciones del proyecto de contrato que se acompañe a la invitación y términos de referencia, debiendo el servidor de la Jefatura de Contratos responsable de la elaboración del contrato, incluir aquellas modificaciones o aclaraciones que se hubiesen realizado en la etapa de preguntas y aclaraciones del proyecto de contrato y anexos cuando corresponda; así como, si fuere de conveniencia de EP PETROECUADOR, incluir aclaraciones o modificaciones que mejoren el contenido del proyecto de contrato, previo a la firma.

El contrato deberá ser suscrito en un plazo no mayor de quince (15) días posteriores a la fecha de la notificación de la adjudicación, una vez que

el oferente haya entregado las garantías requeridas, copias de los seguros establecidos en el proyecto de contrato, así como la documentación legal pertinente.

NOTA: PLAZO son todos los días, inclusive fines de semana y feriados.

Antes del vencimiento del plazo señalado anteriormente el oferente adjudicado podrá requerir mediante comunicación escrita y motivada dirigida al ordenador de gasto respectivo, un nuevo plazo, por una sola vez, que no podrá exceder de diez (10) días adicionales, que será autorizado por el ordenador de gasto respectivo.

De no firmarse el contrato en los plazos y por causas atribuibles al adjudicatario se procederá a declararlo adjudicatario fallido conforme lo previsto en el número 4.14 de la "Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP", eliminándolo por tres (3) años del Registro de Proveedores y Contratistas de EP PETROECUADOR; además EP PETROECUADOR comunicará de este particular al Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, a fin de que éste lo declare como Adjudicatario fallido. En este caso, EP PETROECUADOR por medio del Ordenador de Gasto, de creer conveniente, podrá analizar la siguiente oferta y proceder a adjudicar, siguiendo igual procedimiento, sin tomar en cuenta la oferta inicialmente adjudicada, siempre que la oferta convenga a los intereses de EP PETROECUADOR.

Si por motivos atribuibles a EP PETROECUADOR, no se suscriere el contrato en los plazos señalados, el oferente tendrá la opción de solicitar se deje sin efecto la adjudicación realizada a su favor, sin que esto implique ser declarado Adjudicatario Fallido. En este evento declarará desierto el proceso de contratación.

La ejecución de los trabajos contratados iniciará con la suscripción del respectivo contrato. Por ningún motivo se pagará una factura por la ejecución de los trabajos contratados o se entregará anticipos, sin que se encuentre suscrito el respectivo contrato.

9. RECLAMOS

En el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos por escrito relacionados al proceso precontractual, deberán presentarlo ante el ordenador de gasto que corresponda, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento, el cual será atendido en el término de quince

(15) días contados a partir de la fecha de recepción del reclamo.

En ningún caso la reclamación suspenderá los efectos de los actos reclamados.

10. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio será de CUATROCIENTOS DIEZ (410) DÍAS, contados a partir de la fecha efectiva de haber sido definida en la Notificación de Adjudicación o, en su defecto, a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del contrato, sin perjuicio del registro y archivo por parte de EP PETROECUADOR.

11. INHABILIDADES PARA CONTRATAR

No podrán celebrar contratos, ni emitir órdenes de servicios u órdenes de compra, ni mantener ningún tipo de relación contractual con EP PETROECUADOR, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inmersas dentro de las siguientes inhabilidades:

- a) Quienes se hallaren incurso en las incapacidades establecidas en el Código Civil, o en las inhabilidades generales establecidas dentro de la normativa aplicable al sector público;
- b) El Presidente, el Vicepresidente de la República, los ministros y secretarios de Estado, los asambleístas, los presidentes o representantes legales de entidades y empresas del sector público, los prefectos y alcaldes, así como los cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de dichos dignatarios, funcionarios y servidores;
- c) Los servidores y obreros que hubieren tenido directa o indirectamente vinculación, en cualquier etapa del procedimiento de contratación o tengan un grado de responsabilidad en el mismo o que por sus actividades o funciones se podría presumir que cuentan con información privilegiada;
- d) Quienes consten suspendidos en el Registro Único de Proveedores a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública;
- e) Los que, no habiendo estado inhabilitados en el procedimiento precontractual, al momento de celebrar el contrato, lo estuvieren;
- f) Los deudores morosos del Estado o sus instituciones;

- g) Los consejeros provinciales, concejales municipales y los vocales de las juntas parroquiales de su respectiva jurisdicción, excepto en caso de contrataciones con las comunidades o sus miembros que por importancia estratégica estén ubicadas dentro del área de influencia del proyecto y puedan satisfactoriamente brindar el tipo de servicio requerido;
- h) Las personas naturales o jurídicas, incluidos sus representantes legales, que hubieren intervenido en la elaboración de los estudios de un proyecto, no podrán participar en la contratación de los bienes, obras o servicios requeridos para la ejecución del proyecto, excepto en el caso de los contratos de Ingeniería, Procura y Construcción "I.P.C.";
- i) Los miembros del Directorio, el Gerente General de EP PETROECUADOR, Gerentes de Área y demás ordenadores de gasto, así como sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad;
- j) Los servidores y obreros de la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos EP PETROECUADOR, mientras se encuentren en relación de dependencia con la empresa;
- k) Los servidores y obreros que hayan intervenido en la etapa precontractual o contractual y que con su acción u omisión pudieran resultar favorecidos, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, así como las personas jurídicas de derecho privado o sociedades de hecho en las que los indicados servidores, su cónyuge, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad tengan participación, aún en el caso de que los referidos servidores hubieren renunciado a sus funciones;
- l) Quienes hubieren sido declarados por EP PETROECUADOR como adjudicatarios fallidos o contratistas incumplidos.

Si se comprobare la participación de un oferente que se encuentre inmerso en una de las citadas inhabilidades, su oferta será rechazada del respectivo proceso precontractual, sin que exista la posibilidad de reclamo alguno. Es responsabilidad del área usuaria la verificación respectiva a través de la Jefatura de Contratos.

Sin perjuicio de lo anterior, y en caso de verificarse que un contratista se encuentre inmerso en alguna de las inhabilidades citadas en el presente

número, EP PETROECUADOR podrá declarar la terminación unilateral y anticipada del instrumento contractual.

12. DISPOSICIONES GENERALES

La oferta será única y deberá ser presentada por el oferente, de acuerdo a lo establecido por EP PETROECUADOR, en las especificaciones técnicas de esta invitación.

Todos los demás términos y condiciones se establecen en el proyecto de contrato, en los formularios y en los anexos adjuntos, que forman parte de la presente invitación.

REAJUSTE DE PRECIOS

Los oferentes para la elaboración de su oferta económica, considerarán el hecho de que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios.

FORMULARIO Nro. 1A

**CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA
TÉCNICA**

Quito, D.M.,

Señor
Edgar Delgado Leiva
Gerente de Mantenimiento
EP PETROECUADOR
Presente.-

REF: CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-036-2022 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BAJO LLAMADA DE RENTA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y AUXILIARES PARA SUMINISTRAR POTENCIA ELÉCTRICA A LAS LOCACIONES DEL CAMPO TIPUTINI DEL BLOQUE 43 OPERADO POR EP PETROECUADOR

En atención al Oficio Nro. [REDACTED] de [REDACTED] de
mediante el cual me invita a participar en el concurso de ofertas para la
prestación del **Servicio bajo llamada de renta, operación y mantenimiento
de grupos electrógenos y auxiliares para suministrar potencia eléctrica a
las locaciones del campo Tiputini del Bloque 43 operado por EP
PETROECUADOR**, el suscrito:

.....
(Nombres y apellidos)

en calidad de:

.....
(Representante Legal o Apoderado de la Compañía)

.....
(Nombre de la Persona Jurídica)

Presento esta oferta, sujeta en todo a los documentos de esta invitación y declaro:

Que he estudiado, conozco bien y acepto incondicionalmente el contenido de todos los documentos de la Invitación.

Que todos los documentos presentados como requerimiento de esta Invitación son legítimos, legales y actualizados, que en caso de que su contenido no corresponda a la verdad, asumo la responsabilidad de la descalificación y otras responsabilidades a que hubiere lugar.

Que la oferta que presento es de buena fe, sin intento de colusión y me comprometo a no utilizar procedimientos vedados de presión o de cualquier índole para obtener la adjudicación del contrato.

Que acepto las resoluciones que en cualquier sentido adopte EP PETROECUADOR, y que renuncio a reclamaciones de cualquier índole, relacionadas con esta contratación.

Bajo juramento manifiesto que no me encuentro inmerso en las inhabilidades establecidas para el presente proceso.

Que conozco todas las condiciones favorables y desfavorables que puedan influir en la prestación del servicio y renuncio a cualquier reclamo posterior por este concepto.

Que en caso de resultar favorecido en la selección, me comprometo a suscribir el contrato en un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la notificación con la adjudicación; así como a presentar los documentos habilitantes; incluidas las garantías pertinentes, a la orden de EP PETROECUADOR y antes de la suscripción del mismo.

Que la dirección a la que se enviará cualquier comunicación a la que haya lugar es:

.....
(Ciudad, calle, número, teléfono)

El Oferente

.....
(Nombre de la compañía o persona natural)

Nombre y función del representante legal

.....
(Firma del Oferente)

NOTA: Todos los documentos de la oferta deben ser suscritos por el Representante Legal del Oferente o su delegado debidamente acreditado para el efecto.

FORMULARIO Nro. 1B

CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA
ECONÓMICA

Quito, D.M.,

Señor
Edgar Delgado Leiva
Gerente de Mantenimiento
EP PETROECUADOR
Presente.-

REF: CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-036-2022, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BAJO LLAMADA DE RENTA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y AUXILIARES PARA SUMINISTRAR POTENCIA ELÉCTRICA A LAS LOCACIONES DEL CAMPO TIPUTINI DEL BLOQUE 43 OPERADO POR EP PETROECUADOR

En atención al Oficio Nro. [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] mediante el cual me invita a participar en el concurso de ofertas para la prestación del **Servicio bajo llamada de renta, operación y mantenimiento de grupos electrógenos y auxiliares para suministrar potencia eléctrica a las locaciones del campo Tiputini del Bloque 43 operado por EP PETROECUADOR**, el suscrito:

.....
(Nombres y apellidos)

en calidad de:

.....
(Representante Legal o Apoderado de la Compañía)

.....
(Nombre de la Persona Jurídica)

Presento esta oferta, sujeta en todo a los documentos de esta invitación y declaro:

Que el valor total de esta oferta para cumplir con los requerimientos de EP PETROECUADOR indicados en los documentos de la Invitación y de conformidad con el detalle constante en los formularios, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado – IVA, es de:

US\$dólares de Estados Unidos de América, (en letras);
y; US\$,.....(en números).

Que he verificado cuidadosamente todas las cifras e información entregadas con esta oferta y declaro que EP PETROECUADOR no asumirá ninguna responsabilidad por los compromisos que el suscrito pueda haber adquirido para la presentación de la misma.

Que la oferta que presento es de buena fe, sin intento de colusión y me comprometo a no utilizar procedimientos vedados de presión o de cualquier índole para obtener la adjudicación del contrato.

Que acepto las resoluciones que en cualquier sentido adopte EP PETROECUADOR, y que renuncio a reclamaciones de cualquier índole, relacionadas con esta contratación.

Bajo juramento manifiesto que no me encuentro inmerso en las inhabilidades establecidas para el presente proceso.

Que conozco todas las condiciones favorables y desfavorables que puedan influir en la prestación del servicio y renuncio a cualquier reclamo posterior por este concepto.

Que en caso de resultar favorecido en la selección, me comprometo a suscribir el Contrato en un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación; a presentar los documentos habilitantes; así como, las garantías pertinentes, a la orden de EP PETROECUADOR y antes de la suscripción del mismo.

Que la dirección a la que se enviará cualquier comunicación a la que haya lugar es:

.....

(Ciudad, calle, número, teléfono)

El Oferente

.....

(Nombre de la compañía o persona natural)

Nombre y función del representante legal

.....

(Firma del Oferente)

NOTA: Todos los documentos de la oferta deben ser suscritos por el Representante Legal del Oferente o su delegado debidamente acreditado para el efecto.

FORMULARIO Nro. 2A

DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN

Yo,(nombre del oferente/representante legal si fuera el caso), portador de la Cédula de Ciudadanía Nro., de nacionalidad ecuatoriana, oferente del proceso signado con número **CO-EPP-036-2022**, para la prestación del **Servicio bajo llamada de renta, operación y mantenimiento de grupos electrógenos y auxiliares para suministrar potencia eléctrica a las locaciones del campo Tiputini del Bloque 43 operado por EP PETROECUADOR**, convocado por la EP PETROECUADOR, declaro bajo el rigor del juramento que:

No he ofrecido o prometido, ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley, entretenimiento, viajes u obsequios, dádiva monetaria indebida o cualquier otro beneficio o ventaja económica o de otro tipo, a ningún servidor público, trabajador o autoridad de la EP PETROECUADOR que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección y contratación, con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ética.

No he ofrecido, prometido o entregado en forma directa o indirecta, ningún soborno a ninguna persona, para conseguir, garantizar o recompensar un comportamiento, acción o actividad indebida, ilegal o no ética de una persona o una ventaja indebida.

No he ofrecido pagar ningún gasto de entretenimiento o viaje a ningún servidor público, trabajador o autoridad de la EP PETROECUADOR, o he realizado ni realizaré, obsequios a otros funcionarios del gobierno ecuatoriano.

No he contratado ni contrataré a un consultor, agente o intermediario que tenga contacto, relaciones o negocios con un funcionario gubernamental o de la EP PETROECUADOR, con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ética.

No he ofrecido ni he efectuado ningún pago a servidores públicos, trabajadores o autoridades de la EP PETROECUADOR, para acelerar, agilizar, agradecer o recompensar el desempeño de una acción gubernamental de rutina.

Adoptaré medidas para asegurar que mi personal, subcontratistas, agentes u otros terceros sujetos a mi control e influencia determinante, no comentan actos ilegales de corrupción; en caso de llegar a conocer que alguno de ellos, ha infringido esto, me comprometo a denunciar y combatir los actos de

corrupción.

Conozco y acepto que las prácticas ilegales de soborno, extorsión, fraude, colusión y otros, no son admisibles en la EP PETROECUADOR, por lo que acepto que en el caso que se comprobare una violación a lo manifestado, se me descalifique del proceso de contratación y se dé por terminado en forma inmediata el contrato, si fuera el caso.

Conozco y acepto las acciones y penas que establece la Ley por el cometimiento de actos ilegales de corrupción, por lo que, en caso de comprobarse violación, responderé ante la ley por las faltas cometidas.

Autorizo a la EP PETROECUADOR a comprobar por todos los medios legales la veracidad de las declaraciones que constan en el presente instrumento.

Es todo cuanto puedo declarar bajo el rigor del JURAMENTO y en honor a la verdad.

Firma del oferente/representante legal

Lugar y fecha

Notas:

- **Este documento debe ser presentado en documento simple junto a la oferta, con firma de responsabilidad.**
- **Si el oferente llegase a ser el adjudicado, deberá presentar esta declaración elevada a instrumento público (notariada), junto a los demás documentos solicitados previa la suscripción del contrato.**

FORMULARIO Nro. 2B

COMUNICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES PROVEEDORES
(En cada situación favor colocar SI o NO según corresponda)

	COMUNICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES PROVEEDORES	Código: PCA.01.04.FO.16
		Acta de aprobación: 00637
		Fecha de Aprobación: 21/04/2020
		Versión: 01
		Clasificación: Restringido

Código de proceso	
Número de contrato:	

Definiciones:

Parentesco:
Consanguinidad:
 Primer grado de consanguinidad: Padres, Hijos
 Segundo grado de consanguinidad: Abuelos, Hermanos, Nietos

Afinidad:
 Primer grado de afinidad: Padres del cónyuge, Hijos del cónyuge

Declaración

A continuación se detallan situaciones de posibles conflictos de intereses. Seleccione a su buen saber y entender aquel(os) casos que usted considera representan conflictos de intereses relacionados con la ejecución de sus actividades como proveedor de la EP PETROECUADOR.

El presente formulario deberá considerar los posibles conflictos de intereses que pueda tener el proveedor como compañía, sus socios, accionistas, partícipes y su alta gerencia.

Situación

1. Usted (s) mantiene (n) relaciones societarias o financieras directa o indirectamente con alguno de los trabajadores de la EP PETROECUADOR, que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato.

2. Usted (s) mantiene (n) una relación laboral o recibe servicios profesionales de alguno de los que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato.

3. Usted (s) mantuvo una relación laboral en los dos años anteriores, con alguno de los trabajadores de la EP PETROECUADOR, que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato.

4. Usted (s) es (son) pariente (s) hasta segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad con alguno de los trabajadores de la EP PETROECUADOR, que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato.

11. Otra situación (describa).....

Declaro que la información aquí presentada es verdadera y autorizo a la EP PETROECUADOR realice la verificación que crea necesaria.

Nombre (Representante Legal o Persona Natural): _____

Cédula de identidad / Registro Único de Contribuyente / Número de identificación: _____

Razón Social: _____

Fecha: _____

Firma: _____

FORMULARIO Nro. 2C

**CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE
RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DE RELACIONES COMUNITARIAS,
PLANES, GUÍAS Y PROCEDIMIENTOS DE EP PETROECUADOR**

Quito, ___ de _____ de 202_

Yo, _____, en mi calidad de Representante Legal de la empresa _____, asumo el compromiso de cumplir la legislación ecuatoriana vigente, en lo referente a: Derechos Humanos, Erradicación de Trabajo Infantil, y todos los requerimientos derivados de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de EP PETROECUADOR, en cualquier actividad y/o servicio que la empresa a la que represento realice como CONTRATISTA de EP PETROECUADOR.

Atentamente,

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

EMPRESA: _____

FECHA: _____

NOTA: El oferente adjudicado deberá presentar este Formulario notarizado.

FORMULARIO Nro. 3
PRECIO DEL SERVICIO

"SERVICIO BAJO LLAMADA DE RENTA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y AUXILIARES PARA SUMINISTRAR POTENCIA ELÉCTRICA A LAS LOCACIONES DEL CAMPO TIPUTINI DEL BLOQUE 43 OPERADO POR EP PETROECUADOR"

TARIFAS				
ÍTEM	UNIDAD	CÁLCULO	TIPUTINI NORTE (TPTA, TPTD y TPTE)	TIPUTINI SUR (CPT y TPTC)
SECTOR AL QUE APLICA SU OFERTA	N/A	N/A		
POTENCIA NOMINAL (NOTA 1)	kW			
POTENCIA DISPONIBLE (NOTA 2)	kW			
TRD1 GRUPOS ELECTRÓGENOS (NOTA 3)	USD / UND-DÍA	1		
TRD2 GRUPOS ELECTRÓGENOS A 13.8kV (NOTA 4)	USD / UND-DÍA	2		
TRD TANQUES 500 BLS (NOTA 5)	USD / UND-DÍA	3		
TRD TABLERO DE DISTRIBUCIÓN 13800V (NOTA 6)	USD / UND-DÍA	4		
TARIFA MOVILIZACIÓN GRUPOS (NOTA 7)	USD / UND	5		
TARIFA DESMOVILIZACIÓN GRUPO (NOTA 8)	USD / UND	6		
TARIFA DE REUBICACIÓN INTERNA DE GRUPO (NOTA 9)	USD / UND	7		
TARIFA MOVILIZACIÓN TANQUES (NOTA 10)	USD / UND	8		

TARIFA DESMOVILIZACIÓN TANQUES (NOTA 11)	USD / UND	9		
TARIFA REUBICACIÓN INTERNA TANQUE (NOTA 12)	USD / UND	10		
TARIFA MOVILIZACIÓN TABLERO 13.8kV (NOTA 13)	USD / UND	11		
TARIFA DESMOVILIZACIÓN TABLERO 13.8kV (NOTA 14)	USD / UND	12		
TARIFA REUBICACIÓN INTERNA TABLERO 13.8kV (NOTA 15)	USD / UND	13		

DATOS CALCULADOS				
ÍTEM	UNIDAD	CÁLCULO	TIPUTINI NORTE (TPTA, TPTD y TPTE)	TIPUTINI SUR (CPT y TPTC)
GRUPOS ELECTRÓGENOS				
NÚMERO ESTIMADO DE GRUPOS A SER LLAMADOS (NOTA 16)	UND	14	-	0.00
CANTIDAD REQUERIDA ESTIMADA 480 V (NOTA 17)	UNIDAD-DÍA	15	-	-
CANTIDAD REQUERIDA ESTIMADA 13800V (NOTA 18)	UNIDAD-DÍA	16	-	-
CANTIDAD MOVILIZACIONES GRUPOS	UND	17	-	-
CANTIDAD DESMOVILIZACIONES GRUPOS	UND	18	-	-

CANTIDAD REUBICACIONES GRUPOS	UND	19	-	-
TARIFA MIGRACIÓN SERVICIO A 480V (NOTA 19)	USD/HR	20	\$	\$
TARIFA MIGRACIÓN SERVICIO A 13800V (NOTA 20)	USD/HR	21	\$	\$
TANQUES				
NÚMERO MÁXIMO DE TANQUES A SER LLAMADOS (NOTA 21)	UND	22	-	-
CANTIDAD REQUERIDA ESTIMADA (NOTA 22)	UNIDAD-DÍA	23	-	-
CANTIDAD MOVILIZACIONES TANQUES	UND	24	-	-
CANTIDAD DESMOVILIZACIONES TANQUES	UND	25	-	-
CANTIDAD REUBICACIONES TANQUES	UND	26	-	-
TABLERO DISTRIBUCIÓN 13800V				
NÚMERO MÁXIMO TABLEROS A SER LLAMADOS (NOTA 23)	UND	27	-	-
CANTIDAD REQUERIDA ESTIMADA (NOTA 24)	UNIDAD-DÍA	28	-	-
CANTIDAD MOVILIZACIONES TABLERO	UND	29	-	-
CANTIDAD DESMOVILIZACIONES TABLERO	UND	30	-	-
CANTIDAD DESMOVILIZACIONES TABLERO	UND	31	-	-

			-	-
--	--	--	---	---

CALCULO DE VALORES DEL VINCULO				
ÍTEM	UNIDAD	CÁLCULO	TIPUTINI NORTE (TPTA, TPTD y TPTE)	TIPUTINI SUR (CPT y TPTC)
RENTA GRUPOS ELECTRÓGENOS COMPONENTE 480V	USD	1 * 15	\$ -	\$ -
ADICIONAL OPERACIÓN COMPONENTE 13800 V	USD	2 * 16	\$ -	\$ -
RENTA TANQUES	USD	3 * 23	\$ -	\$ -
RENTA TABLERO DE DISTRIBUCIÓN 13800V	USD	4 * 28	\$ -	\$ -
MIGRACIÓN	USD	((#equip *tarifa_mig) + (3 * 22 + 4 * 27)) * # días_mig	\$ -	\$ -
MOVILIZACIONES GRUPOS	USD	5 * 17	\$ -	\$ -
DESMOVLIZACIONES GRUPOS	USD	6 * 18	\$ -	\$ -
REUBICACIÓN DE GRUPOS	USD	7 * 19	\$ -	\$ -
MOVILIZACIONES TANQUES	USD	8 * 24	\$ -	\$ -

DESMOVLIZACIONES TANQUES	USD	9 * 25	\$ -	\$ -
REUBICACIÓN DE TANQUES	USD	10 * 26	\$ -	\$ -
MOVILIZACIONES TABLERO	USD	11 * 29	\$ -	\$ -
DESMOVLIZACIONES TABLERO	USD	12 * 30	\$ -	\$ -
REUBICACIÓN DE TABLERO	USD	13 * 31	\$ -	\$ -
SUBTOTAL LOCACIÓN	USD		\$ -	\$ -

SUBTOTAL	USD	\$ -
IVA (12%)	USD	\$ -
TOTAL (NOTA 25)	USD	\$ -

NOTAS:

NOTA 1: Se refiere al dato de placa del generador. Potencia especificada por el fabricante del equipo.

NOTA 2: Potencia máxima que se puede obtener del grupo electrógeno, en forma continua. Se verificará con pruebas de desempeño. El Oferente definirá la potencia de acuerdo a su capacidad disponible.

NOTA 3: Tarifa de renta diaria (TRD1) de un grupo electrógeno que opera a 480V. El 60% de este valor corresponde al pago por disponibilidad y el 40% al pago por horas de operación. (ver **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO** del CONTRATO)

NOTA 4: Tarifa de renta diaria adicional para grupos que operan a 13800V. Esta TRD2 se suma a la TRD1 para obtener el valor de renta diaria total (TRD) de un grupo electrógeno que opera a 13800V.

NOTA 5: Tarifa de renta diaria de un tanque de almacenamiento de combustible de capacidad de 500 BLS.

NOTA 6: Tarifa de renta diaria de un tablero de distribución de 13800V.

NOTA 7: Tarifa de movilización para cada grupo electrógeno y sus auxiliares. Se cobra una vez por cada grupo que ingrese por solicitud de EP PETROECUADOR. Si se refiere al cambio de una unidad por causa de la Contratista, EP PETROECUADOR no reconoce rubros de movilización.

NOTA 8: Tarifa de desmovilización para cada grupo electrógeno y sus auxiliares. Se cobra una vez por cada grupo saliente por solicitud de EP PETROECUADOR. Si se refiere al cambio de una unidad por causa de la Contratista, EP PETROECUADOR no reconoce rubros de desmovilización.

NOTA 9: Tarifa de reubicación de un grupo electrógeno entre locaciones del campo Tiputini, siempre que la reubicación sea solicitada por EP PETROECUADOR. No aplica para cambios requeridos por la CONTRATISTA.

NOTA 10: Tarifa de movilización para cada tanque. Se cobra una vez por cada tanque que ingresa por solicitud de EP PETROECUADOR. Si se refiere al cambio de un tanque por problemas atribuibles a la Contratista, EP PETROECUADOR no reconoce rubros de movilización.

NOTA 11: Tarifa de desmovilización para cada tanque. Se cobra una vez por cada tanque saliente por solicitud de EP PETROECUADOR. Si se refiere al cambio de un tanque por problemas atribuibles a la Contratista, EP PETROECUADOR no reconoce rubros de desmovilización.

NOTA 12: Tarifa de reubicación de un tanque de combustible entre locaciones del campo Tiputini, siempre que la reubicación sea solicitada por EP PETROECUADOR. No aplica para cambios requeridos por la CONTRATISTA.

NOTA 13: Tarifa de movilización para cada tablero. Se cobra una vez por cada tablero que ingresa por solicitud de EP PETROECUADOR. Si se refiere al cambio de un tablero que por problemas atribuibles a la Contratista, EP PETROECUADOR no reconoce rubros de movilización.

NOTA 14: Tarifa de desmovilización para cada tablero. Se cobra una vez por cada tablero saliente por solicitud de EP PETROECUADOR. Si se refiere al cambio de un tablero por problemas atribuibles a la Contratista, EP PETROECUADOR no reconoce rubros de desmovilización.

NOTA 15: Tarifa de reubicación de un tablero entre locaciones del campo Tiputini, siempre que la reubicación sea solicitada por EP PETROECUADOR. No aplica para cambios requeridos por la CONTRATISTA.

NOTA 16: Número de grupos electrógenos que se estima serán llamados para operación en la locación durante la vigencia del Servicio. EP PETROECUADOR no tiene la obligación de llamar todas las unidades, las mismas se irán llamando conforme sea requerido por incremento de demanda. No incluye los equipos de reserva fría requeridos. Esta es la cantidad de equipos operativos que debe presentarse en la Matriz de evaluación Técnica y que la CONTRATISTA garantiza su disponibilidad para cumplir el servicio. La cantidad total mínima de equipos (operativos más reserva fría) que deben instalarse por la locación es el valor que resulte en "Cantidad Movilizaciones Grupos".
NOTA 17: Suma de la cantidad de unidades requeridas para el período de operación. Valor estimado, no representa un compromiso de cumplimiento para EP PETROECUADOR.
NOTA 18: Suma de la cantidad de unidades requeridas de operación a 13800V. Se utiliza para calcular el monto adicional por operación a 13800V.
NOTA 19: Tarifa por hora de migración, bajo un servicio de 480V. Corresponde al TRD1 dividido para 24 horas. En este periodo no se divide el costo en fijo y variable.
NOTA 20: Tarifa por hora de migración, bajo un servicio de 13800V. Corresponde las TRD1+TRD2 dividido para 24 horas. En este periodo no se divide el costo en fijo y variable.
NOTA 21: Cantidad estimada de tanques de combustible de 500 barriles. Se reconocerá los rubros correspondientes de TRD y rubro de movilización/desmovilización/reubicación por hito cumplido
NOTA 22: Suma del número de tanques rentados en el período de operación a ser solicitados por EP PETROECUADOR.
NOTA 23: Cantidad estimada de tableros de distribución 13800V. Se reconocerá los rubros correspondientes de TRD y rubro de movilización/desmovilización/reubicación por hito cumplido
NOTA 24: Suma del número de tableros de distribución 13800V rentados en el período de operación a ser solicitados por EP PETROECUADOR.
NOTA 25: Valor total de la contratación, incluido IVA.
NOTA 26: La vigencia de la contratación del servicio se indica en el documento del Contrato.
NOTA 27: La metodología de cálculo utilizada en el presente formulario se usa únicamente para estimación del valor total. Para pago a la Contratista, se utilizará lo indicado en el Contrato.
NOTA 28: Las locaciones del campo TIPUTINI se encuentran separadas por el río del mismo nombre, en el lado NORTE se ubican las facilidades de producción de TPTA, TPTD y TPTE; mientras que, por el lado SUR se ubican CPT y TPTC.
NOTA 29: En el caso que se requiera varias centrales de generación en el campo Tiputini, la CONTRATISTA debe garantizar que cada una de las

centrales tenga una unidad de reserva fría

NOTA 30: Los servicios como prospección, geofísica, perforación de pozos petroleros y su mantenimiento, transporte, comunicaciones y provisión y arrendamiento de bienes y servicios que demande la actividad petrolera, deberán acatar el Art. 1, Ley 122, Registro Oficial 676 emitida el 3 de mayo de 1991.

"SERVICIO BAJO LLAMADA DE RENTA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y AUXILIARES PARA SUMINISTRAR POTENCIA ELÉCTRICA A LAS LOCACIONES DEL CAMPO TIPUTINI DEL BLOQUE 43 OPERADO POR EP PETROECUADOR"

TARIFAS			
ÍTEM	UNIDAD	CÁLCULO	TIPUTINI NORTE (TPTA, TPTD y TPTE)
SECTOR AL QUE APLICA SU OFERTA	N/A	N/A	
POTENCIA NOMINAL (NOTA 1)	kW		0.00
POTENCIA DISPONIBLE (NOTA 2)	kW		0.00
TRD1 GRUPOS ELECTRÓGENOS (NOTA 3)	USD / UND-DÍA	1	\$ -
TRD2 GRUPOS ELECTRÓGENOS A 13.8kV (NOTA 4)	USD / UND-DÍA	2	\$ -
TRD TANQUES 500 BLS (NOTA 5)	USD / UND-DÍA	3	\$ -

TRD TABLERO DE DISTRIBUCIÓN 13800V (NOTA 6)	USD / UND-DÍA	4	\$ -
TARIFA MOVILIZACIÓN GRUPOS (NOTA 7)	USD / UND	5	\$ -
TARIFA DESMOVILIZACIÓN GRUPO (NOTA 8)	USD / UND	6	\$ -
TARIFA DE REUBICACIÓN INTERNA DE GRUPO (NOTA 9)	USD / UND	7	\$ -
TARIFA MOVILIZACIÓN TANQUES (NOTA 10)	USD / UND	8	\$ -
TARIFA DESMOVILIZACIÓN TANQUES (NOTA 11)	USD / UND	9	\$ -
TARIFA REUBICACIÓN INTERNA TANQUE (NOTA 12)	USD / UND	10	\$ -
TARIFA MOVILIZACIÓN TABLERO 13.8kV (NOTA 13)	USD / UND	11	
TARIFA DESMOVILIZACIÓN TABLERO 13.8kV (NOTA 14)	USD / UND	12	
TARIFA REUBICACIÓN INTERNA TABLERO 13.8kV (NOTA 15)	USD / UND	13	

DATOS CALCULADOS			
ÍTEM	UNIDAD	CÁLCULO	TIPUTINI NORTE (TPTA, TPTD y TPTE)
GRUPOS ELECTRÓGENOS			
NÚMERO ESTIMADO DE GRUPOS A SER LLAMADOS	UND	14	

(NOTA 16)			-
CANTIDAD REQUERIDA ESTIMADA 480 V (NOTA 17)	UNIDAD-DÍA	15	-
CANTIDAD REQUERIDA ESTIMADA 13800V (NOTA 18)	UNIDAD-DÍA	16	-
CANTIDAD MOVILIZACIONES GRUPOS	UND	17	-
CANTIDAD DESMOVILIZACIONES GRUPOS	UND	18	-
CANTIDAD REUBICACIONES GRUPOS	UND	19	-
TARIFA MIGRACIÓN SERVICIO A 480V (NOTA 19)	USD/HR	20	\$ -
TARIFA MIGRACIÓN SERVICIO A 13800V (NOTA 20)	USD/HR	21	\$ -
TANQUES			
NÚMERO MÁXIMO DE TANQUES A SER LLAMADOS (NOTA 21)	UND	22	-
CANTIDAD REQUERIDA ESTIMADA (NOTA 22)	UNIDAD-DÍA	23	-
CANTIDAD MOVILIZACIONES TANQUES	UND	24	-
CANTIDAD DESMOVILIZACIONES TANQUES	UND	25	-
CANTIDAD REUBICACIONES TANQUES	UND	26	-
TABLERO DISTRIBUCIÓN 13800V			

NÚMERO MÁXIMO TABLEROS A SER LLAMADOS (NOTA 23)	UND	27	-
CANTIDAD REQUERIDA ESTIMADA (NOTA 24)	UNIDAD-DÍA	28	-
CANTIDAD MOVILIZACIONES TABLERO	UND	29	-
CANTIDAD DESMOVILIZACIONES TABLERO	UND	30	-
CANTIDAD DESMOVILIZACIONES TABLERO	UND	31	-

CALCULO DE VALORES DEL VINCULO			
ÍTEM	UNIDAD	CÁLCULO	TIPUTINI NORTE (TPTA, TPTD y TPTE)
RENTA GRUPOS ELECTRÓGENOS COMPONENTE 480V	USD	1 * 15	\$ -
ADICIONAL OPERACIÓN COMPONENTE 13800 V	USD	2 * 16	\$ -
RENTA TANQUES	USD	3 * 23	\$ -
RENTA TABLERO DE DISTRIBUCIÓN 13800V	USD	4 * 28	\$ -
MIGRACIÓN	USD	((#equip *tarifa_mig) + (3 * 22 + 4 * 27)) * # días_mig	\$ -

MOVILIZACIONES GRUPOS	USD	5 * 17	\$ -
DESMOVLIZACIONES GRUPOS	USD	6 * 18	\$ -
REUBICACIÓN DE GRUPOS	USD	7 * 19	\$ -
MOVILIZACIONES TANQUES	USD	8 * 24	\$ -
DESMOVLIZACIONES TANQUES	USD	9 * 25	\$ -
REUBICACIÓN DE TANQUES	USD	10 * 26	\$ -
MOVILIZACIONES TABLERO	USD	11 * 29	\$ -
DESMOVLIZACIONES TABLERO	USD	12 * 30	\$ -
REUBICACIÓN DE TABLERO	USD	13 * 31	\$ -
SUBTOTAL LOCACIÓN	USD		\$ -

SUBTOTAL	USD	\$ -
IVA (12%)	USD	\$ -
TOTAL (NOTA 25)	USD	\$

		-
--	--	---

NOTAS:
NOTA 1: Se refiere al dato de placa del generador. Potencia especificada por el fabricante del equipo.
NOTA 2: Potencia máxima que se puede obtener del grupo electrógeno, en forma continua. Se verificará con pruebas de desempeño. El Oferente definirá la potencia de acuerdo a su capacidad disponible.
NOTA 3: Tarifa de renta diaria (TRD1) de un grupo electrógeno que opera a 480V. El 60% de este valor corresponde al pago por disponibilidad y el 40% al pago por horas de operación. (ver CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO del CONTRATO)
NOTA 4: Tarifa de renta diaria adicional para grupos que operan a 13800V. Esta TRD2 se suma a la TRD1 para obtener el valor de renta diaria total (TRD) de un grupo electrógeno que opera a 13800V.
NOTA 5: Tarifa de renta diaria de un tanque de almacenamiento de combustible de capacidad de 500 BLS.
NOTA 6: Tarifa de renta diaria de un tablero de distribución de 13800V.
NOTA 7: Tarifa de movilización para cada grupo electrógeno y sus auxiliares. Se cobra una vez por cada grupo que ingrese por solicitud de EP PETROECUADOR. Si se refiere al cambio de una unidad por causa de la Contratista, EP PETROECUADOR no reconoce rubros de movilización.
NOTA 8: Tarifa de desmovilización para cada grupo electrógeno y sus auxiliares. Se cobra una vez por cada grupo saliente por solicitud de EP PETROECUADOR. Si se refiere al cambio de una unidad por causa de la Contratista, EP PETROECUADOR no reconoce rubros de desmovilización.
NOTA 9: Tarifa de reubicación de un grupo electrógeno entre locaciones del campo Tiputini, siempre que la reubicación sea solicitada por EP PETROECUADOR. No aplica para cambios requeridos por la CONTRATISTA.
NOTA 10: Tarifa de movilización para cada tanque. Se cobra una vez por cada tanque que ingresa por solicitud de EP PETROECUADOR. Si se refiere al cambio de un tanque por problemas atribuibles a la Contratista, EP PETROECUADOR no reconoce rubros de movilización.

NOTA 11: Tarifa de desmovilización para cada tanque. Se cobra una vez por cada tanque saliente por solicitud de EP PETROECUADOR. Si se refiere al cambio de un tanque por problemas atribuibles a la Contratista, EP PETROECUADOR no reconoce rubros de desmovilización.

NOTA 12: Tarifa de reubicación de un tanque de combustible entre locaciones del campo Tiputini, siempre que la reubicación sea solicitada por EP PETROECUADOR. No aplica para cambios requeridos por la CONTRATISTA.

NOTA 13: Tarifa de movilización para cada tablero. Se cobra una vez por cada tablero que ingresa por solicitud de EP PETROECUADOR. Si se refiere al cambio de un tablero que por problemas atribuibles a la Contratista, EP PETROECUADOR no reconoce rubros de movilización.

NOTA 14: Tarifa de desmovilización para cada tablero. Se cobra una vez por cada tablero saliente por solicitud de EP PETROECUADOR. Si se refiere al cambio de un tablero por problemas atribuibles a la Contratista, EP PETROECUADOR no reconoce rubros de desmovilización.

NOTA 15: Tarifa de reubicación de un tablero entre locaciones del campo Tiputini, siempre que la reubicación sea solicitada por EP PETROECUADOR. No aplica para cambios requeridos por la CONTRATISTA.

NOTA 16: Número de grupos electrógenos que se estima serán llamados para operación en la locación durante la vigencia del Servicio. EP PETROECUADOR no tiene la obligación de llamar todas las unidades, las mismas se irán llamando conforme sea requerido por incremento de demanda. No incluye los equipos de reserva fría requeridos. Esta es la cantidad de equipos operativos que debe presentarse en la Matriz de evaluación Técnica y que la CONTRATISTA garantiza su disponibilidad para cumplir el servicio. La cantidad total mínima de equipos (operativos más reserva fría) que deben instalarse por la locación es el valor que resulte en "Cantidad Movilizaciones Grupos".

NOTA 17: Suma de la cantidad de unidades requeridas para el período de operación. Valor estimado, no representa un compromiso de cumplimiento para EP PETROECUADOR.

NOTA 18: Suma de la cantidad de unidades requeridas de operación a 13800V. Se utiliza para calcular el monto adicional por operación a 13800V.

NOTA 19: Tarifa por hora de migración, bajo un servicio de 480V. Corresponde al TRD1 dividido para 24 horas. En este periodo no se divide el costo en fijo y variable.

NOTA 20: Tarifa por hora de migración, bajo un servicio de 13800V. Corresponde las TRD1+TRD2 dividido para 24 horas. En este periodo no se divide el costo en fijo y variable.

NOTA 21: Cantidad estimada de tanques de combustible de 500 barriles. Se reconocerá los rubros correspondientes de TRD y rubro de movilización/desmovilización/reubicación por hito cumplido

NOTA 22: Suma del número de tanques rentados en el período de operación a ser solicitados por EP PETROECUADOR.
NOTA 23: Cantidad estimada de tableros de distribución 13800V. Se reconocerá los rubros correspondientes de TRD y rubro de movilización/desmovilización/reubicación por hito cumplido
NOTA 24: Suma del número de tableros de distribución 13800V rentados en el período de operación a ser solicitados por EP PETROECUADOR.
NOTA 25: Valor total de la contratación, incluido IVA.
NOTA 26: La vigencia de la contratación del servicio se indica en el documento del Contrato.
NOTA 27: La metodología de cálculo utilizada en el presente formulario se usa únicamente para estimación del valor total. Para pago a la Contratista, se utilizará lo indicado en el Contrato.
NOTA 28: Las locaciones del campo TIPUTINI se encuentran separadas por el río del mismo nombre, en el lado NORTE se ubican las facilidades de producción de TPTA, TPTD y TPTE; mientras que, por el lado SUR se ubican CPT y TPTC.
NOTA 29: En el caso que se requiera varias centrales de generación en el campo Tiputini, la CONTRATISTA debe garantizar que cada una de las centrales tenga una unidad de reserva fría
NOTA 30: Los servicios como prospección, geofísica, perforación de pozos petroleros y su mantenimiento, transporte, comunicaciones y provisión y arrendamiento de bienes y servicios que demande la actividad petrolera, deberán acatar el Art. 1, Ley 122, Registro Oficial 676 emitida el 3 de mayo de 1991.

Firma: _____

Nombre Representante Legal:

EMPRESA:

FECHA:

"SERVICIO BAJO LLAMADA DE RENTA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y AUXILIARES PARA SUMINISTRAR POTENCIA ELÉCTRICA A LAS LOCACIONES DEL CAMPO TIPUTINI DEL BLOQUE 43 OPERADO POR EP PETROECUADOR"

TARIFAS			
ÍTEM	UNIDAD	CÁLCULO	TIPUTINI SUR (CPT y TPTC)
SECTOR AL QUE APLICA SU OFERTA	N/A	N/A	
POTENCIA NOMINAL (NOTA 1)	kW		0.00
POTENCIA DISPONIBLE (NOTA 2)	kW		0.00
TRD1 GRUPOS ELECTRÓGENOS (NOTA 3)	USD / UND-DÍA	1	\$ -
TRD2 GRUPOS ELECTRÓGENOS A 13.8kV (NOTA 4)	USD / UND-DÍA	2	\$ -
TRD TANQUES 500 BLS (NOTA 5)	USD / UND-DÍA	3	\$ -
TRD TABLERO DE DISTRIBUCIÓN 13800V (NOTA 6)	USD / UND-DÍA	4	\$ -
TARIFA MOVILIZACIÓN GRUPOS (NOTA 7)	USD / UND	5	\$ -
TARIFA DESMOVILIZACIÓN GRUPO	USD / UND	6	\$ -

(NOTA 8)			-
TARIFA DE REUBICACIÓN INTERNA DE GRUPO (NOTA 9)	USD / UND	7	\$ -
TARIFA MOVILIZACIÓN TANQUES (NOTA 10)	USD / UND	8	\$ -
TARIFA DESMOVILIZACIÓN TANQUES (NOTA 11)	USD / UND	9	\$ -
TARIFA REUBICACIÓN INTERNA TANQUE (NOTA 12)	USD / UND	10	\$ -
TARIFA MOVILIZACIÓN TABLERO 13.8kV (NOTA 13)	USD / UND	11	\$ -
TARIFA DESMOVILIZACIÓN TABLERO 13.8kV (NOTA 14)	USD / UND	12	\$ -
TARIFA REUBICACIÓN INTERNA TABLERO 13.8kV (NOTA 15)	USD / UND	13	\$ -

DATOS CALCULADOS			
ÍTEM	UNIDAD	CÁLCULO	TIPUTINI SUR (CPT y TPTC)
GRUPOS ELECTRÓGENOS			
NÚMERO ESTIMADO DE GRUPOS A SER LLAMADOS (NOTA 16)	UND	14	-
CANTIDAD REQUERIDA ESTIMADA 480 V (NOTA 17)	UNIDAD-DÍA	15	-
CANTIDAD REQUERIDA ESTIMADA 13800V (NOTA 18)	UNIDAD-DÍA	16	-
CANTIDAD MOVILIZACIONES GRUPOS	UND	17	-

			-
CANTIDAD DESMOVILIZACIONES GRUPOS	UND	18	-
CANTIDAD REUBICACIONES GRUPOS	UND	19	-
TARIFA MIGRACIÓN SERVICIO A 480V (NOTA 19)	USD/HR	20	\$
TARIFA MIGRACIÓN SERVICIO A 13800V (NOTA 20)	USD/HR	21	\$
TANQUES			
NÚMERO MÁXIMO DE TANQUES A SER LLAMADOS (NOTA 21)	UND	22	-
CANTIDAD REQUERIDA ESTIMADA (NOTA 22)	UNIDAD-DÍA	23	-
CANTIDAD MOVILIZACIONES TANQUES	UND	24	-
CANTIDAD DESMOVILIZACIONES TANQUES	UND	25	-
CANTIDAD REUBICACIONES TANQUES	UND	26	-
TABLERO DISTRIBUCIÓN 13800V			
NÚMERO MÁXIMO TABLEROS A SER LLAMADOS (NOTA 23)	UND	27	-
CANTIDAD REQUERIDA ESTIMADA (NOTA 24)	UNIDAD-DÍA	28	-
CANTIDAD MOVILIZACIONES TABLERO	UND	29	-

CANTIDAD DESMOVILIZACIONES TABLERO	UND	30	-
CANTIDAD DESMOVILIZACIONES TABLERO	UND	31	-

CALCULO DE VALORES DEL VINCULO			
ÍTEM	UNIDAD	CÁLCULO	TIPUTINI SUR (CPT y TPTC)
RENTA GRUPOS ELECTRÓGENOS COMPONENTE 480V	USD	1 * 15	\$ -
ADICIONAL OPERACIÓN COMPONENTE 13800 V	USD	2 * 16	\$ -
RENTA TANQUES	USD	3 * 23	\$ -
RENTA TABLERO DE DISTRIBUCIÓN 13800V	USD	4 * 28	\$ -
MIGRACIÓN	USD	((#equip *tarifa_mig) + (3 * 22 + 4 * 27)) * # días_mig	\$ -
MOVILIZACIONES GRUPOS	USD	5 * 17	\$ -
DESMOVILIZACIONES GRUPOS	USD	6 * 18	\$ -
REUBICACIÓN DE GRUPOS	USD	7 * 19	\$ -

MOVILIZACIONES TANQUES	USD	8 * 24	\$ -
DESMOVLIZACIONES TANQUES	USD	9 * 25	\$ -
REUBICACIÓN DE TANQUES	USD	10 * 26	\$ -
MOVILIZACIONES TABLERO	USD	11 * 29	\$ -
DESMOVLIZACIONES TABLERO	USD	12 * 30	\$ -
REUBICACIÓN DE TABLERO	USD	13 * 31	\$ -
SUBTOTAL LOCACIÓN	USD		\$ -

SUBTOTAL	USD	\$ -
IVA (12%)	USD	\$ -
TOTAL (NOTA 25)	USD	\$ -

NOTAS:

NOTA 1: Se refiere al dato de placa del generador. Potencia especificada por el fabricante del equipo.

NOTA 2: Potencia máxima que se puede obtener del grupo electrógeno en forma continua. Se verificará con pruebas de desempeño. El Oferente definirá la potencia de acuerdo a su capacidad disponible.

NOTA 3: Tarifa de renta diaria (TRD1) de un grupo electrógeno que opera a 480V. El 60% de este valor corresponde al pago por disponibilidad y el 40% al pago por horas de operación. (ver **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO** del CONTRATO)

NOTA 4: Tarifa de renta diaria adicional para grupos que operan a 13800V. Esta TRD2 se suma a la TRD1 para obtener el valor de renta diaria total (TRD) de un grupo electrógeno que opera a 13800V.

NOTA 5: Tarifa de renta diaria de un tanque de almacenamiento de combustible de capacidad de 500 BLS.

NOTA 6: Tarifa de renta diaria de un tablero de distribución de 13800V.

NOTA 7: Tarifa de movilización para cada grupo electrógeno y sus auxiliares. Se cobra una vez por cada grupo que ingrese por solicitud de EP PETROECUADOR. Si se refiere al cambio de una unidad por causa de la Contratista, EP PETROECUADOR no reconoce rubros de movilización.

NOTA 8: Tarifa de desmovilización para cada grupo electrógeno y sus auxiliares. Se cobra una vez por cada grupo saliente por solicitud de EP PETROECUADOR. Si se refiere al cambio de una unidad por causa de la Contratista, EP PETROECUADOR no reconoce rubros de desmovilización.

NOTA 9: Tarifa de reubicación de un grupo electrógeno entre locaciones del campo Tiputini, siempre que la reubicación sea solicitada por EP PETROECUADOR. No aplica para cambios requeridos por la CONTRATISTA.

NOTA 10: Tarifa de movilización para cada tanque. Se cobra una vez por cada tanque que ingresa por solicitud de EP PETROECUADOR. Si se refiere al cambio de un tanque por problemas atribuibles a la Contratista, EP PETROECUADOR no reconoce rubros de movilización.

NOTA 11: Tarifa de desmovilización para cada tanque. Se cobra una vez por cada tanque saliente por solicitud de EP PETROECUADOR. Si se refiere al cambio de un tanque por problemas atribuibles a la Contratista, EP PETROECUADOR no reconoce rubros de desmovilización.

NOTA 12: Tarifa de reubicación de un tanque de combustible entre locaciones del campo Tiputini, siempre que la reubicación sea solicitada por EP PETROECUADOR. No aplica para cambios requeridos por la CONTRATISTA.

NOTA 13: Tarifa de movilización para cada tablero. Se cobra una vez por cada tablero que ingresa por solicitud de EP PETROECUADOR. Si se refiere al cambio de un tablero que por problemas atribuibles a la Contratista, EP PETROECUADOR no reconoce rubros de movilización.

NOTA 14: Tarifa de desmovilización para cada tablero. Se cobra una vez por cada tablero saliente por solicitud de EP PETROECUADOR. Si se refiere al cambio de un tablero por problemas atribuibles a la Contratista, EP PETROECUADOR no reconoce rubros de desmovilización.

NOTA 15: Tarifa de reubicación de un tablero entre locaciones del campo Tiputini, siempre que la reubicación sea solicitada por EP PETROECUADOR. No aplica para cambios requeridos por la CONTRATISTA.

NOTA 16: Número de grupos electrógenos que se estima serán llamados para operación en la locación durante la vigencia del Servicio. EP PETROECUADOR no tiene la obligación de llamar todas las unidades, las mismas se irán llamando conforme sea requerido por incremento de demanda. No incluye los equipos de reserva fría requeridos. Esta es la cantidad de equipos operativos que debe presentarse en la Matriz de evaluación Técnica y que la CONTRATISTA garantiza su disponibilidad para cumplir el servicio. La cantidad total mínima de equipos (operativos más reserva fría) que deben instalarse por la locación es el valor que resulte en "Cantidad Movilizaciónes Grupos".

NOTA 17: Suma de la cantidad de unidades requeridas para el período de operación. Valor estimado, no representa un compromiso de cumplimiento para EP PETROECUADOR.

NOTA 18: Suma de la cantidad de unidades requeridas de operación a 13800V. Se utiliza para calcular el monto adicional por operación a 13800V.

NOTA 19: Tarifa por hora de migración, bajo un servicio de 480V. Corresponde al TRD1 dividido para 24 horas. En este periodo no se divide el costo en fijo y variable.

NOTA 20: Tarifa por hora de migración, bajo un servicio de 13800V. Corresponde las TRD1+TRD2 dividido para 24 horas. En este periodo no se divide el costo en fijo y variable.

NOTA 21: Cantidad estimada de tanques de combustible de 500 barriles. Se reconocerá los rubros correspondientes de TRD y rubro de movilización/desmovilización/reubicación por hito cumplido

NOTA 22: Suma del número de tanques rentados en el período de operación a ser solicitados por EP PETROECUADOR.

NOTA 23: Cantidad estimada de tableros de distribución 13800V. Se reconocerá los rubros correspondientes de TRD y rubro de movilización/desmovilización/reubicación por hito cumplido

NOTA 24: Suma del número de tableros de distribución 13800V rentados en el período de operación a ser solicitados por EP PETROECUADOR.
NOTA 25: Valor total de la contratación, incluido IVA.
NOTA 26: La vigencia de la contratación del servicio se indica en el documento del Contrato.
NOTA 27: La metodología de cálculo utilizada en el presente formulario se usa únicamente para estimación del valor total. Para pago a la Contratista se utilizará lo indicado en el Contrato.
NOTA 28: Las locaciones del campo TIPUTINI se encuentran separadas por el río del mismo nombre, en el lado NORTE se ubican las facilidades de producción de TPTA, TPTD y TPTE; mientras que, por el lado SUR se ubican CPT y TPTC.
NOTA 29: En el caso que se requiera varias centrales de generación en el campo Tiputini, la CONTRATISTA debe garantizar que cada una de las centrales tenga una unidad de reserva fría
NOTA 30: Los servicios como prospección, geofísica, perforación de pozos petroleros y su mantenimiento, transporte, comunicaciones y provisión y arrendamiento de bienes y servicios que demande la actividad petrolera, deberán acatar el Art. 1, Ley 122, Registro Oficial 676 emitida el 3 de mayo de 1991.

Firma: _____

Nombre Representante Legal:

EMPRESA:

FECHA:

PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA:

Plazo de validez de la oferta al menos noventa (90) días contados desde la fecha de entrega de la oferta económica.

ACLARACIONES PARA EL CÁLCULO DE LA OFERTA:

- a) Todos los precios que constan en el Formulario Nro. 3 serán totales y se entenderá que incluyen cualquier contribución, gravamen o impuesto de la naturaleza que fuere.
- b) Los pagos se efectuarán por la cantidad de servicios realmente ejecutados y a base de los precios unitarios.
- c) El presente contrato es de precios unitarios fijos y cantidades variables.

REAJUSTE DE PRECIOS

Conozco y acepto que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios, toda vez que para la elaboración de esta oferta económica se consideró el hecho de que no existe reajuste de precios.

IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DE RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE:

Nombre Completo:

Cargo:

Firma:

Fecha:

(HASTA AQUÍ EL FORMULARIO Nro. 3)

FORMULARIO Nro. 4

MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA

MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA						
EMPRESA: Califica:						
Razón Financiera	Fórmula	Índice Financiero	Criterio	Calificación	Calificación Máxima a obtener	Apéndice
LIQUIDEZ						
Liquidez o Solvencia	Activo Corriente		> a	1.50	1.50	Es la capacidad que tiene la empresa para hacer frente a sus obligaciones financieras a corto plazo a medida que estas se vencen
	Pasivo Corriente					
Capital de Trabajo	Activo corriente - Pasivo Corriente		> a	0.00	1.50	Representa el exceso de activo circulante sobre el pasivo circulante, y también se mide por medio del índice de solvencia. Supuestamente, si el capital de trabajo neto es positivo (v.gr., el índice de solvencia es superior a 1.0), la compañía tiene suficientes activos disponibles para saldar sus deudas inmediatas y, mientras mayor sea el exceso (más alto el índice), mejor será la posición de la compañía en este respecto.
Relación de Liquidez (Prueba ácida)	Activo Corriente - Inventario		> a	1.00	1.50	Este índice muestra el grado hasta el cual los activos líquidos de una compañía cubren su pasivo corriente. Generalmente, cualquier valor menor de 1 a 1 implica que existe "dependencia" del inventario o de otros activos circulantes no de efectivo para la liquidación de las deudas a corto plazo.
	Pasivo Corriente					
SOLVENCIA						
Endeudamiento del Activo	Pasivo Total		< a	40%	1.25	Cuando el índice es elevado indica que la empresa depende mucho de sus acreedores y que dispone de una limitada capacidad de endeudamiento, o lo que es lo mismo, se está descapitalizando y funciona con una estructura financiera más arriesgada. Por el contrario, un índice bajo representa un elevado grado de independencia de la empresa frente a sus acreedores.
	Activo Total					
GESTIÓN						
Rotación de Activos	Ventas		> a	20%	1.25	Es el porcentaje de retorno que generan los activos de una empresa. Mientras mayor sea el volumen de ventas que se pueda realizar con determinada inversión, más eficiente será la dirección del negocio.
	Activo Total					
RENTABILIDAD						
Rentabilidad Neta de Ventas	Utilidad Neta		> a	2%	1.00	Proporciona el beneficio derivado de cada unidad monetaria de ventas e indica la magnitud de los precios o los costos en aumento.
	Ventas Netas					
Rentabilidad sobre activos ROA	Utilidad Neta		> a	1%	1.00	Refleja la capacidad de ganancia y el uso efectivo de todos los recursos de la compañía
Rentabilidad Operacional sobre patrimonio ROE	Utilidad Operacional		> a	6%	1.00	La rentabilidad operacional del patrimonio permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros ni de impuestos y participación de trabajadores.
	Patrimonio					
-					10.00	

ÍNDICES FINANCIEROS Promedio de las cifras de los estados financieros de los últimos 5 años
Liquidez o solvencia $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Capital de Trabajo $\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$
Índice Prueba ácida $\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Inventario}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Endeudamiento del Activo $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Rotación de Activos $\frac{\text{Ventas}}{\text{Activo Total}}$
Rentabilidad sobre ventas $\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Ventas netas}}$
Rentabilidad sobre activos $\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Activo Total}}$
Rentabilidad sobre patrimonio $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
<p>Mínimo a obtener en la sumatoria de la calificación: 7 sobre 10 puntos</p> <p>Información necesaria para realizar el cálculo de los índices:</p> <p>Empresa ecuatoriana: la declaración de impuesto a la Renta y/o estados financieros auditados de los últimos 5 años</p> <p>Empresa extranjera: estados financieros auditados de los últimos 5 años</p>

CONTRATO Nro. [REDACTED]

**PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO BAJO
LLAMADA DE RENTA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GRUPOS
ELECTRÓGENOS Y AUXILIARES PARA SUMINISTRAR POTENCIA
ELÉCTRICA A LAS LOCACIONES DEL CAMPO TIPUTINI DEL BLOQUE 43
OPERADO POR EP PETROECUADOR**

COMPARECIENTES:

Por una parte: la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, la misma que en adelante se denominará simplemente “EP PETROECUADOR”, por intermedio del Ing. Edgar Delgado Leiva, ORDENADOR DE GASTO, conforme Resoluciones PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021; PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021; PETRO-PGG-2021-0114-RSL de 09 de mayo de 2021; y, PETRO-PGG-2021-0181-RSL de 25 de junio de 2021, en su calidad de Gerente de Mantenimiento; y por otra parte [REDACTED] en adelante referida como la “CONTRATISTA”, representada legalmente por el señor(a) [REDACTED] de conformidad con la copia certificada del documento que se adjunta (nombramiento, poder especial o poder general *según el caso*); quienes en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente Contrato contenido en las siguientes cláusulas y Anexos:

En lo posterior, los comparecientes se denominarán individualmente como Parte: “EP PETROECUADOR” y “CONTRATISTA” o conjuntamente “las PARTES”.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 314 de 06 de abril de 2010, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 171 de 14 de abril de 2010, y al amparo de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, se creó la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos PETROAMAZONAS EP, como persona jurídica de derecho público, cuyo objeto es la gestión de las actividades asumidas por el Estado en el sector estratégico de los hidrocarburos y sustancias que los acompañan, en las fases de exploración y explotación; con patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión (actualmente derogado).
- 1.2 PETROAMAZONAS EP asume la gestión de exploración y explotación de las áreas y campos así de los Bloques: 7, 12, 15, 18, 21, 31, 55, 1, 5, 6, 11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, así como los bloques,

áreas y/o campos que le sean asignados por la Secretaría de Hidrocarburos (SH).

- 1.3 El Directorio de PETROAMAZONAS EP, en sesión de 06 de junio de 2016, resolvió aprobar y expedir la “NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP”, (en adelante “La Normativa”), y su última reforma expedida mediante Resolución Nro. DIR-PAM-EP-006-2019-02-13, de 13 de febrero de 2019. La disposición final primera de La Normativa, dispone que: “El Gerente General expedirá los procedimientos necesarios para la aplicación de la referida normativa”.
- 1.4 En consecuencia, al amparo de lo previsto en la referida disposición final, mediante Resolución Nro. Otros-PAM-EP-LGL-2016-00119, de 13 de junio de 2016, el Gerente General Encargado, expidió el “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (en adelante “El Reglamento”); con sus respectivos Anexos Nro. 1 y 2; y, su última reforma expedida mediante Resolución Nro. PAM-PAM-2019-0004-RSL, de 29 de enero de 2019.
- 1.5 El Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarbúferos de PETROAMAZONAS EP, en el subnúmero 3.1.2.2. del número 3.1.2. prevé el procedimiento de Contratación mediante Concurso de Ofertas.
- 1.6 Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1221 de 07 de enero de 2021, el Presidente Constitucional de la República dispuso:

“Artículo 1.- *Fusiónese por absorción la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos Petroamazonas EP, a la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR.”*

“Artículo 2.- *La Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, es una persona de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio propio, dotado de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con domicilio principal en el cantón Quito, provincia de Pichincha.”*

(...) Artículo 7.- *Los sistemas de contratación de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, se someterán a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con excepción de las diversas fases de la actividad hidrocarbúfera que se*

regirán por la normativa prevista en la Ley de Hidrocarburos, su reglamentación y demás disposiciones aplicables en esta materia se declaran vigentes y de plena eficacia. Tales sistemas de contratación también se podrán regir por la normativa que expida en lo futuro la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, facultándose a su directorio a realizar las reformas que considere pertinentes a los reglamentos vigentes.

(...) DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Para garantizar la continuidad de las operaciones y la apropiada ejecución de los procesos técnicos, operativos y administrativos vinculados a las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, los procesos administrativos y operativos se regularán bajo la normativa interna de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROAMAZONAS. En el caso de que se identifiquen procesos que no estén regulados bajo dicha normativa interna, la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, de ser pertinente, observará y aplicará la normativa interna emitida por la Empresa Pública de Exploración”.

- 1.7 Mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0040-RSL, de 24 de febrero de 2021, el Gerente General (S) de EP PETROECUADOR resolvió:

“Art. 2.- Delegar todas las facultades establecidas en la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de acuerdo al documento referencial “ABS.05.DR.01 (V18) que contiene el Anexo Nro. 2 “DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA NORMATIVA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN” el cual forma parte del Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos”.

(...) Art. 5.- Disponer que los procedimientos precontractuales y contractuales amparados en la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos y su Reglamento, iniciados por PETROAMAZONAS EP previo la emisión del Decreto Ejecutivo No. 1221 de 07 de enero del 2021, continúen ejecutándose de conformidad a las fases o etapas que correspondan, bajo la responsabilidad del Ordenador de Gasto que consta en la estructura actual, considerando los montos de contratación que constan en el Anexo No. 2 que contiene la ‘DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA NORMATIVA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN’,(V18) el cual forma parte del

Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos”;

- 1.8 Mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021, el Gerente General (S) de EP PETROECUADOR resolvió:

“Art. 1.- Modificar y en consecuencia reemplazar el Anexo No. 2 de la Resolución No. PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021, de conformidad al documento referencial adjunto ABS.05.DR.02 (V3) denominado “ANEXO 2 DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA LA NORMATIVA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS” con la finalidad de eliminar la columna que contiene la denominación AFP (AUTORIZACIÓN DE FONDOS PARA PROYECTOS).

(...) Art. 3.- Ratificar el contenido integral de la Resolución No. PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021, excepto todo aquello expresamente modificado en la presente Resolución”.

- 1.9 Mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0114-RSL de 09 de mayo de 2021, el Gerente General (S) de EP PETROECUADOR resolvió:

“(…) Art. 3.- Sustituir en el Anexo No. 2 “DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA LA NORMATIVA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS” que consta en la Resolución PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021, únicamente el monto asignado al Gerente de Exploración y Producción, para que se constituya en Ordenador de Gasto conforme los siguientes montos:

(...) Art. 4.- Ratificar el contenido integral de la Resolución No. PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021, excepto todo aquello expresamente modificado en la presente Resolución. (...);

- 1.10 Que, mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0181-RSL de 25 de junio de 2021, el Gerente General Subrogante de EP PETROECUADOR resolvió ratificar el contenido de las Resoluciones Nos. PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021, PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021; y, PETRO-PGG-2021-0114-RSL de 9 de mayo de 2021.

- 1.11 Mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2022-0129-RSL, de 28 junio de 2022, el Gerente General de la EP PETROECUADOR resolvió:

“Artículo 1.- Hasta que el Directorio de la EP PETROECUADOR, apruebe

la actualización de la Normativa aplicable a los procedimientos para contrataciones de actividades de exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos de EP PETROECUADOR y, esta Gerencia General, expida su Reglamento de aplicación; la Normativa aplicable a los procedimientos para contrataciones de actividades de exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos de la ex PETROAMAZONAS EP, su Reglamento y demás documentación que se derive de la mencionada Normativa de la extinta empresa pública, permanecerán vigentes.

Artículo 2.- *Disponer a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación que los documentos que se encuentran en el Sistema LOTUS únicamente sean de consulta, como normativa histórica; a excepción de aquella que se deriva de la Normativa de contratación de exploración y producción de la ex PETROAMAZONAS EP y su Reglamento General.*

Artículo 3.- *Se dispone a todas las Unidades Orgánicas, NO suspender las operaciones en razón de la gestión de actualización de la Normativa aplicable a los procedimientos para contrataciones de actividades de exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos de la ex PETROAMAZONAS EP, Reglamento de aplicación y demás normativa que se derive de la misma.”*

- 1.12 El Intendente de Mantenimiento de Producción mediante Memorando Nro. PETRO-MAN-EST-ITT-2022-0190-M de 11 de agosto de 2022 solicitó al Ordenador de Gasto, Gerente de Mantenimiento autorización para el inicio del proceso de contratación del Servicio bajo llamada de renta, operación y mantenimiento de grupos electrógenos y auxiliares para suministrar potencia eléctrica a las locaciones del campo Tiputini del Bloque 43 operado por EP PETROECUADOR.
- 1.13 El Ordenador de Gasto, Gerente de Mantenimiento, mediante Resolución Nro. PETRO-MAN-2022-0235-RSL de 19 de agosto de 2022, autorizó el inicio del presente proceso de contratación y designó la Comisión de Evaluación.
- 1.14 Mediante Oficio Nro. _____ de ____ de ____ de 202____, EP PETROECUADOR invitó a participar en el Concurso de Ofertas Nro. CO-EPP-036-2022 para la prestación del Servicio bajo llamada de renta, operación y mantenimiento de grupos electrógenos y auxiliares para suministrar potencia eléctrica a las locaciones del campo Tiputini del Bloque 43 operado por EP PETROECUADOR.
- 1.15 La Comisión de Evaluación mediante memorando Nro. ____ de ____ de _____ de 202____ emitió el Informe Técnico – Carpeta 1 del Concurso de Ofertas Nro. CO-EPP-036-2022.

- 1.16 La Comisión de Evaluación mediante memorando Nro. ____ de ____ de ____ de 202__ emitió el Informe Económico y Final – Carpeta 2 del Concurso de Ofertas Nro. CO-EPP-036-2022.
- 1.17 El Ordenador de Gasto, Gerente de Mantenimiento, mediante Resolución de Adjudicación Nro. ____ de ____ de ____ de 202__ sobre la base del Informe Final de Evaluación de las ofertas correspondiente y recomendación de la Comisión de Evaluación, adjudicó la contratación con ____ para la ____ de ____ , por el monto de ____ /100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$____) por un plazo de cuatrocientos diez (410) días.
- 1.18 Mediante Oficio de notificación Nro. ____-202_- ____ de ____ de 202__ EP PETROECUADOR notificó a la Compañía ____ la adjudicación del Contrato para la prestación del Servicio bajo llamada de renta, operación y mantenimiento de grupos electrógenos y auxiliares para suministrar potencia eléctrica a las locaciones del campo Tiputini del Bloque 43 operado por EP PETROECUADOR, por el monto de ____ /100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$____) por un plazo de cuatrocientos diez (410) días.
- 1.19 Para este Contrato se contó oportunamente con la certificación presupuestaria con la cual se verifica la existencia de los recursos necesarios para su ejecución, conforme consta en el documento Nro. 1920-CERT-PRES-EXP-2022 de 04 de agosto de 2022 y su actualización constante en el documento Nro. ____-PAM-EP-FIN-2020 del ____ de ____ de 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

Año Fiscal: Es el período comprendido desde el primero (1) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, ambos inclusive.

ARCERNNR: Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables.

Áreas de Actividad / Área de Operación: Son las áreas y campos de operación de EP PETROECUADOR: los Bloques: 7, 12, 15, 18, 21, 31, 55, 1, 5, 6, 11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, así, así como los demás bloques, áreas y/o campos que le sean asignados por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables (antes Secretaría de Hidrocarburos); y en las cuales la CONTRATISTA está autorizada en virtud de este Contrato, para ejecutar sus actividades y prestar sus servicios.

Compañías relacionadas: Significa una persona o entidad que controla, es controlada por, o se encuentra bajo el control común de una parte, para cuyo propósito "control" significa el poder de dirigir directa o indirectamente la administración y políticas de dicha persona mediante la titularidad de acciones con derecho a voto o mediante el derecho a elegir la mayoría de los directores o representantes similares de dicha entidad; y los términos "controla" y "controlada" tienen significados correlativos con los anteriores.

Comunidad: Se entiende como "Comunidad" al conglomerado social indígena, población nativa, ciudadanos, organización reconocida jurídicamente y/o Institución presente en la geografía administrativa-política de los Bloques: 7, 12, 15, 18, 21, 31, 55, 1, 5, 6, 11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, y, y aquellos otros bloques, áreas y/o campos que le sean asignados a EP PETROECUADOR por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables (antes Secretaría de Hidrocarburos).

Día 1: Se refiere al día uno (1) del Contrato, que es la Fecha Efectiva.

Dólares: La unidad monetaria de los Estados Unidos de América.

Documentos Precontractuales: Documentos correspondientes a la Invitación, términos de referencia, preguntas, aclaraciones, así como los informes, presupuestos, estudios, recomendaciones, y demás documentos previos a la suscripción del contrato, donde se determinan las condiciones requeridas por EP PETROECUADOR para la contratación respectiva.

Equipo: Conjunto de equipos, herramientas, materiales, maquinaria miscelánea, instrumentos, suministros, etc. y todos aquellos relacionados con la ejecución del Contrato.

Estudios Ambientales: Consisten en una estimación predictiva o una identificación presente de los daños o alteraciones ambientales, con el fin de establecer las medidas preventivas, las actividades de mitigación y las medidas de rehabilitación de impactos ambientales producidos por una probable o efectiva ejecución del proyecto objeto de este Contrato, y en los que se incluyen Estudios de Impacto Ambiental, Diagnósticos Ambientales, Planes de Manejo Ambiental y Auditorías Ambientales, mismos que deberán contar con la aprobación de la autoridad ambiental correspondiente.

Fecha Efectiva: Es el día siguiente a la fecha de suscripción del presente instrumento, la que servirá de inicio de las obras o servicios por parte de la CONTRATISTA, por lo tanto fecha desde la cual rigen las obligaciones de las PARTES la que será el [REDACTED]; salvo que en la Resolución de Adjudicación conste otra fecha. **(EN LA RESOLUCION SE DEBERÁ HACER**

CONSTAR SI EXISTE ACTA DE INICIO DEL SERVICIO U OTROS)

Fuerza Mayor o Caso Fortuito: Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, la definición del artículo 30 de la Codificación del Código Civil. Este concepto comprende, pero no se limita a: terremotos, maremotos, epidemias o pandemias, inundaciones, deslaves, huelgas, tormentas, incendios, explosiones, paros, huelgas, disturbios sociales, actos de guerra (declarada o no), actos de sabotaje, actos de terrorismo, acciones u omisiones por parte de cualquier autoridad, dependencia o entidad estatal; cualquier otra circunstancia no mencionada en esta Cláusula que igualmente fuere imposible de resistir y que esté fuera del control razonable de la parte que invoque la ocurrencia del hecho que ocasione la obstrucción o demora, total o parcial, del cumplimiento de las obligaciones de tal parte. No obstante, la Fuerza Mayor no incluirá hechos operacionales ni administrativos imputables a la CONTRATISTA y sus subcontratistas. Queda entendido y convenido que EP PETROECUADOR podrá invocar como actos constitutivos de Caso Fortuito, cualquier acto u omisión de cualquier otro organismo o autoridad estatal ecuatoriano, solamente cuando dichos actos u omisiones sean causados por otros hechos o circunstancias que a su vez constituyan Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Ministerio del Ramo: Es el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables.

Negligencia o Culpa Grave: Será el descuido imprudente, la falta total del deber de cuidado, atención o previsión de un hecho, que suele emplearse aun siendo negligente y de poca prudencia en un negocio propio, o la indiferencia consciente con las consecuencias que por estos conceptos afecten la seguridad o bienestar de las personas, de la propiedad o del medio ambiente.

NPT: Non Productive Time. Tiempo no productivo en la operación que genera un costo adicional. Horas no productivas durante las operaciones en la industria petrolera y que son el resultado de fallas o incumplimientos asociados a los equipos o personal de la CONTRATISTA o la OPERADORA.

OCP: Es el Oleoducto de Crudos Pesados.

Oleoductos Principales: Son los ductos necesarios para evacuar el Petróleo Crudo desde la conexión con Oleoductos Secundarios hasta terminales de exportación o centros de industrialización.

Oleoductos Secundarios: Son los ductos necesarios para transportar el Petróleo Crudo desde los Centros de Fiscalización y Entrega hasta los Oleoductos Principales.

Operadora: Es la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP

PETROECUADOR, a menos que exista una referencia distinta.

Orden de Trabajo: Son las instrucciones escritas que EP PETROECUADOR dirige a la CONTRATISTA en los términos y para la ejecución del presente Contrato.

Ordenador de Gasto: Servidor de EP PETROECUADOR competente para ejercer las atribuciones establecidas en la "NORMATIVA APLICABLE" a los procedimientos para contrataciones de actividades de exploración y explotación de recursos Hidrocarburíferos de EP PETROECUADOR y su reglamento de aplicación conforme al nivel de aprobación autorizados.

EP PETROECUADOR: Es la abreviación de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, a menos que exista una referencia distinta.

Personal de la CONTRATISTA: Son todos y cada uno de los trabajadores, ejecutivos, directores, agentes, representantes, o cualquier persona vinculada laboral o contractualmente de que la CONTRATISTA haya requeridos o provisto para la ejecución de este Contrato.

Petróleo Crudo: Es la mezcla de hidrocarburos que existe en fase líquida en yacimientos naturales y que permanece líquida a condiciones atmosféricas de presión y temperatura.

Precio Contratado: Es el valor en dinero que EP PETROECUADOR se obliga a pagar a la CONTRATISTA por los servicios prestados, en cumplimiento y de acuerdo con este Contrato.

Situaciones de Emergencia: Son aquellos hechos generados por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial, institucional o internacional, Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva, que obliguen a la adopción de acciones inmediatas necesarias para evitar perjuicios que afecten o puedan afectar a las operaciones de la CONTRATISTA o EP PETROECUADOR bajo este Contrato o a las personas que presten sus servicios a cualquiera de las PARTES o a los bienes de cualquiera de las PARTES o a terceras personas o a sus bienes, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de Hidrocarburos y por la Ley de Seguridad Nacional.

SSA: Seguridad, Salud y Ambiente.

Trimestre: Es el período de tres (3) meses consecutivos que comienza, el primero de enero, el primero de abril, el primero de julio y el primero de octubre

de cada Año Fiscal.

Otras definiciones.-

Para las definiciones no incluidas en esta Cláusula, las PARTES se remiten a aquellas previstas en el **ANEXO No. 12 DEFINICIONES, TÉRMINOS Y CONDICIONES** del presente documento, así como a aquellas generalmente aceptadas en las industrias de generación eléctrica y petrolera.

Para los vocablos que se expresan a continuación se tendrán en cuenta los siguientes entendidos:

Cuando este contenga referencia a plazos, estos se computarán en forma continua y calendario; y, cuando se refiera a términos, se computarán únicamente los días laborables. En todos los casos en que los plazos vencieren en días no laborables, éstos se entenderán prorrogados hasta el primer día laborable siguiente.

Para las definiciones no incluidas en este Contrato las PARTES se remiten a las generalmente aceptadas en la industria petrolera internacional.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El objeto del Contrato es la prestación del Servicio bajo llamada de renta, operación y mantenimiento de grupos electrógenos y auxiliares para suministrar potencia eléctrica a las locaciones del campo Tiputini del Bloque 43 operado por EP PETROECUADOR, de conformidad con lo detallado en los Anexos y documentos precontractuales que se incorporan y forman parte de este Contrato.

[Se actualizará el objeto del contrato en caso de adjudicación total (locaciones del campo Tiputini (la central de procesos Tiputini (CPT), Tiputini A (TPTA), Tiputini C (TPTC), Tiputini D (TPTD) y Tiputini E (TPTE)) o parcial (ZONA TIPUTINI NORTE que comprende las facilidades de producción de TPTA, TPTD y TPTE) y (ZONA TIPUTINI SUR que comprende las facilidades de producción TPTC y CPT).]

EP PETROECUADOR podrá solicitar a través de la modalidad “bajo llamada”, de tiempo en tiempo la provisión de servicios y/o suministro de equipos y/o repuestos dentro del objeto principal del SERVICIO BAJO LLAMADA DE RENTA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y AUXILIARES PARA SUMINISTRAR POTENCIA ELÉCTRICA A LAS LOCACIONES DEL CAMPO TIPUTINI DEL BLOQUE 43 OPERADO POR EP PETROECUADOR a la CONTRATISTA, de manera ocasional y no exclusiva, véase el detalle en el Anexo Nro. 1, y de conformidad a las listas de precios contenidas en el presente Contrato en el Anexo Nro. 5.

El llamado correspondiente se ejecutará por escrito por parte de EP PETROECUADOR y será aceptada por la CONTRATISTA, utilizando el formato constante en el Anexo Nro. 6. (Orden de Trabajo).

Las PARTES no contratarán bajo este Contrato ningún *servicio / trabajo / equipo* que no conste expresamente en el presente Contrato y/o en las listas aprobadas del presente Contrato, las mismas que no se podrán modificar sin la debida enmienda del Contrato (contrato modificadorio o contrato complementario), salvo para la inclusión de nuevos descuentos en las tarifas de las listas existentes, que se podrán realizar con la sola notificación escrita de los descuentos por parte de la CONTRATISTA.

Las tarifas y/o precios *de los servicios proporcionados y/o materiales, equipos y/o repuestos* suministrados por la CONTRATISTA deberán incluir, según sea del caso y sin limitación, todos los equipos, personal, materiales, transporte, alimentos, alojamiento, impuestos, seguro y cualesquier otros costos directos e indirectos que la CONTRATISTA precise para llevar a ejecución este Contrato, según los términos y condiciones del mismo.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA Y PRÓRROGA

4.1. La vigencia del presente Contrato es de CUATROCIENTOS DIEZ (410) DÍAS, de los cuales se estiman: TREINTA (30) días máximo para trabajos de movilización, instalación y pruebas de los equipos de generación, tanques y auxiliares; TRESCIENTOS OCHENTA (380) días para Trabajos de Operación y Mantenimiento (incluido migración); y, se contabilizará a partir del siguiente día de la fecha de suscripción del presente instrumento, sin perjuicio del registro y archivo por parte de EP PETROECUADOR. **Salvo que en la Resolución de Adjudicación conste otra fecha (EN LA RESOLUCION SE DEBERÁ HACER CONSTAR SI EXISTE ACTA DE INICIO DEL SERVICIO U OTROS).**

Es decir, el servicio se distribuye con base a los siguientes periodos:

- i. **Periodo de movilización:** Se empleará en la movilización, instalación y pruebas de los equipos de generación, tanques y auxiliares. Para el requerimiento inicial de equipos en la locación se estima un total de hasta **30 (treinta) días** para este periodo (no debe considerarse esta estimación de tiempo como una responsabilidad de EP PETROECUADOR, el tiempo real de este periodo se determinará con la fecha de la Orden de Trabajo de movilización y la fecha de la Orden de Trabajo de Operación, para ambos tipos de orden se utilizará el formato del Anexo No. 14);
- ii. **Periodo de Operación:** Período en el cual las unidades se encuentran disponibles y listas para ingreso en operación en la locación, una vez

superados los ítems de punch list. Se solicitarán los equipos necesarios de acuerdo a la necesidad operativa de EP PETROECUADOR. Para esto, los equipos solicitados en la Orden de Trabajo de operación debieron superar la etapa de movilización, instalación y pruebas. Se estiman **365 (trescientos sesenta y cinco) días** para este periodo (*tiempo a ser considerado para la determinación de la oferta por las empresas participantes*);

- iii. **Período de Migración:** Antes de la finalización del Periodo de Operación del presente Contrato, EP PETROECUADOR definirá la necesidad de iniciar un nuevo proceso de contratación para continuar con la provisión del servicio. En caso de que resultare adjudicada una oferente diferente a la que en su momento esté en sitio prestando el servicio, y con la finalidad de realizar un cambio ordenado de equipos entre proveedores distintos, será necesario hacer efectivo el Período de Migración. Este periodo está estimado en **15 (quince) días** a partir de la finalización del Periodo de Operación.

4.2. Prórrogas

Si por causas justificadas fuere necesario prorrogar el plazo del contrato, este será requerido y autorizado por el por el Administrador del Contrato, mediante comunicación escrita a la CONTRATISTA; sin embargo, si la prórroga dobla el plazo total del contrato, ésta deberá ser autorizada por la autoridad que suscribió el contrato previa notificación del CONTRATISTA.

En caso de que la prórroga contractual implique incremento de fondos, será necesaria la celebración de un contrato complementario.

En cualquiera de los casos, Previo a la autorización de prórroga, el Administrador del Contrato deberá verificar que el plazo del contrato se encuentre vigente.

Todos los derechos y obligaciones de las PARTES bajo este Contrato que surtan efectos después de la expiración o terminación de este Contrato, deberán subsistir y permanecer en plena vigencia y efecto más allá de la fecha de terminación de este Contrato.

CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

EP PETROECUADOR designa como Administrador del presente Contrato a:

INTENDENTE DE MANTENIMIENTO DE PRODUCCIÓN DEL BLOQUE 43
EP PETROECUADOR
Alpallana y Av. 6 de Diciembre

Edificio Alpallana
Quito, Ecuador

El administrador será el responsable del control y administración de la ejecución contractual, y adoptará medidas que permitan el cumplimiento de las estipulaciones, programas, costos y plazos establecidos. El Administrador del Contrato podrá designar los supervisores y fiscalizadores que crea convenientes para la debida administración del Contrato. Si se requiere el cambio de Administrador del Contrato se lo realizará únicamente con un memorando suscrito por el Ordenador de Gasto, Gerente de Mantenimiento y se notificará por escrito a la CONTRATISTA mediante oficio.

La CONTRATISTA designa como responsable / administrador del presente Contrato a:

_____ (Posición / nombre(s))

(CONTRATISTA)

_____ Locación / dirección / teléfonos / etc.

El Administrador de la CONTRATISTA actuará a nombre de ésta con plena facultad para todos los efectos de la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: ÓRDENES DE TRABAJO

Los servicios requeridos con cargo a este Contrato se prestarán previa autorización documentada (Órdenes de Trabajo) emitida por el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR (Anexo Nro. 14)

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

Además de las otras obligaciones establecidas en el Contrato, y especialmente en las condiciones particulares y Anexos del Contrato, específicamente en el Anexo Nro. 3 de las obligaciones de la CONTRATISTA, ésta tendrá las siguientes obligaciones:

7.1 Capacidad de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA declara y garantiza que se encuentra debidamente habilitada para la suscripción del Contrato, y que tiene todas las destrezas, experiencia y capacidad requerida para la debida ejecución oportuna y profesional del Contrato.

La CONTRATISTA es financieramente solvente y capaz de cumplir con todas sus obligaciones en los plazos respectivos y posee el capital suficiente de operación para cubrir con todas las obligaciones asumidas

por el Contrato.

7.2 Acatamiento de la Ley

La CONTRATISTA tiene pleno conocimiento y se compromete a cumplir con todas las obligaciones que le imponen las leyes de la República del Ecuador y los términos, condiciones y documentos de este Contrato; así mismo cumplirá con:

- a. Todos los procedimientos, lineamientos, programas, políticas, de EP PETROECUADOR adjuntos al presente Contrato, así como aquellos que EP PETROECUADOR comunique por escrito a la CONTRATISTA o cualquier otra relacionada con el objeto contractual.
- b. Obtener y mantener todas las autorizaciones, licencias y permisos requeridos para la prestación de sus servicios, con excepción a los que deba adquirir EP PETROECUADOR.
- c. Asegurar la garantía de los Derechos Humanos de manera consistente y aplicando todas las normas y principios que aseguran su respeto irrestricto. Se deberá investigar e informar a EP PETROECUADOR sobre cualquier violación a los Derechos Humanos, a fin de asegurar todas las acciones necesarias ante las autoridades pertinentes.
- d. Pago oportuno y completo a sus trabajadores y proveedores.
- e. Pago mensual al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) de todas las obligaciones legales.
- f. Pago oportuno y completo de los valores por concepto de alimentación y alojamiento, de aplicarse, para el Bloque B43 ITT; al ser empresas comunitarias las que proporcionan este servicio, no se aceptarán acuerdos de prórrogas de pago.
- g. Lo previsto en la Resolución C.D 513, publicada en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 632, de 12 de julio de 2016, Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo y lo establecido en el Reglamento de Salud y Seguridad de los trabajadores y mejoramiento del medio ambiente del trabajo. (Decreto Ejecutivo Nro. 2393, publicado en el Registro Oficial Nro. 565 del 17 de noviembre de 1986) y demás normativa aplicable.
- h. Provisión de transporte para su personal de acuerdo al artículo 134 del Reglamento de Seguridad, Salud y Mejoramiento del Medio

Ambiente de Trabajo del IESS y sus reformas en lo que fueren aplicables. Por lo tanto, queda prohibido utilizar en el transporte de personal volquetas, tractores, vehículos de carga y rancheras.

- i. Contar con todos los derechos de uso de las patentes, marcas de fábrica, marcas de servicios, nombres comerciales, derechos de propiedad intelectual, franquicias, permisos u otros derechos de propiedad relacionados con la ejecución del Contrato, sin que se generen afectaciones o conflicto con derechos de terceros.

7.3 CONTRATISTA Independiente

La CONTRATISTA afirma y garantiza que es (*una compañía o persona natural*) independiente, con su propia infraestructura física, financiera y administrativa, por lo que presta servicios similares a los del presente Contrato, a varias empresas distintas a EP PETROECUADOR y a terceros en general.

La CONTRATISTA y su personal, no adquieren, en virtud de este Contrato, el carácter de intermediaria, agente, mandataria o dependiente de EP PETROECUADOR. No podrá, por lo mismo, contratar trabajadores a nombre de ésta ni representarla en forma alguna. Además, entre EP PETROECUADOR, sus representantes y personeros, por una parte, y los trabajadores de la CONTRATISTA y subcontratistas por otra, no habrá relación de dependencia laboral o de otra naturaleza.

Así también EP PETROECUADOR reconoce que la relación contractual existente con la CONTRATISTA y los servicios que presta, en virtud del presente Contrato, son propias de su actividad y habituales dentro del giro de su negocio, que nada tiene que ver con las actividades desarrolladas por EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA frente a sus trabajadores, tendrá la calidad de empleador; por lo tanto, será de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y sociales. En el cumplimiento de estas obligaciones laborales, EP PETROECUADOR no tendrá responsabilidad alguna, ni aún a título de solidaridad.

7.4 Liberación de Responsabilidad

La CONTRATISTA está obligada a mantener a EP PETROECUADOR libre de reclamos, ya fueren estos administrativos, judiciales o extrajudiciales, o de cualquier otra índole causados por la CONTRATISTA y su personal.

La CONTRATISTA permitirá, sin restricción, el acceso al personal de EP

PETROECUADOR a los sitios de trabajo, con el fin de auditar cualquier actividad o documentación relacionada con la ejecución del Contrato.

7.5 Personal de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA asegura contar con el personal necesario de forma permanente en el sitio de trabajo para el cumplimiento del objeto del presente Contrato.

La CONTRATISTA será responsable de la operación, mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos que conformen su centro (o centros) de generación; por tal razón, dispondrá de personal idóneo necesario y en el número que considere adecuado para el cumplimiento de estas actividades, así como de herramientas y repuestos.

La CONTRATISTA contratará a su propio costo y riesgo todo el personal requerido para la ejecución del Contrato, el mismo que deberá cumplir con todas las obligaciones asumidas por los efectos del presente Contrato.

El arreglo de cualquier problema laboral que afecte a los empleados y trabajadores de la CONTRATISTA serán totalmente de su responsabilidad.

El personal de la CONTRATISTA será capacitado, experimentado y calificado para prestar sus servicios. Se requerirá que el personal de la CONTRATISTA tome los cursos de inducción de EP PETROECUADOR, y que conozca y observe las políticas y procedimientos pertinentes de EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA deberá proveer a su personal todo el equipo de protección personal (EPP) requerido de conformidad con la Ley Aplicable y las Prácticas Prudentes de la Industria. Así mismo deberá proporcionar las identificaciones e insignias correspondientes, en coordinación con EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA deberá mantener estricta disciplina y buen orden entre su personal y deberá instruir adecuadamente a todo su personal respecto al uso del equipo de protección personal y procedimientos apropiados de trabajo, a fin de evitar daños o lesiones corporales y daños a los equipos con que presta el servicio, a los equipos de EP PETROECUADOR o a los equipos de terceros.

La CONTRATISTA deberá utilizar personal ecuatoriano para las operaciones y en la administración, de conformidad con la letra a) del artículo 31 de la Ley de Hidrocarburos, con el Art. 4.10 de la Normativa

Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos

La CONTRATISTA deberá cumplir obligatoriamente con la “LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA”, específicamente con lo determinado en el Art 41, 42 y la disposición quinta; adicional, para el cumplimiento de las acciones afirmativas, se deberán observar lo establecido en el Acuerdo Ministerial 040, que contiene la NORMA TÉCNICA para la aplicación del principio de empleo preferente establecido en la “LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA.”

Para la ejecución de este Contrato se deberá dar preferencia a mano de obra, bienes y servicios locales, siempre y cuando cumplan con los estándares requeridos y precios de mercado, cumpliendo con la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción, Territorial Especial Amazónica, con énfasis a los artículos 41 y 42. Se entenderá como local, el territorio ecuatoriano y especialmente el área de influencia directa de las operaciones ubicadas dentro del Área de Operaciones.

La CONTRATISTA deberá presentar y mantener actualizada la lista de su personal, así como proveer a su costo las identificaciones (en coordinación con el Departamento de Seguridad Física y cumpliendo con los requisitos y procedimientos establecidos por EP PETROECUADOR) y señales correspondientes.

Identificación del Personal de la CONTRATISTA: La CONTRATISTA deberá presentar y mantener actualizada la lista de su personal, así como proveer a su costo las identificaciones y señales correspondientes.

EP PETROECUADOR a través del Departamento de Seguridad Física proporcionará, de acuerdo a disponibilidad, las identificaciones para el personal de la CONTRATISTA, las mismas que serán otorgadas después de cumplidos los requisitos y procedimientos establecidos por EP PETROECUADOR, como inducción, exámenes médicos y demás establecidos por el citado Departamento. Esta acción no se entenderá en ningún momento en el sentido de que los empleados de la CONTRATISTA están representando a EP PETROECUADOR, esto es sólo como medida de seguridad para el ingreso a las instalaciones de EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA al término del vínculo contractual, previo la firma del acta de cierre, debe devolver al Departamento de Seguridad Física

todas las tarjetas de identificación emitidas y entregadas a sus empleados mediante vínculo contractual; o en su defecto, deberá devolver el mismo número de tarjetas de las mismas características y codificadas para el uso en el sistema de control de accesos de EP PETROECUADOR.

En caso de cambio del Administrador del Contrato por parte de la CONTRATISTA, ésta notificará dentro de tres (3) días a EP PETROECUADOR respecto de tal hecho, acompañando el documento que acredite la nueva designación.

En caso de cambio de representante legal, la CONTRATISTA notificará dentro de tres (3) días a EP PETROECUADOR respecto de tal hecho, acompañando el documento que acredite la nueva designación.

7.6 Equipo de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA, por su cuenta, riesgo y costo, deberá contar y proporcionar con todo el Equipo, herramientas, instrumentos, etc. detallados en el Anexo Nro. 4 MATRIZ DE ALCANCE Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, requeridos para la ejecución del Contrato en el sitio de ejecución de los servicios.

La CONTRATISTA declara y garantiza que durante el plazo de este Contrato, todo su equipo y los suministros proporcionados por ésta para la ejecución de los Servicios, deberán suministrarse y mantenerse en buenas condiciones por cuenta y a costo de ésta y será apropiado de conformidad con las prácticas prudentes de la Industria. El mantenimiento, las reparaciones y sustituciones de tal equipo, será de exclusiva responsabilidad y a costo de la CONTRATISTA.

La CONTRATISTA garantiza que sus equipos tienen la capacidad de prestar los servicios durante el plazo de este Contrato.

La CONTRATISTA reemplazará cualquier unidad de sus equipos que, a criterio técnico y fundamentado del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR, establezca que sea inseguro o incapaz de prestar los servicios para los que ha sido contratado.

A su propio costo y bajo su responsabilidad, la CONTRATISTA deberá proporcionar todos los materiales, equipos, suministros y repuestos requeridos para la prestación de los Servicios conforme a los Términos Comerciales acordadas entre las PARTES para la ejecución del alcance del Contrato, y garantiza sólo el título de propiedad y uso legítimo de los mismos bajo este Contrato y que los mismos están libres de defectos de fabricación así como también proporcionará el personal necesario para

llevar la ejecución del objeto de este Contrato, ciñéndose a las especificaciones técnicas e instrucciones de EP PETROECUADOR. Caso contrario, EP PETROECUADOR informará a la CONTRATISTA de cualquier defecto o rechazo de manera que la CONTRATISTA pueda proceder en el plazo de 24 horas a remediar los mismos, bajo aceptación previa de EP PETROECUADOR; si la CONTRATISTA se encuentra imposibilitada de realizar la remediación y EP PETROECUADOR decide corregir tales defectos por su cuenta o a través de una tercera empresa, la CONTRATISTA reembolsará a EP PETROECUADOR el valor de la corrección más el cinco por ciento (5%) de gastos administrativos o en su defecto EP PETROECUADOR descontará los valores de las facturas de la CONTRATISTA pendientes de cobro.

En el caso de suministro de equipos, materiales y/o repuestos requeridos para la ejecución de dichos servicios, la CONTRATISTA será responsable por el embalaje y embarque de los mismos, y dicho equipo, materiales y/o repuestos deberán enviarse conjuntamente con una hoja informativa concerniente a la seguridad de tales suministros.

Cuando EP PETROECUADOR así lo precise, la CONTRATISTA podrá importar materiales de consumo, equipos y repuestos requeridos para la ejecución del objeto de este Contrato, debiendo cumplir con todas las obligaciones y procedimientos relativos a importaciones según lo contempla las leyes de la materia.

EP PETROECUADOR deberá aceptar de la CONTRATISTA únicamente la cantidad de suministros requeridos para la ejecución de este Contrato; por lo tanto, cualquier material, equipo y/o repuesto en exceso deberá ser devuelto a la CONTRATISTA, a su costo y bajo su responsabilidad. Sujetándose a las disposiciones del presente Contrato, toda la información técnica, especificaciones y planos, para llevar a ejecución este Contrato le serán entregados a EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA no deberá sustituir materiales, equipos y repuestos requeridos para la prestación del Servicio según se ha especificado y que son requeridos por EP PETROECUADOR, sin contar antes con la autorización previa y por escrito de EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato **y/o responsables del taladro**. EP PETROECUADOR podrá inspeccionar y aprobar todos los materiales, equipos y repuestos entregados, en cualquier momento, antes o después de su entrega y se reserva su derecho a rechazarlos y devolver todos o parte de los mismos, por cuenta de la CONTRATISTA, si es que al momento de ser inspeccionados se ha encontrado que adolecen de fallas o que no cumplen con las especificaciones, aún cuando EP PETROECUADOR haya pagado por los mismos. El hecho de que EP

PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato, acepte o pague tales materiales, equipos y repuestos o el hecho de que había inspeccionado los mismos, no deberá representar una limitación o exclusión de garantías de la CONTRATISTA a favor de EP PETROECUADOR por tales materiales, equipos o repuestos o por cualquier otra garantía establecida bajo la ley, y tampoco deberá constituir renuncia a sus derechos ni a los recursos de que dispone EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA garantiza por el tiempo de duración del presente Contrato los servicios provistos conforme a los términos y condiciones acordados por las partes así como a las especificaciones contempladas en el presente contrato o de otra manera provista a favor de EP PETROECUADOR desde la fecha de recepción y aceptación de dichos servicios por parte de EP PETROECUADOR. Si los servicios no se prestaren conforme a los términos y condiciones acordados por las partes así como a las especificaciones constantes en el presente contrato, EP PETROECUADOR tendrá derecho a requerir a la CONTRATISTA que a su cuenta, costo y riesgo re-ejecute tales servicios o reembolse a EP PETROECUADOR por los costos incurridos para la ejecución de dichos servicios a través de un tercero con un límite al valor establecido por la prestación de dicho servicio en los términos comerciales de este instrumento.

La CONTRATISTA declara y garantiza que:

- i) Cada uno y todos los materiales, equipos y repuestos suministrados bajo este Contrato se encuentran libres de defectos de fabricación y materia prima; NO HAY GARANTÍAS, EXPRESAS O IMPLÍCITAS, DE COMERCIALIZACIÓN, ADECUABILIDAD O DE OTRO TIPO, QUE SE EXTIENDAN MAS ALLÁ DE AQUELLAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- ii) Todos los materiales, equipos y repuestos entregados bajo este Contrato son nuevos y no se han utilizado antes, a menos que EP PETROECUADOR sea informada por escrito por la CONTRATISTA y acepte materiales, equipos y repuestos que están conforme a las especificaciones o descripciones que le sean aplicables y en condiciones apropiadas para su uso;
- iii) Dichos materiales, equipos y repuestos son apropiados para su uso bajo circunstancias normales y/o para los fines expresamente estipulados en este Contrato;
- iv) La entrega y uso de todos y cada uno de los materiales, equipos y repuestos entregados a y utilizados por EP PETROECUADOR no constituirán una violación, ni tampoco aportarán a ninguna violación de patente, derechos de autor, marca comercial, y que no implicarán la divulgación de ningún secreto industrial; y

- v) Deberá proporcionar todos los materiales, equipos y repuestos, mano de obra, licencias, permisos y demás elementos necesarios para la ejecución de este Contrato, los mismos que deberán proporcionarse de manera diligente y responsable.

La CONTRATISTA debe corregir, reparar o reemplazar cualquier defecto en el servicio a entera satisfacción de EP PETROECUADOR, asumiendo todos los costos y obligaciones, una vez que EP PETROECUADOR notifique por escrito o vía correo electrónico a la CONTRATISTA que el servicio debe ser corregido, reparado o reemplazado. Si la CONTRATISTA no corrige, repara o reemplaza dicho defecto en el servicio EP PETROECUADOR tiene el derecho de hacerlo por su cuenta o a través de una tercera empresas y la CONTRATISTA será responsable de todos los costos razonables en los que incurra EP PETROECUADOR por este evento, incluso costos administrativos teniendo en cuenta sin embargo que tales costos no superarán el valor o precio del servicio al cual se deba la corrección, reparación o reemplazo determinado en la lista de precios correspondiente del presente contrato.

Queda expresamente entendido que la CONTRATISTA no ofrece garantía de los servicios de reparación, corrección o reemplazo realizados por EP PETROECUADOR y/o terceras empresa, a equipos usados, reparados o modificados previamente o bienes suministrados por terceras compañías.

Si EP PETROECUADOR y la CONTRATISTA requieren para la prestación y ejecución de sus servicios la admisión temporal de bienes, equipos, herramientas, maquinarias, camiones, vehículos, etc., para lo cual y conforme lo establecido en la legislación ecuatoriana, se cumplirán conforme lo estable el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión, así como los procedimientos que establezca la Aduana del Ecuador. Para cada caso en particular de admisiones temporales, la CONTRATISTA notificará a EP PETROECUADOR y a las autoridades correspondientes de la necesidad concreta, detallando en ella las especificaciones del bien, equipo, herramienta, maquinaria o vehículos que se requiera y el tiempo.

EP PETROECUADOR, no se responsabiliza por el tiempo que pueda demorar el trámite de admisión temporal

7.7 Forma de Prestar los Servicios

La CONTRATISTA prestará todos los servicios aquí estipulados en forma diligente y oportuna, de conformidad con las prácticas aceptadas de la industria petrolera y específicamente de EP PETROECUADOR, y

en estricto cumplimiento con los términos contenidos en este Contrato y sus Anexos y Documentos Precontractuales. El Administrador del Contrato tendrá derecho a emitir las Órdenes de Trabajo a la CONTRATISTA y ésta a acatarlas.

La CONTRATISTA es responsable de la ejecución de todas las actividades operativas inherentes al Contrato; ejecutará todos los trabajos/servicios aquí estipulados ordenados por EP PETROECUADOR en forma limpia, diligente y oportuna, de conformidad con las normas y prácticas aceptadas de la industria petrolera, sólidos principios de ingeniería y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en los anexos y documentos precontractuales del Contrato y cuando ésta no observe tales normas y procedimientos, asumirá el riesgo y reconocerá los costos que esto signifique.

7.8 Conocimiento de los Sitios de Trabajo

La CONTRATISTA declara que conoce el Área de Operación de EP PETROECUADOR y específicamente los sitios en los cuales debe ejecutar el objeto contractual y que ha recibido de EP PETROECUADOR la información suficiente referente a las condiciones de tales sitios, realidad social y características del medio ambiente. Cualquier error u omisión de la CONTRATISTA al respecto, no le exime de sus responsabilidades en la ejecución del Contrato.

7.9 Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Control Ambiental

La CONTRATISTA declara que conoce y se obliga a cumplir con los la Resolución C.D 513, Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo (publicado en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 632, de 12 de julio de 2016) y lo establecido en el Reglamento de Salud y Seguridad de los trabajadores y mejoramiento del medio ambiente del trabajo. (Decreto Ejecutivo Nro. 2393, publicado en el Registro Oficial Nro. 565 del 17 de noviembre de 1986) emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Reglamento Sustitutivo del Reglamento Ambiental para las Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador, expedido mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1215, publicado en el Registro Oficial Nro. 265 de 13 de febrero de 2001, las Disposiciones de Salud, Seguridad y Ambiente, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para Contratistas de EP PETROECUADOR, descritas en el Anexo Nro. 10, y toda la normativa sobre la materia que se expida a futuro, comprometiéndose a su cumplimiento durante toda la ejecución del Contrato.

La CONTRATISTA declara que conoce y se obliga a cumplir con los Documentos de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Control Ambiental, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para Contratistas de EP PETROECUADOR, descritas en el **ANEXO Nro. 11. DOCUMENTOS DE SSA, GUÍAS RELACIONES COMUNITARIAS Y ANEXO SSFF** del presente documento, y toda la normativa sobre la materia que se expida a futuro, comprometiéndose a su cumplimiento durante toda la ejecución del Contrato.

A su propia cuenta, la CONTRATISTA tomará todas las medidas necesarias y adecuadas para proporcionar condiciones seguras en el trabajo y cumplirá con todas las regulaciones de seguridad de EP PETROECUADOR, indicadas en el Anexo Nro. 11 y los requisitos aplicables en las leyes del Ecuador y sin limitar la generalidad de lo antedicho, mantendrá dispositivos de seguridad para disminuir los peligros durante la prestación de los servicios estipulados en este Contrato.

La CONTRATISTA difundirá entre su personal y está obligada a cumplir la Política de SSA y del Reglamento Interno de Seguridad y Salud, al igual que todas las normas atinentes a la materia de EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA se obliga, a cooperar con EP PETROECUADOR en todo lo que tenga relación a la preservación del medio ambiente y de las condiciones ecológicas de las zonas en las cuales debe ejecutar este Contrato, mismas que se realizaran en cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental aprobado, la Licencia Ambiental otorgadas por el Ministerio del Ambiente y la legislación ecuatoriana aplicable.

Será responsabilidad de la CONTRATISTA lo previsto en el Código Orgánico Integral Penal, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 180, de 10 de febrero de 2014, relativo a los delitos contra el ambiente y la naturaleza.

La CONTRATISTA deberá capacitar al personal involucrado en la operación y mantenimiento de sus equipos, en los requerimientos que sobre Seguridad, Salud y Medio Ambiente tiene EP PETROECUADOR, de acuerdo al **ANEXO No. 11**.

7.10 Relaciones Comunitarias

EP PETROECUADOR implementa la gestión social de su operación sobre la base de la Política de Relaciones Comunitarias diseñada para tal efecto. Esta Política tiene como fundamento el sistema jurídico

vigente en el Ecuador, la Misión y Visión corporativa y la cultura organizacional interna, y se plasma en las Guías de Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR.

En todo cuanto fuere aplicable para la CONTRATISTA, ésta deberá observar y cumplir con las Guías de Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR, las mismas que constan en el Anexo Nro. 11. Las Guías son obligatorias para todos los contratistas, sub-contratistas y cualquier persona relacionada con la operación de EP PETROECUADOR que tenga que realizar trabajos en o cerca de estas comunidades indígenas o de colonos.

EP PETROECUADOR proporcionará a la CONTRATISTA una inducción obligatoria de sus guías antes del inicio de las actividades de este Contrato. Los Departamentos de Mantenimiento, SSA y Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR supervisarán y verificarán el grado de cumplimiento de la CONTRATISTA con estas guías, para lo cual se sujetará a lo establecido en la Cláusula de Multas.

A pedido de EP PETROECUADOR y en caso de que la ejecución contractual lo requiera, la CONTRATISTA deberá contar de manera permanente o temporal, con un Coordinador de Relaciones Comunitarias, para la coordinación con EP PETROECUADOR de todos los asuntos relativos a las comunidades locales.

En el caso de que la CONTRATISTA no cumpla con aquellos acuerdos establecidos con la Comunidad y que a consecuencia de ello el normal desenvolvimiento de las actividades se vea afectado, todas las consecuencias de dichos problemas caerán bajo la plena responsabilidad de la CONTRATISTA, y EP PETROECUADOR se reserva el derecho de dar por terminado el Contrato de manera unilateral, sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar.

7.11 Confidencialidad

La información o documentación que la CONTRATISTA, su personal y sus subcontratistas obtengan como resultado de los servicios que se ejecuten por este Contrato, así como la información que EP PETROECUADOR proporcione, serán tratados en forma confidencial y por lo tanto, no podrá ser divulgada, ni entregada a terceros. De no observar esta disposición, la CONTRATISTA pagará a EP PETROECUADOR los daños y perjuicios que le ocasione, los mismos que podrán ser demandados por EP PETROECUADOR sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar. A fin de garantizar el cumplimiento de esta disposición, la CONTRATISTA se obliga a suscribir un Convenio de Confidencialidad con cada uno de sus trabajadores, profesionales y/o

subcontratistas, y se enviará una copia de los mismos al Administrador del Contrato.

EP PETROECUADOR por su parte, se compromete a tratar en forma confidencial y a no divulgar las técnicas propias de la CONTRATISTA, bajo las mismas prevenciones del párrafo anterior.

La CONTRATISTA no tendrá obligación de confidencialidad con respecto a información que: 1) Sea o se haga parte de conocimiento público por una vía distinta de la CONTRATISTA o sus subcontratistas; 2) Sea recibido de un tercero que no tenga obligación de confidencialidad; y 3) Se encuentre en posesión de la CONTRATISTA antes de la fecha efectiva de este Contrato y no haya sido recibida en virtud de este Contrato.

7.12 Tiempo en la ejecución de los Servicios

El tiempo es primordial con respecto al desempeño de las obligaciones de la CONTRATISTA en cuanto a las fechas/plazos tope específicas acordadas para el desarrollo del presente Contrato.

7.13 Indemnización por Patentes

La CONTRATISTA conviene en defender, indemnizar y librar a EP PETROECUADOR, de y en contra de pérdidas o responsabilidades que surjan de la violación o supuesta violación de patentes que amparan los equipos, propiedad, métodos o procesos de la CONTRATISTA, proporcionados a EP PETROECUADOR.

7.14 Pagos a Subcontratistas y Proveedores

Es obligación de la CONTRATISTA encontrarse al día en el pago de sus obligaciones a sus subcontratistas y proveedores, especialmente primar el pago a los proveedores de la comunidad y/o locales.

Se entenderá como local las áreas de influencia directa de las operaciones de EP PETROECUADOR, así como las empresas locales de las provincias de Orellana, Napo, Sucumbíos, el Oro y Santa Elena.

Durante la vigencia del Contrato y previo al pago de una factura EP PETROECUADOR podrá solicitar a la CONTRATISTA y/o sus subcontratistas evidencia documentada de estar al día en sus obligaciones.

7.15 Obligaciones Adicionales

Las obligaciones particulares de la CONTRATISTA para la ejecución del Contrato constan en el Anexo Nro. 3.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR

El Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR estará autorizado para actuar a nombre de EP PETROECUADOR en relación con la ejecución del Contrato y sujeto a los plazos y condiciones establecidos.

A pedido de la CONTRATISTA, el Administrador del contrato de EP PETROECUADOR proporcionará una lista de todo el personal de EP PETROECUADOR relacionado con la ejecución del contrato.

Las obligaciones particulares de EP PETROECUADOR para la ejecución del Contrato constan en el Anexo Nro. 2.

8.1 Equipo de EP PETROECUADOR

Si se requiere, y de conformidad con el Anexo Nro. 2, EP PETROECUADOR proveerá a la CONTRATISTA el equipo, herramientas, materiales, maquinaria miscelánea, instrumentos, suministros, etc., relacionados con la ejecución del Contrato, a expensas de EP PETROECUADOR, previo autorización del Administrador del Contrato y siempre y cuando se cumpla con la normativa vigente respecto de los bienes a ser provistos.

Así mismo, y conforme se determine en el Anexo Nro. 2, podrá requerir a la CONTRATISTA que provea equipo, herramientas, materiales, maquinaria miscelánea, instrumentos, suministros, etc., relacionados con la ejecución del Contrato a expensas de EP PETROECUADOR, para lo cual EP PETROECUADOR se reserva el derecho de seleccionar y/o aprobar dicho suministro. Esta selección y aprobación de EP PETROECUADOR no disminuirá de forma alguna las obligaciones de la CONTRATISTA establecidas en el Contrato, ni la liberarán de obligaciones subsecuentes.

Todo el equipo provisto por EP PETROECUADOR deberá ser inspeccionado previamente por la CONTRATISTA y deberá mantenerse por la CONTRATISTA en buenas condiciones de funcionamiento y almacenarlo y preservarlo de la misma forma en que lo hace con su propio equipo. La CONTRATISTA asume la obligación de devolverlo y restituirlo en los plazos y condiciones acordadas.

CLÁUSULA NOVENA: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

9.1 Inicio de los Servicios

La CONTRATISTA desde la Fecha Efectiva del Contrato inicia con la prestación de sus servicios descritos en el Contrato, a partir de la cual inician los Trabajos de movilización, instalación y puesta en servicio de los equipos de la Contratista a menos que en la Resolución de Adjudicación se acuerde una fecha distinta (**EN LA RESOLUCIÓN SE DEBERÁ HACER CONSTAR SI EXISTE ACTA DE INICIO DEL SERVICIO U OTROS**).

Una vez culminados dichos trabajos, las PARTES suscribirán el **ANEXO No. 7.2. ACTA INICIO DE OPERACIONES** del presente documento, estableciendo de esta manera la fecha de Inicio de Operaciones (Trabajos de Operación y Mantenimiento) e iniciando la prestación del servicio objeto del presente Contrato durante el Plazo del Servicio determinado en el mismo.

Una vez iniciados los servicios, éstos se prestarán en los términos y condiciones estipulados dentro del plazo establecido en la Orden de Trabajo o en el mismo Contrato.

Todos los servicios se prestarán de acuerdo a los términos del Contrato, sus Anexos, Documentos Precontractuales y documentos accesorios, incluyendo planos, dibujos; las buenas prácticas de la industria y las instrucciones y recomendaciones del fabricante de los equipos (manual de operación y mantenimiento), especificaciones a los cuales se refiera el Contrato.

9.2 Área de Operación / Sitios de Trabajo

La CONTRATISTA debe prestar sus servicios en el Bloque 43, Activo ITT, en las locaciones del Campo Tiputini operado por EP PETROECUADOR.

9.3 No Exclusividad

En caso de existir cualquier inconveniente en la ejecución del presente Contrato, o se incrementen las necesidades de EP PETROECUADOR, en servicios iguales o afines de aquellos que se contratan en virtud del presente Contrato, y en razón de que este Contrato no otorga a la CONTRATISTA exclusividad en el Servicio, EP PETROECUADOR se reserva el derecho de invitar a presentar ofertas y suscribir los Contratos respectivos para todos y cada uno de los servicios requeridos, a su discreción.

CLÁUSULA DÉCIMA: PRECIO DEL CONTRATO

- 10.1 El monto estimado del presente contrato es de _____/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ _____) sin el Impuesto al Valor Agregado – IVA.
- 10.2 EP PETROECUADOR pagará a la CONTRATISTA por los servicios debidamente requeridos y efectivamente prestados, de conformidad con los términos y condiciones que constan en el Anexo Nro. 5. (Formulario Nro. 3) así como en la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO del presente instrumento

El presente Contrato para la Prestación de Servicios Eventuales bajo Llamada, dada su naturaleza, es de cuantía indeterminada, al que se le ha asignado el monto de _____/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ _____) sin el Impuesto al Valor Agregado – IVA. con cargo a la partida presupuestaria Nro. A5-P1-40100-8706-5016-0000000-091-26.

EP PETROECUADOR pagará a la CONTRATISTA por los servicios debidamente requeridos y efectivamente prestados, de conformidad con los precios (tarifas) que consten en las listas de precios del Contrato contenidos en el Anexo Nro. 5.

REAJUSTE DE PRECIOS

La CONTRATISTA en forma expresa manifiesta que en la elaboración de su propuesta económica, consideró el hecho de que durante la vigencia del Contrato no habrá, ni se reconocerá reajuste de precios, por lo que no existe el reajuste de precios o cambio de las condiciones contractuales de forma automática.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán mediante el Sistema de Pagos Interbancarios (“SPI”) del Banco Central del Ecuador, a través de transferencia a la cuenta de la CONTRATISTA, y se realizará contra presentación de facturas mensuales elaboradas por la CONTRATISTA, verificadas por el Administrador del Contrato, por los servicios efectivamente prestados, calculadas de acuerdo a los precios que constan en el Anexo No. 5.

Las facturas serán presentadas por la CONTRATISTA a EP PETROECUADOR en lugar fijado en la cláusula vigésimo octava de este Contrato, dentro de los diez (10) primeros días calendario, siguientes al mes en el que se prestaron los servicios, con los soportes necesarios. La factura incluirá el Impuesto al Valor Agregado - IVA, en forma desglosada del valor del servicio. EP PETROECUADOR pagará el total de cada factura presentada con todos los documentos de respaldo, dentro de noventa (90) días calendario luego de su

recepción si EP PETROECUADOR no tiene objeción a los montos facturados.

Las facturas deberán ser presentadas en los términos y plazos previstos en la Ley de Régimen Tributario Interno, su Reglamento y en particular el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención o aquellas resoluciones que, para el efecto, dicte el Servicio de Rentas Internas. Si las facturas son presentadas por la CONTRATISTA a EP PETROECUADOR, fuera de los términos y plazos previstos en dichas normas legales y reglamentarias, EP PETROECUADOR no tendrá la obligación de pagarlas en los términos y plazos previstos en la presente Cláusula sino conforme a sus políticas internas y disponibilidad presupuestaria.

Si la factura fuere objetada, EP PETROECUADOR deberá notificar y devolver la misma, junto con la planilla máximo veinte (20) días luego de la recepción. En ese caso, la CONTRATISTA deberá emitir la nueva factura en un plazo máximo de diez (10) días luego de la devolución, y el pago se lo realizará a los diez (10) días calendario luego de la recepción.

La CONTRATISTA, previo al pago de facturas por los trabajos ejecutados deberá presentar la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), correspondientes a sus trabajadores; además a requerimiento de EP PETROECUADOR se deberá también presentar los roles de pago de sus trabajadores integrantes de su nómina, del mes anterior a la presentación de la factura. Tales roles deberán estar suscritos por el referido personal.

11.1 Derechos de EP PETROECUADOR

EP PETROECUADOR podrá auditar y solicitar verificación adicional de cualquier información financiera perteneciente a este Contrato, durante la vigencia de este Contrato y por un periodo de siete (7) años después de la fecha de terminación, relacionado al tema de esta Cláusula y la cláusula Vigésima Tercera, Derecho de Auditoría.

EP PETROECUADOR deberá recibir de la CONTRATISTA cualquier información o documentación relacionada a los Servicios, que EP PETROECUADOR necesitare presentar a los organismos de control o autoridades del Gobierno.

EP PETROECUADOR podrá descontar de cualquier pago pendiente a la CONTRATISTA cualquiera de los montos que no estén en disputa adeudados a EP PETROECUADOR bajo los términos y condiciones de este Contrato, incluyendo, pero no limitado a, las multas y deducciones autorizadas expresamente en este Contrato.

EP PETROECUADOR podrá retener, y pagar a las autoridades

pertinentes, cualquier y todos los impuestos requeridos por las leyes del Ecuador.

EP PETROECUADOR podrá retener, a su sola discreción, el pago de cualquier factura, hasta que la CONTRATISTA haya proporcionado la evidencia de mantener vigentes las garantías, haber contratado y mantener vigentes las pólizas de seguro contratadas y/o cualquier enmienda o extensión de las mismas, requeridas bajo este Contrato.

Los derechos de EP PETROECUADOR establecidos en esta cláusula, deberán subsistir y continuarán en efecto, incluso después de la terminación de este Contrato, y hasta el completo cumplimiento de tales obligaciones.

Todos los pagos se realizarán exclusivamente a favor de la CONTRATISTA, no para terceros.

Los pagos realizados por EP PETROECUADOR con cargo a cualquier factura no le exoneran a la CONTRATISTA del cumplimiento con todas sus obligaciones bajo este Contrato, ni éstas se entenderán como una renuncia o reducción de cualquiera de los derechos de EP PETROECUADOR establecidos en el Contrato.

Los pagos expresamente estipulados por este medio que efectúe EP PETROECUADOR, serán los únicos que la CONTRATISTA está autorizada a recibir bajo este Contrato. Ningún pago se realizará en efectivo o instrumento al portador y ningún pago se ejecutará a otro individuo o entidad que no sea la CONTRATISTA.

11.2 Pagos indebidos

En caso de detectar pagos indebidos o pagos en exceso, EP PETROECUADOR se reserva el derecho de exigir a la CONTRATISTA la devolución de dichos valores, con los correspondientes intereses, calculados a la tasa máxima de interés convencional dispuesta por el Directorio del Banco Central del Ecuador desde la fecha en la que se efectuó el pago indebido hasta la recuperación del monto correspondiente, autorizando la CONTRATISTA el descuento automático de cualquier valor que se le adeudare; de recuperar tales valores a través de las acciones judiciales pertinentes, o por medio de la jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS

Sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula de Garantías de este Contrato y las

demás acciones a que hubiere lugar, EP PETROECUADOR podrá imponer a la CONTRATISTA las siguientes multas:

12.1. Por incumplimiento en el Alcance en:

- a) **Ausencia de personal:** Por ausencia del personal de Operación de cada Central, EP PETROECUADOR multará a la Contratista por un valor de CIEN con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,00) por día y por posición hasta que se cubra la posición faltante. Aplica para el personal del Organigrama presentado al inicio de la operación, el cual debe considerar lo indicado en el **ANEXO No. 3.1 PERFIL MÍNIMO DEL PERSONAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**.

Se considera incumplimiento a un período de 24 horas (no aplica si es ausencia de tiempo parcial, menor a 24 horas en el día). Aplica si la cantidad de personal **operativo** (Operación & Mantenimiento) es menor al presentado en el Organigrama de la oferta y si **no** se cumple cualquiera de los perfiles que ahí también se detallan. En casos de emergencias debidamente justificadas y aceptadas por el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR no aplica la multa.

- b) **Informe preliminar de fallas de equipos:** Cuando la Contratista no presente los informes preliminares de fallas dentro de las OCHO (8) horas posteriores a la falla, EP PETROECUADOR impondrá una multa de CIEN CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,00) por evento.
- c) **Informe definitivo de fallas de equipos:** Cuando la CONTRATISTA no presente los informes definitivos de fallas (de acuerdo al **ANEXO No. 5.5. DESCRIPCIÓN PARADA FORZOSA**) dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas posteriores a la falla, EP PETROECUADOR impondrá una multa de DOSCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,00) por evento.
- d) **Provisión de tanques:** Por demora en la provisión de los tanques para combustible ofertados por causas imputables a la CONTRATISTA, EP PETROECUADOR impondrá a la CONTRATISTA una multa igual al valor de renta diaria de tanque que consta en el **ANEXO No. 6. VALOR DEL CONTRATO**, por cada tanque faltante por cada día de retraso. El número de tanques y la fecha de cumplimiento deberá indicarse mediante Orden de Trabajo para la locación. La multa se aplica desde el día indicado en la Orden de Trabajo para inicio del servicio, en caso de no estar el tanque operativo.
- e) **Reserva fría:** Por no contar con unidad de reserva fría, EP

PETROECUADOR impondrá una multa por hora (igual a la Tarifa de Renta Diaria de un equipo de generación que consta en el **Anexo No. 6.1** Tarifas del Contrato dividido para 24), hasta la fecha de cumplimiento. Disponer de una unidad de reserva fría durante toda la vigencia (salvo el período que opere como unidad contratada por solicitud del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR), es una obligación de la CONTRATISTA para evitar interrupciones en el servicio y cumplir con la disponibilidad mínima garantizada.

Se considera que la CONTRATISTA no dispone de unidad de reserva fría, en los siguientes casos:

1. Cuando la cantidad de unidades instaladas es igual o menor a la cantidad de unidades contratadas (llamadas para el servicio); o,
2. A pesar de contar con al menos una unidad adicional a las contratadas, ésta permanece indisponible por un periodo de tiempo superior a dos días (48 horas consecutivas contadas a partir de la indisponibilidad). La multa aplica desde el día 3 (a partir de la hora 49 de la indisponibilidad) hasta la fecha en que la unidad de reserva fría se encuentre disponible.

Para el caso en que se requiera una unidad adicional mediante Orden de Trabajo y luego de cumplida la fecha indicada en la misma, la unidad NO esté operativa por causas imputables a la CONTRATISTA, se considerará (desde el día indicado en el Acta) a la unidad de reserva fría como unidad contratada (siempre que se encuentre disponible) y desde ese día iniciará a contabilizarse la multa por NO disponer de reserva fría.

- f) **Incumplimiento de alcance:** Cuando la CONTRATISTA no cumpla con el alcance determinado en este documento y que no se describa en los literales anteriores, EP PETROECUADOR impondrá una multa de DOSCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,00) por evento.

12.2 Por Incumplimiento del Servicio

La CONTRATISTA debe mantener una disponibilidad mínima del 99% por Central, calculada en forma mensual.

Si al terminar un mes calendario (servicio en el mes completo o parcial), el cálculo de la disponibilidad de la Central se encuentra por debajo del **99%** se aplicará una multa correspondiente al costo de la Energía No Suministrada (ENS).

El costo de la ENS se calculará en base a una tarifa ponderada mensual

en condiciones de servicio ideales, esto es, con todas las UNIDADES OFERTADAS operando con una disponibilidad del 99%.

El cálculo de multas se detalla en la **Tabla No. 3** a continuación y describe la forma de cuantificación de las mismas y se aplica para cada Central de Generación independientemente.

La disponibilidad será calculada desde el día indicado en la Orden de Trabajo y con el número de unidades contratadas que en ella se solicitan (con incremento paulatino desde el día 1 en caso de tener una Contratista saliente). Desde ese día iniciará la utilización del Reporte Diario de Campo (**ANEXO No. 5.2.**) ingresando lo solicitado tanto en unidades como en tanques y auxiliares (según corresponda). Si la CONTRATISTA no cumple con la fecha indicada los reportes serán llenados con “DISPONIBILIDAD CERO” hasta la fecha en que se ingresen las unidades.

Cuando se solicitan unidades adicionales mediante la Orden de Trabajo correspondiente, el reporte diario de campo (**ANEXO No. 5.2.**) será modificado en la cantidad de unidades contratadas de la siguiente manera:

- a) Si se cumple la fecha indicada en la Orden de Trabajo y la CONTRATISTA NO tiene operativas las unidades adicionales, se modificará el número de unidades contratadas desde esa fecha (ingresando el valor total de unidades que la CONTRATISTA debe cumplir). Se pasará la unidad de reserva fría (siempre que se encuentre operativa) a unidad contratada, se multará a la CONTRATISTA por no disponer de reserva fría y se calculará la disponibilidad con la nueva potencia contratada a ser cumplida.
- b) Si la CONTRATISTA presenta las unidades adicionales operativas antes de cumplirse la fecha indicada en la Orden de Trabajo, en el Reporte Diario de Campo (**ANEXO No. 5.2.**), se modificará el número de unidades contratadas desde la fecha indicada en la Orden de Trabajo. Se podrá considerar una fecha anterior a la indicada en la Orden de Trabajo únicamente con consentimiento de las dos PARTES.

Tabla 3. Fórmulas para cálculo de multas

CONCEPTO	FÓRMULA	UNIDADES	ACLARACIONES
POTENCIA DISPONIBLE [PDC]		kW	SUMA DE LAS POTENCIAS DISPONIBLES DE LAS UNIDADES OFERTADAS PARA LA CENTRAL DE GENERACIÓN Y QUE

			HAN SIDO LLAMADAS A BRINDAR EL SERVICIO
UNIDADES CONTRATADAS [UC]		UNIDADES	NÚMERO DE UNIDADES OFERTADAS QUE HAN SIDO LLAMADAS A BRINDAR EL SERVICIO
UNIDADES TOTALES [UT]		UNIDADES	NÚMERO DE UNIDADES CONTRATADAS MÁS LA UNIDAD DE RESERVA FRÍA
DISPONIBILIDAD MÍNIMA [DM]	99	%	DISPONIBILIDAD MÍNIMA MENSUAL GARANTIZADA DE LA CENTRAL
POTENCIA DISPONIBLE UNIDAD [Pd]		kW	POTENCIA DISPONIBLE GARANTIZADA POR LA CONTRATISTA PARA CADA UNIDAD. DEBE VERIFICARSE CON PRUEBAS DE DESEMPEÑO.
HORAS DISPONIBLE UNIDAD [Hd]		Hrs	SUMA DE LAS HORAS DE OPERACIÓN, LAS HORAS DE RESTRICCIÓN OPERATIVA Y LAS HORAS DE OPERACIÓN DE UNIDAD DE RESERVA FRÍA COMO ADICIONAL A LAS CONTRATADAS (POR SOLICITUD DE EP PETROECUADOR), VALOR CALCULADO POR CADA UNIDAD
DÍAS DEL MES CALCULADO [dm]		DÍAS	NÚMERO DE DÍAS DEL MES EN LOS CUALES EL PERIODO DE OPERACIÓN SE ENCONTRABA VIGENTE
POTENCIA DISPONIBLE DIARIA [PDD]	$\sum_{i=1}^{UT} \frac{P_{di} * H_{di}}{24}$		SUMATORIA DE LOS PROMEDIOS PONDERADOS DE LA CAPACIDAD DISPONIBLE DE CADA UNIDAD CON RESPECTO A LAS HORAS EN LAS QUE PERMANECIERON DISPONIBLES
POTENCIA DISPONIBLE PROMEDIO CENTRAL [PDP]	$\frac{\sum_{i=1}^{dm} PDD_i}{dm}$	kW	POTENCIA PROMEDIO CALCULADA DE LA CENTRAL EN EL MES
DISPONIBILIDAD REAL CALCULADA	PDP / PDC	%	DISPONIBILIDAD CALCULADA EN EL MES

[DR]			
TARIFA RENTA DIARIA [TRD]		USD/UNIDAD DÍA	VALOR OFERTADO POR UNIDAD EN EL FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA
TARIFA FIJA [TF]	$TRD * 0.60$	USD/UNIDAD DÍA	TARIFA PARA PAGO POR CAPACIDAD DISPONIBLE POR UNIDAD
TARIFA VARIABLE [TV]	$TRD * 0.40 / 24$	USD / Hr	TARIFA PARA PAGO POR HORA DE OPERACIÓN DE CADA UNIDAD
DÍAS DEL MES PROMEDIO [d]	365/12	DÍAS	DÍAS DE UN MES PROMEDIO (USADO PARA CÁLCULO DE MULTAS)
DÍAS DEL MES DE CÁLCULO [dm]		DÍAS	NÚMERO DE DÍAS DEL MES EN LOS CUALES EL SERVICIO SE ENCONTRABA VIGENTE
HORAS DE OPERACIÓN [HO]		Hrs	SUMA DE LAS HORAS DE OPERACIÓN DE LAS UNIDADES CONTRATADAS Y LAS HORAS DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE RESERVA FRÍA (en caso de requerirse) DE TODOS LOS DÍAS DEL MES
PAGO POR CAPACIDAD [PC]	$TF * dm * PDP/Pd$	USD	FÓRMULA PARA PAGO POR CAPACIDAD. LA CAPACIDAD DE TODAS LAS UNIDADES DEBE SER IGUAL
PAGO POR HORAS DE OPERACIÓN [PV]	$TV * HO$	USD	FÓRMULA PARA PAGO POR HORAS DE OPERACIÓN
PAGO TOTAL MENSUAL [PT]	$PC + PV$	USD	TOTAL DE FACTURACIÓN MENSUAL (SIN IVA)
EJEMPLO MULTAS			
SIEMPRE QUE DR < DM			
ENERGÍA MES EJEMPLO [EM]	$PDC * d * 24 * DM$	kWh	ENERGÍA IDEAL EN UN MES CON EL % DE DISPONIBILIDAD DE LA CENTRAL
PAGO MES EJEMPLO [PM]	$TRD * d * UC * DM$	USD	FACTURACIÓN DE LA CONTRATISTA EN UN MES IDEAL CON EL % DE DISPONIBILIDAD DE LA CENTRAL

TARIFA PONDERADA [TP]	PM / EM	USD / kWh	TARIFA USADA PARA EL CÁLCULO DE MULTAS
ENERGÍA NO SUMINISTRADA [ENS]	$PDC * dm * 24 * (DM - DR)$	Kwh	CÁLCULO DE LA ENERGÍA QUE NO FUE ENTREGADA POR LA CONTRATISTA AL NO CUMPLIR CON LA DISPONIBILIDAD MÍNIMA GARANTIZADA
VALOR DE MULTA	$TP * ENS$	USD	TOTAL DE LA MULTA HACIA LA CONTRATISTA EN EL MES

12.3 Por Incumplimiento de las Reglas Generales de SSA

Por Incumplimiento de normativa y obligaciones internas en materia de seguridad, salud y control ambiental y ocurrencia de incidentes y accidentes. Por el cometimiento de infracciones estipuladas en el Reglamento al Código Orgánico del Ambiente o la normativa vigente a la fecha de su cometimiento, así como lo estipulado en el Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0135 y a la Resolución CD-517 en caso de incumplimientos de seguridad y salud ocupacional, EP PETROECUADOR podrá imponer a la CONTRATISTA las multas establecidas en los cuerpos legales referenciales¹. En caso de que por acción u omisión por parte de la CONTRATISTA y sus subcontratistas se generen incidentes o accidentes, según la clasificación del evento se multará de la siguiente manera² :

Si por causa de la CONTRATISTA se produjeren daños de consideración que afecten al Medio Ambiente, los costos de rehabilitación serán de cuenta de ésta.

Si por causa de una acción u omisión de la CONTRATISTA en materia ambiental, la autoridad gubernamental competente impone una sanción, multa o restitución económica, la EP PETROECUADOR retendrá de los valores pendientes de pago a la CONTRATISTA dicho valor económico.

En la aplicación de las multas cuyos eventos fuesen catalogados como rojo, verde o azul, el valor a ser penalizado será el siguiente:

- ROJO 1 \$3000.00/EVENTO

¹ En el caso de acciones u omisiones relacionadas con aspectos ambientales, se efectuará según el tipo de infracción cometida, y en todos los casos los señalados para el GRUPO A del Código Orgánico del Ambiente.

² Clasificación de niveles de emergencias según lo determinado en el artículo 76 del Acuerdo Ministerial No. 100 A publicado en el Registro Oficial No. 174 del 1ro de abril del 2020

- ROJO 2 \$4000.00/EVENTO
- ROJO 3 \$5000.00/EVENTO
- VERDE 1 \$3000.00/EVENTO
- VERDE 2 \$4000.00/EVENTO
- VERDE 3 \$5000.00/EVENTO
- AZUL 1 \$3000.00/EVENTO
- AZUL 2 \$4000.00/EVENTO
- AZUL 3 \$5000.00/EVENTO

En incumplimientos menores (como no tener EPP, ejecutar actividades sin permiso de trabajo u otros), y en general, por el incumplimiento a las reglas de SSA, notificados por escrito por el Departamento de SSA y/o el Administrador del Contrato de la EP PETROECUADOR, la multa será de mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1000/EVENTO).

Todo lo descrito se limita a las actividades desarrolladas por la CONTRATISTA en campo.

12.4 Por Shutdown – en el caso que SÍ genere pérdida de producción

Esta multa aplicará en eventos de SHUT DOWN atribuibles a la CONTRATISTA, debido al apagado parcial o total de la Central de Generación y que produzcan pérdidas de producción a EP PETROECUADOR, entendiéndose por SHUTDOWN un evento de apagado inesperado sin intervención del operador o personal técnico, el apagado manual no corresponde a un SHUTDOWN.

La sanción impuesta por evento será de acuerdo a la siguiente formulación:

Tabla 4. Multa por shutdown – en el caso que SÍ genere pérdida de producción

CONCEPTO	FÓRMULA	UNIDADES	ACLARACIONES
TARIFA DE RENTA DIARIA 480V [TRD1]		USD / UND-DÍA	Tarifa de renta diaria de una unidad de generación (componente a 480V), valor establecido en Formulario de Precios del Servicio
TARIFA DE RENTA DIARIA 13800V [TRD2]		USD / UND-DÍA	Tarifa de renta diaria adicional para grupos que operan a 13800V, valor establecido en Formulario de Precios del Servicio
TARIFA DE RENTA DIARIA [TRD]	= TRD1 + TRD2	USD / UND-DÍA	Tarifa de renta diaria total de una unidad de generación

TARIFA MULTA [TM]		= TRD*0.4	USD / UND	Tarifa de multa por unidad, es equivalente al componente variable de la Tarifa de Renta Diaria
CANTIDAD UNIDADES SHUTDOWN [CUS]			UNIDAD	Cantidad de unidades contratadas operativas en shutdown NOTA: No aplica cuando la pérdida de potencia de una unidad es NO atribuible a la contratista
MULTA POR SHUTDOWN [MS]		= TM x CUS	USD	Corresponde a la multa por las unidades que fueron a shutdown

No se aplicará multa en los siguientes casos:

1. Problemas comprobados en el sistema de distribución eléctrica de responsabilidad de EP PETROECUADOR; es decir, fuera del límite de batería de la CONTRATISTA.
2. Cualquier evento no atribuible a la CONTRATISTA, aceptado por el Administrador del Contrato, mediante el informe respectivo.
3. Fallas o shutdowns relacionados a las características y propiedades del combustible diésel. Se deberá comprobar con documentación o análisis de respaldo (emitida por laboratorios acreditados por los entes de Control) que determinen que el diésel entregado por EP PETROECUADOR no cumple con las características y propiedades requeridas, los costos de los análisis deberán ser asumidos por la CONTRATISTA; no obstante, se enfatiza la responsabilidad de la CONTRATISTA en la implementación de los sistemas de tratamiento, deshidratación y filtrado del combustible para sus unidades de generación.

12.5 Por apagado de unidades de generación – en el caso que NO genere pérdidas de producción

Esta multa se aplicará al existir un apagado no programado de las unidades de la central de generación y que además no genere pérdidas de producción asociadas, entendiéndose por APAGADO NO PROGRAMADO un evento de apagado inesperado sin intervención del operador o personal técnico, el apagado manual no corresponde a un APAGADO NO PROGRAMADO.

La sanción impuesta será de acuerdo a la siguiente formulación:

Tabla 5. Multa por shutdown sin pérdidas de producción

CONCEPTO	FÓRMULA	UNIDADES	ACLARACIONES
TARIFA DE RENTA DIARIA 480V [TRD1]		USD / UND-DÍA	Tarifa de renta diaria de una unidad de generación (componente a 480V), valor establecido en Formulario de Precios del Servicio
TARIFA DE RENTA DIARIA 13800V [TRD2]		USD / UND-DÍA	Tarifa de renta diaria adicional para grupos que operan a 13800V, valor establecido en Formulario de Precios del Servicio
TARIFA DE RENTA DIARIA [TRD]	= TRD1 + TRD2	USD / UND-DÍA	Tarifa de renta diaria total de una unidad de generación
TARIFA MULTA [TM]	= TRD*0.2	USD / UND	Tarifa de multa por unidad, es proporcional al componente variable de la Tarifa de Renta Diaria
CANTIDAD UNIDADES SHUTDOWN [CUS]		UNIDAD	Cantidad de unidades contratadas operativas en shutdown
MULTA POR SHUTDOWN SIN PERDIDAS [MSSP]	= TM x CUS	USD	Corresponde a la multa por las unidades que fueron a shutdown

No se aplicará multa en los siguientes casos:

1. Problemas comprobados en el sistema de distribución de responsabilidad de EP PETROECUADOR; es decir, fuera del límite de batería de la CONTRATISTA.
2. Cualquier evento no atribuible a la CONTRATISTA.

12.6 Por Incumplimiento a las Guías de RSRC

En el caso que se presenten incumplimientos a las guías de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias (RSRC) se aplicará una multa de QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,00) por EVENTO.

12.7 Por Incumplimiento de las Normas

En caso de incumplimiento a las normas que asume la CONTRATISTA en este Contrato, a excepción a las ya nombradas en esta cláusula, EP PETROECUADOR impondrá a la CONTRATISTA **una multa por evento** de QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,00), para lo cual el Administrador, previo a imponer dicha multa, deberá sustentar la norma utilizada.

Esta penalidad no exime a la CONTRATISTA de las acciones legales que se deriven del incumplimiento a las normas establecidas por parte de otras instancias jurídicas del País.

12.1 Aplicación de las Multas

Las multas antes indicadas, causadas por el incumplimiento de la CONTRATISTA, serán aplicadas por EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato, considerando el principio de proporcionalidad de las sanciones, y sobre la base de criterios tales como la gravedad del incumplimiento de las obligaciones contractuales, la negligencia de la CONTRATISTA, el daño producido, el hecho de que haya sido remediada diligentemente la causa que produjo el incumplimiento, el perjuicio causado a EP PETROECUADOR, la reincidencia en la comisión del incumplimiento, sin perjuicio de otros cuya aplicación fuere pertinente.

El procedimiento a seguirse para la aplicación de las multas será el siguiente:

- 1) El Administrador del Contrato notificará del hecho a la CONTRATISTA con el incumplimiento dentro del término de quince (15) días contados desde la fecha de evidenciado tal incumplimiento por EP PETROECUADOR. Esta notificación podrá efectuarse mediante Quipux (u otro medio tal como: correo electrónico, oficio o dirección que consta en el contrato) adjuntando el Formulario de Notificación (Anexo Nro. 5.4).
- 2) La CONTRATISTA, en caso de que aplique, presentará por escrito sus argumentos justificativos de descargo dentro del término de diez (10) días calendario contados desde la fecha en que fue notificada con el Anexo Nro. 5.4. En caso que la CONTRATISTA no apelara el hecho dentro del plazo indicado, se aplicara la multa correspondiente, la misma queda tácitamente aceptada por la CONTRATISTA.
- 3) El Administrador del Contrato aplicará ratificando o dejará sin efecto la multa, según corresponda, dentro del término de sesenta (60) días contados desde la fecha de presentación de los argumentos justificativos de descargo por parte de la CONTRATISTA.
- 4) Si la CONTRATISTA fuere notificada por el Administrador del Contrato con la ratificación de la multa, podrá impugnarla ante el Gerente General de EP PETROECUADOR dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de notificación con la

ratificación de la multa.

- 5) El Gerente General resolverá la impugnación dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de presentación de la impugnación en EP PETROECUADOR, en caso de no tener una respuesta dentro de este periodo, se aplicará la ratificación del Administrador del Contrato.
- 6) Una vez ratificada la multa, el valor correspondiente será descontado de la factura del mes siguiente al mes en el cual se detectó el incumplimiento, o en cualquier factura posterior.

El cobro de las multas no excluye el derecho de EP PETROECUADOR para exigir el cumplimiento del Contrato o para notificar la terminación unilateral, según corresponda; y en cualquiera de los casos requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la ley. En el caso de las Multas definidas en el numeral 12.1 el pago de la multa se considerará como resarcimiento de cualquier daño o perjuicio a EP PETROECUADOR.

No se aplicarán multas cuando el incumplimiento sea consecuencia de circunstancias provenientes de Fuerza Mayor, o de Caso Fortuito; o, por causas debidamente justificadas por la CONTRATISTA y aceptadas por EP PETROECUADOR y/o por causas imputables a EP PETROECUADOR.

EP PETROECUADOR podrá descontar los valores por multas aplicadas a la CONTRATISTA, de las facturas pendientes de pago o de la Garantía de Fiel Cumplimiento o por cualquier otra vía judicial, extrajudicial, o por medio de la jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍAS

La CONTRATISTA tiene la obligación de mantener vigentes las garantías otorgadas, de acuerdo con su naturaleza y términos del Contrato. La renovación de las garantías se efectuará con una anticipación de por lo menos cinco (5) días a su vencimiento, caso contrario EP PETROECUADOR las harán efectivas o aplicará las multas correspondientes al incumplimiento de normas por ausencia de vigencia de estas garantías.

13.1 Fiel Cumplimiento

Para asegurar el fiel, oportuno y total cumplimiento de este Contrato y para responder por las obligaciones que contrajere en favor de terceros relacionadas con el mismo, y para afianzar todas sus otras obligaciones, inclusive eventuales multas, la CONTRATISTA, previa suscripción de

este instrumento, entregará a la orden de EP PETROECUADOR una garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, para el Sector Público, renovable a simple pedido de EP PETROECUADOR, y a costo de la CONTRATISTA, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato sin IVA, que deberá permanecer vigente y de ser el caso renovarse obligatoriamente por parte de la CONTRATISTA hasta la firma del Acta de Recepción Única, o, recepción única presunta aceptada por la entidad u ordenada por el Juez.

La CONTRATISTA entregará a EP PETROECUADOR el documento de renovación correspondiente, hasta cinco (5) días antes del vencimiento de la garantía vigente; caso contrario, EP PETROECUADOR hará efectiva dicha garantía, sin perjuicio de las acciones legales a las que hubiese lugar.

Previo a la devolución de esta Garantía, EP PETROECUADOR deberá comprobar que todas las cuentas, reclamos y obligaciones provenientes de la ejecución del Contrato se encuentren satisfechos y cumplidos en debida forma.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales de la CONTRATISTA, de sus compromisos para con terceros, inclusive con sus trabajadores relacionados con la ejecución de este Contrato, que no sea debido a caso fortuito o fuerza mayor o falta de renovación oportuna de la garantía de fiel cumplimiento, EP PETROECUADOR en el momento que considere pertinente hará efectiva la garantía entregada por la CONTRATISTA pudiendo dar por terminado el Contrato.

Si EP PETROECUADOR decidiera dar por terminado el Contrato notificará a la CONTRATISTA conforme a la cláusula de terminación de este instrumento legal.

Esta Garantía permanecerá en custodia del Departamento de Tesorería, el cien por ciento (100%) de esta garantía y será devuelta a la firma del Acta de Recepción Única, real o presunta.

En el caso de que se incremente el monto del Contrato debido a mayores necesidades operativas, antes de que se suscriba el documento pertinente, la Garantía de Fiel Cumplimiento que estuviese vigente a la fecha del incremento, será aumentada en la misma proporción.

13.2 Formas de Garantía

Para el otorgamiento de las garantías establecidas en este Contrato, la CONTRATISTA podrá rendir cualquiera de las siguientes garantías:

- a. Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país y que se encuentren bajo el control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros o por intermedio de ellos; o,
- b. Fianza instrumentada en una póliza de seguro, incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país y que se encuentren bajo el control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos; o,
- c. Primera Hipoteca de bienes raíces, siempre que el monto de la garantía no exceda del sesenta por ciento (60%) del valor del inmueble hipotecado, según el correspondiente avalúo catastral; o,
- d. Depósitos de bonos del Estado, de las municipalidades y de otras instituciones del Estado, cédulas hipotecarias, bonos de prenda, notas de crédito otorgadas por el Servicio de Rentas Internas, o valores fiduciarios que hayan sido calificados por el Directorio del Banco Central del Ecuador. Su valor se computará de acuerdo a su cotización en las bolsas de valores del país, al momento de constituir la garantía. Los intereses que produzcan pertenecerán a la CONTRATISTA; o
- e. Certificados de depósitos a plazo, emitidos por una institución financiera establecida en el país, endosados por valor en garantía a la orden de EP PETROECUADOR y cuyo plazo de vigencia sea mayor al estimado para la ejecución del contrato.

Las garantías que fueron otorgadas por bancos o aseguradoras extranjeras, deberán presentarse por intermedio de instituciones establecidas legalmente en el país, las que representarán y responderán por los primeros en todos los efectos derivados de las garantías.

Las garantías otorgadas por bancos o instituciones financieras y las pólizas de seguros establecidas en las letras a. y b. de la presente cláusula, no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento por escrito de EP PETROECUADOR. Cualquier cláusula en contrario se entenderán como no escrita. En caso de incumplimiento, el banco, la institución financiera o la compañía aseguradora, será inhabilitada en el Sistema Nacional de Contratación Pública por el organismo responsable, hasta el cumplimiento de su obligación. En caso de reincidencia será inhabilitada por dos (2) años.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGUROS

La CONTRATISTA, durante todo el tiempo de duración de este Contrato y cualquier otra extensión acordada del mismo, por su propia cuenta y a su costo, contratará y mantendrá permanentemente actualizadas pólizas de seguros necesarias y suficientes para el personal y equipos que emplee en el cumplimiento del Contrato, así como también por posibles daños o pérdidas de materiales y equipos de EP PETROECUADOR y afectación al medio ambiente.

EP PETROECUADOR en ningún caso asume la responsabilidad por los riesgos inherentes a las actividades desarrolladas por la CONTRATISTA para cumplir con el Contrato y que ésta debe asegurar bajo su exclusivo riesgo.

La CONTRATISTA mantendrá permanentemente actualizada la cobertura de al menos las pólizas que se detallan en el Anexo Nro. 10.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: TRIBUTOS

Será responsabilidad exclusiva de la CONTRATISTA el pago de los tributos que le correspondiere, sean éstos de carácter nacional, provincial o municipal; así mismo cancelará por su cuenta tasas y contribuciones especiales o de colegiaturas y cualquier obligación tributaria aplicable al Contrato, sea que le fueren exigidas por el Estado Ecuatoriano o por entidades acreedoras de tributos y se obliga además, a mantener libre a EP PETROECUADOR de todo perjuicio proveniente de reclamos al respecto.

La CONTRATISTA deberá cumplir con el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención, vigente.

Los servicios materia de este Contrato están sujetos al pago del Impuesto al Valor Agregado; por lo tanto, en su oferta la CONTRATISTA consideró el costo por este concepto. En el caso de que con posterioridad a la suscripción del Contrato, se establezca que estos servicios no estén gravados con la tarifa del Impuesto al Valor Agregado – IVA, el pago se efectuará en base al precio unitario ofertado sin el IVA, o con la tarifa que fuere aplicable.

El Contrato a suscribirse estará sujeto a la retención respecto al Impuesto a la Renta conforme la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno, normas complementarias y sus reformas.

De las facturas emitidas por la CONTRATISTA se descontará conforme lo dispone la Ley 122; y, su Ley Interpretativa.

EP PETROECUADOR actuará como agente de retención de los tributos, contribuciones y gastos que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Ninguna de las PARTES será responsable por el incumplimiento de los términos del presente Contrato cuando se deba a razones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, debidamente justificadas por la parte que las alegue, y aceptadas por la otra. Cualquiera de las PARTES notificará a la otra de las condiciones prevalecientes, así como las fechas del inicio y terminación de éstas.

La comunicación de fuerza mayor o caso fortuito, deberá presentarse en un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario de ocurrido el siniestro y mientras se encuentre vigente el Contrato, y será aceptada o no por el Administrador del Contrato y ratificada por el Gerente General de EP PETROECUADOR. Se aclara que en caso de que no medie la notificación en el plazo indicado, se entenderá como no ocurrido el hecho de fuerza mayor o caso fortuito que la CONTRATISTA alegue y por tanto no se le concederá prórroga del plazo contractual y se aplicarán las multas que correspondan.

Excepto como de otra forma esté estipulado en esta cláusula, el desempeño de cada una de las PARTES bajo este Contrato está suspendido en tanto que, y mientras tal ejecución esté obstaculizada o interrumpida, total o parcialmente, por Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

La falta de notificación por la CONTRATISTA o viceversa, será entendida como una renuncia a su derecho para reclamar Fuerza Mayor o Caso Fortuito con respecto a tal evento o como una excusa para faltar en la ejecución bajo este Contrato.

En el evento de que las obligaciones de este Contrato estén suspendidas por más de sesenta (60) días, debido a circunstancias de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, cualquiera de las PARTES podrá solicitar la terminación del presente Contrato conforme a la Cláusula Décimo Octava, número 18.3.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES

La CONTRATISTA es responsable de la ejecución de todas las actividades operativas inherentes al Contrato y prestará todos los servicios estipulados en el Contrato en forma diligente y oportuna, de conformidad con las normas y prácticas aceptadas de la industria petrolera, sólidos principios de ingeniería y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en los Anexos y Documentos Precontractuales del Contrato (Anexo Nro. 16). Cuando la CONTRATISTA no observe tales normas y procedimientos, asumirá el riesgo y

reconocerá los costos que esto signifique, dentro de los límites de responsabilidad de este Contrato.

Si la CONTRATISTA no asumiere con los costos o valores correspondientes con las responsabilidades establecidas en el párrafo precedente y las que asume por el presente Contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, EP PETROECUADOR está autorizada a cobrar la suma correspondiente de los valores pendientes de pago a la CONTRATISTA vía reembolso de las facturas pendientes de pago, más el cinco por ciento (5%) de gastos administrativos o, a falta de éstos, hará efectivas las garantías, y si las mismas no alcanzaren a cubrir el monto de lo adeudado, iniciará la respectiva acción judicial o extrajudicial de cobro.

Sin perjuicio de otras responsabilidades establecidas en este Contrato, las responsabilidades e indemnizaciones de las PARTES se establecen de conformidad con esta cláusula:

17.1 Responsabilidad por el Personal

Cada una de las PARTES será exclusivamente responsable y asumirá la totalidad del riesgo a causa de heridas, enfermedades o muerte de su propio personal, el de sus subcontratistas o el de sus terceros relacionados, que se ocasione como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.

Las PARTES asumirán el gasto total correspondiente de cualquier reclamo judicial o extrajudicial, manteniéndose la una a la otra libre de cualquier compromiso, conforme a lo estipulado en el párrafo que precede.

Asimismo, EP PETROECUADOR y la CONTRATISTA serán responsables y estarán obligadas por todos y cada uno de los reclamos que resulten de lesión corporal, incluyendo lesión, enfermedad y muerte a terceros, hasta los límites de su culpa de acuerdo con la ley aplicable.

17.2 Responsabilidad por Pérdida o Daños de Equipos y Materiales

a. Bienes y Equipo de propiedad de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de su propiedad, así como respecto de aquellos bienes que le fueren suministrados por EP PETROECUADOR para la ejecución del Contrato.

Cualquier equipo o material faltante o dañado será descontado de las facturas pendientes de pago al precio de reposición, o cobrado de las garantías rendidas.

EP PETROECUADOR asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de propiedad de la CONTRATISTA, donde sean que se ubiquen, por causas que fueran atribuibles a dolo, negligencia o imprudencia grave de parte de EP PETROECUADOR.

b. Bienes y Equipo de propiedad de EP PETROECUADOR

EP PETROECUADOR asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de su propiedad.

La CONTRATISTA asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de propiedad de EP PETROECUADOR, donde sean que se ubiquen, por causas que fueran atribuibles a dolo, negligencia o imprudencia grave de parte de la CONTRATISTA.

17.3 Responsabilidad por Contaminación y Daños al Medio Ambiente y Cumplimiento Ambiental

No obstante cualquier estipulación en contrario que este instrumento contenga, las PARTES entienden y acuerdan que la responsabilidad por contaminación (polución) será como sigue:

- a. Previo a los Trabajos de Instalación, EP PETROECUADOR realizará, mediante su Departamento de SSA, un levantamiento del Sitio de Trabajo (línea base – recepción del área). Este reporte deberá ser revisado y aceptado por la CONTRATISTA quien podrá objetar o comentar este informe. Posterior a la aceptación del informe por las PARTES todo daño ambiental existente no reportado se entiende como resultante de las actividades de la CONTRATISTA.
- b. La CONTRATISTA asumirá la responsabilidad ante cualquier contingencia generada por efecto de sus Trabajos de Instalación,

durante el Plazo de Servicios y se le imputarán costos relacionados a: contención, recuperación, compensación, mitigación, tratamiento y disposición final de residuos, excepto en casos de desastre natural o toma de instalaciones por terceros.

- c. Las contingencias ambientales que afectasen a cualquier medio biótico o abiótico deberán ser recuperadas al estado más similar al original; esto se efectuará mediante un plan de mitigación.
- d. La responsabilidad de la disposición de desechos, en el sitio de los Trabajos, así como la de la prevención de la contaminación es un deber de la CONTRATISTA, y sus Subcontratistas, en caso de no existir una relación contractual directa entre EP PETROECUADOR y las subcontratistas, la responsable ambiental será la empresa contratada directamente por EP PETROECUADOR.
- e. Todo desecho generado por los trabajos de instalación, operación y mantenimiento deberá ser tratado, dispuesto y confinado temporalmente a fin de evitar la potencial contaminación de agua, suelo y aire de acuerdo a las políticas ambientales de EP PETROECUADOR para así evitar diseminación y contaminación en local asignado por ésta, esto incluye entre otros químicos, aceites, pinturas, solventes, arenas, granallas, lastres, aguas contaminadas, fluidos contaminados, desechos normales, desechos catalogados como especiales, o basura así como los desechos orgánicos, papel, cartón, vidrio y metales que se generen durante su operación o actividades.

La CONTRATISTA se hará cargo de los desechos químicos, productos contaminados con químicos, o aceites, debiendo darles el tratamiento adecuado hasta su disposición final.

- f. En caso de que la CONTRATISTA no cuente con los medios necesarios para atender una contingencia de contaminación (polución), la misma será atendida por EP PETROECUADOR quien posteriormente facturará costo reembolso por dicha asistencia.

La respectiva responsabilidad de cada PARTE incluirá la obligación de controlar y eliminar el elemento contaminado en cuestión y la obligación de proteger, defender y eximir a la otra PARTE de toda responsabilidad por y en contra de todo reclamo, demanda y acción de todo tipo que surjan de la contaminación de la que se trata en esta Cláusula.

La CONTRATISTA en todo momento está obligada a evitar la contaminación en todo aspecto y si por su negligencia se produce,

será su responsabilidad el descontaminar completamente el área afectada. En cualquier otro caso se regirá por las normas descritas en el Anexo Nro. 11.

La CONTRATISTA está obligada a cumplir y hacer cumplir las Leyes y Reglamentos Ambientales para las Actividades Hidrocarburíferas en el Ecuador.

En los casos en que la CONTRATISTA genere a EP PETROECUADOR conflictos con las comunidades vecinas, producto de derrames, fugas o vertidos de sustancias contaminantes al medio, causando la afectación del entorno, asumirá la responsabilidad del mismo. Por tanto autoriza a EP PETROECUADOR descontar de su factura el monto que por concepto de mitigación, limpieza, remediación, indemnizaciones, etc., genere dicho incumplimiento.

Monitoreo:

Todos los monitoreos ambientales asociados con equipos e instalaciones propias de los contratistas serán de su exclusiva responsabilidad. La CONTRATISTA deberá cumplir con lo dispuesto en los diferentes cuerpos legales ambientales y presentarlos a EP PETROECUADOR para que EP PETROECUADOR finalmente los gestione con las entidades de control, de acuerdo a los periodos aprobados en la Licencia Ambiental correspondiente y en coordinación con el Departamento de SSA.

17.4 Daños y Perjuicios Consecuentes

Ninguna de las PARTES será responsable ante su contraparte por daños y perjuicios especiales, indirectos o consecuentes, relacionados con el presente Contrato, incluyendo, pero sin limitarse a, pérdidas de rentabilidad o interrupciones de la actividad empresarial que se hubieran podido generar por cualquier concepto.

17.5 Responsabilidad respecto a Registros, Informes, Inspecciones, etc.

- a. La CONTRATISTA mantendrá una historia y registros auténticos y exactos de los servicios realizados de conformidad con lo estipulado en este Contrato.
- b. La CONTRATISTA proporcionará al Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR los reportes de acuerdo a lo detallado en el Anexo Nro. 5, en formularios acordados por las PARTES que determinen la disponibilidad del personal, equipo, etc. de la CONTRATISTA así como de sus servicios prestados.

17.9 Responsabilidad Laboral

La CONTRATISTA asume para sí todas las obligaciones laborales consagradas en el Código de Trabajo y Ley de Seguridad Social respecto a su personal y de los trabajadores que contrate para la ejecución de los servicios objeto del Contrato; por tanto, tendrá la calidad de patrono o empleador frente a los trabajadores que emplee en el servicio contratado, sin que EP PETROECUADOR asuma responsabilidad alguna por estos conceptos.

La CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas las obligaciones laborales y sociales para con su personal, aún en el caso de condena solidaria a EP PETROECUADOR, en cuyo supuesto ésta tendrá el derecho de repetir contra la CONTRATISTA por los valores que hubiere pagado por este concepto. Para el efecto, los documentos que acrediten el pago realizado se tendrán como título ejecutivo en contra de la CONTRATISTA, susceptible de reclamo judicial en juicio ejecutivo ante los jueces competentes.

17.10 Responsabilidad sobre uso de Sistemas de Computación

La CONTRATISTA es responsable de comprometer a su personal respecto al cumplimiento de las políticas y los procedimientos en el uso de los sistemas tecnológicos dentro de las instalaciones de EP PETROECUADOR.

Dichos procedimientos y políticas están referenciados al buen uso y a precautelar la plataforma tecnológica respecto a: la seguridad de la información, la confidencialidad, la tecnología y los derechos de autor legalmente establecidos dentro de los procesos que los contratistas deberán cumplir. Específicamente se establece las siguientes consideraciones:

1. Todas las computadoras que ingresan a las instalaciones de EP PETROECUADOR deberán tener software con licencias debidamente legalizadas y vigentes.
2. No se permitirá la conexión de computadores personales de empleados de las contratistas a la red de EP PETROECUADOR, sino únicamente de aquellos computadores de propiedad de la CONTRATISTA que sean destinados a fines laborales.
3. Tanto el hardware como el software de equipos entregados como parte de un proyecto y/o servicio prestado por la CONTRATISTA

deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por EP PETROECUADOR, según su aplicación

4. Los usuarios de la CONTRATISTA deberán regirse a las políticas y procedimientos establecidos por EP PETROECUADOR, respecto al uso de Equipos Tecnológicos

5. La Normativa se encuentra a disposición de los interesados en la página Web del Sistema de Normativa Interna de EP PETROECUADOR:

<https://intranet.eppetroecuador.ec/assets/minisites/NormativaInterna/>

EP PETROECUADOR auditará todo tipo de tráfico de red y bloqueará todo tipo de tráfico de red "no auditable"; esto incluye conexiones virtuales privadas (VPN), protocolos de encriptación de información y similares. Es responsabilidad de las empresas CONTRATISTAS informar de esto a sus empleados, así como de su estricto cumplimiento. EP PETROECUADOR informará sobre los intentos de uso de estos servicios a los supervisores de cada empresa y se reservará el derecho de bloquear los accesos de red en casos de reincidencia.

Los sistemas operativos soportados en la red de EP PETROECUADOR para estaciones de trabajo son: Microsoft Windows 7, Microsoft Windows 8, Microsoft Windows 8.1 y Microsoft Windows 10.

Si el computador que se desea conectar a la red se encuentra con cualquier otro tipo de sistema operativo, deberá ser revisado y aprobado previamente por el Área de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Tecnologías de la Información y Comunicación podrá verificar que los equipos tecnológicos cumplan con todos los requisitos necesarios y no afecten el desempeño de la plataforma tecnológica de EP PETROECUADOR, para lo cual podrá solicitar las modificaciones y correcciones que sean necesarias en los equipos que provea o utilice la CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: TERMINACIÓN

El Contrato termina:

- 18.1 Por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- 18.2 Por sentencia o laudo ejecutoriado que declare la nulidad o resolución del Contrato.

18.3 Por mutuo acuerdo de las PARTES realizado antes de la ejecución total del Contrato.

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las PARTES ejecutar total o parcialmente el Contrato, las PARTES podrán por mutuo acuerdo convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren, en cuyo caso se realizará la liquidación correspondiente.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de EP PETROECUADOR o de la CONTRATISTA.

18.4 Por disolución de la persona jurídica (o por muerte de la persona natural).

En el caso del número 18.4 los representantes legales de las personas jurídicas cuya disolución se tramita están obligados a comunicar a EP PETROECUADOR sobre la situación y causales de disolución.

18.5 Por declaración anticipada y unilateral del contrato por causas imputables a la CONTRATISTA.

18.6 Por cualquier otra causal señalada de forma expresa en el contrato.

18.7 Terminación Anticipada y Unilateral del Contrato por causas imputables a la CONTRATISTA.

EP PETROECUADOR podrá declarar terminado, anticipada y unilateralmente este Contrato, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de la CONTRATISTA.
- b. Por quiebra o insolvencia de la CONTRATISTA, o por encontrarse en estado de suspensión o cesación de pagos, aunque no se haya producido la declaratoria correspondiente.
- c. Si las multas superaren el cinco por ciento (5%) del monto total del Contrato.
- d. Si la CONTRATISTA traspasare o cediere total o parcialmente sus derechos del Contrato; o, si subcontratare alguna parte específica del mismo, sin previa autorización escrita del Ordenador de Gasto.

- e. Si la CONTRATISTA no notificare a EP PETROECUADOR acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, previo a efectuarla.
- f. EP PETROECUADOR también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la CONTRATISTA no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá a la CONTRATISTA como incumplida.
- g. Por suspensión de los trabajos, por decisión unilateral de la CONTRATISTA por más de sesenta (60) días sin que medie la fuerza mayor o caso fortuito.
- h. Por haberse celebrado el contrato contra expresa prohibición de la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos.
- i. Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Anexo Nro. 3.
- j. Por las demás causas establecidas expresamente en este contrato.

Para el efecto se considerará incumplimiento de la CONTRATISTA en los siguientes casos:

1. Si el personal o equipo de la CONTRATISTA no cumple con las especificaciones definidas en este contrato en cualquier momento, durante su vigencia;
2. Si EP PETROECUADOR llegara a estar insatisfecho con la ejecución de los Servicios de la CONTRATISTA como consta en las especificaciones técnicas contenidas en este Contrato, incluyendo, sin limitación, progreso lento, negligencia o habilidad insuficiente de la CONTRATISTA;
3. Si la CONTRATISTA comete una infracción o incumplimiento de cualquiera de sus declaraciones, garantías, convenios u obligaciones bajo este Contrato, y falla en solucionar o remediar la infracción o incumplimiento dentro del período de solución especificado aquí, después de la recepción del aviso escrito respectivo por parte de EP PETROECUADOR, salvo que se estipule aquí otro intervalo de tiempo para lo mismo;
4. Si la CONTRATISTA en el término de hasta ocho (8) horas no ha

- empezado a solucionar cualquier acto, condición o incumplimiento al recibir notificación del mismo que involucre una condición riesgosa;
5. Si debido a la negligencia o dolo de la CONTRATISTA no se cuenten con los pasaportes y/o visas requeridos, pertenecientes a los lugares en donde serán ejecutados los Servicios;
 6. Si la CONTRATISTA incumple o causa que EP PETROECUADOR incumpla con el contenido de cualquier Ley aplicable; o
 7. Si la CONTRATISTA no cumple con las leyes y reglamentos ecuatorianos de Medio Ambiente, o cualquier requerimiento o decisión administrativa de cualquier entidad gubernamental en relación a la protección del medio ambiente o protección de bienes arqueológicos o lineamientos de EP PETROECUADOR del Medio Ambiente o comete cualquier acto ilegal.

Procedimiento para la Terminación Anticipada y Unilateral

Antes de proceder a la terminación anticipada y unilateral, EP PETROECUADOR, el ordenador de gasto notificará a la CONTRATISTA, con la anticipación de diez (10) días término, sobre su decisión de terminarlo anticipada y unilateralmente. Junto con la notificación de la resolución, se remitirán copias de los informes técnico y económico remitidos por el Administrador del Contrato, referentes al cumplimiento de las obligaciones de EP PETROECUADOR y de la CONTRATISTA; la notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en el que ha incurrido la CONTRATISTA de acuerdo a las letras anteriores y le advertirá que de no remediarlo en el término señalado, se dará por terminado unilateralmente el contrato.

Si la CONTRATISTA no justificare la mora o no remediare el incumplimiento, en el término concedido, EP PETROECUADOR podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, mediante resolución del Ordenador de Gasto respectivo, que se comunicará por escrito a la CONTRATISTA y se remitirá al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP. La resolución de terminación unilateral no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo o de acciones de amparo de parte de la CONTRATISTA. Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, por cuanto existen mecanismos de defensa adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tal resolución.

La resolución de terminación anticipada y unilateral del contrato será publicada en la página Web de EP PETROECUADOR, e inhabilitará de forma automática a la CONTRATISTA de su Registro de Proveedores, por un periodo de cinco (5) años.

Si existe anticipo en el contrato, la CONTRATISTA únicamente podrá aducir mora por parte de EP PETROECUADOR cuando el anticipo entregado se encuentre totalmente devengado y cuando EP PETROECUADOR no haya realizado pago alguno respecto del contrato del cual aduce la mora, durante un plazo consecutivo de seis (6) meses.

En la resolución de terminación unilateral del contrato se establecerá el avance físico de las obras, bienes o servicios y la liquidación financiera y contable del contrato; requiriéndose que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de notificación de la resolución de terminación unilateral, la CONTRATISTA pague a EP PETROECUADOR los valores adeudados hasta la fecha de terminación del contrato conforme a la liquidación practicada y en la que se incluirá, si fuera del caso, el valor del anticipo no devengado debidamente reajustado, en caso de que el contrato estipule anticipo.

En el caso de que la CONTRATISTA no pague el valor requerido dentro del término indicado en el inciso anterior, EP PETROECUADOR requerirá por escrito a la entidad que emitió la garantía, ejecute inmediatamente las garantías otorgadas y pague a EP PETROECUADOR los valores liquidados más los intereses generados de acuerdo a las regulaciones emitidas por el órgano competente, que se calcularán hasta la fecha efectiva de pago.

Sin perjuicio de la terminación unilateral, EP PETROECUADOR iniciará las acciones judiciales que correspondan para demandar resarcimiento de los daños y perjuicios generados debido al incumplimiento producido por la CONTRATISTA con ajuste a lo establecido en el Código Orgánico General de Procesos.

18.8 Terminación por causas imputables a EP PETROECUADOR

La CONTRATISTA podrá demandar la resolución del Contrato por las siguientes causas imputables a EP PETROECUADOR:

- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días;
- Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, la entidad contratante no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el Contrato;
- Por suspensión de los trabajos por más de sesenta (60) días dispuestos por la entidad contratante sin que medie caso fortuito o fuerza mayor.

18.9 Período de Solución

La CONTRATISTA deberá solucionar un Incumplimiento dentro de los diez (10) días después de la recepción de la notificación escrita por el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR sobre el mismo, o deberá iniciar tal solución si tal infracción o Incumplimiento no es sujeto a ser solucionado completamente dentro de diez (10) días y deberá proceder diligentemente con aquello. No obstante lo anterior, si el Incumplimiento de la CONTRATISTA es de una naturaleza y/o severidad que requiera una solución o remedio más rápidamente que los diez (10) días antes mencionados (por ejemplo, un Incumplimiento que arriesgue la vida o salud del personal, daños severos al equipo, propiedad o medio ambiente o la continuación segura de los Servicios, etc.) entonces el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR deberá proveer a la CONTRATISTA una notificación escrita del período de tiempo más corto apropiado, dentro del cual la CONTRATISTA deberá solucionar tal Incumplimiento el cual será determinado en buena fe por del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula de Multas.

Si la CONTRATISTA no ha solucionado un Incumplimiento como se especifica anteriormente, EP PETROECUADOR bajo su sola discreción puede terminar este Contrato, para lo cual se efectuará lo establecido en el número 18.7 del presente contrato. La Terminación bajo este número procederá sin perjuicio de cualquier reclamo o acción que EP PETROECUADOR tenga en contra de la CONTRATISTA o que la CONTRATISTA tenga en contra de EP PETROECUADOR, como resultado de los servicios ejecutados en virtud de este Contrato, previos a tal terminación.

La terminación anticipada del Contrato, transferencia de la operación o transformación de EP PETROECUADOR, no implicará el pago de indemnizaciones o pagos adicionales a los que deban efectuarse por servicios efectivamente ejecutados.

En todos estos casos, se realizarán las recepciones y liquidaciones correspondientes.

18.10 Terminación por Conveniencia

Sin perjuicio de lo establecido en otras estipulaciones del Contrato, EP PETROECUADOR tendrá derecho a dar por terminado este Contrato de manera total o parcialmente en cualquier momento, mediante notificación por escrito remitida por EP PETROECUADOR a la CONTRATISTA con por lo menos treinta (30) días calendario de anticipación, aún cuando no haya ocurrido incumplimiento de la

CONTRATISTA, y en cuyo caso, EP PETROECUADOR no tendrá ninguna obligación, de ninguna índole, incluyendo la obligación de comunicar a la CONTRATISTA las razones de su decisión, y la CONTRATISTA no tendrá derecho a recibir remuneración o compensación alguna, de ninguna índole, salvo la compensación realmente devengada antes de dicha terminación de acuerdo al precio acordado conforme las tarifas aplicables que constan en el Anexo Nro. 6.1, más cualquier derecho o costo razonable y documentado por desmovilización y cargos de cancelación que se hayan incurrido y que se encuentren debidamente justificados y aceptados por EP PETROECUADOR.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIÓN

El Contrato suscrito podrá ser modificado o complementado de común acuerdo entre las PARTES, previa la autorización de los respectivos órganos de adjudicación, mediante la suscripción de un Contrato complementario o Contrato modificadorio.

Las modificaciones contractuales podrán adoptar forma de transacciones, cuando se trate de terminar litigios pendientes o de precaver los eventuales.

Contrato Complementario: En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas durante la ejecución del contrato, la autoridad que celebró el contrato principal, podrá autorizar la suscripción de un contrato complementario con el mismo contratista, sin concurso previo y siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original.

Tales contratos complementarios podrán incrementar hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato principal; sin embargo excepcionalmente, dicho límite podrá incrementarse, siempre y cuando se cuente con la autorización expresa del Gerente General, previa recomendación del usuario u Ordenador de Gasto, debidamente motivada.

Contrato Modificadorio: Se podrá suscribir contratos modificadorios para enmendar casos de errores manifiestos de hecho, de transcripción o de cálculo, que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales.

Previo a suscribir un contrato complementario o modificadorio, el Administrador del Contrato deberá remitir al Ordenador de Gasto respectivo, un informe debidamente motivado, en el cual exponga las circunstancias presentadas que justifican la celebración de dicho instrumento, debiendo considerar que si dicha modificación, implica el compromiso de fondos adicionales, se obtendrá previamente la respectiva certificación presupuestaria.

Bajo ninguna circunstancia se podrá celebrar contratos complementarios para subsanar o formalizar, la ejecución de obras o servicios que hayan sido prestados fuera de las obligaciones del contrato principal o para convalidar servicios que ya hayan sido prestados con anterioridad.

La suscripción del contrato modificatorio o complementario deberá efectuarse mientras el plazo de ejecución del contrato principal se encuentre vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: ENTREGA - RECEPCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los instrumentos contractuales de adquisición de bienes y de prestación de servicios, incluidos los de consultoría, existirá una sola recepción, que se producirá de conformidad con lo establecido en el Vínculo Contractual y tendrá los efectos de recepción definitiva. El Acta Única, Definitiva y/o Total deberá ser suscrita en el plazo máximo de doce (12) meses después de finalizado el Vínculo Contractual, a excepción de los vínculos contractuales en los que se establezca otros tiempos.

Producida la recepción y firmada el Acta Entrega Recepción por las PARTES se devolverán las garantías otorgadas (porcentaje total retenido por concepto de garantías o la póliza de garantía de fiel cumplimiento), a excepción de la garantía técnica, en los casos que aplique.

La recepción se realizará siempre y cuando no existan observaciones pendientes en relación al Vínculo Contractual.

Las actas de entrega recepción provisionales, únicas o definitivas contendrá como mínimo los siguientes requisitos: antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajuste de precios pagados o pendientes de pago de ser procedente y verificación de vigencia de garantías requeridas; y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

Las actas de entrega recepción deberán ser suscritas por la comisión designada por el Ordenador de Gasto correspondiente, la cual deberá estar conformada por el administrador del contrato, un delegado del área usuaria que no haya intervenido en la ejecución del instrumento contractual y un delegado del área financiera.

Las personas que intervengan a nombre de EP PETROECUADOR, en la suscripción del Acta de Recepción Única del Contrato, serán personal y civilmente responsables por los datos que consignen en ellas, así como por la no suscripción de dicha Acta, dentro de los plazos estipulados para tal efecto.

Existirá la siguiente acta de conformidad al objeto de la contratación:

20.1 Acta de Entrega Recepción Única del Contrato

Una vez producida la terminación del Contrato, las PARTES iniciarán hasta dentro del término de cuarenta y cinco (45) días, el trámite para la suscripción del Acta de Recepción Única.

El Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR una vez que se haya cumplido con todas las obligaciones contractuales y previo a la suscripción del acta de recepción única, remitirá al Ordenador de Gasto el informe final de ejecución del contrato, en un plazo de hasta ciento ochenta (180) días.

Si existieran reclamos de EP PETROECUADOR contra la CONTRATISTA, EP PETROECUADOR podrá imponer la multa establecida por retardo e incumplimiento de las obligaciones contractuales, hasta que subsane o corrija tales incumplimientos; tal circunstancia retardará la firma del acta por todo el tiempo necesario al cumplimiento de las obligaciones pendientes, salvo que ellas fuesen económicas, en cuyo caso se descontará de los valores pendientes de pago o de las garantías a devolverse, haciéndose constar en el acta respectiva.

Si EP PETROECUADOR no hiciere ningún pronunciamiento, ni iniciare la recepción única hasta sesenta (60) días después de que la CONTRATISTA ha notificado por escrito el inicio del trámite de entrega - recepción, y siempre y cuando no existan obligaciones u objeciones pendientes, se considerará que la entrega - recepción única del Contrato se ha efectuado.

Cuando la CONTRATISTA se niegue a suscribir la recepción única sin justificación aceptada por EP PETROECUADOR, se podrá efectuar la recepción única presunta del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CONCILIACIÓN DE MATERIALES

Es obligación de la CONTRATISTA mantener en buen estado y llevar el control de todo el equipo, (materiales, herramientas, repuestos, etc., inventariado), en el caso de que EP PETROECUADOR hubiera proporcionado dicho equipo a la CONTRATISTA para la prestación de los servicios. A la terminación del contrato se deberá hacer una conciliación mediante acta firmada por el Administrador del Contrato y el representante de la CONTRATISTA, respaldada por todos los documentos de descargo tales como: reporte del Administrador del Contrato, con un detalle de los equipos, materiales usados o

instalados, ticket de transferencia a bodegas del material sobrante, etc. Cualquier equipo o material faltante será descontado de las facturas pendientes de pago a la CONTRATISTA, al precio de reposición o cobrado de las garantías rendidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CONTROL Y SUPERVISIÓN

EP PETROECUADOR se reserva el derecho al control y supervisión y/o fiscalización de los servicios prestados, a través del Administrador del Contrato, a quienes la CONTRATISTA proporcionará toda la información requerida y atenderá sus exigencias en relación con la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DERECHO DE AUDITORÍA

EP PETROECUADOR para efectos de Auditoría, podrá en todo momento y hasta siete (7) años después de la terminación del Contrato, solicitar información relacionada con el Contrato y la CONTRATISTA está obligada a proporcionar la documentación y confirmaciones por escrito sobre las operaciones y transacciones que mantengan o haya efectuado relacionadas con el Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS Y SUBCONTRATACIÓN

No se podrá ceder o traspasar los derechos y obligaciones de este Contrato, sin previa autorización escrita de EP PETROECUADOR, debiendo la persona natural o jurídica a ser cedida los derechos contractuales, contar con iguales o mejores condiciones técnicas, jurídicas y financieras. De no cumplir con este requisito, EP PETROECUADOR, no autorizará tal cesión o traspaso.

De efectuarse una cesión o traspaso sin la previa autorización de EP PETROECUADOR, ésta será nula y será causal suficiente para la terminación unilateral y anticipada de la relación contractual pudiendo EP PETROECUADOR iniciar las acciones por los daños y perjuicios ocasionados.

Previa autorización escrita de EP PETROECUADOR, se podrá subcontratar trabajos o servicios con proveedores que se encuentren calificados en el Registro de Proveedores de EP PETROECUADOR y no se encuentren incurso en alguna de las inhabilidades establecidas en la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarbúricos de PETROAMAZONAS EP, siempre y cuando por escrito la CONTRATISTA se comprometa a cumplir con sus obligaciones respecto a lo subcontratado y sin que se libere de sus obligaciones contractuales.

Para que proceda la subcontratación se deberá remitir a lo establecido en la

Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP y su Reglamento.

El porcentaje de subcontratación será autorizado por el Gerente General bajo su responsabilidad previa recomendación del Administrador del Contrato, el porcentaje máximo de subcontratación no deberá superar el treinta por ciento (30%).

Por la subcontratación, la CONTRATISTA no pierde responsabilidad respecto a la obligación de cumplimiento del contrato para con EP PETROECUADOR.

En el caso de subcontrataciones relacionadas con actividades inherentes a relaciones comunitarias o seguridad, salud y ambiente, no se requerirá que los subcontratistas se encuentren calificados dentro del Registro de Proveedores de EP PETROECUADOR.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: CONFLICTO DE INTERESES Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La CONTRATISTA declara y asegura que: la CONTRATISTA, sus compañías asociadas, sus compañías afiliadas, sus compañías relacionadas y sus subcontratistas, no han hecho ni ofrecido, se compromete y obliga a no ofrecer, entregar, aceptar o solicitar pagos, préstamos u obsequios de dinero u objetos de valor, o beneficios económicos indebidos o de otra clase, directa o indirectamente a: (i) un funcionario público (ii) sus familiares directos; (iii) una asociación, movimiento o partido político o miembro del mismo; (iv) cualquier otra persona cuando la parte sepa o haya tenido motivos para saber que cualquier parte de dicho pago, préstamo u obsequio será entregada o pagada directa o indirectamente a cualquier funcionario público, candidato, partido político o miembro de este; o (v) a cualquier otra persona o ente; cuando esos pagos, préstamos u obsequios de dinero u objetos de valor, pudieran violar las leyes aplicables, incluyendo específicamente los requerimientos de antisoborno de la EP PETROECUADOR, establecidos en su Política Antisoborno.

La EP PETROECUADOR podrá dar por terminado este contrato según lo previsto en la Cláusula relacionada a terminación de contratos, en caso de comprobarse a través del debido proceso que la CONTRATISTA ha incumplido la presente Cláusula Antisoborno de este contrato y los documentos asociados al Sistema de Gestión Antisoborno: (i) Declaración Antisoborno; (ii) PCA.01.04.FO.16 Comunicación de conflictos de intereses _Proveedores; y, (iii) Política Antisoborno de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, documentos que forman parte integrante de este contrato.

La CONTRATISTA se obliga a tomar todas las medidas necesarias y

razonables para garantizar que: la contratista, sus compañías asociadas, compañías afiliadas, sus compañías relacionadas, sus subcontratistas y sus respectivos directores, gerentes, empleados, agentes y representantes involucrados en la ejecución de este contrato cumplan con todas las leyes aplicables, incluyendo específicamente los requerimientos de antisoborno de la EP PETROECUADOR, establecidos en su Política Antisoborno.

Aceptación de este Contrato. Las partes declaran y reconocen que todas las Cláusulas, anexos, términos, condiciones y, en general, todo el contenido de este contrato, han sido totalmente aceptadas, por ambas partes de buena fe y, en consecuencia, ninguna parte puede alegar en beneficio propio el desconocimiento de este contrato o la auditoría de ciertos términos y condiciones de este contrato a la otra parte.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para todos los efectos que se deriven de este Contrato, las PARTES fijan como su domicilio la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con exclusión de cualquier otro.

En caso de disputas, controversias o reclamaciones surgidas en razón de la celebración, en la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación de este Contrato, las PARTES procurarán superarlas directamente. Si existiesen controversias en el pago de facturas, se podrá disponer el pago de valores no controvertidos.

De no existir acuerdo directo las PARTES podrán someter su controversia al proceso de mediación como sistema alternativo de solución de controversias.

La mediación se la efectuará en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado y estará sujeto a la Codificación de la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento del precitado Centro.

Los mecanismos alternativos para la solución de las disputas, controversias o reclamaciones que surjan de las contrataciones, estarán sujetos a las normas previstas en la Constitución de la República del Ecuador; y, conforme lo establecido en el Código Orgánico General de Procesos en lo que fuere aplicable, para lo cual deberá contar de formar previa con la autorización de la Procuraduría General del Estado.

En el caso de no existir acuerdo en las disputas, controversias o reclamaciones será tramitada ante los Jueces y Tribunales Competentes del Cantón Quito.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA: TÉRMINOS DEL CONTRATO E INTERPRETACIÓN

Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de las PARTES. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

Cuando los términos se hallan definidos en las Leyes ecuatorianas, se estará a tal definición.

Si no están definidos en las Leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el Contrato en su sentido literal y obvio de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.

Tratándose de términos técnicos se estará a las definiciones que los manuales precisen.

En caso de divergencias entre los términos del Contrato con los términos y condiciones de la oferta de la CONTRATISTA, prevalecerán los términos del Contrato y sus Anexos. De existir contradicción entre los Documentos Precontractuales y los términos del Contrato, EP PETROECUADOR dictaminará sobre aquellos que deben prevalecer.

Las PARTES acuerdan que en caso de divergencia o contradicción entre el contrato y las definiciones, respuestas y aclaraciones constantes en el Anexo Nro. 17, prevalecerán estas últimas.

En todo caso, las PARTES se remiten a las disposiciones del Título XIII, del Libro Cuarto, de la Codificación del Código Civil Ecuatoriano.

En todo cuanto no se deja especialmente estipulado, las PARTES se remiten a la normativa (políticas y procedimientos) que sobre Contratos tiene EP PETROECUADOR, documentos todos que los obligan en subsidio de las estipulaciones contractuales y sin necesidad de anexarse al Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: NOTIFICACIONES

Cualquier notificación entre las PARTES deberá ser enviada a las siguientes direcciones:

LA CONTRATANTE: EP PETROECUADOR:

Av. Alpallana y 6 de Diciembre

Edif. Alpallana

Quito, Ecuador

LA CONTRATISTA: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato corresponde al desarrollo de actividades de exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos conforme la categorización de actividades de EP PETROECUADOR. La naturaleza de este Contrato no es administrativa, por lo que no se someterá a las normas de carácter administrativo previstas en la legislación ecuatoriana, ni a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ni su Reglamento, ni demás normas de Derecho Administrativo aplicables.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LEY APLICABLE

El presente Contrato se regirá por la legislación ecuatoriana, la Ley de Hidrocarburos, su reglamentación y la Normativa Interna Vigente en EP PETROECUADOR, prevalecerán sobre cualquier otro instrumento o Ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA: DIVISIBILIDAD

Cada parte y/o Cláusula de este Contrato, incluyendo sus Anexos, tiene intención de ser sujeto a separación. Si se llegare a determinar que cualquier parte, cláusula o Anexo del Contrato es ilegal, no válido o inejecutable, por cualquier razón; entonces, en la medida de lo práctico y factible, las restantes secciones, cláusulas y anexos del Contrato deberán considerarse como que permanecen en total fuerza y vigencia como si aquellas secciones ilegales, no válidas o inejecutables, cláusulas y anexos no formaran parte de este Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA: INTEGRIDAD DEL CONTRATO

Este Contrato sobresee y reemplaza a cualquier comunicación oral o escrita que se haya hecho con anterioridad entre las PARTES con relación a la materia aquí tratada. Este Contrato constituye la totalidad del acuerdo llegado entre las PARTES, y ningún otro escrito o conversación podrá interpretarse como que pertenece a este Contrato a no ser que conste el acuerdo de las PARTES por escrito, con fecha posterior a su ejecución.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA: PROHIBICIÓN DE ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE EP PETROECUADOR

De ningún modo estará la CONTRATISTA autorizada ni facultada para actuar a nombre de EP PETROECUADOR, ni para comprometer a EP PETROECUADOR, excepción hecha de lo que este Contrato estipule expresamente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO

Forman parte integrante del Contrato:

ANEXO No. 1:	Objeto del Contrato
ANEXO No. 2:	Obligaciones de EP PETROECUADOR
ANEXO No. 3:	Obligaciones de la CONTRATISTA
ANEXO No. 3.1:	Perfil Mínimo Personal de Operación y Mantenimiento
ANEXO No. 3.2:	Listado básico sugerido de herramientas
ANEXO No. 4:	Matriz de Alcance y Obligaciones de las PARTES
ANEXO No. 4.1:	Definición Límite de Batería
ANEXO No. 5:	Instructivo y Formato de Reportes
ANEXO No. 5.1:	Instructivo Reportes
ANEXO No. 5.2:	Reporte Diario de Campo
ANEXO No. 5.3:	Reporte Mensual Facturación y Multas
ANEXO No. 5.4:	Formulario de Notificación
ANEXO No. 5.5:	Descripción Parada Forzosa
ANEXO No. 5.6:	Check list revisión de documentos soporte para el procesamiento de facturas
ANEXO No. 5.7:	Restricciones Operativas
ANEXO No. 5.8:	Reporte – Registro de Incidentes / Accidentes
ANEXO No. 5.9:	Formato de Cambio de Personal por parte de la CONTRATISTA
ANEXO No. 5.10:	Solicitud cambio personal, de EP PETROECUADOR hacia la CONTRATISTA
ANEXO No. 5.11:	Formato Informe de Supervisión
ANEXO No. 5.12:	Formato de memorando para informe de administración
ANEXO No. 6:	Valor del Contrato
ANEXO No. 6.1:	Tarifas y Monto del Contrato (Formulario Nro. 3)
ANEXO No. 7	Actas, Registros, Protocolos y Parámetros Operación
ANEXO No. 7.1:	Especificaciones Técnicas Combustible
ANEXO No. 7.2:	Acta Inicio de Operaciones
ANEXO No. 7.3:	Protocolo de Pruebas de Desempeño
ANEXO No. 7.4:	Condiciones de Operación / Entorno Operativo
ANEXO No. 7.5:	Acta de inicio de migración
ANEXO No. 7.6:	Acta de desmovilización
ANEXO No. 8:	Trabajos de Operación y Mantenimiento
ANEXO No. 8.1:	Procedimiento de Comunicaciones

ANEXO No. 8.2:	Plan de Mantenimiento durante los Trabajos de O&M
ANEXO No. 8.3:	Cronograma
ANEXO No. 9:	Respuestas y Aclaraciones del Proceso de Concurso de Ofertas CO-EPP-036-2022
ANEXO No. 10:	Seguros
ANEXO No. 11:	Documentos de SSA, Relaciones Comunitarias y Seguridad Física
ANEXO No. 12:	Definiciones, Términos y Condiciones
ANEXO No. 13:	Ley del fondo de desarrollo de las provincias de la región amazónica.
ANEXO No. 14:	Orden de Trabajo (OT)
ANEXO No. 15:	<p>Documentos Sistema de Gestión Antisoborno (SGA)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Política Antisoborno de EP PETROECUADOR • Formulario Nro. 2A: Declaración Anticorrupción. • Formulario Nro. 2B: Comunicación de Conflictos De Intereses Proveedores.
ANEXO No. 16:	<p>Documentos Habilitantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formularios Nro. 1A: Carta de Presentación, Compromiso y Propuesta Técnica. • Formulario Nro. 1B: Carta de Presentación, Compromiso y Propuesta Económica. • Formulario Nro. 2C: Carta Compromiso de Cumplimiento de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de EP PETROECUADOR. • Resolución de Adjudicación Nro. ____-RSL de __ de ____ de 202_. • Oficio de notificación Nro. ____ de __ de ____ de 202_. • Certificación Presupuestaria Nro. _____ de ____ de 202_. • Acta de Inspección de _____ de 2022 • Certificado otorgado por la Superintendencia de Compañías vigente, que justifique la existencia legal de la CONTRATISTA y su cumplimiento de obligaciones. • Certificado en el que conste que la CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS. • Certificado de cumplimiento de Obligaciones con el Servicio de Rentas Internas. • Resoluciones Nos. PETRO-PGG-2021-0040-RSL; PETRO-PGG-2021-0065-RSL; PETRO-PGG-2021-

	<p>0114-RSL; y, PETRO-PGG-2021-0181-RSL con la designación de Ordenadores de Gasto de EP PETROECUADOR.</p> <ul style="list-style-type: none">• Nombramiento del Representante legal de la CONTRATISTA inscrito en el Registro Mercantil del cantón.
--	---

Además, forman parte de este Contrato las garantías, y los demás documentos precontractuales.

Para constancia firman las PARTES electrónicamente, en Quito D.M., a los _____ días del mes de _____ de 202_.

Ing. Edgar Delgado Leiva
Gerente de Mantenimiento
EP PETROECUADOR

GERENTE GENERAL

ANEXO Nro. 1

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Contrato se define como “**SERVICIO BAJO LLAMADA DE RENTA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y AUXILIARES PARA SUMINISTRAR POTENCIA ELÉCTRICA A LAS LOCACIONES DEL CAMPO TIPUTINI DEL BLOQUE 43 OPERADO POR EP PETROECUADOR**” de conformidad con lo detallado en este Contrato y los Anexos que se incorporan. Para esto la CONTRATISTA debe mantener sus equipos de generación en buenas condiciones y debe mantener operadores con experiencia, conocimiento y buen criterio para garantizar operaciones confiables y estables.

1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

- a) El campo Tiputini del Bloque 43 está ubicado en el cantón Aguarico de la provincia de Orellana. Las locaciones que conforman este campo son: la central de procesos Tiputini (CPT), Tiputini A (TPTA), Tiputini C (TPTC), Tiputini D (TPTD) y Tiputini E (TPTE).

Las locaciones del campo Tiputini se encuentran separadas por el río del mismo nombre, en la zona NORTE se ubican las facilidades de producción de TPTA, TPTD y TPTE; mientras que, por la zona SUR se ubican TPTC y CPT, como se muestra en la siguiente figura.

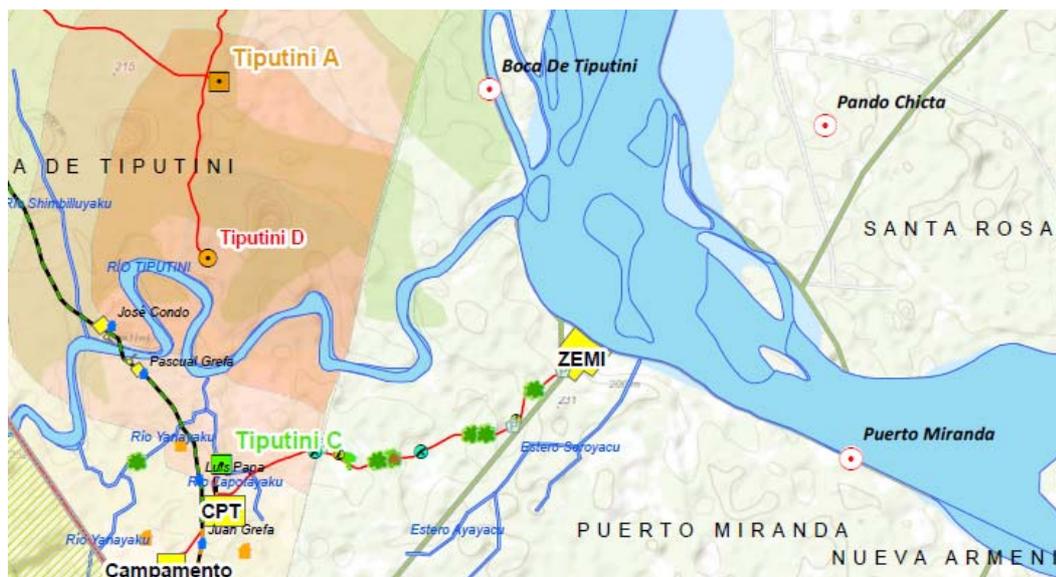


Fig. 1. Mapa geográfico del Bloque 43

Por lo tanto, la adjudicación de este Contrato se podrá realizar por la **totalidad** de las locaciones del campo Tiputini (la central de procesos Tiputini (CPT), Tiputini A (TPTA), Tiputini C (TPTC), Tiputini D (TPTD) y Tiputini E (TPTE)) o por **adjudicaciones parciales** (ZONA TIPUTINI NORTE se ubican las facilidades de producción de TPTA, TPTD y TPTE) y (ZONA TIPUTINI SUR se ubican TPTC y CPT).

- b) El horario requerido del servicio es 24 (veinte y cuatro) horas diarias durante todo el período de Operación. Las locaciones específicas se establecerán en las Órdenes de Trabajo respectivas.
- c) El cálculo para los pagos se efectuará por el servicio efectivamente requerido y debidamente prestado, de acuerdo a lo indicado en la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO.
- d) La CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio de renta bajo llamada de **grupos electrógenos contenerizados, tanques, tableros de distribución y auxiliares**, los cuales conformarán centrales de generación en las locaciones o locación asignada para generación eléctrica del Campo Tiputini, incluidos los trabajos de operación y mantenimiento; conforme a los términos establecidos en el presente documento y sus correspondientes anexos.
- e) La conformación (estimación inicial) de las centrales de generación, consideradas inicialmente (no implica una obligación para EP PETROECUADOR) se indica en la siguiente tabla:

Tabla 1. Conformación estimada Central de Generación en Tiputini

ÍTEM	CAMPO	LOCACIÓN	VOLTAJE DE SERVICIO (V)	DEMANDA INICIAL (kW)	DESCRIPCIÓN CENTRAL GENERACIÓN
1	Zona Tiputini Norte	TPTA	13800	12000	TPTA
2	Zona Tiputini Sur	CPT	13800	4500	CPT GEN1
3		CPT	480	1500	CPT GEN2

Debido a la dinámica de demanda de energía eléctrica y condiciones operativas en el Bloque 43; en caso de que lo amerite, EP PETROECUADOR se reserva el derecho de cambiar su conformación o ubicación en las locaciones del campo Tiputini del Bloque 43; en este caso la propuesta se evaluará y consensuará entre las PARTES.

- f) Para el desarrollo del presente Contrato, la CONTRATISTA debe considerar la logística, por vía fluvial a través del río Napo hasta las Zonas de Embarque del Bloque 43 y por vía terrestre hasta el área de generación respectiva:
- Tiputini Norte: vía fluvial hasta la zona de embarque San Carlos (ZESC) y vía terrestre hasta el área de generación en Tiputini A (TPTA).
 - Tiputini Sur: vía fluvial hasta la zona de embarque Miranda (ZEMI), y vía terrestre hasta las áreas de generación en la Central de Procesos Tiputini (CPT).
- g) Para la ejecución de este servicio no se requerirá del uso de embarcaciones y aeronaves de propiedad de la CONTRATISTA.
- h) El requerimiento inicial del servicio deberá estar disponible y ejecutarse conforme el cronograma (movilización, instalación, pruebas y puesta en servicio) conforme Anexo No. 8.3; sin embargo, por optimización de tiempo y recursos, este cronograma puede modificarse con la mutua aceptación de las PARTES.
- i) El servicio deberá estar disponible y ejecutarse conforme la solicitud realizada por EP PETROECUADOR mediante la correspondiente Orden de Trabajo (OT).
- j) La disponibilidad mensual mínima por la Central de Generación definida en este Contrato, será de **99%**. Cualquier desviación en estos valores menores serán sancionadas con multas de acuerdo a los parámetros establecidos en el presente Contrato.
- k) La CONTRATISTA, para la prestación del servicio objeto de este Contrato, deberá proporcionar el personal y equipamiento especializado. Además, deberá velar por el cuidado de los bienes de EP PETROECUADOR en los que intervendrá, tomando obligatoriamente las salvaguardas necesarias para evitar afectaciones a las operaciones y a la

producción, así como lo señalado en el **ANEXO No. 3. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA** del presente documento.

- l)** Las prohibiciones en cuanto a la prestación del servicio por parte de la CONTRATISTA son:
- i.** La CONTRATISTA no debe revelar ningún dato de la información obtenida durante el desarrollo de las actividades, ni aquella información que fuere calificada como confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento y en la Ley Orgánica de Empresas Públicas.
 - ii.** Todas aquellas innovaciones, invenciones, nuevos métodos de trabajo, etc., desarrollados por EP PETROECUADOR no podrán ser utilizados por la CONTRATISTA ni por terceros sin autorización por escrito de EP PETROECUADOR.
 - iii.** La CONTRATISTA no podrá ingresar a realizar el trabajo requerido con sus vehículos sin contar con la debida liberación de la Subgerencia de SSA, la cual deberá ser coordinada a través del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR conforme los aplicativos en red que dispone ésta.
 - iv.** El personal de la CONTRATISTA no podrá ejecutar ningún trabajo requerido en este servicio en caso de no disponer del documento actualizado que acredite haber realizado el curso de riesgos laborales y aprobar el curso de sistema de permisos de trabajo.
 - v.** La CONTRATISTA no podrá brindar ningún servicio sin la emisión previa de la respectiva Orden de Trabajo.
 - vi.** La CONTRATISTA no podrá ejecutar ningún trabajo adicional a lo contemplado en el alcance del presente documento sin contar con la correspondiente modificación del presente vínculo.
- m)** Los costos relacionados al combustible (diésel) no se considerarán dentro de las tarifas de este Contrato.
- n)** Las PARTES deberán cumplir con lo establecido en el **ANEXO No 4. MATRIZ DE ALCANCE Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES** del presente Contrato.

2. ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO:

- a) Bajo el presente instrumento contractual, la CONTRATISTA asume los servicios descritos bajo su responsabilidad. Las Tarifas adjudicadas cubren todos los gastos de todos los servicios proporcionados conforme a lo señalado en el presente Contrato.
- b) El alcance de la CONTRATISTA es la realización de instalación, pruebas, precomisionado, comisionado, puesta en servicio, operación y mantenimiento de las unidades de generación y sus auxiliares que conformen la central o centrales de Generación Eléctrica, de acuerdo a lo definido en el presente Contrato y sus Anexos, para su servicio en el Bloque 43 ITT de EP PETROECUADOR.

3. PENALIDADES:

En la cláusula Décima Segunda “Multas” se establecen las Penalidades de desempeño relacionadas con los servicios objeto de este Contrato.

4. GENERALIDADES DE LOS EQUIPOS:

- a) Estos servicios serán de modalidad “bajo llamada” y no representan para EP PETROECUADOR la obligación de rentar todos los equipos por todo el plazo de vigencia del Contrato.
- b) **Capacidad/Potencia Disponible (Potencia Efectiva Continua):** se entiende como la potencia máxima que se puede obtener de una unidad generadora en forma continua; es decir, sin limitaciones de tiempo. Este valor se utilizará para el cálculo de la disponibilidad de la Central.

La Potencia Efectiva Continua de cada unidad de generación declarada (con la documentación de respaldo) en la Oferta Técnica debe regirse obligatoriamente a las siguientes consideraciones:

- Para el presente Contrato NO se aceptarán generadores de régimen **STAND BY**;
- La conformación del Centro de Generación para la Oferta Técnica que será evaluada, debe regirse a lo indicado en la **Tabla 1**;
- Todas las unidades de generación pertenecientes a una misma locación (Central) deberán ser de la misma potencia efectiva continua propuesta para este servicio, incluida la unidad de reserva fría;

- No existe limitación en la Potencia Efectiva de las unidades de generación; sin embargo, se debe considerar la capacidad y número de entradas disponibles de los tableros de la CONTRATISTA y, el área física disponible de EP PETROECUADOR en cada una de las locaciones indicadas, información que deberá verificar la CONTRATISTA durante la visita a campo establecida en el cronograma (ANEXO 8.3).
- Para la Potencia Nominal de los generadores contratados ofertados (dato de placa), debe considerarse la capacidad máxima de cortocircuito (kA) permitida en la barra de los tableros pertenecientes a EP PETROECUADOR y los tableros de la CONTRATISTA; por lo cual, la Contratista, en caso de que sus equipos puedan generar un aporte de cortocircuito que supere el límite de la barra, deberán implementar (previa aprobación de EP PETROECUADOR) una alternativa a su costo para operar debajo de ese límite.
- Para el caso de instalarse una unidad de mayor potencia efectiva, las pruebas de desempeño y valores a considerar en los informes se ajustarán a la potencia declarada por la Contratista, no se aceptarán unidades de menor potencia a la contratada, no se aceptará compensaciones de potencia entre unidades de menor potencia con unidades de mayor potencia.

c) Número de equipos: El número de equipos requerido en la locación dependerá de la potencia efectiva continua indicada por la CONTRATISTA, con las consideraciones citadas en el literal anterior. Por lo cual, el número de unidades que la CONTRATISTA debe proveer para este Servicio será igual a la sumatoria de las unidades que resulten en el Formulario de Precios del Servicio, más su correspondiente unidad de reserva fría.

Al ingresar el valor de Potencia Efectiva Continua (Potencia Disponible) en el Formulario de Precios, se obtiene la cantidad máxima de grupos electrógenos estimados a ser llamados para la locación, considerando que los valores indicados en la Tabla siguiente son referenciales.

Tabla 2. Estimación de número total de Equipos a solicitarse, considerando dos valores de potencia efectiva continua

Locación	Número de equipos estimado para vigencia del Contrato	
	700 Kw	1200 kW
TIPUTINI NORTE	17+ RF	10 + RF

TIPUTINI SUR	9+ RF	6 + RF
--------------	-------	--------

* **RF** = Equipo (s) de reserva fría

Para la estimación (Tabla 2), equipos con Potencia efectiva continua de 700kW, para Tiputini Norte la CONTRATISTA debe proveer diecisiete (17) unidades operativas más una (1) unidad para reserva fría (debido a las consideraciones de la **Tabla 1**. Conformación estimada Central de Generación), en total al menos 18 unidades, con este número de unidades de generación la CONTRATISTA asegura el cumplimiento del requerimiento.

Para la estimación (Tabla 2), equipos con Potencia efectiva continua de 1200kW, para Tiputini Norte la CONTRATISTA debe proveer diez (10) unidades operativas más una (1) unidad para reserva fría (debido a las consideraciones de la **Tabla 1**. Conformación estimada Central de Generación), en total al menos 11 unidades, con este número de unidades de generación la CONTRATISTA asegura el cumplimiento del requerimiento.

Cabe manifestar que, en el caso que se requiera de varias centrales de generación en el campo Tiputini, la CONTRATISTA debe garantizar que cada una de las centrales tenga una unidad de reserva fría, de acuerdo a lo manifestado en el numeral **e)** Reserva fría.

En la primera Orden de Trabajo para operación (para la locación), se indicará el requerimiento de unidades para el día uno y posteriormente se solicitarán unidades adicionales de acuerdo al incremento de la demanda de energía definida por EP PETROECUADOR.

En el Formulario de Precios del Servicio se calculan automáticamente las unidades totales para la locación dependiendo de la potencia efectiva continua por equipo ingresada por la CONTRATISTA.

Los valores obtenidos en el Formulario de Precios del Servicio no representan un compromiso para EP PETROECUADOR.

En el caso de que EP PETROECUADOR requiera solicitar la totalidad de los equipos contratados durante la vigencia del Contrato, la CONTRATISTA debe considerar como referenciales las cantidades de equipos obtenidas en el Formulario de Precios, con el fin de conocer los límites en el número de unidades.

Una vez que se obtenga el número de unidades para la locación en el Formulario de Precios del Servicio, la CONTRATISTA tendrá la obligación de demostrar con documentación respaldo, incluido registro fotográfico de las placas de los equipos, en la oferta técnica que cuenta con el número total de unidades (incluida la reserva fría).

Al tratarse de un servicio bajo llamada, EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato (mediante Orden de Trabajo), indicará el requerimiento de nuevas unidades conforme a condiciones operativas.

En el caso que EP PETROECUADOR ya no requiera de algún equipo de generación la CONTRATISTA será notificada a través de un correo electrónico por parte del Administrador del Contrato indicando la fecha en que la o las unidades dejarán de contabilizar como unidades operativas.

EP PETROECUADOR se reserva el derecho de mantener unidad/es en modo Restricción Operativa antes de la notificación hasta la comprobación de la estabilización de las cargas.

En caso de requerirse, por variaciones en las proyecciones de demanda de las locaciones, EP PETROECUADOR podrá solicitar unidades adicionales a las ofertadas para este Servicio. Esto no se considera como una obligación para la CONTRATISTA y se cumplirá únicamente con su aceptación y de acuerdo a su disponibilidad de equipos. Se considera que EP PETROECUADOR podría requerir hasta un máximo de **6 unidades** por sobre la cantidad máxima obtenida en el Formulario de Precios del Servicio. No es necesario que el OFERENTE incluya estas unidades en su Oferta. La facturación de la operación de estas unidades adicionales, se realizará usando las mismas tarifas ofertadas.

- d) **Unidades Contratadas (operativas):** se refiere al número de unidades que han sido llamadas para brindar el servicio, sobre las cuales se realizará el pago de acuerdo a las tarifas establecidas en el Formulario de Precios del Servicio y conforme a lo indicado en el **ANEXO No. 6. VALOR DEL CONTRATO.**

Las **UNIDADES CONTRATADAS** que hayan ingresado a pedido del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR y que por motivos ajenos a la CONTRATISTA permanezcan apagadas (en Restricción Operativa), serán reconocidas únicamente para **pago por disponibilidad o tarifa fija** como se indica en el numeral **11.2.a. PAGO FIJO** de la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO** del presente documento.

Las unidades adicionales serán requeridas con una anticipación de quince (15) días de acuerdo al requerimiento de demanda de energía del campo, mediante una Orden de Trabajo.

En caso de que, el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR haya realizado el pedido de una unidad adicional hacia la CONTRATISTA, y una vez transcurridos los quince (15) días **NO** se encuentra la nueva unidad instalada, el Reporte Diario de Campo de la Central será llenado con la nueva cantidad de **UNIDADES CONTRATADAS** y por ende la nueva capacidad total que la CONTRATISTA debe cumplir.

En caso de que la CONTRATISTA cumpla con la instalación de la nueva unidad dentro del plazo de quince (15) días luego de emitido el requerimiento, el Reporte Diario de Campo de esa Central será modificado desde la fecha que consta en la Orden de Trabajo. Se podrá acordar una fecha anterior al plazo de quince (15) días para ingreso en el Reporte Diario de Campo, únicamente con el consentimiento y aprobación de las PARTES, mediante el Acta de Inicio respectiva.

Cabe indicar que se llevará un Reporte Diario Campo por cada Central de Generación.

Para el cálculo de la oferta económica se considera que las **UNIDADES CONTRATADAS** permanecerán disponibles y operando el 100% del tiempo.

- e) **Reserva fría:** Adicional a las UNIDADES CONTRATADAS, la CONTRATISTA debe instalar por Central una (1) unidad de reserva fría necesaria para garantizar la disponibilidad mínima de **99%** mensual (usando la metodología de cálculo indicada en la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO**). Estas unidades deben ser de la misma potencia efectiva continua que las UNIDADES CONTRATADAS. El número mínimo de unidades para reserva fría será de una (1) unidad por cada Central. EP PETROECUADOR **NO** reconocerá pago alguno por estas unidades salvo en el caso de que, por petición expresa del Administrador del Contrato mediante la Orden de Trabajo respectiva, estas unidades pasarán a ser CONTRATADAS; en este caso se reconocerá su operación usando las mismas tarifas de las UNIDADES CONTRATADAS y con la misma metodología de pago que se indica en la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO**.

Para el caso de contratar la unidad de reserva fría, mediante Orden de Trabajo y luego de cumplida la fecha indicada en la misma, la CONTRATISTA, deberá reponer la unidad de reserva fría, en caso de que el tiempo de contratación sea mayor a 120 horas, a partir de este tiempo iniciara el periodo de quince (15) días para la instalación de la nueva reserva fría, una vez cumplido este plazo se registrara como falta de reserva fría en el caso de no estar instalada.

- f) **Operación a 480V:** La operación en las locaciones asignadas en el Campo Tiputini podrán estar planificadas para que el OFERENTE suministre el servicio a nivel de 480V. Por lo indicado, todas las unidades deben estar provistas del equipamiento necesario para operación a dicho voltaje de servicio requerido (tableros, transformadores, paneles de sincronización y reparto de carga, tableros de control, cables de control, comunicación, terminaciones, terminales y conexiones de todo su sistema de generación, etc.). Para el reconocimiento de estos costos a la CONTRATISTA, el **Formulario No. 3. PRECIOS DEL SERVICIO** de las bases del concurso incluye una TRD1 (tarifa de renta diaria componente a 480V) que será utilizada para todos los grupos electrógenos que operen a 0.48kV. Para estos equipos se reconocerá la suma de TRD1 (componente a 480V).

La Central de Generación a conformarse en el campo Tiputini deberá tener la capacidad de sincronismo y cambio de modo de operación automático ISO-BASE. Deberá conectarse en los switchboards a nivel de tensión de 0.48kV perteneciente a EP PETROECUADOR, de manera directa o a través de un tablero a nivel de tensión de 0.48kV de la CONTRATISTA de al menos tres (3) salidas a 480V, la alternativa se seleccionará de acuerdo a la dinámica técnica - operativa del Bloque 43 durante la vigencia del Contrato.

- g) **Operación a 13800V:** La operación en las locaciones asignadas en el Campo Tiputini podrán estar planificadas para que el OFERENTE suministre el servicio a nivel de 13800V. Por lo indicado, todas las unidades deben estar provistas del equipamiento necesario para operación a dicho voltaje de servicio requerido (tableros, transformadores, paneles de sincronización y reparto de carga, tableros de control, cables de control, comunicación, terminaciones, terminales y conexiones de todo su sistema de generación, etc.). Para el reconocimiento de estos costos a la CONTRATISTA, el **Formulario No. 3. PRECIOS DEL SERVICIO** de las bases del concurso incluye una TRD2 (tarifa de renta diaria componente a 13800V) que será utilizada para todos los grupos electrógenos que

operen a 13.8kV. Para estos equipos se reconocerá la suma de TRD1 (componente a 480V) y TRD2 (componente a 13.8kV).

Las Centrales de Generación a conformarse en el campo Tiputini deben disponer de un tablero de al menos tres (3) salidas a 13.8kV no menor a 630A cada una. Estas salidas se conectarán a Switchgear a nivel de 13.8kV perteneciente a EP PETROECUADOR.

NOTA: En la Oferta Técnica deberá incluirse un diagrama unifilar detallado para la Central de Generación incluido el sistema de combustible con la configuración-topología ofertada y se deberá adjuntar la información que respalde el cumplimiento.

- h) Tablero de Distribución 13800V para Tiputini Sur:** se requiere la renta bajo llamada de tableros de distribución para Tiputini Sur (la cantidad de equipos se indica en el Formulario de Precios del Servicio). Su tarifa de renta diaria debe ser ingresada en el Formulario de Precios del Servicio. Tableros deben ser dimensionado por el OFERENTE en base a los siguientes datos:

- Número de entradas: 1 (mínimo)
- Número de salidas: 4 (mínimo)
- Voltaje de operación: 13800V
- Carga conectada a las salidas: 1000 HP para cada salida

El OFERENTE deberá dimensionar los interruptores y la barra de acuerdo a su sistema de generación y a las cargas indicadas.

El tablero solicitado puede inclusive estar conformado por más de un tablero (conectados entre sí a través de un tie break) para cumplir lo solicitado; sin embargo, se reconocerá el servicio en este caso como un solo tablero.

En caso de requerirse, debido a la dinámica operativa inherente del Bloque 43, EP PETROECUADOR podrá solicitar tableros de distribución de 13,8 kV adicionales a las ofertadas para este Servicio. Esto no se considera como una obligación para la CONTRATISTA y se cumplirá únicamente con su aceptación y de acuerdo a su disponibilidad de equipos. Se considera que EP PETROECUADOR podría requerir hasta un máximo de **2 tableros** por sobre la cantidad máxima obtenida en el **Formulario No. 3. PRECIOS DEL SERVICIO. No es necesario que el OFERENTE incluya estas unidades en su Oferta.** La facturación de la

operación de estas unidades adicionales, se realizará usando las mismas tarifas ofertadas.

- i) **Tanques de combustible diésel:** se requiere la renta bajo llamada de tanques de combustible, tipo vertical, de capacidad operativa efectiva mínima de 500 barriles cada uno, para almacenamiento de combustible y se ubicarán en las Centrales de Generación asignadas de Tiputini; si la capacidad de los tanques ofertados es de menor volumen, de acuerdo a la aprobación de las tablas de calibración de la ARC, se pagará un proporcional de la tarifa de renta diaria de los tanques solicitados; en el caso de que la capacidad de los tanques instalados sea mayor a 500 bls, únicamente se reconocerá la tarifa ofertada. Los tanques de diésel deben tener la autorización de uso de tablas de calibración emitidos por la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos ARC, pagos de operación al día con el Ente de Control (ARC). Adicionalmente, las notificaciones oficiales realizadas a la Regional Sucumbíos o matriz informando la salida de operación de los tanques si fuera el caso. La cantidad de tanques estimada se encuentra determinada en el **Formulario No. 3. PRECIOS DEL SERVICIO**. La CONTRATISTA será responsable de obtener los permisos del Ente de Control para la operación de los tanques.
- j) La CONTRATISTA deberá remitir en la Oferta Técnica un listado con todos los equipos de los que dispone para ofrecer sus servicios, identificados por marca, modelo, año de fabricación, tiempo de uso y capacidad. Estos datos serán revisados al recibir las unidades en campo. La CONTRATISTA deberá describir todos los equipos resultantes del **Formulario No. 3. PRECIOS DEL SERVICIO** (considerando todo el período de operación) y además las unidades que utilizará como reserva fría para cada una de las locaciones de las Centrales de Generación asignadas de Tiputini. En caso de que las unidades utilizadas para brindar el servicio no correspondan con las características de las unidades que fueron ofertadas en el proceso de Contratación, EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato podrá rechazar las unidades y se contabilizarán las multas respectivas hasta la fecha en que la CONTRATISTA cumpla con unidades de iguales o mejores características que las ofertadas. En caso de presentarse algún inconveniente durante las pruebas de desempeño con las unidades ofertadas, el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR podrá aceptar un equipo de reemplazo de similares características a lo ofertado.
- k) En caso de reemplazo de una unidad por causas de incumplimiento de la CONTRATISTA, el costo de movilización y desmovilización corre por cuenta de la CONTRATISTA.

- l) Los equipos deberán poseer la capacidad de control, sincronismo y protección necesarios para suministrar de forma continua la energía solicitada.
- m) La CONTRATISTA deberá presentar los certificados de propiedad, o los compromisos de alquiler de cada equipo (en caso de Subcontratación, para lo cual se debe tener autorización previa para la Subcontratación), con el objeto de acreditar el origen de los mismos, documentos que forman parte de la Oferta Técnica.
- n) Todos los generadores deberán poseer su respectivo interruptor de protección.
- o) Los ajustes de protecciones de los generadores y equipos de la CONTRATISTA deberán estar coordinados con los ajustes de protección de los tableros de EP PETROECUADOR.
- p) Cada unidad de generación operativa que ingrese a campo solicitada por el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR, será reconocida con la tarifa de Movilización; así también, se reconocerá este rubro por máximo una (1) unidad de reserva fría por la locación. Los movimientos internos dentro del campo Tiputini, en caso de requerirse, serán reconocidos con la tarifa de reubicación, que también deberá ser llenada por el Oferente en el **FORMULARIO No. 3. Precios del Servicio**.
- q) Los equipos de la CONTRATISTA deberán cumplir al menos, las siguientes especificaciones técnicas por generador, sin limitarse a:
- Los equipos deberán ser contenerizados;
 - Baterías en perfecto estado, (si el equipo las utilizare como medio de arranque), se debe prever también un cargador/mantenedor de Batería Heavy Duty apropiado;
 - Todos los instrumentos de medición, así como el panel de control en perfecto estado incluye horómetros y medidores de energía;
 - Módulo de alarmas;
 - Switch de arranque y apagado del motor de combustión;
 - Dispositivos de parada de emergencia apropiados ubicados en un lugar de fácil acceso al operador (externo al contenedor);
 - Protecciones de sobrevelocidad;
 - Protecciones eléctricas mínimas para el generador (sobrecorriente, diferencial de generador, potencia inversa, frecuencia, voltaje);
 - Regulador automático de voltaje;

- Separadores de agua para el combustible en perfecto estado con redundancia y manómetros de presión diferencial;
- Automatic Circuit Breaker (Interruptor de corte de energía automático, operado por las protecciones del generador).
- Tablero de sincronismo a pie de generador con un controlador para sincronización y compartición de cargas, (debido a la limitación de espacio y con el objetivo de utilizar acometidas existentes).
-

Nota:

- El cálculo de consumo de combustible se realizará mediante la medición de nivel de tanques.
- r) La CONTRATISTA deberá operar los generadores en el modo que EP PETROECUADOR lo considere pertinente (Modo BASE, ISÓCRONO Y DROOP) y tener capacidad de compartición de carga (Load Sharing). Todas las unidades deberán contar con la posibilidad de operar en los modos mencionados, el régimen de trabajo de los generadores será para un servicio continuo.
- s) Los generadores que conformen cada Central de la CONTRATISTA deberán contar con la capacidad de operar como generación centralizada y aislada, de acuerdo a las necesidades y condiciones operativas de EP PETROECUADOR. En el caso de generación centralizada, las unidades de generación de la CONTRATISTA deberán poder operar en compartición de carga (Load Sharing) con las centrales de generación existentes que se encuentran aportando al sistema centralizado del Bloque 43. Para lo cual, la CONTRATISTA es responsable de implementar todos los mecanismos y trabajos necesarios que permitan cumplir con estos requerimientos.
- t) Los generadores que conformen la Central de la CONTRATISTA deberá tener la capacidad de sincronismo y cambio de modo de operación automático ISO-BASE.
- u) Todas las conexiones de suministro de combustibles, agua, aire, gas, etc. deberán ser aprobadas por técnicos de EP PETROECUADOR aun cuando sean temporales en el punch list inicial de los equipos.
- v) En cuanto a los sistemas de seguridad, la CONTRATISTA suministrará permanentemente, un (1) extintor de 150 libras PQS para el área de tanques de combustible y dos (2) extintores de 20 libras PQS por Generador (o su equivalente 4 extintores de 10 libras PQS);

adicionalmente se incluirá un (1) extintor de 20 libras de CO2 para el área eléctrica (tablero). Todos los extintores deberán cumplir con la NFPA 10.

- w) La CONTRATISTA, por su cuenta, riesgo y costo, deberá contar y proporcionar con todo el equipo, herramientas, instrumentos, etc., requeridos para la ejecución del Contrato en el sitio de ejecución de los servicios.
- x) La CONTRATISTA declara y garantiza que, durante el plazo de este Contrato, todos sus equipos y suministros proporcionados para la ejecución del servicio, deberán proporcionarse y mantenerse en buenas condiciones a su cuenta y costo.

5. PERSONAL

- a) El personal **mínimo** obligatorio durante los Trabajos de Operación y Mantenimiento (todo el tiempo) serán:

- ✓ Una posición de Supervisor de Planta (1 persona presente en campo todo el tiempo);
- ✓ Una posición de Supervisor SSA (1 persona presente en campo todo el tiempo);
- ✓ Una posición de Técnico Mecánico (1 persona presente en cada central, se considerará la compartición de esta posición entre centrales si no requieren cruce fluvial);
- ✓ Una posición de Técnico Eléctrico e Instrumentación y control (1 persona presente en cada central, se considerará la compartición de esta posición entre centrales si no requieren cruce fluvial);
- ✓ Una posición de Operación diurna (1 persona presente **por cada centro de generación** todo el tiempo);
- ✓ Una posición de Operación nocturna (1 persona presente **por cada centro de generación** todo el tiempo);
- ✓ Una posición de Analista de Control de Documentos (1 persona presente en campo todo el tiempo).

NOTA: *para las posiciones de: Operador diurno/nocturno deberá asignarse una persona presente por cada una de las Centrales de Generación asignadas de Tiputini.*

- b) El OFERENTE deberá evaluar la cantidad idónea de personal en cada posición para cumplir a satisfacción las tareas y cumplir con la disponibilidad mínima requerida en la Central del Bloque 43. Los valores indicados en el ítem anterior, son los mínimos que deben ser ofertados.

- c) Los perfiles mínimos para cada posición se indican en el ANEXO No. 3.1. PERFIL MÍNIMO PERSONAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO de este documento.

ANEXO Nro. 2

OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR

A continuación, se detallan las obligaciones de EP PETROECUADOR:

- a)** Para la prestación del servicio, EP PETROECUADOR designará el (los) correspondiente (s) Administrador (es) del Contrato y (los) respectivo (s) Supervisor (es), quienes coordinarán la prestación del mismo.
- b)** El combustible para el funcionamiento de los equipos de generación (diésel tipo 2) correrá por cuenta y cargo de EP PETROECUADOR. La CONTRATISTA será la responsable de identificar previamente al arranque de sus equipos, los mecanismos de provisión más adecuados y los procedimientos de EP PETROECUADOR que debe cumplir para el efecto; así mismo la CONTRATISTA será responsable de proveer los sistemas de tratamiento automático y adecuación del combustible que requiera a fin de garantizar la normal operación y conservación de sus equipos (filtrado, almacenamiento, etc.).
- c)** EP PETROECUADOR proporcionará el sitio para la instalación y operación de los equipos de generación que estarán limitados a su disponibilidad, ingeniería, procedimientos y políticas.
- d)** Sujeto a disponibilidad, para las Centrales de Generación a conformarse, EP PETROECUADOR podrá suministrar agua para las operaciones, de la mejor calidad que se disponga. La CONTRATISTA es responsable de disponer / desarrollar facilidades para transporte y tratamiento de agua desde el punto de entrega de EP PETROECUADOR hasta la Central de Generación.
- e)** EP PETROECUADOR proveerá seguridad a los equipos mientras permanezcan en la locación; sin embargo, no se responsabilizará por daños y pérdidas en el interior de los mismos.
- f)** EP PETROECUADOR deberá brindar a la CONTRATISTA y a aquellos terceros contratados por ella, acceso libre y seguro al sitio donde se emplacen los equipos objetos de este Contrato.
- g)** EP PETROECUADOR con el objetivo de garantizar el flujo de información, brindará a la CONTRATISTA el acceso a la frecuencia de radio de la empresa, las características de los equipos deben ser coordinada con la Subgerencia de Tecnología de la Información de EP PETROECUADOR.

- h)** El médico ocupacional de EP PETROECUADOR revisará y verificará que la empresa CONTRATISTA ha efectuado todos los controles necesarios para garantizar que su personal se encuentra en las condiciones de salud óptimas para ejecutar sus actividades laborales. Una vez realizada la verificación, el médico ocupacional de EP PETROECUADOR emitirá el pronunciamiento correspondiente autorizando o no el ingreso del personal.
- i)** Efectuar la fiscalización de la entrega del combustible (diésel) a la CONTRATISTA, de acuerdo a los límites de batería. Es responsabilidad de la CONTRATISTA la medición y custodia del combustible desde el punto de entrega (dentro de sus límites de batería).
- j)** El transporte del combustible (diésel) para generación hasta el punto de entrega en la Central de Generación es de responsabilidad de EP PETROECUADOR.
- k)** Es obligación de EP PETROECUADOR obtener y mantener vigentes todas las licencias, permisos y aprobaciones gubernamentales requeridos para la instalación y operación de la generación objeto de esta contratación, así como los accesos comunitarios de ser el caso, que no correspondan a aquellos que deben ser mantenidos por la CONTRATISTA para permitirle cumplir con sus obligaciones.
- l)** Dar acceso al personal de la CONTRATISTA y sus subcontratistas a sus instalaciones (oficinas, talleres y locaciones que sean necesarias para cumplir con el objeto del Contrato), siempre y cuando hayan sido anunciados al Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR con la debida anticipación.
- m)** Gestión de permisos de ingreso al personal y maquinaria de la CONTRATISTA a facilidades de EP PETROECUADOR necesarios para el cumplimiento de los servicios. Para el efecto, la CONTRATISTA deberá remitir las solicitudes correspondientes con el respectivo cumplimiento de los procedimientos y documentación requerida por parte de EP PETROECUADOR.
- n)** El Supervisor de Contrato asignado por el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR debe revisar y gestionar los Permisos de Trabajo de la CONTRATISTA oportunamente, sin que esto implique que el Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR, mediante la gestión del Permiso de Trabajo, se haga responsable de la correcta ejecución del correspondiente trabajo.

- o)** EP PETROECUADOR deberá realizar todas las gestiones para asegurar que el personal de la CONTRATISTA obtenga aquellos permisos de trabajo que pudiesen ser requeridos en el sitio de trabajo.
- p)** Cuando exista cambios significativos en la topología sistema de generación, a través del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR, se entregará los estudios eléctricos y coordinación de protecciones para la topología del sistema de generación y distribución propia, y entregarlos a la CONTRATISTA para que en función de ellos se realice la coordinación de las protecciones eléctricas de su sistema de generación.
- q)** El Supervisor del Contrato deberá parametrizar los dispositivos de protecciones eléctricas que se encuentran por fuera del límite de batería de la CONTRATISTA.
- r)** Revisar y validar los Planes de Mantenimiento, a través del Administrador y/o Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR o su/sus delegados durante la vigencia del Contrato.
- s)** Revisar y validar que el personal de la CONTRATISTA cumpla con los Términos y Condiciones del Contrato (cantidad y perfil), a través del Administrador y/o Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR o su/sus delegados durante la vigencia del Contrato.
- t)** Elaborar las Órdenes de Trabajo previo al inicio del Servicio, a través del Administrador y/o Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR o su/sus delegados durante la vigencia del Contrato.
- u)** Identificar, cuantificar y registrar situaciones de incumplimientos por parte de la CONTRATISTA en los formatos correspondientes, a través del Administrador y/o Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR o su/sus delegados.
- v)** Validar y certificar las Pruebas de desempeño: a) Inicio de la operación y, b) Periódicas, a través del Administrador y/o Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR o su/sus delegados.
- w)** Supervisar todos los Trabajos de la CONTRATISTA durante la etapa de Trabajos de Instalación y Puesta en Servicio, y durante la etapa de Trabajos de Operación y Mantenimiento de las Centrales de Generación

asignadas de Tiputini del Bloque 43, a través del Administrador y/o Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR.

- x) Operar y mantener todas las facilidades aguas arriba del Límite de Batería.
- y) Recopilar y validar los Reportes Diarios de Campo, Reportes Mensuales de Campo, Notificación de Aplicación de Multas u otros Reportes que hayan generado como Documentos Habilitantes para los trámites de facturación y pago, a través del Administrador y/o Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR o su/sus delegados.
- z) Realizar los correspondientes pagos a la CONTRATISTA de acuerdo a los Términos de este Contrato.
- aa) Gestionar, tramitar y legalizar Contratos Complementarios y/o Modificatorios con modificaciones en alcance, duración y plazo del Contrato en caso de ser requerido de acuerdo a los Términos y Condiciones de este Contrato.
- bb) EP PETROECUADOR a través de su Subgerencia de SSA realizará una auditoria de las instalaciones dentro del límite de batería al inicio y al final del periodo del Contrato. No obstante, EP PETROECUADOR se reserva el derecho de efectuar auditorías durante la duración del Contrato.
- cc) Mantener relaciones, comunicaciones y Acuerdos Comunitarios en el Área de Influencia. Cualquier indemnización que resulte de una acción u omisión por parte de la CONTRATISTA será asumida por la CONTRATISTA.
- dd) EP PETROECUADOR efectuará el despacho de las unidades de generación dentro de las prácticas prudentes de la industria y/o los límites de operación estipulados por el fabricante (**ANEXO No. 7.4**).
- ee) EP PETROECUADOR proporcionará el área para la instalación y operación de los equipos de generación eléctrica, servicios auxiliares y sistema de combustible, que estarán limitados a su disponibilidad, ingeniería, procedimientos y políticas. La adecuación del área para generación es responsabilidad de la CONTRATISTA; por tal razón, las actividades serán reconocidas durante la visita a campo.

- ff)** La gabarra desde Puerto Itaya hasta Bloque 43 y viceversa será provista por EP PETROECUADOR sin costo para la CONTRATISTA. La coordinación para la gabarra deberá realizarse con al menos una semana de anticipación y EP PETROECUADOR no reconocerá tiempos de stand-by por disponibilidad de la gabarra o problemas en nivel del río que impidan la movilización de la gabarra. Con excepción del inicio de operación, en el cual EP PETROECUADOR gestionará de manera inmediata.

ANEXO Nro. 3

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

1. GENERALES

- a) A partir de la fecha efectiva, la CONTRATISTA se compromete a iniciar dentro de los plazos constantes en su oferta con los trabajos necesarios para la prestación del **SERVICIO BAJO LLAMADA DE RENTA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y AUXILIARES PARA SUMINISTRAR POTENCIA ELÉCTRICA A LAS LOCACIONES DEL CAMPO TIPUTINI DEL BLOQUE 43 OPERADO POR EP PETROECUADOR** a ser ejecutado durante el plazo del servicio, para lo cual la CONTRATISTA se compromete a tener la infraestructura y recursos necesarios para prestar el servicio de manera oportuna.
- b) La CONTRATISTA proveerá bajo llamada el servicio de renta de grupos electrógenos, incluyendo operación y mantenimiento (O&M) de los mismos, esto incluye: consumibles, lubricantes, repuestos, herramientas y mano de obra.
- c) La CONTRATISTA entregará el Plan de Mantenimiento Preventivo global de todos los equipos y componentes de la subestación eléctrica y las unidades de generación, para el periodo de operación del Contrato.
- d) Para cumplir con la planificación del Mantenimiento Preventivo, la CONTRATISTA deberá disponer del personal técnico acorde a lo establecido en el **ANEXO No. 3.1. PERFIL MÍNIMO PERSONAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**, para garantizar la disponibilidad de los equipos en el menor tiempo posible después de los mantenimientos.
- e) El alojamiento y alimentación será por cuenta y costo de la CONTRATISTA; sin embargo; EP PETROECUADOR podrá proporcionar el espacio para alojamiento para el personal de la CONTRATISTA siempre y cuando exista disponibilidad, previa solicitud al Administrador del Contrato o su delegado, el espacio físico designado por EP PETROECUADOR no tendrá costo.

Con respecto a la alimentación y limpieza, la CONTRATISTA, en caso de requerirlo, podrá acordar estos servicios directamente con las empresas que brindan el servicio en el Bloque 43.

EP PETROECUADOR no se compromete a disponer de cupos fijos de alojamiento debido a las limitaciones existentes.

Para el caso de requerir un Centro de Generación en Tiputini Norte (las locaciones que se encuentran en el sector de San Carlos: TPTA, TPTD y TPTE), la CONTRATISTA deberá instalar un campamento cerca del Centro de Generación con todas las facilidades para su operación y manejo de desechos.

- f) La CONTRATISTA proporcionará el transporte de su personal hasta el B43 ITT, así como la transportación dentro del bloque, para lo cual deberá proveer de:
- i) Los medios de transporte; y,
 - ii) Que el personal a cargo de la conducción disponga de la documentación establecida por Ley y lo requerido en las políticas y procedimientos de EP PETROECUADOR.

Para la movilización interna de personal, la CONTRATISTA deberá facilitar únicamente vehículos (camionetas) a gasolina, para la movilización de equipos, herramientas, materiales e insumos la CONTRATISTA puede utilizar vehículos (camiones y plataformas) a diésel, EP PETROECUADOR podrá proporcionar combustible (sujeto a disponibilidad, bajo solicitud de la CONTRATISTA al Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR). Para su cobro se considerará el precio al que EP PETROECUADOR contrata este servicio más el cinco (5%) por ciento de gastos administrativos.

- g) La CONTRATISTA proporcionará transporte fluvial a su personal hasta las instalaciones del B43; sin embargo, EP PETROECUADOR podrá proporcionar este servicio (sujeto a disponibilidad, bajo solicitud de la CONTRATISTA al Administrador del Contrato). Para su cobro se considerará el precio al que EP PETROECUADOR contrata este servicio más el cinco (5%) por ciento de gastos administrativos.
- h) Se ha calculado un costo referencial de 65 USD (puede variar si hay cambio de CONTRATISTA del transporte fluvial) por pasajero más el

cinco (5%) por ciento de gastos administrativos por viaje (Coca – B43 o viceversa). EP PETROECUADOR podrá brindar este servicio siempre y cuando exista disponibilidad.

Para el acceso hacia la zona Tiputini Norte, la CONTRATISTA es responsable de proporcionar transporte fluvial a su personal entre la Zona de Embarque Miranda (ZEMI) y la Zona de Embarque San Carlos del Bloque 43, para lo cual deberá gestionar su propia movilización de acuerdo a su necesidad; sin embargo, sujeto a disponibilidad, horarios y bajo solicitud de la CONTRATISTA al Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR podrá proporcionar transporte fluvial interno (ZEMI a San Carlos y viceversa) sin costo para la CONTRATISTA, esto no implica una obligación para EP PETROECUADOR.

- i) EP PETROECUADOR no aceptará reclamos por demoras en el transporte fluvial (gabarra). Durante la estación seca en la región oriental, las gabarras pueden no operar permanentemente debido a los niveles bajos de agua en el Río Napo, por lo que la CONTRATISTA a su costo deberá planear y realizar ajustes a su plan logístico de operaciones para los períodos secos en la región oriental. EP PETROECUADOR no se hace responsable de ningún costo en la etapa de Operación & Mantenimiento en que la CONTRATISTA pudiera incurrir por la no operación de las gabarras debido a bajos niveles en los ríos.
- j) La CONTRATISTA será responsable del izaje, carga, transporte y descarga de todos los equipos y materiales suministrados por la CONTRATISTA para la Central de Generación (movilización y desmovilización), desde su lugar de origen hasta el punto de destino; sin embargo, en el Bloque 43, EP PETROECUADOR podrá proporcionar el equipo de izaje y carga (sujeto a su disponibilidad, bajo solicitud de la CONTRATISTA al Administrador del Contrato). EP PETROECUADOR proporcionará el soporte; sin embargo, EP PETROECUADOR no pagará la tarifa de movilización de acuerdo al formulario de precios.
- k) La CONTRATISTA deberá establecer e implementar los mecanismos de comunicación con su Representante, con el objetivo de garantizar el flujo de información, siendo esta tarea responsabilidad de la misma. La CONTRATISTA deberá proveer de los medios necesarios a sus empleados para la comunicación telefónica, correo electrónico y radio que cumplan con los estándares de EP PETROECUADOR.

- l) La CONTRATISTA previa solicitud de EP PETROECUADOR, deberá entregar para su uso, al Administrador y/o Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR una (1) camioneta doble cabina 4x4 llantas tipo MT, a gasolina sin chofer. El costo asociado incluye seguros, mantenimiento de acuerdo al mantenimiento programado del vehículo, combustible diario y reemplazo en caso de sufrir daños, EP PETROECUADOR no proporcionará combustible para este vehículo. El vehículo será entregado máximo quince (15) días luego de iniciada la vigencia del vínculo, la provisión del vehículo será durante todo el periodo de vigencia del vínculo contractual.
- m) En caso de acciones iniciadas por parte del ente de control relacionadas con potenciales incumplimientos y otros definidos en la normativa y relacionados con las actividades que efectúe la CONTRATISTA en el marco del presente Contrato, ésta deberá soportar a EP PETROECUADOR en los procesos de defensa y descargo – según sea el caso, sin menoscabo de acatar y responder solidariamente en caso de disposiciones y sanciones.
- n) Para el caso de la zona Tiputini Norte, la CONTRATISTA podría necesitar instalar su propio campamento cerca de la Central de la locación de TPTA, debido a la distancia e impedimentos geográficos para desplazarse por tierra hacia esta Central desde la Zona de Embarque Miranda (ZEMI), donde actualmente se encuentra el campamento de EP PETROECUADOR.
- o) En el caso de que el campamento de la CONTRATISTA sea instalado fuera de ZEMI, la CONTRATISTA deberá instalar una planta de tratamiento de agua potable para su campamento. Las aguas servidas (grises y negras) del campamento de la CONTRATISTA deberán ser procesadas mediante una planta de tratamiento de aguas grises y negras de forma que la descarga final cumpla con las normas, requerimientos y reglamentaciones nacionales vigentes y los estándares de calidad a través de un gestor autorizado.
- p) La CONTRATISTA ejecutará en coordinación con el personal de EP PETROECUADOR del Bloque 43 ITT los trabajos de instalación, pruebas, puesta en servicio, operación y mantenimiento de la Central o Centrales de Generación de la CONTRATISTA.

2. DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS

- a) La CONTRATISTA reconoce que EP PETROECUADOR tiene obligaciones, metas y objetivos de producción que cumplir con el País, que están ligados a la disponibilidad y confiabilidad del sistema de generación; por lo tanto, necesita una alta disponibilidad y confiabilidad de los equipos de generación rentada. Por ello la CONTRATISTA se esforzará para eliminar todo tipo de ineficiencia que pudiera presentarse durante la operación.
- b) La disponibilidad mensual de cada Central de Generación definida en este Contrato, será como mínimo el 99%, cualquier desviación en estos valores será sancionada con multas de acuerdo a los parámetros establecidos en el presente Contrato. La disponibilidad será medida en forma MENSUAL, de acuerdo a la **Tabla 3** de este anexo.
- c) Con la finalidad de asegurar la disponibilidad mínima requerida, la CONTRATISTA proveerá por cada Central, al menos una unidad de reserva fría. EP PETROECUADOR no reconocerá ningún pago por disponibilidad de estas unidades, salvo en los casos en que por petición expresa del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR a través de la Orden de Trabajo respectiva se solicita el ingreso de la unidad como contratada. Al salir una unidad contratada a mantenimiento, la unidad de reserva fría pasará a ser considerada como contratada para pago.

Tabla 3. Cálculo de disponibilidad mensual

CONCEPTO	FÓRMULA	UNIDADES	ACLARACIONES
POTENCIA DISPONIBLE [PDC]		kw	SUMA DE LAS POTENCIAS DISPONIBLES DE LAS UNIDADES CONTRATADAS PARA LA CENTRAL DE GENERACIÓN Y QUE HAN SIDO LLAMADAS A BRINDAR EL SERVICIO
UNIDADES CONTRATADAS [UC]		UNIDADES	NÚMERO DE UNIDADES CONTRATADAS QUE HAN SIDO LLAMADAS A BRINDAR EL SERVICIO
UNIDADES TOTALES [UT]		UNIDADES	NÚMERO DE UNIDADES CONTRATADAS MÁS LA UNIDAD DE RESERVA FRÍA
DISPONIBILIDAD MÍNIMA [DM]	99	%	DISPONIBILIDAD MÍNIMA MENSUAL GARANTIZADA DE LA CENTRAL
POTENCIA DISPONIBLE		kw	POTENCIA DISPONIBLE GARANTIZADA POR LA

UNIDAD [Pd]			CONTRATISTA PARA CADA UNIDAD. DEBE VERIFICARSE CON PRUEBAS DE DESEMPEÑO.
HORAS DISPONIBLE UNIDAD [Hd]		Hrs	SUMA DE LAS HORAS DE OPERACIÓN, LAS HORAS DE RESTRICCIÓN OPERATIVA Y LAS HORAS DE OPERACIÓN DE UNIDAD DE RESERVA FRÍA COMO ADICIONAL A LAS CONTRATADAS (POR SOLICITUD DE EP PETROECUADOR), VALOR CALCULADO POR CADA UNIDAD
DÍAS DEL MES CALCULADO [dm]		DÍAS	NÚMERO DE DÍAS DEL MES EN LOS CUALES EL PERIODO DE OPERACIÓN SE ENCONTRABA VIGENTE
POTENCIA DISPONIBLE DIARIA [PDD]	$\sum_{i=1}^{UF} \frac{Pdi * Hdi}{24}$		SUMATORIA DE LOS PROMEDIOS PONDERADOS DE LA CAPACIDAD DISPONIBLE DE CADA UNIDAD CON RESPECTO A LAS HORAS EN LAS QUE PERMANECIERON DISPONIBLES
POTENCIA DISPONIBLE PROMEDIO CENTRAL [PDP]	$\frac{\sum_{i=1}^{dm} PDDi}{dm}$	kW	POTENCIA PROMEDIO CALCULADA DE LA CENTRAL EN EL MES
DISPONIBILIDAD REAL CALCULADA [DR]	PDP / PDC	%	DISPONIBILIDAD CALCULADA EN EL MES

NOTA: El cálculo indicado en la tabla anterior se realiza por cada Central de Generación.

3. INSTALACIONES

- a) Dentro de los siete (7) primeros días de vigencia del Contrato, la CONTRATISTA proveerá un “Layout” o plano de distribución de equipos que incluya: las dimensiones, longitudes y áreas para revisión de EP PETROECUADOR, que podrá aprobar los planos presentados por la CONTRATISTA o solicitar su revisión previa a su instalación.

- b)** La CONTRATISTA deberá entregar los unifilares de la Central y ajustes de protecciones de los generadores al Supervisor asignado para revisión de EP PETROECUADOR, dentro de los quince (15) días de iniciado el servicio. Estos ajustes deberán ser consensuados y coordinados con personal de EP PETROECUADOR.
- c)** La CONTRATISTA previo al inicio de los trabajos en el área asignada, firmará un acta de recepción con el detalle de las condiciones en las cuales se recibe el lugar. Al final del servicio deberá entregar el área en las mismas condiciones en las cuales recibió, para ello se firmará un acta de entrega con el detalle del cumplimiento, en ambos casos será verificado por el personal del Bloque 43 de EP PETROECUADOR a solicitud del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR.
- d)** La CONTRATISTA instalará e interconectará todos los equipos de generación y los auxiliares requeridos. Dentro de estas actividades se encuentran, sin limitarse a, las siguientes: instalación de bandejas portacables, tendido y conexión de cable de potencia (donde se requiera), control y comunicaciones, conexiones eléctricas, servicios auxiliares, conexión de líneas de combustible.
- e)** La CONTRATISTA suministrará todos los cables, materiales, soportes y accesorios para conexión entre sus equipos de cada Central de Generación y los puntos de conexión de EP PETROECUADOR.
- f)** Los cubetos requeridos para el normal funcionamiento de los equipos (generadores, transformadores, tableros, tanques, sistemas de filtrado o mejoramiento de combustible y demás) de cada Central de Generación son de entera responsabilidad de la CONTRATISTA. La cuantificación de trabajos que resulten necesarios son responsabilidad de la CONTRATISTA.
- g)** La CONTRATISTA suministrará e instalará todos los materiales requeridos para las líneas de combustible y sistemas de filtrado.
- h)** La CONTRATISTA suministrará e instalará los tanques de combustible con su instrumentación necesaria para medición de nivel (al menos una regleta).

- i) El cableado (suministro y mano de obra) de conexión 480V/13.8kV desde los equipos de la CONTRATISTA hasta el punto de interconexión en los tableros de EP PETROECUADOR es responsabilidad de la CONTRATISTA.
- j) La CONTRATISTA es responsable de implementar un sistema de filtrado a la descarga del tanque con línea de recirculación para la eliminación de particulado en el fondo del tanque con la finalidad de incrementar la autonomía operativa del sistema de almacenamiento de combustible.
- k) La CONTRATISTA proveerá el sistema de almacenamiento de combustible con una autonomía operativa (no con el volumen nominal) de cinco (5) días (bajo solicitud del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR puede modificarse este valor en función de las necesidades operativas), sistema de filtros, tanques, válvulas, líneas de interconexión entre el tanque y los generadores, soportes y elementos de interconexión mecánica. En caso de no cubrir la autonomía operativa antes mencionada, la CONTRATISTA debe instalar un tanque adicional hasta completar la autonomía requerida; este tanque adicional será reconocido con la tarifa contratada o de manera proporcional de ser de menor volumen. Los tanques serán ofertados con una Tarifa de Renta Diaria, la cual deberá incluir los costos de todos los auxiliares descritos para funcionamiento del sistema de combustible. Al finalizar el Contrato, la CONTRATISTA retirará sus tanques y filtros asociados, y el resto del sistema de combustible quedará para uso de EP PETROECUADOR. En caso de existir los elementos del sistema de combustible en sitio, la Contratista únicamente considerará la renta de los tanques en la Tarifa. El cubeto que contengan los tanques de combustibles deberá cumplir con lo establecido en el Acuerdo Ministerial 100 A publicado en el Registro Oficial del 01 de abril de 2020 (Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas), en especial a lo detallado en el artículo 56, numeral 3.
- l) La CONTRATISTA, aterrizará sus equipos adecuadamente de acuerdo a los requerimientos del NEC (National Electric Code), las puestas tierra se conectarán a la malla de tierra general provista por EP PETROECUADOR en caso de existir, caso contrario será responsabilidad de la CONTRATISTA.
- m) Toda instalación realizada por la CONTRATISTA deberá contar con la aprobación de los representantes de EP PETROECUADOR, el documento que avale esta liberación es el punch list.

- n) Si la CONTRATISTA requiere de un lugar donde ubicar sus facilidades (bodegas y oficinas), EP PETROECUADOR, de acuerdo a su disponibilidad, asignará el área correspondiente en la locación.
- o) La CONTRATISTA previo al inicio de operación, contará en la Central de Generación con una alarma visible/audible que indique el apagado o salida intempestiva de cada uno de sus equipos.
- p) En caso de que los equipos de generación rentados requieran de aire de instrumentos, la CONTRATISTA deberá proveerse de una unidad de compresión de aire propia.
- q) La responsabilidad sobre el orden y limpieza en sus campamentos e instalaciones es de la CONTRATISTA.
- r) Después de la desmovilización de las instalaciones temporales, la CONTRATISTA deberá reacondicionar las características del terreno de acuerdo a lo requerido por la Subgerencia de SSA en las áreas, tales como, sin limitarse a ello, áreas temporales, áreas de almacenamiento, áreas aledañas.
- s) En caso de requerir, la CONTRATISTA deberá suministrar todas las estructuras temporales, andamios, transportes, sistemas de comunicación / radio y todas las otras instalaciones necesarias para completar los trabajos de instalación, vigilancia y seguridad, cercas temporales, facilidades sanitarias, radio para uso en el campo, consultorio médico, implementos de seguridad y protección industrial, agua para pruebas hidrostáticas, aire para pruebas neumáticas, etc.

4. PERSONAL CONTRATISTA

- a) La CONTRATISTA deberá contar con el equipo y personal suficiente y competente para la prestación de los Servicios requeridos por EP PETROECUADOR, de acuerdo a lo especificado en el **Anexo No. 3.1**.
- b) La CONTRATISTA deberá mantener estricta disciplina y buen orden entre su personal, respetando las políticas y procedimientos establecidos por los departamentos de SSA y Seguridad Física de EP

PETROECUADOR. EP PETROECUADOR tiene la potestad de solicitar el retiro de la operación del bloque de la o las personas que incumplan con estas políticas y procedimientos.

c) La CONTRATISTA durante la vigencia del Contrato deberá dar cumplimiento a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción, Territorial Especial Amazónica, con énfasis a los artículos 41 y 42, para lo cual presentará toda la documentación de respaldo referente a la contratación de su personal que sea necesaria y que compruebe su cumplimiento.

- *Art. 41.- Derecho al empleo preferente. Todas las personas naturales y jurídicas, las empresas públicas, privadas, mixtas y comunitarias, con capitales nacionales o extranjeros, que realizan sus actividades en la jurisdicción de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, contratarán a residentes de la misma, no menos del 70% para ejecución de actividades dentro de la Circunscripción, con excepción de aquellas para las que no exista la mano de obra calificada requerida, en la misma.*

El Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, en coordinación con la autoridad nacional del trabajo, definirá los procedimientos para que se cumpla con los que dispone esta Ley, así como las acciones afirmativas para garantizar este derecho.

- *Art. 42.- Inclusión pública de personas pertenecientes a pueblos y nacionalidades. En la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, las instituciones determinadas en el artículo tres de la Ley Orgánica del Servicio Público, así como aquellas entidades de carácter privado que cuenten con empleados al amparo del Código de Trabajo, con más de veinticinco servidores o empleados, según corresponda, están en la obligación de contratar o nombrar personas pertenecientes a Pueblos y Nacionalidades, promoviendo acciones afirmativas; para ello, de manera progresiva y hasta un mínimo del 10% del total de servidores, bajo el principio de no discriminación, asegurando las condiciones de igualdad de oportunidades en la integración laboral; la comprobación de la pertinencia se verificará con su autodeterminación como tal en el respectivo documento de identidad.*

d) La CONTRATISTA deberá nombrar su Administrador del Contrato quien está autorizado y facultado para actuar por y a nombre de la CONTRATISTA en todos los asuntos concernientes a este Contrato y

sus obligaciones siempre y cuando que no sean relativos a enmiendas o modificaciones del mismo. La CONTRATISTA deberá notificar a EP PETROECUADOR por escrito el nombre de la persona asignada el momento de la Adjudicación previo a la firma del Contrato. En caso que la CONTRATISTA decida cambiar su Administrador de Contrato lo deberá notificar por escrito a EP PETROECUADOR.

- e) El Administrador del Contrato de la CONTRATISTA durante la ejecución del servicio será encargado del control de su personal y será responsable de la entrega de los reportes y novedades al Administrador del Contrato asignado por parte de EP PETROECUADOR.
- f) El personal de la CONTRATISTA podrá hacer uso únicamente de cámaras fotográficas que cuenten con autorización previa de EP PETROECUADOR.
- g) No está permitida la difusión de fotografías y/o videos concernientes a la operación y facilidades del Bloque 43.
- h) En el caso que el personal asignado a la prestación de los servicios deba ser evacuado por razones de fuerza mayor, tales como calamidad doméstica o enfermedad, la CONTRATISTA garantizará la continuidad de las operaciones y el mantenimiento de su Central. Las ausencias del personal de la CONTRATISTA debidamente justificadas con todos los respaldos de ley al Administrador de Contrato de EP PETROECUADOR no serán consideradas incumplimientos. El tiempo de reemplazo del personal será de catorce (14) días salvo mejor criterio; en caso de modificación de este periodo, se deberá firmar un acuerdo entre las Partes.
- i) El personal de la CONTRATISTA coordinará sus actividades técnicas y operativas con el Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR de acuerdo al procedimiento de comunicación de **ANEXO No. 8.1**.
- j) Proveer todo el Personal requerido para la Operación y Mantenimiento de todos sus equipos (Central de Generación y equipos auxiliares) de manera segura y confiable respetando las leyes del país y las normas de EP PETROECUADOR. El perfil mínimo requerido consta en el **ANEXO No. 3.1**.
- k) La CONTRATISTA deberá presentar el listado de su personal previo al inicio de las etapas de Instalación y Puesta en Servicio y Operación & Mantenimiento de las Centrales de Generación asignadas de Tiputini, el

Supervisor y/o Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR designados verificarán que este personal concuerde con el contratado; en el caso que se identifique que haya reemplazo del personal o se incorpore nuevo personal durante la vigencia del Contrato, se deberá enviar las hojas de vida del personal al Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR para su evaluación y posterior aprobación del Administrador del Contrato. Esta evaluación se realizará empleando criterios establecidos por el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR.

- l)** EP PETROECUADOR podrá exigir el cambio de un funcionario de la CONTRATISTA llenando el formato adjunto en el **ANEXO No. 5.10** en caso de determinar que el personal; i) no cumple con sus funciones, ii) no se rige a las normas y procedimientos de EP PETROECUADOR o iii) muestra deficiencias en actitudes para trabajar en equipo. La CONTRATISTA deberá gestionar oportunamente el cambio solicitado con el personal que cumpla con el perfil requerido de acuerdo al **ANEXO No. 3.1** Perfil Mínimo Personal de Operación y Mantenimiento, en un plazo no mayor a catorce (14 días), con la aprobación del Administrador de Contrato de EP PETROECUADOR.

- m)** Cualquier cambio de Personal que requiera hacer la CONTRATISTA, debe ser notificado por escrito al Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR con una (1) semana de anticipación; se permitirá la notificación con un tiempo menor al establecido salvo casos de emergencia comprobada, tales como: enfermedad o renuncia del personal.

5. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (O&M)

- a)** La CONTRATISTA entregará previo al inicio de las operaciones al Supervisor y/o Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR un listado con el detalle del último mantenimiento realizado a cada equipo.

- b)** La CONTRATISTA entregará al Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR, durante los primeros siete (7) días al inicio del Contrato, el plan de O&M de sus equipos donde indique la frecuencia de los mantenimientos preventivos y mantenimientos mayores junto con el detalle de las horas de operación actuales de cada equipo.

- c) La CONTRATISTA entregará al Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR el Plan de Mantenimiento Preventivo, durante el periodo de O&M del Contrato.
- d) Para cumplir con la planificación del Mantenimiento Preventivo, la CONTRATISTA deberá disponer del personal técnico acorde a lo establecido en la **sección 5. PERSONAL del ANEXO No. 01. OBJETO DEL CONTRATO**, para garantizar la disponibilidad de los equipos en el menor tiempo posible después de los mantenimientos.
- e) En la Orden de Trabajo (OT) que se realizará para la locación, se especificará la fecha de inicio del Periodo de Operación de los generadores (día uno), y el número de equipos de generación y tanques que deberán estar instalados, probados y listos para entrar en funcionamiento en el día uno, el resto de equipos serán bajo llamada de acuerdo a los requerimientos de EP PETROECUADOR.
- f) La CONTRATISTA deberá llevar el control diario de las hojas de tiempo de los generadores (**ANEXO No. 5.2. Reporte Diario de Campo**) las cuales deberán ser llenadas por la CONTRATISTA para posteriormente ser validadas y firmadas diariamente con los Supervisores del Contrato de EP PETROECUADOR. Igualmente, la CONTRATISTA deberá emitir el control de mensual de asistencia de al menos el personal mínimo requerido por el Contrato.
- g) La CONTRATISTA será la única responsable del mantenimiento, repuestos, reparaciones, inspecciones y certificaciones para todo el equipo de la CONTRATISTA. La CONTRATISTA al inicio de la vigencia del Contrato deberá presentar al Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR el programa de mantenimiento conforme a lo establecido en el presente documento, entregará la información necesaria para registrarla en el sistema de Gestión EAM Maximo.
- h) La CONTRATISTA deberá mantener acceso a los manuales de operación y mantenimiento del fabricante del equipo de la CONTRATISTA.
- i) La CONTRATISTA se compromete a cumplir con las tareas y los tiempos de los mantenimientos programados de acuerdo al plan de mantenimiento que presentará a EP PETROECUADOR durante la ejecución del Contrato. Para los eventos de fallo, la CONTRATISTA tomará todas las precauciones necesarias para disminuir los tiempos de indisponibilidad de los equipos tomando acciones preventivas como:

mantener un stock mínimo de consumibles, repuestos críticos, repuestos de mayor rotación en campo, equipos y herramientas necesarios para los mantenimientos preventivos y correctivos.

- j) La CONTRATISTA entregará al Administrador y/o Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR durante el periodo de O&M el detalle de los repuestos críticos y de mayor rotación asociados a cada Plan de Mantenimiento, bajo solicitud del Administrador o Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR. Adicionalmente, la CONTRATISTA se asegurará de contar con repuestos para afrontar posibles fallas o mantenimientos correctivos de sus equipos.
- k) A efecto de realizar las coordinaciones respectivas, la CONTRATISTA notificará al Administrador y/o Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR la planificación semanal de Mantenimiento los días viernes de cada semana, esto con el fin de que ingresen en el plan general de operación y mantenimiento de EP PETROECUADOR.
- l) El mantenimiento preventivo se lo realizará principalmente durante las primeras horas del día en coordinación con las Gerencias de Mantenimiento y Operaciones de EP PETROECUADOR. Bajo autorización de las Intendencias de Mantenimiento y Operaciones, se podrán realizar trabajos emergentes en horario nocturno con el objetivo de garantizar la disponibilidad y confiabilidad de la generación.
- m) La CONTRATISTA debe contar con la herramienta adecuada para cada tipo de trabajo y como mínimo la indicada en el **Anexo No. 3.2 LISTADO BÁSICO SUGERIDO DE HERRAMIENTAS** del presente documento.
- n) La CONTRATISTA es responsable de calcular el consumo de combustible y la capacidad de almacenamiento del tanque y comunicar sus requerimientos de combustible al Administrador y/o Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR diariamente. El consumo diario deberá ser evaluado en función de la situación operativa entre la CONTRATISTA y el representante de EP PETROECUADOR, La CONTRATISTA debe realizar un informe justificativo en caso de presentarse un diferencial absoluto de consumo de diésel de un día a otro mayor a 500 galones.
- o) Proveer todos los repuestos y mano de obra para cumplir los servicios descritos en el **ANEXO No. 1 OBJETO DEL CONTRATO** y de acuerdo

con el Plan de Mantenimiento Anual y del Período Indicado en el **ANEXO No. 8.2.**

- p) Las decisiones sobre asuntos operativos, tales como, arranque luego de Shutdowns o blackouts, despacho de carga, modo de operación, etc. serán tomadas directamente en campo entre los Supervisores del Contrato en turno de las PARTES.
- q) Toda maniobra operativa, tanto en condiciones normales como de emergencia, deberá ser coordinada entre el Supervisor del Contrato de la CONTRATISTA y los funcionarios que EP PETROECUADOR disponga para el efecto (Supervisores del Contrato – Operadores de Planta de Generación). En el caso de presentarse fallas en las unidades de generación dispuestas en el Bloque 43, el personal de la CONTRATISTA será el encargado de resolver los problemas técnicos y mantener la disponibilidad y confiabilidad de su generación.
- r) Los generadores que conformen cada Central de Generación de la CONTRATISTA deberán operar en compartición de carga con las Centrales de Generación existentes (**ANEXO No. 7.4. CONDICIONES DE OPERACIÓN / ENTORNO OPERATIVO**). Para lo cual, la CONTRATISTA deberá determinar todos los mecanismos y trabajos necesarios que permitan cumplir con este requerimiento durante la visita a campo

6. SALUD, SEGURIDAD Y AMBIENTE (SSA)

- a) La CONTRATISTA debe cumplir los requisitos de Seguridad, Salud y Ambiente, de acuerdo con lo detallado en el **ANEXO No. 11.** (SSA.07.PR.02.DR.01: Directrices de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos).
- b) La CONTRATISTA será responsable de la gestión de los residuos que generen en la obra o prestación de servicios, excepto en aquellos en que la instalación indique que se hará cargo de su gestión y debe manejarlos conforme lo establecido en las disposiciones descritas en el **ANEXO No. 11.** (SSA.07.PR.02.DR.01: Directrices de Seguridad, Salud y Ambiente).
- c) La CONTRATISTA debe tener un responsable de seguridad, este puede ser parte del personal técnico del contrato siempre que acredite formación en prevención de riesgos laborales, de acuerdo con lo detallado en el **ANEXO No. 11.** (SSA.07.PR.02.DR.01: Directrices de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos, sección B-1.4. RESPONSABLES DE SSA).

- d) La CONTRATISTA debe cumplir con lo dispuesto en el **ANEXO No. 11**. (SSA.07.PR.02: Requerimientos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas).
- e) La CONTRATISTA debe cumplir con la elaboración del reporte mensual de SSA para Contratistas **ANEXO No. 11** (SSA.07.PR.02.FO.01: Reporte mensual de SSA para Contratistas), el mismo que se presentará mientras duren las actividades a realizarse.
- f) La CONTRATISTA con relación a los aspectos ambientales, en las condiciones contractuales deberá incorporarse como obligación de la CONTRATISTA cumplir con lo dispuesto en la normativa ambiental vigente, que a manera enunciativa pero no restrictiva incluyen: el Código Orgánico Ambiental, el Reglamento al Código Orgánico Ambiental, el Reglamento Ambiental de Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador, Acuerdo Ministeriales, Normas Técnicas, etc., y aquellas que a futuro las modifiquen o reemplacen.
- g) EP PETROECUADOR se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA por daños o pérdidas ocasionadas por su personal en el desempeño de sus funciones.
- h) La CONTRATISTA deberá cumplir con el Plan de Manejo Ambiental vigente del Bloque 43, **ANEXO No. 11** del presente Contrato, considerando las disposiciones legales y reglamentarias.
- i) La CONTRATISTA deberá cumplir de manera estricta con el Plan de Monitoreo que se encuentra incluido en el Plan de Manejo Ambiental. Los monitoreos durante la operación deberán ser realizados por un laboratorio acreditado ante el SAE a costo de la CONTRATISTA. El primer reporte de mediciones y mapa de ruido de los equipos deberá ser presentado al departamento de SSA de EP PETROECUADOR del Campo, se deberá coordinar con el departamento de SSA de EP PETROECUADOR del Campo la fecha de entrega de los reportes de monitoreo.
- j) La CONTRATISTA es responsable de la gestión integral de los desechos orgánicos e inorgánicos generados durante la ejecución de los servicios prestados y deberá establecer procedimientos de recolección, separación, tratamiento y disposición final de los desechos a fin de evitar impactos ambientales que podrían afectar a los ecosistemas, de manera

que, deberá regirse al Plan de Manejo de Desechos de EP PETROECUADOR **ANEXO No. 11**.

- k) La CONTRATISTA implementará un plan para la separación en la fuente, de los desechos sólidos peligrosos y no peligrosos en recipientes separados, en conformidad a las consideraciones para los requisitos ambientales y el plan de manejo ambiental.
- l) La atención médica ocupacional como parte de la responsabilidad de La CONTRATISTA está establecida en Acuerdo Ministerial 1404 (**ANEXO No. 11**). El Servicio Médico de EP PETROECUADOR brindará atención médica al personal de la CONTRATISTA solo y exclusivamente en caso de emergencia; sin embargo, la CONTRATISTA deberá presentar un plan médico para su personal, que contemple procedimientos de evacuación propios.
- m) En virtud de cumplir con lo estipulado en el Acuerdo Ministerial 1404 (**ANEXO No. 11**) la CONTRATISTA podrá realizar convenios con los dispensarios médicos de las contratistas del Bloque 43 para la atención médica de su personal o en su defecto poseer Médico Ocupacional en campo con dispensario médico. Antes de iniciar las actividades en sitio (KOM) se deberá presentar tanto al departamento médico como al Administrador del Contrato por parte de EP PETROECUADOR dicho convenio legalizado.
- n) En el caso de que la CONTRATISTA requiera instalar el campamento en la zona de San Carlos, TPTA, TPTE, TPTD, el manejo de desechos está a cargo de la CONTRATISTA, en lo referente a la generación de aguas negras y grises, estas deben ser monitoreadas y analizadas semanalmente y deben estar dentro de parámetros; es decir, no pueden presentar desviaciones en el resultado de los análisis de laboratorio. Para el manejo de las aguas negras y grises la CONTRATISTA podrá:
- Realizar la descarga de las aguas tratadas de la PTAR en el punto aprobado por el MAE en el sector de Puerto San Carlos mediante el uso de un tanquero, las aguas evacuadas deben evacuarse con un máximo de hasta un día para evitar que se descomponga y salga fuera de parámetros.
 - El uso de gestor ambiental calificado y aprobado por el MAATE, mismo que ingresaría con un vacuum para evacuar el volumen agua que se almacene, con este servicio el gestor entrega guías de movilización, manifiesto único del desecho evacuado y la disposición final del desecho, lo que respaldaría la gestión de control ambiental.

7. RESPONSABILIDAD SOCIAL Y RELACIONES COMUNITARIAS (RSRC)

- a) Para la ejecución de este Contrato se deberá dar preferencia a mano de obra, bienes y servicios locales, siempre y cuando cumplan con los estándares requeridos y precios de mercado, los que serán registrados en los formatos F5 y F6 del departamento de Relaciones Comunitarias (**ANEXO No. 11**), que serán entregados cada 25 del mes correspondiente.
- b) Se entenderá como local, el territorio ecuatoriano y especialmente el área de influencia directa de las operaciones ubicadas dentro del Área de Operaciones.
- c) La CONTRATISTA se compromete a respetar los Convenios que EP PETROECUADOR mantiene con las Comunidades, y a la contratación del personal de las zonas, siempre y cuando reúnan los perfiles requeridos por EP PETROECUADOR y la CONTRATISTA.
- d) La CONTRATISTA deberá mantener un registro del personal contratado en las comunidades con los cargos asignados.

8. SEGURIDAD FÍSICA (SSFF)

- a) La CONTRATISTA será responsable de cumplir con todos los procedimientos y políticas de Seguridad Física establecidas por EP PETROECUADOR, adjuntos en el **ANEXO No. 11**.
- b) La CONTRATISTA deberá presentar y mantener actualizada la lista de su personal, así como proveer a su costo las tarjetas de identificación magnéticas para identificaciones e insignias de la CONTRATISTA correspondientes en coordinación con el departamento de Seguridad Física de EP PETROECUADOR, al término del Contrato o al reemplazo de personal debe notificar para dar de baja en el sistema informático (en este caso no se requiere la devolución física de tarjetas).
- c) Al término del Contrato, en caso de que EP PETROECUADOR haya emitido a la CONTRATISTA tarjetas de identificación, la CONTRATISTA debe devolver al Departamento de Seguridad Física todas las tarjetas de

identificación emitidas, mediante el vínculo contractual o en su defecto deberá devolver el mismo número de tarjetas de las mismas características y codificadas para el uso en el sistema de control de accesos de EP PETROECUADOR.

9. ELABORACIÓN DE REPORTES E INFORMES

- a) Durante la etapa de Operación & Mantenimiento, la CONTRATISTA debe llenar y presentar los siguientes reportes de manera oportuna a los funcionarios asignados por EP PETROECUADOR para su validación y aprobación:
- Reporte Diario de Operaciones (formato acordado entre las PARTES)
 - Reporte Diario Campo (**ANEXO No. 5.2**)
 - Reporte Mensual Facturación y Multas (**ANEXO No. 5.3**)
 - Formulario de Notificación (**ANEXO No. 5.4**)
 - Reporte - Registro Paradas Forzosas (ver formato indicado en el **ANEXO No. 5.5**)
 - “Check list” revisión de documentos soporte para el procesamiento de facturas (**ANEXO No. 5.6**)
 - Reporte - Registro Incidentes – Accidentes (**ANEXO No. 5.8**)
 - La CONTRATISTA, en conjunto con el Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR, elaborará un Informe Mensual de Supervisión del Contrato, el cual deberá ser aprobado por el Administrador del Contrato (**ANEXO No. 5.11** FORMATO INFORME SUPERVISIÓN).
 - Durante la ejecución del contrato, si fuere el caso, EP PETROECUADOR de mutuo acuerdo con la CONTRATISTA podrá modificar o incluir Anexos al presente Contrato, sean estos Reportes / Formatos / Informes / Procedimientos utilizados para la ejecución contractual conforme las necesidades que se vinieran presentando, lo cual no causará modificación alguna a las Cláusulas Contractuales.
 - Plan de Mantenimiento mensual (**ANEXO No. 8.2**)
- b) La CONTRATISTA deberá llevar el control diario de las hojas de tiempo de los equipos rentados (Reporte Diario de Campo), las cuales deberán ser llenadas por la CONTRATISTA para posteriormente ser validadas y firmadas diariamente con los Supervisores del Contrato de EP PETROECUADOR. Igualmente, la CONTRATISTA deberá emitir el control de mensual de asistencia de al menos el personal mínimo requerido por el Contrato.

- c) La CONTRATISTA determinará y reportará a través de informes diarios la energía eléctrica suministrada (kWh) a EP PETROECUADOR. El Reporte Diario que se llevará para control del presente Contrato, se encuentra en el **ANEXO 5.2** Reporte Diario de Campo.
- d) La CONTRATISTA, además de los reportes diarios de operación y mensuales de facturación del servicio, deberá presentar al Administrador y/o Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR (el formato recomendado está establecido en el **ANEXO No. 5.5**; no obstante, podrá ser modificado bajo aprobación del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR durante la etapa de Operación & Mantenimiento), en caso de fallo (no se considera fallo a parada programada) de uno o más equipos lo siguiente:
- **Informe de fallo o reporte parada forzosa preliminar**, deberá ser presentado en un período de tiempo de máximo a 8 (ocho) horas de ocurrido el evento, que deberá contener el registro fotográfico del evento y las medidas inmediatas tomadas, sin conclusiones ni recomendaciones.
 - **Informe de fallo o reporte parada forzosa definitivo**, deberá ser presentado en un período de tiempo de máximo 48 (cuarenta y ocho) horas de ocurrido el evento, en el cual se dejará constancia del motivo de fallo, las acciones correctivas, las acciones preventivas para evitar reincidencias, conclusiones y recomendaciones.

Se considerarán para este fin: i) los eventos de falla que afecten a la continuidad y/o disponibilidad del suministro de energía, ii) los eventos de falla no programadas, iii) que exista un impacto en la producción de crudo de EP PETROECUADOR, iv) que sea por pedido fundamentado de EP PETROECUADOR.

- e) En el Informe Mensual del Supervisor del Contrato del **ANEXO No. 5.11** se deben incluir las condiciones operativas importantes como: mantenimientos ejecutados, consumo de combustible, potencia y energía. Se debe también enunciar el cumplimiento de obligaciones contractuales de la CONTRATISTA como disponibilidad del centro de generación, registro de paradas forzosas, black out, pruebas de desempeño y personal. De igual forma, éste debe registrar la facturación por OT, multas y demás temas que se consideren relevantes.

Cada informe mensual tendrá la información acumulada del mes/es anterior/es de al menos: la facturación, multas cuantificadas, consumo de combustible, consumo de energía.

- f) La CONTRATISTA es responsable de la elaboración de Permisos de Trabajo (PT) en formatos de EP PETROECUADOR.
- g) La CONTRATISTA deberá entregar durante la ejecución y hasta la suscripción del Acta de Entrega Recepción única y definitiva del presente Contrato, todos los documentos que respalden y certifiquen el cumplimiento de las cláusulas y Anexos detallados en este Contrato a EP PETROECUADOR, temas operativos al Supervisor del Contrato y temas contractuales al Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR.
- h) En la Orden de Trabajo (OT) de movilización que se realizará (de acuerdo al **ANEXO No. 14. ORDEN DE TRABAJO**) para instalar y movilizar los grupos electrógenos y equipos auxiliares en las Centrales de Generación asignadas dentro de las instalaciones de EP PETROECUADOR del campo Tiputini del Bloque 43.
- i) En la Orden de Trabajo (OT) Inicial que se realizará (de acuerdo al **ANEXO No. 14. ORDEN DE TRABAJO**), se especificará la fecha de inicio del Periodo de Operación de la Central de Generación asignada (día uno), la potencia y energía despachada y el número de unidades de generación que deberán estar instaladas, probadas y listas para entrar en funcionamiento en el día 1 (uno).
- j) En la Orden de Trabajo (OT) de desmovilización que se realizará (de acuerdo al **ANEXO No. 14. ORDEN DE TRABAJO**) para desinstalar y desmovilizar las centrales o central de generación y sistemas auxiliares del lugar de trabajo asignado inicialmente hacia fuera de las instalaciones de EP PETROECUADOR del Bloque 43, se especificará la fecha en la cual finalizará la prestación del servicio.

ANEXO No. 3.1. PERFIL MÍNIMO PERSONAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Es necesario que se disponga en sitio de, al menos, el personal descrito a continuación, de manera permanente durante la vigencia del Contrato en su etapa de Operación y Mantenimiento; cabe mencionar que, esto no limita a la CONTRATISTA, que bajo su criterio desee incrementar en cantidad o posiciones, con la finalidad de cumplir a satisfacción el servicio, objeto de este Contrato. El horario de trabajo del personal de la CONTRATISTA será de doce (12) horas y garantizará su disponibilidad de veinticuatro (24) horas. La cantidad de personal está establecido en la sección 5. PERSONAL del **ANEXO No. 1. OBJETO DEL CONTRATO**

1. SUPERVISORES DE MANTENIMIENTO (Cantidad de acuerdo a la sección 5. Personal del ANEXO No. 1. OBJETO DEL CONTRATO)

- Grado de Instrucción: Superior. Tercer Nivel o 4 años de experiencia en la posición. Áreas: Mecánica, Eléctrica, Electromecánica o afines.
- Experiencia mínima: tres (3) años en la posición.

a) Conocimientos Requeridos:

- Operación y Mantenimiento de motores de combustión interna.
- Mantenimiento de plantas de generación.
- Sistemas eléctricos de potencia, magnitudes eléctricas, sistemas de control y mecánico en Centrales de Generación.
- Materiales, consumibles, equipos, máquinas y herramientas para mantenimientos.
- Riesgos eléctricos, mecánicos inherentes a la operación de sistemas de generación eléctrica en instalaciones petroleras.
- Legislación ambiental.
- Hidráulica y Neumática.
- Conocimiento de Inglés Técnico
- Seguridad Industrial.

b) Responsabilidades:

- Supervisión y cumplimiento de los programas de mantenimiento de las Unidades de Generación y Sistemas Auxiliares de la Central de Generación.
- Elaboración de Informes de Mantenimiento.
- Identificación de necesidades de repuestos, lubricantes, herramientas, insumos, materiales.
- Elaboración de informes diarios de operación.

c) Turnos de Trabajo:

- El personal de la CONTRATISTA prestará sus servicios en turnos de acuerdo a las condiciones de campo de cada uno, el horario de trabajo

será de doce (12) horas y garantizará su disponibilidad de veinticuatro (24) horas.

2. OPERADORES DE LAS CENTRALES (Cantidad de acuerdo a la sección 5. Personal del ANEXO No. 1. OBJETO DEL CONTRATO)

- Posiciones por cada Central de Generación: una posición diurna y una nocturna.
- Grado de Instrucción: Tercer Nivel Ingeniero o Tecnólogo o 2 años de experiencia en la posición. Áreas: Mecánica, Eléctrica, Electromecánica o afines.
- Experiencia mínima: un (1) año en la posición.

a) Conocimientos Requeridos:

- Operación motores de combustión interna y sistemas auxiliares.
- Operación y Mantenimiento de motores de combustión interna
- Manejo de sistemas HMI.
- Tableros de protección, control y sincronización.
- Sistemas Eléctricos.
- Operación y/o mantenimiento en plantas industriales.
- Conocimiento de Inglés técnico.
- Seguridad Industrial.

b) Responsabilidades:

- Operación de las unidades y Sistemas Auxiliares de Centrales de generación.
- Monitoreo de parámetros de operación de equipos de la Central de generación.
- Generación de Reportes de falla y operación.
- Ejecución de rutinas de operación.

c) Turnos de Trabajo:

- El personal de la CONTRATISTA prestará sus servicios en turnos de acuerdo a las condiciones de campo de cada uno, el horario de trabajo será de doce (12) horas y garantizará su disponibilidad de veinticuatro (24) horas.

3. TÉCNICO MECÁNICO (Cantidad de acuerdo a la sección 5. Personal del ANEXO No. 1. OBJETO DEL CONTRATO).

- Una posición para máximo dos (2) Centrales de Generación.
- Grado de Instrucción: Tercer Nivel Ingeniero o Tecnólogo o 4 años de experiencia en la posición. Áreas: Mecánica, Electromecánica o afines.
- Experiencia mínima: tres (3) años en la posición.

a) Conocimientos Requeridos:

- Motores de combustión interna.
- Mantenimiento de motores de combustión interna.

- Procedimientos de mantenimiento de motores de combustión interna.
- Manejo de químicos y lubricantes.
- Manejo de equipos contra incendios.

b) Responsabilidades:

- Ejecución de rutinas menores de mantenimiento en los grupos motor-generator y de los sistemas auxiliares.
- Ejecución de mantenimientos no planeados y corrección de fallas.
- Limpieza de la planta y sistemas auxiliares.

c) Turnos de Trabajo:

- El personal de la CONTRATISTA prestará sus servicios en turnos de acuerdo a las condiciones de campo de cada uno, el horario de trabajo será de doce (12) horas y garantizará su disponibilidad de veinticuatro (24) horas.

4. TÉCNICO ELÉCTRICO – INSTRUMENTISTA (Cantidad de acuerdo a la sección 5. Personal del ANEXO No. 1. OBJETO DEL CONTRATO).

- Una posición para máximo dos (2) Centrales de Generación.
- Grado de Instrucción: Tercer Nivel Ingeniero o Tecnólogo o 4 años de experiencia en la posición. Áreas: Eléctrica, Electromecánica, Electrónica o afines.
- Experiencia mínima: tres (3) años.

a) Conocimientos Requeridos:

- Sistemas de protecciones de seguridad de motores de combustión interna.
- Mantenimiento de motores de combustión.
- Circuitos eléctricos, electrónicos.
- Sistemas de control de voltaje.
- Actuadores de válvulas eléctricos y neumáticos.
- Instrumentación análoga y digital.
- Manejo de equipo de medida, calibración y prueba.
- Manejo de equipos contra incendios.

b) Responsabilidades:

- Ejecución del mantenimiento eléctrico planeado y no planeado de los grupos motor-generator y de los sistemas eléctricos y electrónicos auxiliares de la instalación.
- Apoyo en tareas de mantenimiento o logística.

c) Turnos de Trabajo:

- El personal de la CONTRATISTA prestará sus servicios en turnos de acuerdo a las condiciones de campo de cada uno, el horario de trabajo será de doce (12) horas y garantizará su disponibilidad de veinticuatro (24) horas.

5. SUPERVISOR SSA (Cantidad de acuerdo a la sección 5. Personal del ANEXO No. 1. OBJETO DEL CONTRATO)

- Grado de Instrucción: Tercer Nivel.
- Áreas: en carreras afines a Seguridad, Salud o Ambiente.
- Experiencia mínima: tres (3) años de experiencia en el área de SSA en industria petrolera.

a) Conocimientos Requeridos:

- Legislación ambiental.
- Normas ISO 9000, ISO 14000, OSHA 18000.
- Código del Trabajo.
- Normativa de calidad, seguridad, salud ocupacional.
- Seguridad Industrial.
- Inglés.

b) Responsabilidades:

- Supervisión y cumplimiento de los Planes de SSA y Plan de Manejo Ambiental durante la ejecución de los Servicios de acuerdo a los programas de mantenimiento de las Unidades de Generación y Sistemas Auxiliares de la Central de Generación.
- Supervisar y verificar el cumplimiento de normas y estándares de calidad requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas y normativas vigentes.

c) Turnos de Trabajo:

- El personal de la CONTRATISTA prestará sus servicios en turnos de acuerdo a las condiciones de campo de cada uno, el horario de trabajo será de doce (12) horas y garantizará su disponibilidad de veinticuatro (24) horas.

6. ANALISTA DE CONTROL DE DOCUMENTOS (Cantidad de acuerdo a la sección 5. Personal del ANEXO No. 1. OBJETO DEL CONTRATO)

- Grado de Instrucción: Tercer Nivel o dos (2) años de experiencia en la posición. Áreas: Organización de documentación, Ingeniería y afines.
- Experiencia mínima: un (1) año en la posición

a) Conocimientos Requeridos:

- Manejo de control de Documentos.
- Conocimiento técnico Centrales de Generación
- Seguridad Industrial.
- Dominio de Excel

b) Responsabilidades:

- Coordinar la elaboración de la documentación según los términos de referencia establecidos en el servicio.
- Recolección, elaboración y presentación de reportes, registros de control, formatos, diagramas, planos y demás documentos técnicos, operativos y administrativos establecidos en el servicio.
- Diseñar y mantener un sistema de control y seguimiento de documentos.
- Organizar el archivo y control de documentación en formato físico y electrónico.
- Realizar el seguimiento del estatus de la documentación.
- Diseñar y administrar el sistema de control y seguimiento de documentos relacionados a la administración, supervisión y/o fiscalización en el servicio.
- Diseñar y administrar el sistema de control y seguimiento de documentos relacionados a la entrega recepción en el servicio.

c) Turnos de Trabajo:

- El personal de la CONTRATISTA prestará sus servicios en turnos de acuerdo a las condiciones de campo de cada uno, el horario de trabajo será de doce (12) horas y garantizará su disponibilidad de veinticuatro (24) horas.

ANEXO No. 3.2. LISTADO BÁSICO SUGERIDO DE HERRAMIENTAS

La herramienta adecuada de acuerdo al tipode trabajo conforme al siguiente listado básico sugerido y no limitado a:

PERIODO DE MONTAJE E INSTALACIÓN

ítem	Listado Básico de Herramientas Eléctricas
1	Megómetro
2	Cortadora de Cable de Potencia hasta 500 KCMIL
3	Machinadora de Terminales de Cable de Potencia hasta 500 KCMIL
4	Multímetro digital
5	Pinza Amperimétrica
6	Mantas dieléctricas (en el caso se realicen trabajos en caliente)
7	Comprobador de secuencia de Fases
8	Misceláneos (cintas termocontraíbles, cintas aislantes, amarras plásticas)

PERIODO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

ítem	Listado Básico de Herramientas Eléctricas
1	Cargador de baterías
2	Multímetro digital
3	Pinza Amperimétrica
4	Misceláneos (cintas termocontraíbles, cintas aislantes, amarras plásticas)

ANEXO No. 4

MATRIZ DE ALCANCE Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Ítem	Ítem Espec	Actividades	EP PETROECUADOR	CONTRATISTA	Observaciones
1	1	General			
2	1,1	Gestionar ante las autoridades del sector de hidrocarburos las autorizaciones respectivas para uso de combustibles.	X		
3	1,2	Obtener los permisos ambientales requeridos para la instalación y operación de la generación objeto de esta contratación	X		
4	1,3	Asignar área para la instalación las Centrales de generación	X		La CONTRATISTA deberá optimizar la ubicación de los equipos acorde a al área disponible asignada, además, es responsable de ampliar, modificar y adecuar los cubetos (incluido liners, malla a tierra) para el área de generación

5	1,4	Diseño, dimensionamiento, construcción, instalación y pruebas de todos los equipos (unidades de generación, transformadores, cables, sistema de protecciones eléctricas y mecánicas, cuarto eléctrico o sala de control, sistema de combustible, tanques de combustible, sistemas auxiliares, paneles de distribución, etc.) que conformen la central de generación.		X	Previa aprobación de EP PETROECUADOR
6	1,5	Provisión, instalación, operación y mantenimiento del Sistema de Manejo de Combustible.		X	
7	1,6	Logística personal CONTRATISTA y subcontratistas hacia y desde B43 ITT/locaciones de las centrales de generación, además logística interna		X	
8	1,7	Logística repuestos y materiales hacia y desde B43/locaciones centrales de generación		X	Con excepción de la gabarra desde Puerto Itaya hasta Bloque 43 la cual será provista por EP PETROECUADOR sin costo para la CONTRATISTA
9	1,8	Equipos de izaje		X	
10	1,9	Hospedaje y Alimentación personal CONTRATISTA y subcontratistas		X	

11	1,10	Seguros personal CONTRATISTA y sub contratistas		X	
12	1,11	Seguridad Física Instalaciones de la Contratista y su personal Contratista y sub contratistas		X	
13	1,12	Seguridad Física de las Instalaciones EP PETROECUADOR	X		
14	1,13	Bodega para repuestos (consumibles y stock de seguridad)		X	
15	1,14	Custodia de repuestos (consumibles y stock de seguridad)		X	
16	1,15	Custodia de repuestos en la Central		X	
17	1,17	Bodega para materiales y herramientas		X	
18	1,18	Insumo para trabajos de oficina (personal CONTRATISTA)		X	
19	1,19	Oficinas para personal CONTRATISTA y sub contratistas		X	
20	1,20	Comunicaciones teléfono fijo		X	EP PETROECUADOR facilitará un número de extensión telefónica de EP PETROECUADOR con las respectivas restricciones y en caso de disponer facilitará el punto de conexión.
21	1,21	Comunicaciones teléfono celular		X	
22	1,22	Conexión INTERNET con acceso		X	

		ilimitado			
23	1,23	Acceso libre a las locaciones requeridas para cumplir los servicios	X	X	Previa solicitud por parte de la CONTRATISTA.
24	1,24	Logística repuestos e insumos para la operación (transporte, nacionalización e izaje)		X	
25	1,25	Registro de todo movimiento de salida e ingreso de equipos, materiales, herramientas, etc. propiedad de EP PETROECUADOR.		X	Debe ser verificado y firmado por el Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR.
26	1,26	Tramite y costos de nacionalización		X	
27	1,27	Recolección y clasificación de desechos		X	
28	1,28	Evacuación de desechos		X	
29	1,29	Combustible para transporte terrestre		X	Se consideran los vehículos, maquinaria, transporte pesado para los trabajos de operación y mantenimiento.
30	1,30	Trámites y costos de aduana que se requieran por importación de equipos, partes, repuestos, materiales, herramientas, etc.		X	
31	2	Reportes e Informes			
32	2,1	Llenar Permiso de Trabajo Rutinario		X	
33	2,2	Revisar y Aprobar Permiso de Trabajo Rutinario	X	X	En coordinación con EP PETROECUADOR.

34	2,3	Llenar Permiso de Trabajo Imprevisto		X	
35	2,4	Revisar y Aprobar Permiso de Trabajo Imprevisto	X		
36	2,5	Reporte Diario de Generación		X	
37	2,6	Reporte Mensual		X	
38	2,7	Reporte - Registro Paradas / MNT Forzoso		X	
39	2,8	Plan de Mantenimiento		X	
40	2,9	Reporte - Registro Restricciones Operativas		X	
41	2,10	Reporte - Registro de Incidentes / Accidentes		X	
42	3	Talleres y Herramientas		X	
43	3,1	Talleres para mantenimiento		X	
44	3,2	Otros facilidades requeridas para mantenimiento / reparación		X	
45	3,3	Herramientas Especiales		X	
46	3,4	Otras Herramientas		X	
47	3,5	Equipos de Calibración		X	
48	3,6	Equipos de izaje para mantenimiento		X	EP PETROECUADOR podrá proporcionar el equipo de izaje y carga (sujeto a su disponibilidad, bajo solicitud de la CONTRATISTA al Administrador del Contrato).
49	4	Seguros e Impuestos			

50	4,1	Seguros De Responsabilidad Civil		X	Referirse al Anexo No. 10
51	4,2	Seguro De Accidentes Personales		X	Referirse al Anexo No. 10
52	4,3	Impuestos propios de la Contratistas relacionados con las Operaciones		X	Excluido impuestos de medio ambiente.
53	5	Permisos y Control de Calidad			
54	5,1	Permisos del Medio Ambiente	X		
55	5,2	Cumplir con Leyes y Normas del País y de EP PETROECUADOR		X	
56	5,3	Permisos de funcionamiento de las Facilidades	X		
57	5,4	Procedimiento y Gestión Control de Calidad		X	
58	5,5	Seguir las Normas y Procedimientos de Operación		X	
59	5,6	Permisos para el Trabajo		X	Visas para personal extranjero
60	6	Personal Permanente			
61	6,1	Administrador del Contrato EP PETROECUADOR	X		Persona de EP PETROECUADOR
62	6,3	Supervisor de Contrato por parte de EP PETROECUADOR	X		
63	6,4	Personal de la Contratista		X	Referirse al ANEXO No. 1, numeral 5. PERSONAL y al ANEXO No. 3.1. PERFIL MÍNIMO PERSONAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
64	7	Repuestos, Materiales e Insumos			

65	7,1	Combustible diésel	X		EP PETROECUADOR proveerá el diésel para las unidades de generación
66	7,2	Agua cruda		X	
67	7,3	Tratar agua		X	
68	7,4	Químicos		X	Para motor y todos los auxiliares.
69	7,5	Repuestos para todos los Mantenimientos		X	
70	7,6	Stock de Seguridad		X	
71	7,7	Consumibles para motogeneradores		X	
72	7,8	Insumos para limpieza		X	Biodegradables
73	7,9	Mantenimiento Tanques (agua, aceite y combustible) y Accesorios		X	
74	7,1	Responsabilidad por Mantenimiento Forzoso		X	
75	8	Límite de Batería			
76	8,1	Según lo definido en el ANEXO No. 4.1 LIMITE DE BATERÍA del documento Contractual	X	X	
77	9	Actividades de Mantenimiento			
78	9,1	Mantenimiento			
79	9.1.1	Plan de Mantenimiento		X	Previamente acordado por las PARTES
80	9.1.2	Mantenimiento Diario		X	
81	9.1.3	Mantenimiento Preventivo		X	
82	9.1.4	Mantenimiento Programado		X	

83	9.1.5	Mantenimiento Correctivo		X	
84	9.1.6	Mantenimiento área perimetral externa al área de generación	X		
85	9,2	Limpieza			
86	9.2.1	Limpieza dentro del Límite de Batería		X	
87	9.2.2	Insumos para limpieza		X	
88	9.2.3	Remediación de contaminación resultado de las Operaciones de la CONTRATISTA		X	
89	9,3	Insumos			
90	9.3.1	Suministro de Combustible diésel	X		EP PETROECUADOR proveerá el diésel para las unidades de generación
91	9.3.2	Suministro de gasolina		X	La Contratista proveerá de gasolina para sus vehículos
92	9.3.3	Lubricante, químicos y refrigerante		X	
93	9.3.4	Agua cruda		X	
94	9.3.5	Tratamiento de agua		X	
95	9.3.6	Agua para consumo personal		X	
96	10	Operación Instalaciones dentro del Límite de Batería			
97	10,1	Instrucciones de despacho	X		Acorde a la potencia que consta en el Formulario de Precios
98	10,2	Operación		X	24 horas al día 7 días por semana
99	10,3	Personal de Operación (con relevo)		X	
100	10,4	Filosofía de Operación		X	Previamente acordado por las

					PARTES
101	10,5	Plan de Contingencia		X	Previamente acordado por las PARTES
102	10,6	Equipos y materiales para eventos de Contingencia		X	
103	10,7	Procedimientos de Operación	X	X	Previamente acordado por las PARTES
104	11	Garantía			
105	11,1	Garantía		X	De acuerdo a la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS del Contrato

Nota: Con la firma del presente documento la CONTRATISTA acepta que no existen desviaciones y/ o excepciones al Alcance de la Invitación a Ofertar y sus Anexos.

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

EMPRESA: _____

FECHA: _____

ANEXO No. 4.1. DEFINICIÓN LIMITE DE BATERÍA

Las PARTES acuerdan los Límites de Batería de acuerdo a las siguientes indicaciones:

Límite de batería Eléctrico:	Entradas de Switchboards, Switchgears o tableros pertenecientes a EP PETROECUADOR.
Delimitación de Área de Trabajo:	Toda el Área de Generación entregada por EP PETROECUADOR donde se ubicarán cada una de las Centrales de Generación asignadas de Tiputini del Bloque 43.
Punto de Entrega de Combustibles:	Brida de entrada a los tanques de almacenamiento de combustible de la CONTRATISTA en el área de generación de cada Central de Generación, en TIPUTINI del Bloque 43.

ANEXO No. 5

INSTRUCTIVO Y FORMATO DE REPORTES

ANEXO No. 5.1. INSTRUCTIVO REPORTES

1. Definiciones:

Supervisor Contrato CONTRATISTA:	El Representante de la CONTRATISTA en Campo quien es el responsable de llenar, validar y firmar los Reportes Diarios (ver ANEXO No. 5.2) y los Reportes Mensuales Facturación (ver ANEXO No. 5.3) por parte de la CONTRATISTA.
Supervisor Contrato EP PETROECUADOR:	El representante de EP PETROECUADOR responsable de la supervisión del Contrato en Campo y responsable de validar y firmar los Reportes Diarios y Mensuales.
Reporte Diario de Campo:	Reporte por la Central que deben llenar, validar y firmar el Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR y el Supervisor del Contrato de la CONTRATISTA a diario en Campo de acuerdo al ANEXO No. 5.2 del Contrato y el Instructivo Reporte adjunto en el ANEXO No. 5.1 . Este reporte diario recopila los registros y es el sustento para el Reporte Mensual Facturación y cálculo de Disponibilidad mensual.
Reporte Mensual Facturación:	Reporte que deben llenar, validar y firmar los Supervisores y Administradores de las PARTES mensualmente de acuerdo al formato adjunto en el ANEXO No. 5.3 y siguiendo el Instructivo Reporte adjunto en el ANEXO No. 5.1 . Este reporte recopila los registros diarios de ANEXO No. 5.2 del Contrato para el pago mensual de EP PETROECUADOR a la CONTRATISTA y las Multas por Incumplimiento en el período.

Formulario de notificación:	Formulario que debe elaborar y firmar el Supervisor y Administrador de Contrato de EP PETROECUADOR; validar y firmar el Supervisor de Contrato de la CONTRATISTA de acuerdo al ANEXO No. 5.4.
Reportes Paradas – Mantenimiento Forzo so:	Un reporte en donde quedan plasmados los Eventos de Parada Forzosa (Shutdown) y Mantenimientos Correctivos y su correspondiente análisis para cada evento de acuerdo al ANEXO No. 5.5.
Check list revisión de documentos soporte para el procesamiento de facturas:	Corresponde al documento del ANEXO No. 5.6. , el cual sirve para comprobar y verificar el progreso de elaboración de los documentos necesarios para el procesamiento mensual de las facturas. La CONTRATISTA y el Supervisor de Contrato de EP PETROECUADOR son los responsables de mantener actualizado este documento. El Check List descrito en el ANEXO no limita que el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR pueda solicitar algún documento adicional requerido para la facturación durante la vigencia del Contrato.
Registro Restricciones Operativas:	Corresponden a las establecidas en el ANEXO No. 5.7. , las cuales deben incluirse en el Reporte Diario Campo ANEXO No. 5.2 , debe ser elaborado por el Supervisor de la CONTRATISTA y validado y firmado entre el Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR y la CONTRATISTA
Reporte - Registro de Incidentes / Accidentes:	Reporte elaborado por la CONTRATISTA posterior a un Incidente o Accidente, donde se registra todo Incidente y Accidente suscitado en la vigencia del Contrato, se sugiere (pero no limita) usar el formato del ANEXO No. 5.8.

Notificación Cambio Personal por parte de la CONTRASTA:

La CONTRATISTA podrá solicitar un cambio de su Personal siempre y cuando el nuevo Personal cumpla con el perfil mínimo requerido de acuerdo a los **ANEXO No. 3.1**, sujeto a la aprobación del Supervisor/Fiscalizador y Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR mediante la firma del formato adjunto como **ANEXO No. 5.9**.

Solicitud EP PETROECUADOR Cambio Personal de la CONTRATISTA:

El Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR y el Administrador de Contrato EP PETROECUADOR podrán solicitar el cambio de Personal de la CONTRATISTA llenando el formato adjunto en el **ANEXO No. 5.10** y siguiendo las instrucciones del Instructivo Reportes adjunto como **ANEXO No. 5.1**.

Formato informe de supervisión:

El Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR elaborará mensualmente un informe para el Administrador de Contrato EP PETROECUADOR llenando el formato del **ANEXO No. 5.11**.

Formato de memorando para informe de administración:

El Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR elaborará mensualmente un informe para el Ordenador de Gasto de EP PETROECUADOR llenando el formato del **ANEXO No. 5.12**.

2. Instructivo para Reporte Diario Campo y Mensual Facturación - Multas (ANEXOS No. 5.2 y 5.3 respectivamente):

- El Supervisor de la CONTRATISTA debe llenar el Reporte Diario Campo registrando los datos correspondientes a un periodo de veinticuatro (24) horas iniciando cada día a partir de las cero (00:00) horas hasta las veinticuatro (24:00) horas del mismo día.
- Solo se deben llenar los casilleros de color gris del formato correspondiente.

- Hasta las doce (12:00) horas del siguiente día el Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR y el Supervisor de la CONTRATISTA deben revisar, validar y firmar el Reporte Diario Campo con los registros del periodo / día anterior.
- Se debe firmar electrónicamente (aplicativo FIRMA EC) el Reporte Diario Campo. Este Reporte firmado es el sustento para el Reporte Mensual para Cobro y Multas por Incumplimiento del Servicio.
- Los registros del Reporte Diario Campo alimentan automáticamente el Reporte Mensual Campo.
- Dentro de los primeros cinco (5) días, luego del último día del mes (una vez completado el mes de servicio), el Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR y el Supervisor del Contrato de la CONTRATISTA deben cerrar el Reporte Mensual para Cobro completando los registros de cada uno de los Reportes Diario Campo del correspondiente mes. El Reporte Mensual para Cobro debe generarse automáticamente acorde a los términos y formulación establecida en la Cláusula Décima Primera Pago del Presente Contrato (únicamente debe registrarse el número de días del mes de servicio).
- El Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR y el Supervisor de la CONTRATISTA deben guardar el archivo digital / magnético como **“Reporte Mensual Campo C0: ____ (mes) ____ (año)”**. Inmediata cerrado el Reporte por los Supervisores del Contrato de las PARTES dentro de estos primeros cinco (5) días, el Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR deberá enviar vía e-mail los Reportes Diarios Campo y el Reporte Mensual Campo al Administrador del Contrato de la CONTRATISTA para su respectiva revisión.

3. Instructivo para Reporte Mensual Facturación y Multas (ANEXO No. 5.3):

- En el término de un día calendario de recibido el Reporte Diario y Mensual para Facturación y Multas en versión digital (**ANEXOS No. 5.2 y 5.3** respectivamente) descritos en el punto anterior, el Administrador del Contrato de la CONTRATISTA tomará los registros del Reporte Diario firmados y revisará el Reporte Mensual para Cobro.
- Dentro de este mismo día, el Administrador del Contrato de la CONTRATISTA enviará por medio digital el Reporte Mensual para Cobro al Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR.
- En el término de cuatro días calendario de recibido el Reporte Mensual Campo para Cobro en versión digital, el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR revisará y avalará dicho reporte.
- Proceder con la firma del Reporte Mensual para Cobro, se almacenará dentro de los archivos del Administrador de Contrato de

EP PETROECUADOR y se adjuntará a la factura por servicios prestados durante el correspondiente mes.

NOTA 1: Los Reportes Diarios firmados por las PARTES deben ser adjuntados al Reporte Mensual Campo para Cobro y a la factura a ser presentada por la CONTRATISTA.

NOTA 2: Se sugiere que todo el plazo para cerrar estos reportes (elaboración, revisión, aprobación y suscripción), cuya responsabilidad directa es de los Supervisores y Administradores del Contrato de las PARTES, no supere los primeros diez (10) días, luego del último día del mes (una vez completado el mes de servicio); sin embargo, este plazo puede incrementarse debido a correcciones de errores originados durante la revisión de las PARTES.

4. Procedimiento y Normativa de Aplicación de Multas:

Las Multas de desempeño se calculan de los Reportes Diarios de Campo y los Reportes Mensuales de Campo, estos valores deben ser llenados mensualmente según corresponda en el Reporte de Multas (ver **ANEXO No. 5.3.2** del presente documento). Para mayor información en cuanto al procedimiento de Aplicación de Multas, ver la Cláusula **Décima Segunda: Multas**. El Reporte de Multas debe ser firmado por el Administrador de Contrato de EP PETROECUADOR y el Administrador de Contrato de la CONTRATISTA.

ANEXO	FRECUENCIA	DESCRIPCIÓN
ANEXO No. 5.3.3. REPORTE DE MULTAS	Debe firmarse el presente formulario mensualmente así no existan valores de multas	Reporte elaborado, revisado y suscrito por las PARTES (Supervisor y Administrador), evidencia todos los incumplimientos (en caso de existir) de la CONTRATISTA.

5. Instructivo para formulario de notificación (ANEXO No. 5.4):

En caso de presentarse un posible incumplimiento por parte de la CONTRATISTA, de acuerdo a los criterios de la Cláusula décima segunda: Multas, se debe notificar a la CONTRATISTA de acuerdo al formato del **ANEXO No. 5.4**.

6. Instructivo para Reportes – Parada Forzosa (ANEXO No. 5.5):

En caso de presentarse una Parada Forzosa (Shutdown) con los criterios establecidos en el **ANEXO No. 5.5**, la CONTRATISTA debe notificar al Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR los hechos dentro de un periodo de máximo ocho (8) horas posteriores al evento,

mediante un reporte preliminar. Posteriormente se debe generar y entregar el definitivo, es decir, el Reporte Parada Forzosa (incluido análisis de causa- raíz) dentro de un periodo de cuarenta y ocho (48) horas posteriores al evento, o en caso de fallas complejas que requieren mayor análisis, dentro de un plazo a ser acordado entre las PARTES. Este Reporte Parada Forzosa debe ser revisado, validado y firmado por el Supervisor de Contrato de EP PETROECUADOR. En caso de incumplir con la entrega de este informe definitivo será motivo de multa de acuerdo a lo establecido en la Cláusula decima segunda “Multas”.

7. Check list revisión de documentos soporte para el procesamiento de facturas.

Con la finalidad de llevar un adecuado control de la documentación requerida por el Departamento Financiero de EP PETROECUADOR, las PARTES podrán utilizar el Check list ubicado en el **ANEXO No. 5.6**, en caso de que el mencionado Departamento requiera información adicional, el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR comunicará al representante de la CONTRATISTA.

8. Reportes – Registro de Incidentes/ Accidentes (ANEXO No. 5.8):

La CONTRATISTA debe llenar los correspondientes Reportes – Registros de acuerdo al **ANEXO No. 5.8** a más tardar veinticuatro (24) horas posteriores a cualquier Incidente o Accidente para revisión y validación del Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR.

9. Notificación Cambio Personal por parte de la CONTRATISTA (ANEXO No. 5.9):

En caso que la CONTRATISTA tenga previsto un cambio de personal, este lo tiene que notificar al Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR con mínimo quince (15) días de anticipación usando el formato adjunto como **ANEXO No. 5.9**. El cambio de personal debe ser aprobado por el Supervisor de Contrato de EP PETROECUADOR, él / ella podrá objetar el cambio en caso de comprobar que el personal propuesto por la CONTRATISTA no cumple con el perfil mínimo requerido, y en caso que el Supervisor de Contrato de EP PETROECUADOR haya tenido inconvenientes con el nuevo personal propuesto en periodos anteriores o el personal de la CONTRATISTA haya incumplido normas y procedimientos de EP PETROECUADOR.

10. Solicitud EP PETROECUADOR Cambio Personal de la CONTRATISTA (ANEXO No. 5.10):

11. El Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR, o el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR, pueden solicitar el cambio de

cualquier personal de la CONTRATISTA llenando el formato ajunto en el **ANEXO No. 5.10** en caso de determinar que el personal; i) no cumple con sus funciones, ii) no se rige a las normas y procedimientos de EP PETROECUADOR, iii) no tiene el perfil mínimo requerido para cumplir con sus funciones o iv) muestra deficiencias en actitudes para trabajar en equipo.

12. Otros Reportes:

En caso de que las PARTES determinen que hacen falta completar/modificar/incluir formatos/reportes/informes/procedimientos; el Supervisor de Contrato de EP PETROECUADOR y el Supervisor de la CONTRATISTA elaboraran el o los documentos que sean necesarios, posteriormente deben ser revisados y validados de mutuo acuerdo por el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR y el Administrador del Contrato de la CONTRATISTA. Estos cambios deben efectuarse sin que se vean afectados o modificados los términos contractuales del presente Contrato.

ANEXO No. 5.2. REPORTE DIARIO DE CAMPO

**ANEXO No.5.2. REPORTE DIARIO DE CAMPO
CENTRAL DE GENERACION "TIPUTINI"
CONTRATO No.**

Contrato:	CO-XXXX
Locación:	TIPUTINI
Día:	1
Mes:	MES
Año:	2022

Supervisor Contrato/EP PETROECUADOR:

Firma EP PETROECUADOR: _____

Supervisor Contrato/CONTRATISTA:

Firma CONTRATISTA: _____

ITEM	UNIDAD / MODELO	TAG	Capacidad Efectiva Instalada (kW)	Capacidad Disponible	Lectura de Horometro	Lectura de Horometro Final	Horas de Operación	Horas en Mantenimiento	Horas Restricción	Horas Reserva fría (Nota 5)	Horas solicitud unidad adicio	Horas Contabilizadas como Dispon	Energía Entregada (Nota
------	-----------------	-----	-----------------------------------	----------------------	----------------------	----------------------------	--------------------	------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------------------	----------------------------------	-------------------------

				(kW) (Nota 1)	Inicia l		(Nota 2)	(Nota 3)	Oper ativa (Nota 4)		nal (Nota 6)	ible (Nota 7)	8)
1							-					-	
2							-					-	
3					-		-					-	
4					-		-					-	
5					-		-					-	
6					-		-					-	
7					-		-					-	
8					-		-					-	
9													
10													
11													
12													
13													

14	Suma:		0			-	-	-	-	-	-	-
15	Capacidad Disponible (Nota 9):	-		kW	Observaciones:							
16	Capacidad Contratada / Garantizada (Nota 10):	-		kW								
17	Capacidad Máxima de la central (Nota 11):	-		kW								
18	Capacidad máxima para facturación en el día (Nota 12):	-		kW								
19	Disponibilidad Facilidad de Generación (Nota 13):	100.0	0%	%								
20	Número de Unidades Contratadas (Nota 14):			unidades / día								
21	Potencia de cada unidad (Nota 15):			kW								
22	Consumo de Diésel (Nota 16):		0	Gal								
23	Número de Paradas Forzosas (Nota 17):	-										
24	Número de tanques rentados (Nota 18):			unidades / día								

25	Número de tanques operativos (Nota 19):		unidades / día	
26	Personal operativo mínimo (Nota 20):		persona/día	
27	Personal operativo presente (Nota 21):		persona/día	
28	Número de tableros rentados (Nota 22):		unidades / día	
29	Número de tableros operativos (Nota 23):		unidades / día	

NOTAS:

Nota 1: Es la Capacidad disponible de las unidades a la que pueden operar con normalidad sin limitaciones de tiempo. EP PETROECUADOR puede realizar pruebas de desempeño de acuerdo a su disponibilidad en cualquier momento de la operación para comprobar esta capacidad.

Nota 2: Horas durante las cuales la Unidad de Generación operó durante el día. No se considera en esta columna las horas en que EP PETROECUADOR solicitó la operación de la unidad de respaldo (reserva fría), ADICIONAL a las Unidades contratadas (Situaciones de emergencia donde se requiere mayor generación que el valor contratado)

Nota 3: Horas durante las cuales la Unidad de Generación estuvo fuera de servicio por cualquier mantenimiento, ya sea Mantenimiento Programado, Mantenimiento Preventivo o Mantenimiento Correctivo / Forzoso. Esto NO incluye horas durante el cual la Unidad de Generación estuvo fuera de servicio por razones de Fuerza Mayor y / o Restricciones Operativas.
Nota 4: Horas declaradas como Restricción Operativa durante las cuales la Unidad de Generación no fue despachada. Las Restricciones Operativas deben ser validadas por las Partes. Solo aplica para las unidades contratadas.
Nota 5: Horas en las cuales la unidad permaneció como reserva fría de la central de generación. Durante estas horas NO se considera su potencia disponible dentro de la disponibilidad de la central para fines de facturación.
Nota 6: Horas en las cuales EP PETROECUADOR solicitó la operación de la unidad de respaldo (reserva fría), ADICIONAL a las Unidades contratadas (Situaciones de emergencia donde se requiere mayor generación que el valor contratado)
Nota 7: Suma de las horas de Operación, restricción operativa y unidad adicional. Este número de horas se usa para el cálculo de la Capacidad Disponible de la central en el día.
Nota 8: Energía entregada por cada unidad de generación durante el día. Valor tomado del medidor de energía de cada unidad. NO es un valor calculado.
Nota 9: Promedio ponderado de la capacidad disponible de las unidades con respecto al tiempo que se mantuvieron disponibles.
Nota 10: Capacidad contratada por EP PETROECUADOR (no incluye unidad de reserva fría). Este valor depende del número de unidades que han sido requeridas por EP PETROECUADOR para este día.
Nota 11: Es igual a la Capacidad Contratada más una unidad de reserva fría.
Nota 12: La capacidad máxima para facturación es igual a la capacidad contratada siempre y cuando no se haya solicitado por parte de EP PETROECUADOR operación de la unidad adicional. En el caso de solicitarse potencia adicional, la capacidad máxima para facturación es igual a la potencia máxima de la central (incluyendo la reserva fría).
Nota 13: porcentaje de disponibilidad de la central con respecto a la capacidad contratada.
Nota 14: Número de unidad solicitadas por EP PETROECUADOR para este día. El número de unidades contratadas puede incrementarse conforme se incremente la demanda de la locación. NO se incluye dentro de este valor a las unidades de reserva fría.
Nota 15: Potencia disponible de cada unidad indicada en el Formulario de Precios del Servicio de la Contratista.

Nota 16: Suma de volumen de diésel consumido por la central de generación en el día
Nota 17: Una parada abrupta de una Unidad de Generación o una parada preventiva (no planificada) que se debe realizar para evitar un daño. Un mantenimiento preventivo no es considerado una Parada Forzosa siempre y cuando haya sido notificado con 24 horas de anticipación.
Nota 18: Número de tanques rentados solicitados en Orden de Trabajo
Nota 19: Número de tanques rentados que se encuentran operativos en el período de operación de la central de generación
Nota 20: Cantidad de Personal mínimo requerido según alcance del Contrato durante el período de operación de la central de generación
Nota 21: Cantidad de Personal presente durante el período de operación de la central de generación
Nota 22: Número de tableros rentados solicitados en Orden de Trabajo
Nota 23: Número de tableros rentados que se encuentran operativos en el período de operación de la central de generación

ANEXO No. 5.3. REPORTE MENSUAL FACTURACIÓN Y MULTAS

El formato sugerido para el reporte mensual facturación y multas es el siguiente:

**ANEXO No.5.3. REPORTE MENSUAL FACTURACIÓN Y MULTAS
CONTRATO No. CENTRAL DE GENERACION "TIPUTINI"**

ANEXO No. 5.3.1. REPORTE MENSUAL PARA FACTURACIÓN				
IT E M	DESCRIPCION	DATOS	UNIDA D	NOTAS:
1	Mes	MES		
1.1	Año	AÑO		
1.2	Días del mes		días	
1.3	Días del mes promedio			
1.4	Horas del Mes		Horas	
2	Datos del Mes:			
2.1	Consumo de Diésel		Gal	
2.2	Horas Operadas		horas	
2.3	Energía Entregada		kWh	
3	Facilidad de Generación:			
3.1	Capacidad Disponible (Promedio)		kW	
3.2	Capacidad Contratada		kW	
3.3	Potencia de cada unidad	-	kW	Potencia disponible de cada unidad indicada en el Formulario de Precios del Servicio
3.4	Disponibilidad de la Capacidad Contratada	0	%	

3. 5	Disponibilidad Garantizada	99%	% del periodo	La Disponibilidad Garantizada es 99% medido sobre el periodo MENSUAL
4 Facturacion:				
4. 1	Tarifa Renta Diaria (TRD)		USD/unidad día	
4. 2	Tarifa Capacidad Disponible	\$ -	USD/unidad día	60% de TRD
4. 3	Tarifa por horas de operación	\$ -	USD/unidad hora	40% de TRD
4. 4	Pago por Capacidad Disponible	0	US\$	
4. 5	Pago por Horas de Operación	\$ -	US\$	
4. 6	Pago generación	0	US\$	
4. 7	Tarifa diaria renta de tanques		USD/unidad día	
4. 8	Pago por renta de tanques	\$ -	US\$	
4. 9	Tarifa diaria tablero		USD/unidad día	
4. 10	Pago por renta de tablero	\$ -	US\$	
5 Descuentos:				
5. 1	Descuento por renta de tanques	\$ -	US\$	
6	Monto a pagar por EP PETROECUADOR a la	0	US\$	

CONTRATISTA:			
---------------------	--	--	--

ANEXO No. 5.3.2. CÁLCULO MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO (DISPONIBILIDAD CONTRATADA)				
ITEM	DESCRIPCIÓN	DATOS	UNIDAD	NOTAS:
1	Tarifa Ponderada:			
1.1	Energía ejemplo mes	0	kWh	Energía ideal en un mes con el % de disponibilidad
1.3	Pago mes ejemplo	0	USD	Facturación en un mes ideal
1.4	Tarifa ponderada para multas	0	USD/kWh	Tarifa usada para el cálculo de multas
2	Multas Incumplimiento del Servicio (Disponibilidad Contratada):			
2.1	Disminución con respecto a disponibilidad garantizada	0	%	
2.2	Energía no suministrada	0	kWh	
2.3	Incumplimiento del Servicio (Disponibilidad Contratada)	0	US\$	Multa hacia la contratista en el mes

ANEXO No. 5.3.3. REPORTE MENSUAL DE MULTAS				
ITEM	MULTAS	VALOR	UNIDAD	NOTAS:
1	Por Incumplimiento en el Alcance debido a:			
1.a	Ausencia de personal	\$ -	US\$	\$100,00 por día y por posición
1.b	Informe preliminar de fallas de equipos	\$ -	US\$	\$100,00 por evento
1.c	Informe definitivo de fallas de equipos	\$ -	US\$	\$200,00 por

				evento
1.d	Provisión de tanques	\$ -	US\$	Renta diaria de tanque según Formula rio No. 3
1.e	Reserva fría	\$ -	US\$	Por hora (igual a TRD equipo de generac ión)
1.f	Incumplimiento de alcance	\$ -	US\$	\$200,00 por evento
2	Incumplimiento del Servicio (Disponibilidad Contratada)	0	US\$	Calcula do en ANEXO No. 5.3.2. Cálculo multa por inc.
3	Por incumplimiento de las reglas generales de SSA	\$ -	US\$	
4	Por Shutdown – Sí genera pérdida de producción	\$ -	US\$	
5	Por apagado de unidades de generación - NO genera pérdidas de producción	\$ -	US\$	
6	Por Incumplimiento a las Guías de RSRC	\$ -	US\$	
7	Por Incumplimiento de Seguridad Física	\$ -	US\$	
8	Por Incumplimiento de las Normas	\$ -	US\$	

9	Otras	\$ -	US\$	
10	Total Multas	0	US\$	

Supervisor(es) Contrato
CONTRATISTA:

NOMBRE APELLIDO #1 /
NOMBRE APELLIDO #2

Supervisor(es) Contrato EP
PETROECUADOR:

NOMBRE APELLIDO #1 / NOMBRE
APELLIDO #2

Administrador(es) Contrato
CONTRATISTA:

NOMBRE APELLIDO

Administrador(es) Contrato EP
PETROECUADOR:

NOMBRE APELLIDO #1 / NOMBRE
APELLIDO #2

ANEXO No. 5.3.1 REPORTE MENSUAL PARA FACTURACIÓN

Esta sección del **ANEXO No. 5.3** corresponde al reporte mensual para facturación, el cual se recopila y calcula de los Reportes Diarios elaborados y validados por los Supervisores de las PARTES (**ANEXO No. 5.2**).

ANEXO No. 5.3.2. CÁLCULO MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO (DISPONIBILIDAD CONTRATADA)

Esta sección del **ANEXO No. 5.3** corresponde a Multas por Incumplimiento del Servicio, mismas que se recopilan y calculan de los Reportes Mensuales Facturación y Multas (**ANEXO No. 5.3**). Las fórmulas de las celdas se ajustan a los términos y condiciones indicados en la Cláusula Décima Segunda “Multas”.

Los Reportes Mensuales Facturación – Multas son validados y firmados por los Supervisores y Administradores del Contrato de las PARTES tomando como base los Reportes Diarios. Los valores relacionados con las Multas deben ser llenados en el Reporte de Multas adjunto (**ANEXO No. 5.3**).

Liquidación de Multas: La liquidación de las Multas por incumplimiento del Servicio serán liquidadas mensualmente de acuerdo al **Anexo No. 5.3**.

ANEXO No. 5.3.3. REPORTE MENSUAL DE MULTAS

Esta sección del **ANEXO No. 5.3** corresponde al reporte mensual de multas.

Liquidación de Multas: además de recopilar las Multas por incumplimiento del Servicio (**ANEXO No. 5.3.2**) se liquidarán el resto de Multas (Incumplimiento en el Alcance, por shutdown de generación, incumplimiento de las reglas generales de SSA, Incumplimiento de las RSRC, ausencia de personal u Otras) de acuerdo al **ANEXO No. 5.3.3. REPORTE MENSUAL DE MULTAS** se liquidarán mensualmente o también podrán liquidarse conforme se dé el incumplimiento y acorde al procedimiento establecido en el **Numeral 12.8 de Cláusula Décima Segunda “Multas”**.

ANEXO No. 5.4. FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN

CONTRATO No.	CONTRATISTA:
MES PARA APLICACIÓN:	NOTIFICACIÓN N°:
FECHA QUE SE EMITE ESTE DOCUMENTO:	
RAZÓN: _____ _____ _____ _____ _____	
SUSTENTO CONTRACTUAL (No. DE CLÁUSULA): _____ MONTO: _____	
SUPERVISOR DE LA CONTRATISTA:	FIRMA:
SUPERVISOR DE CONTRATO EP PETROECUADOR:	FIRMA:

ADMINISTRADOR DE CONTRATO EP PETROECUADOR:	FIRMA:
---	--------

ANEXO No. 5.5. DESCRIPCIÓN PARADA FORZOSA

1.- DEFINICIÓN:

Mantenimiento Forzoso: Mantenimientos que debe realizar la CONTRATISTA a cualquier de las unidades de generación ya sea por:

i) Parada Forzosa de un Sistema, de una Unidad de Generación o la Central de Generación,

ii) por disposición del Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR o el Operador de la Sala de Control cuando se trata de una situación emergente. Cuando no se trata de una emergencia, el Operador de la Sala de Control requiere de la autorización de al menos el Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR para parar un Sistema con el fin de realizar el correspondiente trabajo no programado y resguardar la integridad de la Planta de Generación y / o la de su Personal.

Este tipo de mantenimiento debe registrarse en el Reporte Diario de Campo; en caso de que dicho Mantenimiento provoque la parada de una Unidad de Generación o la Central de Generación (pasa a evaluarse para cuantificación de **Multa por Shutdown de generación**), la CONTRATISTA debe llenar el Reporte de Parada Forzosa preliminar notificando los hechos dentro de un periodo de máximo ocho (8) horas. Posteriormente se debe generar y entregar el Reporte Parada Forzosa final (incluido análisis de causa-raíz) dentro de un periodo de cuarenta y ocho (48) horas.

Paradas Forzosas: Paradas (Shutdown) no programadas de una Unidad de Generación o la Central de Generación a raíz de un daño o falla de un Sistema o Unidad de Generación, intervención del Operador, Fuerza Mayor o Restricciones Operativas.

La parada forzosa (Shutdown parcial o total de la Central de Generación) que es evaluada para la cuantificación de la **Multa por Shutdown de generación** debe quedar registrada en el Reporte y Formato Registro Parada Forzosa de acuerdo al **ANEXO No. 5.5**.

Reporte Parada Forzosa: Un reporte en donde queda plasmado la Parada Forzosa y su correspondiente análisis para cada evento de Parada Forzosa de acuerdo al **ANEXO No. 5.5**.

2.- APLICACIÓN:

Para cada Parada Forzosa que pasa a evaluarse para cuantificación de **Multa por Shutdown de generación**; o, incidente que haya atentado contra la seguridad física del personal y / o las instalaciones de la CONTRATISTA o EP PETROECUADOR, la CONTRATISTA debe realizar el correspondiente Reporte de Parada Forzosa entregándolo al Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR para que este lo revise y valide.

3.- REPORTE PARADA FORZOSA:

Instrucción: La CONTRATISTA debe presentar un Informe de acuerdo al siguiente índice:

- Número de Informe
- Fecha y Hora Evento
- Duración del Evento
- Consecuencia del Incidente
- Descripción del evento con reporte Fotográfico (en caso que aplique)
- Acciones Tomadas (identificando actividades, repuestos, materiales, otros recursos, etc.)
- Análisis de Falla, Acciones a Tomar y la Fecha dentro del cual se van a cerrar las acciones requeridas. (en caso que aplique también se realizara el Análisis de Causa Raíz).

FORMATO – REPORTE PARADAS FORZOSAS (INFORME DE FALLO)

Fecha: Locación ____ de ____ 20__

Asunto:

Fecha y Hora del Evento:

Duración del Evento:

Consecuencia del Incidente:

1. Descripción del evento:

a. Registro fotográfico del evento

2. Acciones tomadas:

-
-

3. Repuestos y Servicios Utilizados:

Cantidad	Número de Parte	Descripción

4. Análisis de Falla / Acciones a Tomar

(nota: se dejará constancia del motivo de fallo, las acciones correctivas, las acciones preventivas para evitar reincidencias)

5. Conclusiones y recomendaciones

6. Resolución y firma:

Para constancia y conformidad de lo estipulado en este Reporte de Parada Forzosa, se firma electrónicamente en el lugar y fecha inicialmente indicada.

Firma: _____

Nombre:

Supervisor Contrato EP PETROECUADOR

Firma: _____

Nombre:

Supervisor CONTRATISTA



ANEXO No. 5.6. CHECK LIST REVISIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTE PARA EL PROCESAMIENTO DE FACTURAS



GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
GERENCIA DE MANTENIMIENTO
CHECK LIST PARA REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA EL PROCESAMIENTO DE FACTURAS
COSTOS Y GASTOS DE LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO (Versión 2)

Administrador Vinculo: _____
No. Orde del vinculo: _____ No. Release: _____
Proveedor: _____
No. De Factura: _____

	Solicitante del Servicio	Control de Costos de Mantenimiento Campo	Control de Costos de Mantenimiento P/O	Cuentas por Pagar Finanzas	Observaciones / Notas
A. DOCUMENTOS CONTRACTUALES PARA EJECUCIÓN DE OBRA Y SERVICIOS FACTURAS MENSUALES	PRIMER PROCESO	SEGUNDO PROCESO	TERCER PROCESO	CUARTO PROCESO	
A1 Solicitud de pago original y sujeta					
A2 Pre-Factura					
A3 Factura (original pre-impresa o electrónica)					
A4 Informe Mensual del Supervisor del vinculo contractual (Temas: Supervisor y Administrador)					
A5 Informe del Administrador del contrato o área usuaria autorizando el pago dirigido al Ordenador de Gasto y al Especialista de Cuentas por pagar (Zona centro norte) o a las Jefaturas Zonales según corresponda					
A6 Designación del Administrador del Contrato (cláusula del vinculo contractual)					
A7 Copia de: La orden de compra - N/A (información está registrada en Central Filas) Recepción del EPS - N/A (release lo emite Cuentas por Pagar) Certificación Presupuestaria para la primera solicitud de pago					
A8 Certificado de Cumplimiento de Obligaciones con el ESS					
A9 Informe de Cumplimiento del plan de SSA emitido por la contratista al administrador del contrato y aprobado por el responsable de SSA (según alcance)					
A10 Acta Entrega Recepción parcial, provisional o definitiva, registrada y numerada en Archivo de la empresa (aplica cuando el vinculo lo determine) (según alcance)					
A11 Declaración del Valor Agregado Ecuatoriano (VAE) (según alcance)					
A12 Memorando a la contratista por multas en firme, generadas en el periodo de facturación (Incumplimiento contractual, Eventos SSA, otros) incl. reportes de multa					
A13 Memorando del Administrador en caso de que existió un cambio del mismo, indicando periodos de Administración, para los contratos en los que sea aplicable					
A14 Orden de Servicio (Copia)					
A15 Declaración de la Contratista de encontrarse al día en el pago de sus obligaciones con sus proveedores y subcontratistas					
A16 Orden de Trabajo (Planilla)					
A17 Cotización o Proforma emitida por la contratista (de acuerdo al alcance del vinculo)					
A18 Oferta económica (copia) - Validación de tarifas					
A19 Acta de entrega recepción (según lo facturado)					
A20 Reportes / Informes emitidos por las Contratistas de los servicios prestados a PAM Informe de trabajos realizados Reporte mensual del servicio Reporte mensual de multas Reporte diario del servicio (Operación, Otros) Otros: Descripción breve					
A21 Condiciones particulares según alcance del vinculo contractual. Reporte control de existencia. Rol de pagos. Formato "T" capacitaciones. Otros: Descripción breve					
A22 Copia de la cláusula de Garantías (retención 10% o póliz) - Verificar descuento en Autorización de Gasto					
A23 Digitalización facturas y soportes en disco compartido R:\Proceso Negocio					
B. Documentos relacionados con FACTURAS FINANCIERAS del Vinculo Contractual					
B1 Informe Final del Supervisor (firmas: Supervisor y Administrador) (solo aplica estrictamente para procesos EX-PAM, para procesos aprobados como PRC queda a criterio del Administrador del vinculo la emisión del mismo)					
B2 Informe Final del Administrador (firmas: Administrador y Ordenador de Gasto) (debe incluir confirmación del administrador del vinculo contractual del cumplimiento del objeto del vinculo, confirmación de la aplicación de multas en el caso de existir, confirmación por parte del administrador de vinculo contractual en el caso que no se designó Supervisor del vinculo, (solo aplica estrictamente para procesos EX-PAM, para procesos aprobados como PRC queda a criterio del Administrador del vinculo la emisión del mismo)					
B4 Cumplimiento de devolución de tarjetas de identificación por parte del personal de la contratista					
B5 Reporte de Control y Seguimiento de Ejecución del vinculo (incluye detalle de multas)					
Notas: - Fechas de los informes del servicio - Contratista (deben estar dentro del periodo de la OT) - Fechas de la OT (la recepción del servicio no debe ser ni antes ni después del plazo de la OT) - Obligatoriamente deben constar los informes mensuales de Supervisor, caso contrario incluir en Informe del Administrador confirmación que no existe nominación de Supervisor para ese vinculo.					
Instructivo: V Confirmación mediante un check de la evidencia que los documentos requeridos se encuentran adjuntos al proceso. N/A En el caso de que un documento no proceda, colocar "No Aplica". Todos los campos del formulario deben estar llenos. Cada proceso puede ser transferido a la siguiente etapa una vez que todos los documentos habilitantes están completos.					
	Nombre: _____	Nombre: _____	Nombre: _____	Nombre: _____	
	Fecha: _____	Fecha: _____	Fecha: _____	Fecha: _____	
	Cargo: _____	Cargo: _____	Cargo: _____	Cargo: _____	

- Se debe colocar el nombre, fecha y cargo del responsable de cada etapa de la validación

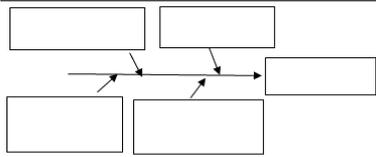
Nota: se incluye el check list vigente, en caso de que se realice una actualización durante la vigencia del Contrato, se enviará a la CONTRATISTA el nuevo documento a través del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR.

ANEXO No. 5.7. RESTRICCIONES OPERATIVAS

Las Restricciones Operativas tienen las siguientes implicaciones:

- Las horas reportadas como Restricción Operativa son contabilizadas como Horas Disponibles, mas no como Horas de Operación.
- Durante las horas reportadas como Restricción Operativa EP PETROECUADOR debe cancelar la Tarifa Fija, en función de la Capacidad Disponible; menos en caso de que, previo el registro de Restricción Operativa, la Capacidad Disponible haya sido inferior a la Capacidad Contratada, en cuyo caso EP PETROECUADOR reconocerá el proporcional a este.
- A más tardar doce (12) horas posteriores a darse o identificar el evento de Restricción Operativa, la CONTRATISTA tiene que reportar al Supervisor y Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR el evento de Restricción Operativa, el reporte debe ser validado por las PARTES. La Restricción Operativa solo entra en vigencia a partir de la hora en la cual se registra la Restricción Operativa, siempre y cuando el Reporte se entregue dentro del plazo establecido.

La ocurrencia de una Restricción Operativa no exime a la CONTRATISTA de mantener operativas las Facilidades con el mejor desempeño posible, de acuerdo a lo que permitan las condiciones del momento y conforme a las Prácticas Estándar de la Industria.

INFORME INCIDENTES Y/O ACCIDENTES		
CODIGO: XXX - XXX - XXX	VIGENCIA: DD/MM/AAAA	VERSIÓN: 0
DATOS SOBRE EL INCIDENTE <input type="checkbox"/> ACCIDENTE <input type="checkbox"/> ENFERMEDAD PROFESIONAL <input type="checkbox"/>		
1. Lugar: BLOQUE 43 <input type="checkbox"/> Campamento <input type="checkbox"/> PLATAFORMA <input type="checkbox"/> Frente de trabajo <input type="checkbox"/>		
2. Ubicación exacta del Accidente / Incidente:		
3. Fecha del accidente/incidente		4. Fecha del informe
LESIÓN <input type="checkbox"/> O ENFERMEDAD <input type="checkbox"/>		
5. Nombres y apellidos		6. Edad
7. Parte del cuerpo afectada		8. Dias perdidos 3
9. Naturaleza de la lesión/enfermedad		10. Objeto/equipo/sustancia que causó el daño
11. Puesto de trabajo		12. Experiencia
13. Supervisor inmediato		14. Diagnostico del médico tratante
DAÑO A LA PROPIEDAD		
15. Propiedad afectada		
16. Naturaleza del daño:		
17. Costo estimado		
18. Objeto,/equipo/sustancia que causó el da		
OTRAS PÉRDIDAS POTENCIALES O REALES (Puede incluir afectación al ambiente, etc.)		
19. Tipo:		20. Costo:
21. Naturaleza de la pérdida:		
22. DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE/ACCIDENTE (Tomar en cuenta) a.Tipo de trabajo: habitual, especial, contratamiento, remplazo temporario. b.Coacimicento de la tarea: muy práctico, práctico, poco práctico. c. Visibilidad: diurna, lucas, oscuridad. d. Estado del tiempo: claro, lluvia, niebla, ventoso, polvoriento, calor, fresco frío. e. equipo para la investigación: en caso de accidentes fatales. reconstrucción del accidente: indicar si se realizó la reconstrucción del accidente nombre a los participantes		
23. ANALISIS DE CAUSAS: (Utilizar metodología causas efecto)		
		24. Acto inseguro <input type="checkbox"/> Condición insegura <input type="checkbox"/>
25. Factor contribuyente: Atascamiento de rama en malla perimetral		
<input type="checkbox"/>		
26. TESTIGOS PRESENCIALES		
27. Nombre (s) y apellido (s):		28. Cargo:
		29. Área:
32. PLAN DE ACCIÓN (Acciones preventivas / Correctivas que deben hacerse para controlar las causas identificadas, responsables plazos)		
Detalle / Actividad	Responsable	Plazos
33. CROQUIS DE UBICACIÓN		
33. CROQUIS DE UBICACIÓN		
34. Nombre responsable SSA:	35. Fecha:	38. Informe: Preliminar <input type="checkbox"/> Definitivo <input type="checkbox"/>
36. Inmediato Superior:	37. Fecha:	

REALIZADO POR:

REVISADO POR:

Firma: Responsable SSA CONTRATISTA (Cargo)

Firma: Administrador CONTRATISTA(Cargo)

RECIBIDO POR:

Firma: Responsable EP PETROECUADOR (Cargo)

ANEXO No. 5.9. FORMATO CAMBIO PERSONAL POR PARTE DE LA CONTRATISTA

Fecha de solicitud: -----

Fecha efectiva del cambio: -----

Funcionario que hace la solicitud: -----

Nombre de Empleado Saliente: -----

Nombre de Empleado Entrante: -----

Razón por el cual se solicita el cambio:

Firma: _____

Firma del Representante de la CONTRATISTA.
(Administrador Contrato)

Firma: _____

Firma del Representante de EP PETROECUADOR
(Administrador Contrato)

ANEXO No. 5.10. SOLICITUD CAMBIO PERSONAL, DE EP PETROECUADOR HACIA LA CONTRATISTA

Fecha de solicitud:

Fecha efectiva del cambio:

Funcionario que hace la solicitud:

Nombre de Empleado para el cual se hace la Solicitud de Cambio:

.....

Razón por el cual se solicita el cambio:

Firma: _____

Firma del Representante de EP PETROECUADOR
(Administrador Contrato)

ANEXO No. 5.11. FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN

N°: _____

PARA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

CC: _____

DE: SUPERVISOR

ASUNTO: INFORME DE SUPERVISIÓN

PERIODO: DESDE: _____ HASTA: _____

CONTRATO N° _____

FECHA: _____

a. **ANTECEDENTES:**

b. **CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO:**

NOTA: Este documento deberá estar respaldado con hojas de chequeo en los casos que aplique.

c. AVANCE DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

De acuerdo con el cronograma de actividades aprobado, se cuenta con un avance físico acumulado del _____%, hasta la fecha _____, respecto a lo programado del _____%.

Los avances parciales son:

Contrato	N°	%
Original		
Complementario		

Se comunica que los servicios del contrato original No. _____, culminarán el _____ (fecha), y los servicios del contrato complementario No. _____, culminarán el _____ (fecha), de conformidad con los plazos contractuales y cronogramas programados actualizados.

A continuación se presentan los rubros ejecutados en este periodo:
(Incluir planilla resumen en el caso que aplique)

d. LIQUIDACIÓN DETALLADA DEL PLAZO:
(En caso de que no aplique, incluir: N/A)

ÍTEMS	CONDICIÓN	DÍAS
PLAZO CONTRACTUAL ORIGINAL	Contados a partir de la Condición del Contrato	
PRÓRROGA DE PLAZO	Número de días Plazo del Contrato original más ampliación (en caso de existir)	
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO		
DÍAS TRANSCURRIDOS	Hasta (fecha de corte)	
PLAZO CONTRACTUAL FALTANTE		
TERMINACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL	Incluir fecha	

e. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

Los valores no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y sin descuentos de Ley

VALOR DEL CONTRATO

ÍTEM	N° DE CONTRATO	MONTO USD
CONTRATO ORIGINAL		
CONTRATO COMPLEMENTARIO		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		

VALOR DEL ANTICIPO

(En caso de que no aplique, incluir: N/A)

ÍTEM	N° DE CONTRATO	MONTO USD	% DEL ANTICIPO DEL CONTRATO ORIGINAL
VALOR DEL ANTICIPO CONTRATO ORIGINAL			
VALOR DEL ANTICIPO CONTRATO COMPLEMENTARIO			
VALOR TOTAL CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO			

VALOR DE LAS FACTURAS

FACTURAS	VALOR
Factura No. 1	
Factura No. 2	
Factura No. 3	
Factura n	
TOTAL	

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO

(En los casos que aplique realizar el cálculo de acuerdo al contrato, de lo contrario incluir: N/A)

FACTURA N°	FRACCIÓN DEL ANTICIPO POR VALOR DE FACTURAS USD	POR AMORTIZAR

f. MULTAS APLICADAS:

Se notifica la multa mediante oficio No. _____ de _____ (fecha) y recibido por el Contratista el _____ (fecha), conforme la cláusula N° _____ del Contrato No. _____.

FÓRMULA PARA APLICACIÓN DE MULTAS:

CAUSA DE LA MULTA	FECHA	VALOR
MONTO TOTAL POR MULTAS		

g. CONTRATOS COMPLEMENTARIOS Y/O CÁLCULO DE REAJUSTE DE PRECIOS SI LOS HUBIERE:

El ____ de _____ del 201__ en la ciudad de _____, se suscribió el contrato complementario N° _____ por un valor de USD _____ sin el Impuesto al Valor Agregado IVA y una ampliación de plazo de _____ días.

h. PRÓRROGA DE PLAZO DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y APROBADOS POR QUIEN SUSCRIBIÓ EL CONTRATO.

Mediante autorización del ordenador de gasto que suscribió el contrato No. _____, contenida en el documento No. _____, de _____ (fecha), se prorroga el plazo por _____ (incluir número de días) a partir de _____ (fecha).

Nota: se muestra una parte del formato, el archivo editable se adjunta a este Contrato.

ANEXO No. 5.12. FORMATO DE MEMORANDO PARA INFORME DE ADMINISTRACIÓN:

MEMORANDO No. _____

PARA: **ORDENADOR DE GASTO**

CC: **(JEFE INMEDIATO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**

DE: **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

ASUNTO: **INFORME DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO No.**
 _____ **PERIODO:** **DESDE:** _____
HASTA: _____

FECHA:

j. ANTECEDENTES:

Citar la información relevante del contrato y el memorando de designación de administrador.

k. CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

NOTA: Este documento deberá estar respaldado con hojas de chequeo en los casos que aplique.

I. AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

De acuerdo con el cronograma de actividades aprobado, se cuenta con un avance físico acumulado del _____%, hasta la fecha _____, respecto a lo programado del _____%.

Los avances parciales son:

Contrato	N°	%
Original		
Complementario		

Se comunica que los servicios del contrato original No. _____, culminarán el _____ (fecha), y los servicios del contrato complementario No. _____, culminarán el _____ (fecha), de conformidad con los plazos contractuales y cronogramas programados actualizados.

A continuación se presentan los rubros ejecutados en este periodo:
(Incluir planilla resumen en el caso que aplique)

m. LIQUIDACIÓN DETALLADA DEL PLAZO:
(En caso de que no aplique, incluir: N/A)

ÍTEMS	CONDICIÓN	DÍAS
PLAZO CONTRACTUAL ORIGINAL	Contados a partir de la Condición del Contrato	
PRÓRROGA DE PLAZO	Número de días Plazo del Contrato original más ampliación (en caso de existir)	
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO		
DÍAS TRANSCURRIDOS	Hasta (fecha de corte) del informe	
PLAZO CONTRACTUAL FALTANTE		
TERMINACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL	(señalar la fecha de vencimiento del contrato)	

n. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA: Los valores no incluyen el IVA y sin descuentos de Ley

VALOR DEL CONTRATO

ÍTEM	N° DE CONTRATO	MONTO USD
CONTRATO ORIGINAL		
CONTRATO COMPLEMENTARIO		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		

VALOR DEL ANTICIPO

(En caso de que no aplique, incluir: N/A)

ÍTEM	N° DE CONTRATO	MONTO USD	% DEL ANTICIPO DEL CONTRATO ORIGINAL
VALOR DEL ANTICIPO CONTRATO ORIGINAL			
VALOR DEL ANTICIPO CONTRATO COMPLEMENTARIO			
VALOR TOTAL CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO			

VALOR DE LAS FACTURAS

FACTURAS	VALOR
Factura No. 1	
Factura No. 2	
Factura No. 3	
Factura n	
TOTAL	

o. MULTAS APLICADAS:

Se notifica la multa mediante oficio No. _____ de _____ (fecha) y recibido por el Contratista el _____ (fecha), conforme la cláusula N° _____ del Contrato No. _____

FÓRMULA PARA APLICACIÓN DE MULTAS:

CAUSA DE LA MULTA	FECHA	VALOR
MONTO TOTAL POR MULTAS		

p. CONTRATOS COMPLEMENTARIOS Y/O CÁLCULO DE REAJUSTE DE PRECIOS SI LOS HUBIERE:

El ____ de _____ del 20__ se suscribió el contrato complementario N° _____ por un valor de USD _____ sin IVA y un plazo de _____ días.

q. PRÓRROGA DE PLAZO DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y APROBADOS POR QUIEN SUSCRIBIÓ EL CONTRATO.

Mediante autorización del Ordenador de Gasto que suscribió el contrato No. _____, contenida en el documento No. _____, de _____ (fecha), se proroga el plazo por _____ (incluir número de días) a partir de _____ (fecha).

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

OFICIOS RECIBIDOS	ASUNTO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN D/M/A	FECHA DE RECEPCIÓN D/M/A
OFICIOS ENVIADOS	ASUNTO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN D/M/A	FECHA DE RECEPCIÓN D/M/A

r. NOVEDADES IDENTIFICADAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA LA SOLUCIÓN:

Se debe adjuntar la documentación citada en este informe

ANEXO No. 6

VALOR DEL CONTRATO

- a) El presente Contrato es de tipo Precios Unitarios Fijos y Cantidades Variables.
- b) Todos los precios que constan en el **Formulario No. 3 PRECIOS DEL SERVICIO (Anexo 6.1)** serán totales y se entenderá que incluyen cualquier contribución, gravamen o impuesto de la naturaleza que fuere, excluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, que debe adicionarse al subtotal de la oferta acorde a lo que se maneja según el sistema tributario del País.
- c) Los pagos se efectuarán por la cantidad de servicios realmente ejecutados y a base de los precios unitarios.

Para los pagos que realice EP PETROECUADOR a la CONTRATISTA por concepto de servicios recibidos como resultado de la aplicación del presente instrumento contractual, se seguirá conforme lo indicado a continuación:

PERIODO DE MOVILIZACIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBAS

La movilización, instalación y pruebas se solicitará a través de Órdenes de Trabajo (OT) específicas, previo al periodo de operación, el cual iniciará así mismo, a través de OT específicas.

En la fase de movilización se pagará por cada equipo movilizado, instalado y probado, una vez cerrados los ítems de punch list. El pago se realizará de acuerdo a los rubros correspondientes del **ANEXO No. 6**.

Durante el periodo de movilización, instalación y pruebas, EP PETROECUADOR no reconocerá valores por energía generada (ningún valor), únicamente se reconocerán los valores correspondientes a la movilización.

Mientras dure esta etapa, no se multará a la CONTRATISTA por concepto de Reserva Fría.

En caso de existir reubicaciones de equipos entre locaciones del Campo Tiptutini del Bloque 43 por solicitud de EP PETROECUADOR, éstas serán responsabilidad de la CONTRATISTA, y sus costos se reconocerán con la Tarifa de Reubicación Interna, incluida en el **ANEXO No. 6**. La reubicación incluye todas las facilidades para operar la capacidad total o parcial de la Central de Generación.

En caso de realizarse el ingreso de un equipo de reemplazo a sitio debido a problemas atribuibles a la CONTRATISTA, EP PETROECUADOR **NO** reconocerá ningún valor adicional por concepto de movilización y desmovilización. Estos rubros antes mencionados son reconocidos en la fase de movilización inicial y posterior desmovilización del equipo.

La CONTRATISTA es responsable de realizar pruebas de desempeño a sus unidades en sus instalaciones o en las instalaciones de EP PETROECUADOR, de acuerdo a lo indicado por el Administrador de Contrato de EP PETROECUADOR y en función de las condiciones operativas. En caso de que en las pruebas resultare una potencia disponible menor a la ofertada, EP PETROECUADOR solicitará el cambio de la unidad a costo de la CONTRATISTA. No se reconocerán tarifas por desmovilización y movilización de los equipos que no cumplan con la potencia ofertada.

La CONTRATISTA es responsable de realizar pruebas de desempeño, para lo cual deberá cumplir lo siguiente:

- a) Si las pruebas fueron realizadas en las instalaciones de la CONTRATISTA, ésta deberá presentar registros de las pruebas de desempeño realizadas en sus instalaciones con fecha cercana al inicio del servicio (no mayor a 3 (tres) meses).
- b) Si son realizadas en las instalaciones de EP PETROECUADOR, se aplicará el procedimiento de pruebas de desempeño emitido por EP PETROECUADOR. Las pruebas de desempeño se efectuarán con banco de carga o carga real (en línea) dependiendo de las condiciones operativas de la demanda de EP PETROECUADOR. En caso de requerir un banco de carga, será responsabilidad de la CONTRATISTA la provisión de este banco.
- c) EP PETROECUADOR se reserva el derecho de solicitar la realización de las pruebas cuando lo considere necesario en función de las condiciones operativas; sin embargo, se deben realizar como mínimo cada 3 (tres) meses.

PERIODO DE OPERACIÓN

En este periodo inicia el uso del formato de Reporte Diario de Campo **ANEXO No. 5.2**.

OPERACIÓN: Esta etapa inicia en el día que se indica en la Orden de Trabajo de Operación. Desde el inicio de esta etapa, aplica la multa por falta de reserva fría a la CONTRATISTA, en caso de verificarse el incumplimiento.

Durante este periodo, EP PETROECUADOR pagará por los servicios recibidos de la siguiente manera:

- (i) Pago fijo por capacidad / disponibilidad de las unidades de generación.
- (ii) Pago variable correspondiente a Operación y Mantenimiento (O&M) de las unidades de generación.

El cálculo realizado para el pago se hará por cada Central de Generación.

La CONTRATISTA presentará en su Oferta económica un valor de Tarifa de Renta Diaria (TRD) por unidad de generación. Considerando que todas las unidades correspondientes a una misma Central de Generación deben ser ofertadas con la misma potencia efectiva continua, la TRD será la misma para todas las unidades de la Central. La TRD se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Tarifa de Renta diaria (TRD)} = \text{TRD1} + \text{TRD2}$$

Donde:

- **TRD1** = Tarifa de Renta diaria componente **480V**, valor de oferta indicado en el Formulario de Precios del Servicio.
- **TRD2** = Tarifa de Renta diaria componente **13800V**, valor de oferta indicado en el Formulario de Precios del Servicio.

Consideraciones:

- Si el voltaje de servicio es 480V: **TRD = TRD1**
- Si el voltaje de servicio es 13800V: **TRD = TRD1 + TRD2**

El cálculo para los pagos será realizado de manera mensual y únicamente por el servicio efectivamente requerido y debidamente prestado; la CONTRATISTA deberá presentar además de cualquier otra documentación determinada en el presente Contrato, los reportes diarios originales de operación de cada uno de los equipos que hubieren sido llamados a prestar el servicio, identificados con el TAG (código de identificación) y locación en que se encuentren instalados y se pagará de la siguiente manera:

- a) **PAGO FIJO:** La tarifa fija corresponde al 60% de la Tarifa de Renta Diaria ofertada, indicada en el **ANEXO No. 6**. Este porcentaje multiplicado por los días del mes, será reconocido para cada unidad en los casos en que la potencia disponible ofertada de la unidad hubiera estado disponible durante todo el período de facturación (24 horas durante todos los días del mes).

Si la potencia disponible promedio del mes es un valor menor que el ofertado, se reconocerá como Pago Fijo el proporcional correspondiente.

Pago Fijo por Central = 0.6 x (Tarifa de Renta Diaria) x (días del mes) x (Potencia Disponible Promedio Central) / (Potencia efectiva continua de la unidad)

La Potencia Disponible Promedio se calcula como la suma de la Potencia Disponible Diaria calculada por cada Central dividida para el número de días del mes en curso.

Para el cálculo de la Potencia Disponible Diaria se usan las horas contabilizadas como “disponible” de la unidad. Las horas “disponibles” corresponden a la suma de las horas en las que la unidad operó, más las horas en restricción operativa no imputables a la CONTRATISTA, más las horas de **operación** de la unidad de reserva fría por solicitud de EP PETROECUADOR.

Se entiende como Restricción Operativa a los siguientes casos:

- i. En caso de que EP PETROECUADOR no pueda entregar el combustible diésel y las unidades de generación de la CONTRATISTA se encuentren disponibles, salvo en casos de fuerza mayor o caso fortuito de escasez de combustible o problemas en el transporte del mismo.
 - ii. Cualquier otro motivo de responsabilidad de EP PETROECUADOR por el cual las unidades no puedan ponerse en operación a pesar de encontrarse disponibles.
- b) PAGO VARIABLE:** La Tarifa Variable corresponde al 40% de la Tarifa de Renta Diaria ofertada, indicada en el **ANEXO No. 6**. Si una unidad permanece operando durante las 24 horas del día durante todos los días del mes, se reconocerá el 40% de la tarifa de renta diaria por el número de días del mes, caso contrario será su proporcional.

Pago Variable Central = 0.4 x (Tarifa Renta Diaria / 24) x (Σ horas de operación en el mes todas las unidades)

El presente Contrato es de tipo precios unitarios fijos y cantidades variables. EP PETROECUADOR pagará a la CONTRATISTA por los servicios efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción.

Las fórmulas de cálculo para el pago a la CONTRATISTA por el servicio mensual recibido POR CADA CENTRAL se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 2. Fórmulas para el cálculo de pago

CONCEPTO	FÓRMULA	UNIDADES	ACLARACIONES
----------	---------	----------	--------------

POTENCIA DISPONIBLE CENTRAL [PDC]		kW	SUMA DE LAS POTENCIAS DISPONIBLES DE LAS UNIDADES OFERTADAS PARA LA CENTRAL DE GENERACIÓN Y QUE HAN SIDO LLAMADAS A BRINDAR EL SERVICIO
UNIDADES CONTRATADAS [UC]		UNIDADES	NÚMERO DE UNIDADES OFERTADAS QUE HAN SIDO LLAMADAS A BRINDAR EL SERVICIO
UNIDADES TOTALES [UT]		UNIDADES	NÚMERO DE UNIDADES CONTRATADAS MÁS LA UNIDAD DE RESERVA FRÍA
DISPONIBILIDAD MÍNIMA [DM]	99	%	DISPONIBILIDAD MÍNIMA MENSUAL GARANTIZADA DE LA CENTRAL
POTENCIA DISPONIBLE UNIDAD [Pd]		kW	POTENCIA DISPONIBLE GARANTIZADA POR LA CONTRATISTA PARA CADA UNIDAD. DEBE VERIFICARSE CON PRUEBA DE DESEMPEÑO
HORAS DISPONIBLE UNIDAD [Hd]		Hrs	SUMA DE LAS HORAS DE OPERACIÓN, LAS HORAS DE RESTRICCIÓN OPERATIVA Y LAS HORAS DE OPERACIÓN DE UNIDAD DE RESERVA FRÍA ADICIONAL A LAS CONTRATADAS (POR SOLICITUD DE EP PETROECUADOR). VALOR CALCULADO PARA CADA UNIDAD
DÍAS DEL MES DE CALCULO [dm]		DÍAS	NÚMERO DE DÍAS DEL MES EN LOS CUALES EL PERIODO DE OPERACIÓN SE ENCONTRABA VIGENTE
POTENCIA DISPONIBLE DIARIA [PDD]	$\sum_{i=1}^{UT} \frac{P_{di} \cdot H_{di}}{24}$		SUMATORIA DE LOS PROMEDIOS PONDERADOS DE LA CAPACIDAD DISPONIBLE DE CADA UNIDAD CON RESPECTO A LAS HORAS EN LAS QUE PERMANECIERON DISPONIBLES

POTENCIA DISPONIBLE PROMEDIO CENTRAL [PDP]	$\frac{\sum_{dm=1}^{dm} PDDI}{dm}$	kW	POTENCIA PROMEDIO CALCULADA DE LA CENTRAL EN EL MES
DISPONIBILIDAD REAL CALCULADA [DR]	PDP / PDC	%	DISPONIBILIDAD CALCULADA EN EL MES
TARIFA RENTA DIARIA [TRD]		USD/UNIDAD DÍA	VALOR OFERTADO POR UNIDAD EN EL FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA
TARIFA FIJA [TF]	TRD*0.60	USD/UNIDAD DÍA	TARIFA PARA PAGO POR CAPACIDAD DISPONIBLE POR UNIDAD
TARIFA VARIABLE [TV]	TRD*0.40/24	USD/Hr	TARIFA PARA PAGO POR HORA DE OPERACIÓN DE CADA UNIDAD
DÍAS DEL MES PROMEDIO [d]	365/12	DIAS	DÍAS DE UN MES PROMEDIO (USADO PARA CÁLCULO DE MULTAS)
DÍAS DEL MES DE CALCULO [dm]		DIAS	NÚMERO DE DÍAS DEL MES EN LOS CUALES EL SERVICIO SE ENCONTRABA VIGENTE
HORAS DE OPERACIÓN [HO]		Hrs	SUMA DE LAS HORAS DE OPERACIÓN DE LAS UNIDADES ENCONTRADAS Y LAS HORAS DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE RESERVA FRÍA (EN CASO DE REQUERIRSE) DE TODOS LOS DÍAS DEL MES
PAGO POR CAPACIDAD [PC]	TF*dm*PDP/Pd	USD	FÓRMULA PARA PAGO POR CAPACIDAD. LA CAPACIDAD DE TODAS LAS UNIDADES DEBE SER IGUAL
PAGO POR HORAS DE OPERACIÓN [PV]	TV*HO	USD	FÓRMULA PARA PAGO POR HORAS DE OPERACIÓN
PAGO TOTAL MENSUAL [PT]	PC+PV	USD	TOTAL DE FACTURACIÓN MENSUAL (SIN IVA)

PERIODO DE MIGRACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN

Esta etapa es previa al final de la vigencia del Contrato. En el periodo de migración (en el caso de cambio de CONTRATISTA), se pagará a la CONTRATISTA saliente de la siguiente manera:

- El pago a la CONTRATISTA se realizará por Hora de Operación. Para este fin, en el **ANEXO No. 6**, se incluye una fila, con la tarifa por hora de operación en el proceso de migración.
- La tarifa de hora de operación corresponde a la Tarifa de Renta Diaria de una unidad de generación dividido para 24 horas. Para operación a 13.8kV, se considera la tarifa TRD1 (componente 480V).
- En este periodo de tiempo no se discrimina entre pago fijo y pago variable.
- Las unidades serán reconocidas para el pago de acuerdo a las horas que permanecen operando. No se reconocen horas de migración para una unidad apagada.
- El valor a pagar por una unidad deja de contabilizarse al momento en que la unidad es apagada.
- La CONTRATISTA tiene la obligación de iniciar el periodo de migración con todas sus unidades operativas y con mantenimientos realizados. Durante el periodo de migración no serán reconocidas para pago, las horas de mantenimiento de las unidades.
- En este periodo, de ser requerido por el Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR, se utilizará un formato de control diario distinto al formato de control del periodo de operación, el cual será elaborado de acuerdo a la condición operativa en mutuo acuerdo de las PARTES.
- El Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR notificará a la CONTRATISTA en referencia a la terminación del periodo de Operación y el Inicio del periodo de Migración, mediante una Orden de Trabajo específica.
- Una vez desinstalada y desmovilizada la unidad del lugar de trabajo hacia fuera de las instalaciones de EP PETROECUADOR, se pagará la desmovilización de acuerdo al ítem correspondiente en el **ANEXO No. 6**.
- El documento que avala este pago es el Acta de Desmovilización que se firmará por cada equipo y, en el caso que aplique, el Acta de entrega del área asignada en las condiciones iniciales.
- No se reconoce pago por desmovilización para unidades que deben ser retiradas por fallas internas o problemas de la CONTRATISTA.
- En caso que la CONTRATISTA no retire sus equipos y auxiliares en el lapso de un (1) mes a partir de la terminación del vínculo contractual, EP PETROECUADOR no reconocerá el rubro de desmovilización a la CONTRATISTA y se reserva el derecho de reubicar los equipos a otro lugar para liberar el área en caso de requerirla, estos costos serán descontados de la última factura a la CONTRATISTA.

Facturación y pago mensual

Todas las facturas o notas de crédito, que resulten de la aplicación del presente Contrato, estarán expresadas y serán pagadas en dólares de los Estados Unidos de América.

Las tarifas incluyen impuestos, aranceles, contribuciones o gravámenes que estén asociados al servicio eléctrico al sistema petrolero dentro del área de influencia de éstos, a excepción del Impuesto al Valor Agregado o IVA.

Recepción y pago de facturas:

Los pagos se efectuarán mediante el Sistema de Pagos Interbancarios ("SPI") del Banco Central del Ecuador, a través de transferencia a la cuenta de la CONTRATISTA, y se realizará contra presentación de facturas mensuales elaboradas por la CONTRATISTA, verificadas por el Administrador del Contrato, por los servicios efectivamente prestados, calculados de acuerdo a los precios que constan en el **ANEXO No. 6.1**.

La CONTRATISTA emitirá la factura electrónica correspondiente por el valor resultante del **ANEXO No. 5.4**. Reporte mensual para cobro; como máximo hasta el último día hábil de los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente al mes del suministro prestado, la factura y todos los documentos habilitantes para el pago que se encuentren vigentes a la fecha de facturación, de acuerdo a lo que indica el **ANEXO No. 5.6**. CHECK LIST REVISIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTE PARA EL PROCESAMIENTO DE FACTURAS, que contiene los Documentos habilitantes para Control Previo Cuentas por Pagar y serán recibidas por medio de la herramienta *NextCloud - Nube PEC* de EP PETROECUADOR, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de Administración de Cuentas por pagar vigente.

EP PETROECUADOR notificará al inicio del Contrato los correos a los cuales deben enviarse las facturas y de igual manera notificará cuando se realicen cambios a los mismos. EP PETROECUADOR será responsable de que dicha (s) dirección (es) de correo (s) electrónico (s) se encuentre (n) siempre activa (s), así como de su correcto y adecuado funcionamiento. En casos fortuitos ajenos a EP PETROECUADOR, los plazos y procedimientos de facturación lo determinará el departamento de Finanzas y se comunicará a las CONTRATISTA oportunamente

Las facturas serán presentadas por la CONTRATISTA a EP PETROECUADOR en lugar fijado en la cláusula vigésimo octava de este Contrato, dentro de los diez (10) primeros días calendario, siguientes al mes en el que se prestaron los servicios, con los soportes necesarios.

La factura incluirá el Impuesto al Valor Agregado - IVA, en forma desglosada del valor del servicio. EP PETROECUADOR pagará el

monto total de cada factura presentada con todos los documentos de respaldo, dentro de noventa (90) días calendario luego de su recepción si EP PETROECUADOR no tiene objeción a los montos facturados.

Las facturas deberán ser presentadas en los términos y plazos previstos en la Ley de Régimen Tributario Interno, su Reglamento y en particular el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención o aquellas resoluciones que, para el efecto, dicte el Servicio de Rentas Internas. Si las facturas son presentadas por la CONTRATISTA a EP PETROECUADOR, fuera de los términos y plazos previstos en dichas normas legales y reglamentarias, EP PETROECUADOR no tendrá la obligación de pagarlas en los términos y plazos previstos en la presente Cláusula sino conforme a sus políticas internas y disponibilidad presupuestaria.

Si la factura fuere objetada, EP PETROECUADOR deberá notificar y devolver la misma, junto con sus respaldos máximo veinte (20) días luego de la recepción. En ese caso, la CONTRATISTA deberá emitir la nueva factura en un plazo máximo de diez (10) días luego de la devolución, y el pago se lo realizará a los noventa (90) días calendario luego de la recepción.

La CONTRATISTA, previo al pago de facturas por los trabajos ejecutados deberá presentar la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), correspondientes a sus trabajadores, además a requerimiento de EP PETROECUADOR, se deberá también presentar los roles de pago de sus trabajadores integrantes de su nómina, del mes anterior a la presentación de la factura. Tales roles deberán estar suscritos por el referido personal.

Los servicios como prospección, geofísica, perforación de pozos petroleros y su mantenimiento, transporte, comunicaciones y provisión y arrendamiento de bienes y servicios que demande la actividad petrolera, deberán acatar el Art. 1, Ley 122, Registro Oficial 676 emitida el 3 de mayo de 1991, de acuerdo al **ANEXO No. 13. LEY DEL FONDO DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN AMAZÓNICA** que contiene la Ley 122.

EP PETROECUADOR suscribirá el informe final de ejecución una vez que la CONTRATISTA entregue el Paz y Salvo del cumplimiento con SSA, entregando el Dossier de cumplimiento de la Documentación de SSA y del PMA del Bloque 43, lo cual deberá adjuntar a la factura final.

Condiciones para pago de facturas

Documentos Habilitantes para Pagos:

Los documentos habilitantes para el pago a la CONTRATISTA pueden ser, pero no se limitan a los descritos a continuación:

- Reportes Diarios Campo (**ANEXO Nro. 5.2**) aprobados y firmados por el Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR y el Supervisor del Contrato de la CONTRATISTA.
- Reporte Mensual Facturación y Multas (**ANEXO Nro. 5.3**) aprobados y firmados por los Supervisores y Administradores del Contrato de las PARTES.
- Informe de Supervisión (elaborado por el Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR), según **ANEXO Nro. 5.11**.
- Informa de Administrador del Contrato (**ANEXO Nro. 5.12**. Formato de memorando para informe de administración).
- Declaración de la Contratista de encontrarse al día en el pago de sus obligaciones con sus proveedores y subcontratistas ubicados en la circunscripción Territorial Especial Amazónica
- Documentación adicional solicitada por el Departamento Financiero de EP PETROECUADOR la misma que será comunicada (incluidas sus actualizaciones) por parte del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR hacia el representante de la CONTRATISTA, que puede ser y no se limita según el **ANEXO No. 5.6**, siempre y cuando se encuentren vigentes a la fecha de facturación.

Presentación Documentos Habilitantes:

La CONTRATISTA debe adjuntar a sus facturas la documentación habilitante original indicada en el literal anterior.

EP PETROECUADOR no tramitará el pago en caso que la CONTRATISTA no adjunte los Documentos Habilitantes. Los documentos indicados son los únicos que se requieren para habilitar el pago más cualquier otra documentación que pueda ser exigida por Ley.

ANEXO No. 6.1. TARIFAS Y MONTO DEL CONTRATO

6.1.1 Tarifas y Definiciones:

Tarifas:

Son las tarifas que EP PETROECUADOR debe pagar a la CONTRATISTA por los servicios prestados. Corresponde a todos los valores presentados en el **Formulario No. 3 PRECIOS DEL SERVICIO**.

6.1.2 Esquema Tarifario:

Para la facturación correspondiente las tarifas a utilizarse serán las que constan truncadas con cuatro decimales en la Tabla No. 6 Tarifas del Contrato, los cálculos de los subtotales del servicio serán truncados a dos decimales.

Los pagos a la CONTRATISTA por los servicios presentados se efectuarán conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Primera: Forma de Pago.

Tabla No. 6. Tarifas del Contrato

(DEBE INCLUIRSE LA OFERTA DE LA EMPRESA ADJUDICADA)

ANEXO No. 7

ACTAS, REGISTROS, PROTOCOLOS, PARÁMETROS DE OPERACIÓN

(Deben incluirse los parámetros de los equipos de la Empresa adjudicada).

ANEXO No. 7.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMBUSTIBLE

El combustible para generación eléctrica que entregará EP PETROECUADOR es DIÉSEL 2.

ANEXO No. 7.2. ACTA INICIO DE OPERACIONES

CONSIDERACIONES:

1.- INICIO DE PERIODO DE OPERACIÓN

- Se firma una sola acta por cada locación.
- Esta acta se firma entre EP PETROECUADOR y la CONTRATISTA en el día en que se inicia el periodo de operación, independientemente de si esta fecha está dentro del plazo permitido en la OT inicial. Debe indicarse el número de unidades de generación que inician el servicio, así como también el número de tanques.
- Para el caso de tener una Contratista saliente en la locación, el acta de inicio deberá indicar el número de unidades llamadas para inicio del servicio y las condiciones del ingreso paulatino de unidades (tiempo e ingreso de unidades).

2.- INICIO DE OPERACIÓN DE UNIDADES ADICIONALES

- Deben firmarse tantas actas como sean necesarias para evidenciar el inicio de operación de cada equipo adicional.
- Se firma entre EP PETROECUADOR y la CONTRATISTA en el día que inicia la operación de las unidades o tanques adicionales que fueron llamados mediante "Orden de Trabajo para Equipos Adicionales", independientemente de si este día se encuentra o no dentro del plazo de quince (15) días que se permite para unidades o tanques adicionales.
- Debe indicarse la cantidad de unidades adicionales, tableros y tanques.



ACTA INICIO TRABAJOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

El ____ de _____ de 20__, se procede a suscribir el Acta de Inicio de los Trabajos de Operación y Mantenimiento de la Central de Generación de la Locación CPT del Bloque 43 de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el **Contrato No. _____**.

1. Antecedentes:

Para dar inicio a los servicios bajo este Contrato se deben cumplir con las siguientes Condiciones:

- Firma del Contrato.
- Haber entregado toda la documentación exigida en este Contrato a total satisfacción de EP PETROECUADOR.
- Haber culminado satisfactoriamente las Pruebas de Desempeño de la Central de Generación al finalizar los Trabajos de Instalación.

2. Pendiente:

Con la firma de esta Acta quedan pendientes:

(Indicar en caso de existir)

3. Registros:

Con la firma de esta Acta las PARTES confirman los siguientes registros para cada una de las Unidades de Generación:

TAG Unidad de Generación	Locación	Modelo	Potencia Efectiva MW (según oferta)	Potencia Disponi- ble MW (según pruebas de desempeño)	Horómetro 00:00 DD- MM- AAAA	Registro kWh 00:00 DD- MM- AAA A	Fecha Último Overhaul	Última Rutina de Overhaul Realizado

4. Plazo:

El plazo de los Trabajos de Operación y Mantenimiento es de días a partir de la fecha de la firma de la presente Acta, tal como definido en el Plazo del Servicio.

5. Resolución y Firma:

Para constancia y conformidad de lo estipulado en la presente Acta, se firma la misma, en el lugar y fecha inicialmente indicados.

Firma: _____

Nombre: _____

Administrador Contrato EP PETROECUADOR

Firma: _____

Nombre: _____

Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR

Firma: _____

Nombre: _____

Administrador del Contrato de la CONTRATISTA

Firma: _____

Nombre: _____

Supervisor del Contrato de la CONTRATISTA

ANEXO No. 7.3. PROTOCOLO PRUEBAS DE DESEMPEÑO

Los criterios y registro de las pruebas periódicas se efectuarán conforme a lo establecido en el “**Procedimiento para Pruebas de Desempeño periódicas en facilidades de generación operativas de la EP PETROECUADOR**” (ANEXO No. 7.3.A) el cual consta en el presente ANEXO; considerar que:

- i. Las Pruebas de Desempeño Iniciales previo al Inicio de Trabajos de Operación y Mantenimiento deberán efectuarse con banco de carga, el cual será proporcionado por la CONTRATISTA a su costo. Las Pruebas de Desempeño Iniciales serán consideradas como las primeras Pruebas de Desempeño Periódicas.
- ii. EP PETROECUADOR se reserva el derecho de realizar las pruebas de desempeño cuando lo considere necesario en función de las condiciones operativas. Por lo tanto, se podrán tomar los valores obtenidos en la última prueba de desempeño realizada, sea esta: la prueba de desempeño realizada por la CONTRATISTA previo al inicio de operación, la prueba de desempeño de inicio de operación o la última prueba periódica realizada.
- iii. En caso de que en las pruebas resultare una potencia disponible menor a la ofertada, EP PETROECUADOR solicitará el cambio de la unidad.
- iv. Las Pruebas de Desempeño Periódicas deben efectuarse al menos DOS (2) veces al año o cuando la unidad salga de un mantenimiento mayor. Estas pruebas podrán efectuarse en línea al sistema de EP PETROECUADOR si las condiciones operativas lo permitan, caso contrario deberán efectuarse con banco de carga, el cual será proporcionado por la CONTRATISTA a su costo.
- v. La solicitud de las pruebas de desempeño lo puede efectuar, según considere necesario de manera justificada:
 - El Administrador de Contrato de EP PETROECUADOR.
 - El Administrador de Contrato de la CONTRATISTA.
 - El Supervisor de Contrato de EP PETROECUADOR.
- vi. La potencia máxima obtenida de cada unidad de generación de la Central durante las pruebas de desempeño, corresponde a la Potencia Disponible.
- vii. La “Potencia Disponible” obtenida de la Central de Generación debe excluir el consumo de servicios auxiliares de la Central, para ello entre LAS PARTES establecerán la metodología para cumplir este fin.

	PROCEDIMIENTO: PRUEBAS DE DESEMPEÑO PERIÓDICAS EN FACILIDADES DE GENERACIÓN OPERATIVAS DE LA EP PETROECUADOR	Código: EXP.04.MA.PR.13
	Proceso (nivel 1): Gestión de Producción	Fecha: Marzo – 2022
		Versión: 01

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Cambios realizados en el documento
1	Marzo-2022	Primera versión del documento, que reemplaza al "Procedimiento para Pruebas de Desempeño Periódicas en Facilidades de Generación Operativas de PETROAMAZONAS EP" No. MNT-SEN-UIO-05-PRC-001-0 Revisión 00 de EX EP PETROECUADOR.

Nota: se muestra una parte del documento **ANEXO No. 7.3.A**, el archivo completo se adjunta a este Contrato.

ANEXO No. 7.4. CONDICIONES DE OPERACIÓN / ENTORNO OPERATIVO

a) Descripción del Sistema Eléctrico del campo Tiputini de Bloque 43 ITT

La energía eléctrica requerida en el Campo Tiputini es proporcionada mediante generación centralizada conformada de la siguiente manera:

1. La Central de Generación de CELEC EP (nivel de generación 4160V).
2. La Central Kohler (nivel de generación 480V).
3. La Central de Gas (nivel de generación 480V).
4. La Central rentada CPT 480V (voltaje de servicio 480V).
5. La Central rentada CPT 13.8kV (voltaje de servicio 13.8kV).
6. La Central rentada TPTA (voltaje de servicio 13.8kV).

Tabla 5. Distribución actual de Generación campo Tiputini, tipo de generación centralizada

ID	LOCACIÓN	VOLTAJE GENERACIÓN (V)	VOLTAJE DE SERVICIO (V)	CARGA APROX. (MW)	PORCENTAJE DE APOORTE
1	CPT - CELEC EP	4160	34500	23	60%
2	CPT - KOHLER	480	13800	-	-
3	CPT - GAS	480	13800	3.75	10%
4	CPT – Rentada 480V	480	13800	1.5	4%
5	CPT – Rentada 13.8kV	13800	13800	2.6	7%
6	TPTA – Rentada 13.8kV	13800	13800	7.4	19%
TOTAL:				38.25	100%

Fuente: reporte de generación junio 2022

ANEXO No. 7.5. ACTA DE INICIO DE MIGRACIÓN

En caso de requerirse, el Administrador del Contrato, notificará a la CONTRATISTA la finalización del periodo de Operación y el inicio del periodo de Migración, mediante un acta, formato a ser definido entre las PARTES durante la vigencia del Contrato.

ANEXO No. 7.6. ACTA DE DESMOVILIZACIÓN

Este documento deberá ser firmado entre EP PETROECUADOR y la CONTRATISTA una vez que la desmovilización de un equipo haya concluido. Esta acta servirá para que la CONTRATISTA realice el cobro por

el ítem correspondiente de desmovilización indicado en el Formulario de precios de servicio, formato a ser definido entre las PARTES durante la vigencia del Contrato.

ANEXO No. 8

TRABAJOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

ANEXO No. 8.1. PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIONES

1.0 Objetivo:

En cuanto a las vías de comunicación y los plazos para revisión y aprobación de Actas las PARTES se deben regir a estos Procedimientos de Comunicación.

2.0 Matriz Comunicaciones:

Ítem	Tema / Asuntos	Administrador Contrato PEC	Administrador CONTRATISTA	Supervisor Contrato PEC	Supervisor CONTRATISTA
1	Contractuales	X	X		
2	Facturación / Pagos	X	X		
3	Ordenes de Cambios / Rubros Nuevos	X	X		
4	Ordenes de Despacho			X	X
5	Reportes Diarios Campo			X	X
6	Reportes Mensuales			X	X
7	Reportes – Paradas Forzosas			X	X
9	Reporte – Registro Restricciones Operativas			X	X
10	Reporte mensual para facturación	X	X	X	X
11	Pruebas Desempeño- Periódicas			X	X

12	Notificación de Multas	X		X	X
13	Plan y Programación de Mantenimiento			X	X
14	Programación del Personal			X	X
Ítem	Tema / Asuntos	Administrador Contrato PEC	Administrador CONTRATISTA	Supervisor Contrato PEC	Supervisor CONTRATISTA
16	Planificación Actividades Rutinarias			X	X
17	Permiso Ingreso Personal			X	X
18	Solicitud Cambio de Personal de la CONTRATISTA	X	X	X	X
19	Notificación Cambio de Personal de la CONTRATISTA	X	X	X	X
20	Auditorías de Entes Gubernamentales	X	X	X	X
21	Solicitud Repuestos Stock de Seguridad			X	X
22	Coordinación Campo Trabajos Emergentes			X	X
23	Comunicación "Black Out/Shutdown"	X	X	X	X
24	Emergencias / Accidentes	X	X	X	X

3.0 Definición:

Temas operativos deben ser manejados por el Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR y el Supervisor de la CONTRATISTA y temas contractuales por el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR y el Administrador de la CONTRATISTA.

ANEXO No. 8.2. PLAN DE MANTENIMIENTO DURANTE LOS TRABAJOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

(Debe incluirse acorde a la planificación presentada por la CONTRATISTA en los plazos indicados en este Contrato)

ANEXO No. 8.3. CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO DURANTE LOS TRABAJOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

(Debe incluirse acorde a la planificación presentada por la CONTRATISTA en los plazos indicados en este Contrato)

ANEXO No. 9

**RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL PROCESO DE CONCURSO DE
OFERTAS CO-EPP-036-2022**

ANEXO No. 10

SEGUROS

La CONTRATISTA debe, durante la vigencia de este Contrato y cualquier extensión del mismo, en su propia cuenta y costo mantener pólizas de seguros y obtener los endosos requeridos por las compañías de seguros autorizadas para operar en Ecuador según la Ley y aceptadas por EP PETROECUADOR, con las coberturas mínimas detalladas a continuación. En caso de que ninguna de las compañías autorizadas para operar en Ecuador pudiera asumir un riesgo determinado, la CONTRATISTA con la autorización previa de la Superintendencia de Compañías y a su propia cuenta y costo acordará en el extranjero el seguro para el riesgo.

1.- De Responsabilidad Civil

La CONTRATISTA, contratará y mantendrá vigente, durante la ejecución del contrato, la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por la suma asegurada de cien mil (US\$100.000,00) dólares de los Estados Unidos de América), que cubra las lesiones corporales y daños a bienes de terceros que le sean legalmente imputables con motivo del desarrollo de sus actividades objeto del contrato.

Para efectos de esta póliza se considera a la EP PETROECUADOR, empleados, bienes o intereses de la misma como terceros.

Dentro de las condiciones particulares de la póliza debe detallarse el objeto del servicio.

2.- De Accidentes Personales:

La CONTRATISTA, contratará y mantendrá vigente, durante la ejecución del contrato, la Póliza de Accidentes Personales, para sus empleados y/o dependientes, la misma que cubrirá la muerte accidental, desmembración, incapacidad total y permanente por accidente, por el valor asegurado mínimo de US\$ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) por persona, y cobertura de US\$ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) por gastos médicos.

La póliza de Accidentes Personales debe incluir el listado de funcionarios de la Contratista que está cubiertos por la misma y dentro de las condiciones particulares de la póliza debe detallarse el objeto del servicio.

Dichas pólizas no podrán ser anticipadamente canceladas por ningún concepto, a no ser con la autorización de EP PETROECUADOR, caso contrario se aplicarán las sanciones estipuladas por dicho incumplimiento, incluso con la terminación unilateral del contrato.

La contratación de dichos seguros, no le exime a la CONTRATISTA de su responsabilidad frente a las indemnizaciones que deba reconocer por cualquier daño causado en el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato.

La CONTRATISTA cubrirá y cancelará los siniestros menores que afecten los bienes, propiedades y/o personas de la EP PETROECUADOR o de terceros, como consecuencia de las actividades desarrolladas por la CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato; y, que no sean cubiertos por sus pólizas de seguros por ser inferiores a los deducibles de las mismas, así como los montos que superen el monto asegurado.

NOTAS:

- a) La CONTRATISTA deberá requerir que todos y cada uno de los subcontratistas y empleados por él, tomen y paguen por los seguros en los montos que así sean considerados necesarios por la CONTRATISTA. Cualquier deficiencia en la cobertura del seguro o en los límites de póliza de los subcontratistas deberá ser la responsabilidad de la CONTRATISTA.
- b) La CONTRATISTA será el único responsable de cualquier demanda en contra de las pólizas de seguro estipuladas en este anexo.
- c) En caso de que la CONTRATISTA obtenga pólizas de cobertura adicionales, en montos más altos a los mínimos requeridos por EP PETROECUADOR, los costos y gastos por aquellas pólizas o los montos mayores será responsabilidad de la CONTRATISTA, y éstas no estarán incluidas en las compensaciones por parte de EP PETROECUADOR bajo este Contrato. La responsabilidad del exceso de las pólizas de seguro o de la cobertura adquirida por la CONTRATISTA deberá ser asumida directa, y exclusivamente por la CONTRATISTA.
- d) Los límites de seguros indicados son los mínimos sugeridos por EP PETROECUADOR; cualquier problema adicional a estos montos deberán estar bajo la exclusiva responsabilidad de la CONTRATISTA.
- e) EP PETROECUADOR puede retener cualquier factura hasta que la CONTRATISTA haya demostrado a EP PETROECUADOR que ésta ha contratado las modificaciones y ampliaciones requeridas a las pólizas de seguro establecidas en este Anexo.

- f) La CONTRATISTA asume toda la responsabilidad en la contratación de seguros o pólizas. La veracidad y la legalidad de la documentación presentada en EP PETROECUADOR serán de su responsabilidad. EP PETROECUADOR se reserva el derecho de poner en conocimiento de las autoridades competentes si detectare alguna novedad en la documentación presentada.

OBSERVACIONES:

El Administrador del Contrato será responsable de la recepción, administración y control de las pólizas de ramos generales, establecidas en este anexo.

La entrega de las garantías y/o pólizas deben ser remitidas al Administrador del contrato con copia a la Coordinación de Contratos de la Gerencia de Mantenimiento.

El proceso de recepción, revisión y custodia de garantías se registrará al Proceso de Administración de Garantías de la EP PETROECUADOR Código FIN.07.

ANEXO No. 11

DOCUMENTOS DE SSA, RELACIONES COMUNITARIAS Y SEGURIDAD FÍSICA

Los documentos asociados a SSA, RSRC y SSFF que forman parte integrante de este Contrato son:

ANEXO No. 11.1. DOCUMENTOS DE SSA

- a) SSA.07.PR.02 Establecer los requisitos de seguridad, salud y ambiente para contratistas;
- b) SSA.07.PR.02.DR.01 Directrices de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas Contratistas;
- c) SSA.07.PR.02.DR.02 Requisitos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas durante la ejecución contractual.
- d) SSA.07.PR.02.FO.01. Reporte mensual de SSA para contratistas;
- e) Protocolo para el cambio de turno de personal CONTRATISTA y subcontratista de EP PETROECUADOR, para los Bloques 31 y 43, en el marco de la emergencia sanitaria ante el COVID-19;
- f) Plan de Manejo Ambiental vigente para el Bloque 43;
- g) ACUERDO MINISTERIAL No. 1404. Reglamento para el funcionamiento de los servicios médicos de empresas,

ANEXO No. 11.2. RELACIONES COMUNITARIAS

- a) SSA.DR.04. Política de Relaciones Comunitarias;
- b) SSA.12.DR.06: Guía Para Las Relaciones Comunitarias.

ANEXO No. 11.3. SEGURIDAD FÍSICA

ANEXO de SEGF. Obligaciones de la empresa contratista en lo concerniente a Seguridad Física.

(Los archivos son enviados mediante la Nube de EP PETROECUADOR)

ANEXO No. 12

DEFINICIONES, TÉRMINOS Y CONDICIONES

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Accidente de Trabajo:	<p>Todo evento o suceso no deseado, imprevisto y repentino, que produce daño o afectación a las personas, al ambiente y/o la propiedad, con ocasión o por consecuencia del trabajo. Es considerado accidente de trabajo aquel que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se produce en el lugar de trabajo o fuera de él, con ocasión o como consecuencia de éste. • Se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o por comisión de servicio, fuera del lugar habitual de trabajo, con ocasión o como consecuencia de las actividades encomendadas. • Ocurre por la acción de terceras personas o por la acción del empleador o de otro trabajador, durante la ejecución de las actividades relacionadas con el trabajo. • Ocurre durante las pausas o interrupciones en las labores, encontrándose el trabajador a orden o disposición del patrono. • Se produce en el trayecto de ida o vuelta del lugar o centro de trabajo, siempre y cuando el recorrido realizado se sujete a una relación cronológica de inmediación entre las horas de entrada y salida y no haya sido interrumpido o modificado por motivos de interés personal, familiar o social.
Acta de Inicio de Operaciones:	Documento que firman las Partes, a partir del cual la CONTRATISTA inicia la prestación de servicios de Trabajos de Operación y Mantenimiento de la Central de Generación.
Acuerdos Comunitarios:	Acuerdos entre EP PETROECUADOR y las comunidades adyacentes a la Central de Generación.
Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR	Representante de EP PETROECUADOR para control, administración y fiscalización económica de la ejecución de presente Contrato.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Administrador Contrato CONTRATISTA:	Es el representante de la CONTRATISTA responsable del control, administración y ejecución del objeto del Contrato
Área de Influencia:	Área dentro del cual tiene injerencia el servicio solicitado.
Blackout:	Colapso del sistema eléctrico al cual pertenece la central de generación.
Central o Planta de Generación:	Consiste en un grupo de Unidades de Generación, con sus correspondientes servicios auxiliares que conforma la central ofertada a instalarse en el área de generación dentro del campo Tiputini del Bloque 43 ITT.
Comisión	Comisión conformada por un representante designado por EP PETROECUADOR, un representante designado por la CONTRATISTA y un representante designado por las PARTES para resolver Diferencias Técnicas y Operativas.
Confiabilidad:	La habilidad que un dispositivo o equipo funcione sin falla en un determinado periodo en cierto régimen de trabajo.
Continuidad:	Es la acción de suministrar en forma ininterrumpida el servicio de energía eléctrica.
Días del mes de servicio:	Corresponde al número de días indicados en la primera Orden de Trabajo del mes en la cual se solicita el servicio.
Energía:	Es la demanda de potencia del sistema integrada en un intervalo de tiempo establecido.
Equipos:	Todo equipo dentro de la Central de Generación ofertada.
Fabricante:	Nombre del fabricante de los equipos ofertados.
Facturación Mensual:	El monto que factura la CONTRATISTA mensualmente a EP PETROECUADOR por los servicios prestados bajo el presente Contrato.
Fecha de Inicio de Operaciones:	Fecha en la cual las PARTES firman el Acta de Inicio de Operaciones para los Trabajos de Operación y Mantenimiento de la Central de Generación. Misma que, de acuerdo a la oferta de la CONTRATISTA, corresponde a los días contados desde la fecha efectiva de la firma del Contrato.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Herramientas:	Herramientas que se requieren para realizar los trabajos de los servicios solicitados.
Horas de Operación:	Horas en las cuales la unidad de generación se encuentra operando, indistintamente de la potencia que se encuentre generando.
Horas Despachadas:	Horas del día en que la Unidad de Generación estuvo en operación.
Horas Restricción Operativa:	Horas en las que la Unidad de Generación estuvo disponible, pero en las que generación no fue despachada por temas operativos de EP PETROECUADOR o por Restricciones Operativas NO imputables a la CONTRATISTA (incluye causas de fuerza mayor).
Horas No Despachadas:	Horas del día en que EP PETROECUADOR no solicitó la operación de la unidad de generación, aunque la misma se encontraba disponible.
Incidente laboral:	<p>Todo evento o suceso no deseado, imprevisto y repentino, que no produce daño o afectación a las personas, al ambiente y/o la propiedad, pero con potencial de causarlo, con ocasión o como consecuencia del trabajo.</p> <p>Toda <u>afectación a las personas debe ser considerada como ACCIDENTE</u>, es decir no existen incidentes con afectación a las personas. Los incidentes tienen dos (2) categorías:</p> <p>Incidentes relacionados al ambiente: derrames, fugas o descargas de petróleo, combustibles o sustancias químicas al <u>interior de las facilidades de EP PETROECUADOR en un volumen menor a cinco (5) barriles.</u></p> <p>Incidentes relacionados a la propiedad: pérdidas o daños a la propiedad de EP PETROECUADOR, Contratistas o Terceras Personas <u>cuyo valor sea menor o igual a Mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.000,00)</u></p>
Instructivo Reportes:	Instructivo adjunto como ANEXO No. 5.1 instruyendo como las PARTES deben proceder con cada uno de los reportes y registros.
Límite de	Todo equipo, sistema, facilidad, etc. dentro de la Central de Generación, tal como está definido en el ANEXO 4.1. DEFINICIÓN LIMITE DE BATERÍA.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Mantenimiento:	Conjunto de acciones y procedimientos encaminados a revisar y/o reparar un determinado equipo para mantenerlo disponible y operando normalmente. Mantenimiento Forzoso o Programado de los equipos de la central.
Multas:	Sanciones impuestas por EP PETROECUADOR por incumplimientos al servicio prestado por la CONTRATISTA de acuerdo a la Cláusula Décima Segunda del Contrato.
Mantenimiento Forzoso y/o Correctivo :	<p>Mantenimiento que debe realizar la CONTRATISTA a los equipos ya sea por: i) Parada Forzosa de un Sistema de una Unidad de Generación o la Central de Generación, ii) Por disposición del Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR o el Operador de Control cuando se trata de una situación emergente. Cuando no se trate de una emergencia, el Operador de Control requiere de la autorización de al menos del Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR para parar un Sistema con el fin de realizar el correspondiente trabajo no programado y resguardar la integridad de la Generación y / o de su Personal.</p> <p>Debe realizar la CONTRATISTA dentro del límite de batería con el fin de corregir o reparar un fallo funcional que ponga en riesgo la seguridad o disponibilidad de los activos objeto del presente documento contractual, es toda actividad fuera de lo planificado.</p>
Mantenimiento Programado:	Mantenimiento de cualquier Unidad de Generación de acuerdo los Manuales de Operación y Mantenimiento de las unidades Generación.
Manual de Operación y Mantenimiento de la Central de Generación:	Consiste en todos los manuales de operación y mantenimiento de las unidades de generación y/o Central de Generación dentro del Límite de Batería.
Medición Capacidad:	La Capacidad Comprobada será medida en el Tablero de Control de cada Unidad de Generación, de no ser el caso el Administrador de Contrato de EP PETROECUADOR definirá el punto de medición.
Modo de Operación:	Modo de operación (DROOP, BASE, ISO, etc.) bajo el cual las Unidades de Generación deben operar.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Notificación Cambio Personal por parte de la CONTRATISTA:	La CONTRATISTA podrá solicitar un cambio de su Personal siempre y cuando el nuevo Personal cumpla con el perfil mínimo requerido de acuerdo al ANEXO No. 3.1 y sujeto a la aprobación del Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR mediante la firma del formato adjunto como ANEXO No. 5.10 .
Operación:	Aplicación del conjunto organizado de las técnicas y procedimientos destinados al uso y funcionamiento adecuado del equipo. Actividad de la CONTRATISTA relacionada con operar sus equipos para cumplir con el servicio solicitado.
Parada Forzosa:	Parada (Shutdown) de cualquier Unidad de Generación, ya sea por un imprevisto de la propia Unidad de Generación, imprevisto de cualquier Sistema Auxiliar o una acción u omisión del Operador de la CONTRATISTA. Cualquier parada forzosa (Shutdown) de una Unidad de Generación atribuible a una Restricción Operativa no debe ser contabilizada como una parada forzosa dentro de los Reportes Diarios de Campo.
Periodo de Ajustes:	Periodo dentro del cual la CONTRATISTA está en derecho de realizar ajustes a las unidades de generación en caso de no cumplir con la Disponibilidad solicitada y/o potencia ofertada.
Periodo de Mantenimiento:	Periodo inmediatamente a partir de la firma del Acta Inicio Período de Mantenimiento.
Permisos de Trabajo:	Permisos que presenta la CONTRATISTA para aprobación del Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR previo a la ejecución del Trabajo.
Plan de Contingencia:	Plan que debe generar la CONTRATISTA previo a iniciar los trabajos, objeto de este Contrato y el cual debe ser validado por el Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR y SSA, identificando los posibles riesgos, su posible impacto, probabilidad y los correspondientes y acciones de mitigación.
Plan de SSA:	Plan que debe entregar la CONTRATISTA previo a iniciar los trabajos (KOM), objeto de este Contrato, de acuerdo a disposiciones legales y / o de EP PETROECUADOR.
Potencia/Capacidad Comprobada o Efectiva:	Corresponde a la potencia verificada de la Central de Generación mediante las Pruebas de Desempeño Periódicas (potencia máxima que se puede obtener de una unidad de generación en forma continua). Valor según Pruebas de Desempeño Periódicas de cada Unidad de Generación.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Potencia / Capacidad Disponible:	Potencia efectiva del generador disponible para el despacho de carga en la Central de Generación.
Potencia Disponible mensual:	Promedio de la Potencia Disponible Ponderada de la Central de Generación en el mes de servicio.
Potencia / Capacidad Nominal o de Placa:	Potencia especificada por los fabricantes de los equipos.
Prácticas Prudentes de la Industria:	Son las prácticas, métodos y actos empleados por operadores de plantas de energía de tamaños y características operativas similares a los centros de generación del presente alcance, las leyes ambientales y criterios de confiabilidad, seguridad y agilidad.
Protecciones:	Conjunto de relés y aparatos asociados que disparan los interruptores necesarios para separar equipos fallado u operado fuera de los límites preestablecidos, o que hacen operar otros dispositivos (válvulas, extintores y alarmas), para evitar que el daño aumente de proporciones o que se propague.
Pruebas de Desempeño Periódicas:	Pruebas que puede pedir EP PETROECUADOR para determinar si la CONTRATISTA cumple con la Potencia Efectiva de acuerdo a los términos y condiciones definidos dentro del ANEXO 7.3. PROTOCOLO PRUEBAS DE DESEMPEÑO – PERIÓDICAS del presente documento. Estas pruebas las deben realizar las PARTES mínimo dos veces al año o, en caso de determinar incumplimiento de las garantías indicadas, cuando lo solicite la CONTRATISTA.
Registros Pruebas de Desempeño:	Datos que se registran durante las Pruebas de Desempeño Periódicas de acuerdo al ANEXO No. 7.3.
Rendimiento:	Es la capacidad que tienen las unidades de generación de producir energía eléctrica en función del combustible que consumen. Para el caso de las unidades térmicas este valor se expresa en kWh/galón.
Reporte Diario Campo:	Reporte que deben llenar, validar y firmar el Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR y el Supervisor de la CONTRATISTA a diario en Campo de acuerdo al ANEXO No. 5.2 del Contrato y el Instructivo Reporte adjunto en el ANEXO No. 5.1.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Reporte Mensual Facturación y Multas:	Reporte que deben llenar, validar y firmar los Supervisores y Administradores de las PARTES de acuerdo a los formatos adjunto en el ANEXO No. 5.3 siguiendo el Instructivo Reporte adjunto en el ANEXO No. 5.1 . Este reporte se sustenta en los registros del correspondientes Reporte Mensual Campo firmado por las PARTES.
Reportes Parada Forzosas:	Un reporte en donde quedan plasmados los Registros Parada Forzosa y su correspondiente análisis para cada evento de Parada Forzosa de acuerdo al ANEXO No. 5.5 .
Reporte - Registro de Incidentes / Accidentes:	Reporte donde la CONTRATISTA debe registrar todo Incidente y Accidente de acuerdo al formato adjunto en el ANEXO No. 5.8 .
Reserva Fría:	Unidad/es de generación que se utiliza/n para suplir la salida de unidad/es por trabajos de mantenimiento. La CONTRATISTA deberá determinar la cantidad de unidades de Reserva Fría a ser instaladas con la finalidad de cumplir con la Potencia Contratada en forma continua.
Reporte de Multas:	Reporte donde se registran las Multas de acuerdo al ANEXO No.5.3.3 .
Restricciones Operativas para Pruebas de Desempeño:	Restricciones ajenas a la CONTRATISTA por lo cual no es posible realizar las Pruebas de Desempeño.
Servicio:	Todos los trabajos que debe realizar la CONTRATISTA para dar cumplimiento con el objeto del Contrato.
Shut Down:	Parada de una unidad o parada parcial de la Central de Generación atribuible a cualquier Parada Forzosa.
Sitio de Trabajo:	Facilidades de Generación ubicadas en el Campo Tiputini, Bloque 43, Activo ITT.
Sistemas Auxiliares:	Sistemas eléctricos, mecánicos y / o de control e instrumentación para la operación de la Central de Generación.
Solicitud de EP PETROECUADOR Cambio Personal de la CONTRATISTA:	El Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR y el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR podrán solicitar el cambio de Personal de la CONTRATISTA llenando el formato adjunto en el ANEXO No.5.10 y siguiendo las instrucciones del Instructivo Reportes adjunto como ANEXO No.5.1 .
Stock de Seguridad:	El stock de repuestos de seguridad que debe disponer La CONTRATISTA y podrá utilizar estos repuestos para realizar el Trabajo.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Supervisor del Contrato EP PETROECUADOR	Es el representante de EP PETROECUADOR responsable de la Supervisión del Contrato en Campo y responsable de validar los Reportes Diarios y Mensuales de Campo.
Supervisor CONTRATISTA:	El Representante de la CONTRATISTA en Campo quien es el responsable de validar y firmar los Reportes Diarios de Campo (ver ANEXO No. 5.2) y los Reportes Mensuales de Facturación y Multas (ver ANEXO No. 5.3) por parte de la CONTRATISTA.
Tarifas Contratadas:	Es el valor en dinero que EP PETROECUADOR se obliga a pagar a la CONTRATISTA por los servicios prestados, en cumplimiento y de acuerdo con este Contrato, las cuales se encuentran definidas en el Formulario de Precios del Servicio. Se reconocerá únicamente por los servicios efectivamente solicitados por EP PETROECUADOR y prestados por la CONTRATISTA.
Trabajos de Instalación:	Actividades constructivas que debe realizar la CONTRATISTA a partir de la firma del Contrato, una vez finalizado este periodo, las PARTES firmarán el Acta de Inicio de Operaciones, en la cual se fijará la Fecha de Inicio de Operaciones.
Trabajos de Operación y Mantenimiento:	Actividades de Operación y Mantenimiento de la Central de Generación que la CONTRATISTA ejecuta durante el Plazo del Servicio una vez culminados los Trabajos de Instalación.
Trabajos Imprevistos:	Actividades relacionadas con Paradas Forzosas, emergencias y / o para mantenimiento correctivo.
Trabajos Rutinarios:	Actividades que debe realizar la CONTRATISTA a diario de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Mantenimiento de la Central de Generación.
Unidades de Generación:	Unidades con capacidad de generar energía eléctrica con combustible Diésel.
Valor Remanente del Contrato:	Es el valor correspondiente a la fracción del Plazo Contractual no ejecutada.

ANEXO No. 13

LEY DEL FONDO DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN AMAZÓNICA

Ley 122

Registro Oficial 676

3 de Mayo de 1991

CONGRESO NACIONAL
EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Considerando:

Que es obligación del Estado propender al desarrollo armónico de todo el territorio mediante el estímulo de áreas deprimidas, la distribución de recursos y servicios con preferencia en las zonas donde la exploración y explotación de los recursos naturales van destruyendo constantemente la ecología;

Que de las provincias de Sucumbios, Napo y Pastaza se han explotado el petróleo y su venta ha generado grandes ingresos que han beneficiado al país, sin que se haya compensado a estas provincias en los montos que por derecho les corresponde para atender e impulsar el desarrollo integral y de bienestar de los colonos y nativos; y,

Que es de estricta justicia, fijar a las provincias de la Región Amazónica las rentas fiscales esenciales (sic) al igual que se han hecho con otras provincias del país.

En ejercicio de sus facultades constitucionales, expide la siguiente:

LEY QUE CREA EL FONDO DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DE LA REGION AMAZONICA

Art. 1.- Créase el Fondo de Desarrollo de las provincias de la Región Amazónica, que se financiará con los siguientes ingresos:

Establécese el tributo de 2.5% sobre el total de la facturación que cobren a Petroecuador o a sus filiales, las empresas nacionales, por la prestación de servicios dentro de la jurisdicción de cada provincia amazónica.

Establécese el tributo de 4.5% sobre el valor total de la facturación que cobren a Petroecuador o a sus filiales las empresas extranjeras, o sus filiales, por la prestación de servicios en la jurisdicción de cada provincia amazónica.

Nota: Los servicios a los que se refiere el artículo 1 de la Ley comprenden: prospección, geofísica, perforación de pozos petroleros y su mantenimiento, transporte, comunicaciones y provisión y arrendamiento de bienes y servicios que demande la actividad petrolera. Dado por Ley s/n, publicada en Registro Oficial 200 de 24 de Noviembre de 1997.

Art. 2.- Petroecuador y sus filiales quedan constituidas en agentes de retención del tributo establecido en esta Ley, los que se deducirán del valor de cada planilla de pago. Los valores que se recauden por la aplicación de esta Ley se depositarán mensualmente en la cuenta especial que se denominará Fondo de Desarrollo de las provincias de Sucumbíos, Napo, Pastaza, Morona Santiago, Zamora Chinchipe y Orellana, que para el efecto se abrirá en el Banco Central del Ecuador.

Nota: Artículo sustituido por Ley No. 21, publicada en Registro Oficial 152 de 19 de marzo de 1999.

Art. 3.- El Banco Central del Ecuador, sin necesidad de orden previa o expresa alguna, en los primeros diez días de cada mes, de los valores obtenidos entregará a cada provincia la parte proporcional, la misma que se distribuirá así:

El 50% para el Consejo Provincial; el 20% para el Concejo Municipal de la Capital Provincial; y, el 30% restante para los demás Concejos Municipales de la Provincia, por partes iguales.

Nota: Artículo sustituido por Ley No. 60, publicado en Registro Oficial 492 de 27 de Julio de 1994.

Nota: Artículo sustituido por Ley No. 21, publicada en Registro Oficial 152 de 19 de marzo de 1999.

Art. 3-A.- La provincia de Orellana y sus organismos seccionales serán partícipes de las rentas asignadas mediante la Ley No. 040, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 248 de 7 de agosto de 1989 y la Ley No. 010, publicada en el Registro Oficial No. 30 de 21 de septiembre de 1992.

La provincia de Pastaza será también partícipe de las rentas de que trata la Ley No. 040, señalada en el inciso anterior.

Nota: Artículo dado por Ley No. 21, publicada en Registro Oficial 152 de 19 de marzo de 1999.

Art. 4.- Las rentas que los organismos seccionales obtengan por la aplicación de la presente Ley, se destinarán exclusivamente a obras de infraestructura urbana y rural.

Nota: La infraestructura urbana y rural a que se refiere el artículo 4 de la Ley implica: proyectos de saneamiento ambiental y salud, vialidad, construcción y equipamiento escolar y comunal rural, turismo, incluidos los gastos que demanden la realización de estudios. Dado por Ley s/n, publicada en Registro Oficial 200 de 24 de Noviembre de 1997.

ANEXO No. 14

ORDEN DE TRABAJO (OT)

14.1 ORDEN DE TRABAJO

Esta orden la emite EP PETROECUADOR al inicio del periodo de Operación. En este documento se indica, sin limitarse a:

- a) Fecha de inicio (primer día del mes / primer día de operación)
- b) Fecha de finalización de la OT (corresponde al último día del mes)
- c) Número de unidades de generación Contratadas consideradas para todo el mes (no se incluye unidad de reserva fría).
- d) Número de tanques de combustible requeridos para todo el mes.
- e) Número de tableros y transformadores (en caso que aplique) requeridos para todo el mes.
- f) Presupuesto estimado para operación durante el mes.

14.2 ORDEN DE TRABAJO EQUIPOS ADICIONALES

Esta orden la emite EP PETROECUADOR en los siguientes casos:

- Cuando se requiere llamar una o más unidades nuevas para brindar el servicio.
- Cuando se requiere llamar uno o más tanques adicionales.
- Cuando se requiere la operación de la unidad de reserva fría adicional a las unidades contratadas.

Esta orden se emite considerando el tiempo permitido para ingreso de nuevos equipos (en caso de unidades adicionales), es decir al menos 15 días antes del requerimiento de operación de las nuevas unidades o tanques. La orden para equipos adicionales puede ser emitida con menor tiempo de anticipación al requerimiento, siempre que se cuente con el consentimiento de la CONTRATISTA.

Para operación de la unidad de reserva fría, la OT puede realizarse el mismo día del requerimiento.

En este documento se indica:

- a) Fecha de inicio del periodo de operación de las nuevas unidades, tanques o equipos auxiliares.
- b) Fecha de finalización de la OT (corresponde al último día del mes)
- c) Número de unidades de generación adicionales solicitadas.
- d) Número de tanques de combustible adicionales.
- e) Presupuesto estimado para operación únicamente de las nuevas unidades o tanques o de la unidad de reserva fría.

Nota: el formato será definido por el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR, de acuerdo a la programación en el sistema EAM Máximo Oil & Gas.

ANEXO No. 15

DOCUMENTOS SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO (SGA)

Los documentos asociados al Sistema de Gestión Antisoborno y que forman parte integrante de este Contrato son:

- Declaración Anticorrupción (se colocará el suscrito por la Contratista)
- Comunicación Conflicto de Interés (se colocará el suscrito por la Contratista)

	Documento Relacionado: Política Antisoborno		Código: PCA.01.04.DR.02
	Macroproceso (nivel 0): PLANIFICACIÓN Y CONTROL EMPRESARIAL		Fecha del versionamiento: 27 ENE. 2020
	Proceso (nivel 1): GOBERNANZA CORPORATIVA		Versión: 02
	Proceso (nivel 2): N/A		
	Analizado por: Jefe de Gestión por Procesos / Jefe de Prevención y Control de Lavado de Activos	Aprobado por: Jefe de Prevención y Control de Lavado de Activos / Subgerente de Planificación y Control de Gestión	
Autorizado por: Gerente General			

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Pág. modificadas	Cambios realizados en el documento	Documento con el que se aprueba	Fecha
1	Todas	Primera de versión del documento, en concordancia con los requerimientos establecidos de la norma ISO 37001 Sistemas de Gestión Antisoborno.	00594	05-DIC-2019
2	Todas	Se cambia la clasificación del documento de "Restringido" a "Público".	00608	27 ENE. 2020

HMP

	Documento Relacionado: Política Antisoborno	Código: PCA.01.04.DR.02
		Fecha del versionamiento: 27 ENE. 2020
		Versión: 02

POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR, EP PETROECUADOR.

1 Propósito

La Política Antisoborno de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR (en adelante la Empresa o EP PETROECUADOR) tiene como propósito el establecer principios que le permita fortalecer su compromiso de ejecutar sus actividades empresariales internas y externas de forma transparente, ética y responsable.

2 Objetivos

La presente política tiene como objetivos principales:

- Consolidar una cultura transparente y ética en la EP PETROECUADOR tomando en consideración los valores empresariales.
- Establecer una cultura de cumplimiento en la Empresa mediante el establecimiento de principios y compromisos para la identificación, control, monitoreo, detección, investigación y corrección de hechos o eventos de soborno.
- Evitar daños en la imagen y reputación de la EP PETROECUADOR mediante la incorporación y cumplimiento de los lineamientos antisoborno establecidos.
- Prevenir sanciones o multas de entes de control por hechos o actos relacionados con soborno.

3 Alcance y ámbito de aplicación

Esta política es de aplicación obligatoria para todos los servidores públicos de la EP PETROECUADOR, clasificados en Servidores de Libre Designación y Remoción, Servidores Públicos de Carrera y Obreros, sin perjuicio de su modalidad contractual laboral. Así mismo, deberá ser observado y cumplido por las partes interesadas externas de la Empresa, tales como, proveedores, contratistas, clientes, pasantes, practicantes, visitantes de la Empresa, entre otros. Además, deberá ser aplicado en todas las localidades y ubicaciones geográficas donde la EP PETROECUADOR realiza sus actividades.

4 Principios y compromisos

4.1 La EP PETROECUADOR prohíbe el soborno, por lo que la Empresa ha establecido:

- No aceptar, promover o encubrir cualquier acto relacionado con soborno.
- No ejercer influencia sobre la voluntad u objetividad de personas naturales o jurídicas externas a la Empresa para obtener algún tipo de beneficio o ventaja mediante prácticas no éticas.

MB
A

	Documento Relacionado: Política Antisoborno	Código:
		PCA.01.04.DR.02
		Fecha del versionamiento:
		27 ENE. 2020
		Versión: 02

- No dar, prometer, ofrecer ni entregar, directa o indirectamente, ningún beneficio de valor a cualquier persona natural o jurídica, con el objetivo de obtener ventajas indebidas para la Empresa.
 - No efectuar pagos indebidos.
 - No realizar soborno a funcionarios públicos o privados ya sea a través de terceros o por intermediarios a cambio de un beneficio o ventaja indebida.
- 4.2 Los servidores públicos de la EP PETROECUADOR son referentes de un actuar conforme a los valores de la Empresa: Transparencia, Responsabilidad, Integridad, Solidaridad y Eficiencia generando ejemplo con su comportamiento.
- 4.3 La EP PETROECUADOR cuenta con una normativa interna que es la base fundamental de la presente política, entre los cuales se tiene:
- Reglas para tratar conflicto de intereses, que tienen como objetivo evitar que los intereses personales o económicos del servidor público o tercero puedan influenciar en su juicio o en la toma de decisiones sobre algún aspecto en particular de forma objetiva.
 - Reglas para dar y/o recibir regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares.
 - Reglas y parámetros para efectuar un análisis de debida diligencia a empleados y terceros en materia de antisoborno. La ejecución de este análisis es de carácter obligatorio antes de establecer una relación comercial con un tercero.
 - Reglas para la gestión de denuncias, que permite establecer los mecanismos para que un servidor público o tercero pueda comunicar posibles eventos o hechos relacionados con soborno.
 - Códigos de Ética y de Conducta, que contienen principios que definen el comportamiento apropiado de los servidores públicos y terceros de la EP PETROECUADOR durante la ejecución de sus actividades.
- 4.4 La Alta Dirección de la EP PETROECUADOR promueve dentro de la Empresa una cultura institucional antisoborno para sus partes interesadas internas y externas.
- 4.5 Como parte del proceso de vinculación de personal a la Empresa, se debe dar a conocer al nuevo servidor público la presente política y su normativa.
- 4.6 La Empresa ejecuta un plan de concientización, formación y comunicación en materia de prevención y lucha contra el soborno.
- 4.7 Los servidores públicos y terceros deben informar a través del canal de denuncias establecido por la EP PETROECUADOR, los actos o hechos que podrían considerarse como eventos de soborno.

MP
 2.10
 →

	Documento Relacionado: Política Antisoborno	Código: PCA.01.04.DR.02
		Fecha del variante: 27 ENE. 2020
		Versión: 02

- 4.8 La EP PETROECUADOR debe asegurar que ningún servidor público sufrirá represalias, discriminación o medidas disciplinarias por reportar incumplimientos a la Política Antisoborno, su normativa o por algún hecho considerado como soborno.
- 4.9 La Empresa garantiza confidencialidad en la información recibida en las denuncias, así como en la que se obtiene durante el análisis efectuado. Así mismo garantiza el respecto al derecho de defensa consagrado en la Constitución.
- 4.10 Los análisis realizados en torno a las denuncias son efectuados de forma objetiva, transparente y con respeto.
- 4.11 La posición de la función de Cumplimiento Antisoborno dentro de la EP PETROECUADOR es clave para la consecución de los objetivos antisoborno por lo que su ubicación dentro de la estructura organizacional debe garantizar independencia y autoridad para su ámbito de acción.
- 4.12 La Empresa debe medir la idoneidad y eficacia de la gestión antisoborno para lograr su mejora continua.
- 4.13 La EP PETROECUADOR debe mantener registros y su libro contable de forma razonable, para esto debe establecer controles internos apropiados.

5 Roles y responsabilidades principales:

- 5.1 La Máxima Autoridad de la Empresa es responsable de aprobar la otorgación de recursos humanos, financieros y físicos para la gestión antisoborno en la EP PETROECUADOR.
- 5.2 La Alta Dirección, es la instancia organizacional cuya responsabilidad fundamental es facilitar el proceso permanente de la gestión antisoborno en todos los niveles estructurales de la Empresa.
- 5.3 El Nivel Jerárquico Superior es la instancia organizacional de la Empresa responsable de requerir a su departamento la aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), así como también el cumplimiento de la presente política y su normativa.
- 5.4 El Comité de Prevención y Control de Lavado de Activos es responsable de la definición de la estrategia antisoborno de la EP PETROECUADOR y del seguimiento al cumplimiento de las actividades de administración del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS).
- 5.5 La Jefatura de Prevención y Control de Lavado de Activos es la encargada de implementar los lineamientos para una correcta gestión antisoborno en el marco del cumplimiento de

M. A. K.

	Documento Relacionado: Política Antisoborno	Código: PCA.01.04.DR.02
		Fecha del versionamiento: 27 ENE. 2020
		Versión: 02

los principios y compromisos definidos y aprobados por el Comité de Prevención y Control de Lavado de Activos.

- 5.6 Los usuarios finales, servidores públicos y terceros de la EP PETROECUADOR, son responsables de aceptar y aplicar la presente política y su normativa, en la realización de sus funciones y responsabilidades.
- 5.7 Los Auditores Internos ISO 37001, son la instancia organizacional encargada de planear, ejecutar y presentar los resultados de las auditorías internas del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) de la Empresa al Comité de Prevención y Control de Lavado de Activos.

6. Renuncia

No existen excepciones o autorización para desviarse de esta Política.

7. Proceso disciplinario

Cualquier servidor público de la Empresa que incumpla o viole la presente política o su normativa estará sujeto a medidas disciplinarias, conforme a lo establecido en las Normas Internas de Administración del Talento Humano EP PETROECUADOR, Sección IV Del Régimen Disciplinario para Servidores Públicos.


MBA. Pablo Flores C.
GERENTE GENERAL
EP PETROECUADOR

CLASIFICACIÓN: PÚBLICO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

PLANIFICACIÓN Y CONTROL EMPRESARIAL - Página 5 de 5

Formato: PCA.10.04.FO.03 (V02) Acta de aprobación N° 00571 20/09/2019

Handwritten initials and marks

ANEXO No. 16

DOCUMENTOS HABILITANTES

(Debe incluirse los documentos habilitantes precontractuales y documentación legal de la Contratista)

